DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 8 de Noviembre de 1967

TOMO 249 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17707

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

21

Resolución 1604|967. — Se instituye una Comisión con el cometido de proyectar un plan de coordinación y regulación de los servicios de transporte interdepartamental de pasajeros y el ajuste de las tarifas de los mismos.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Legislación Laboral

22

Resolución 1598|967. — Se instituye un Consejo de Salarios, con jurisdicción en todos los Departamentos del interior de la República, para el personal comprendido en Barracas y Depósitos de consignación de lanas, cueros y afines, Lavaderos de lana y establecimientos de clasificación, preparación y elaboración de cerdas. (Grupo 3, Clase 1).

23

Resolución 1599|967. — Se nombran Delegados Patronales y Obreros ante el Consejo de Salarios instituído para Apuntadores, Capataces de Estiba y Carga Blanca, Estibadores de Ultramar, Guardianes, Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo.

24

Resolución 1600|967. — Se nombran Delegados Patronales y Obreros ante el Consejo de Salarios instituído para el personal comprendido en el Grupo 13, Fabricación de Pastas y Panaderías de la Clase IV (Actividades Industriales).

25

Resolución 1601|967. — Se nombran Delegados Patronales y Obreros ante el Consejo de Salarios instituído para la Industria de la Madera y Corcho de la Clase IV (Actividades Industriales).

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1594|967. — Se hace una aclaración referente al nombramiento de Sargento 1o. de la Jefatura de Policía de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1o. de noviembre de 1967.

Visto: resolución de fecha 3 de octubre de 1967, por la cual se nombró Sargento 1o. de la Jefatura de Policía de Canelones, al Sargento Glauco M. Cejas Muniz;

Resultando: la citada repartición hace saber que se padeció error al establecer el nombre del funcionario ascendido;

Considerando: corresponde en consecuencia, efectuar la rectificación pertinente;

El Presidente de la República en ejercicio (Artículo 150 de la Constitución de la República),

RESUELVE:

1o.) Declárase que el verdadero nombre del funcionario designado por resolución de fecha 3 de octubre de 1967, para un cargo de Sargento 1o. de la Jefatura de Policía de Canelones es Claudio M. Cejas Muniz y no Glauco M. Cejas Muniz como se estableció en dicha resolución.

2o.) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — AUGUSTO LEGNANI.

2

Resolución 1595|967. — Se nombra Procurador de la Fiscalía Letrada de Policía del Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1o. de noviembre de 1967.

Visto: vacante el cargo de Procurador en el Ministerio del Interior (Secretaría);

El Presidente de la República en ejercicio (Artículo 150 de la Constitución de la República),

RESUELVE:

1o.) Nómbrase Procurador, Código AaB, Categoría III, Grado 3, de la Fiscalía Letrada de Policía del Ministerio del Interior, al Procurador de la Dirección de Migración Hugo Sobrino.

2o.) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — AUGUSTO LEGNANI.

3

Resolución 1596|967. — Se hacen nombramientos en la Secretaría del Ministerio del Interior

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1o. de noviembre de 1967.

Visto: vacantes diversos cargos en el Ministerio del Interior (Secretaría), y habiendo vencido el plazo legal de 240 días para proveerlos:

Atento: al resultado de la calificación efectuada por la Junta respectiva.

El Presidente de la República en ejercicio (Artículo 150 de la Constitución de la República),

RESUELVE:

1o.) Nómbranse Sub Jefe, Código Ab, Categoría III, Grado 9, del Ministerio del Interior (Secretaría), al Oficial 1o. Julio César Sanfini; Oficial 1o., Código Ab, Categoría IV, Grado 8, al Oficial 2o. Irma Damiani; Oficiales 2dos., Código Ab, Categoría IV, Grado 7, a los oficiales 3ros. Antonio Galán Saltre y Guillermo Rodríguez y Oficiales 3ros. Código Ab, Categoría IV, Grado 6, a los Oficiales 4tos. Luis Esteva Ríos y Sara Maeso de Camejo.

2o.) Comuníquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — AUGUSTO LEGNANI.

4

Resolución 1597|967. — Se nombra Oficial 2o. en el Ministerio del Interior

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1o. de noviembre de 1967.

Visto: vacante un cargo de Oficial 2o. en el Ministerio del Interior (Secretaría) y habiéndose vencido el plazo legal de 240 días para proveerlo.
Atento: al resultado de la calificación efectuada por la Junta respectiva.

El Presidente de la República en ejercicio, (Artículo 150 de la Constitución de la República),

RESUELVE:

1o.) Nómbrase Oficial 2o. Código Ab, Categoría 4, Grado 7, del Ministerio del Interior (Secretaría), al Oficial 3o., María Bula de Kiedansky y Oficial 3o. Código Ab, Categoría 4, Grado 6, al Oficial 4o. Celia Gil de Pérez.

2o.) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — AUGUSTO LEGNANI.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Decreto 731|967. — Se modifican los aforos para las exportaciones de lanas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de noviembre de 1967.

Visto: el artículo 6.o de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959, los decretos N.o 478 de 29 de setiembre de 1966 y N.o 34 de 18 de enero de 1967;
Resultando: que los aforos vigentes para exportaciones de lanas no guardan relación con los actuales precios internacionales del textil;
El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícanse los valores establecidos por el artículo 1.o del decreto N.o 34 de 18 de enero de 1967, fijándose los siguientes:

Lanas sucias, U$S 0.85 por kg.
Lanas lavadas vellón U$S 1.30 por kg.
Lanas lavadas, barriga, cordero, epidemia, puntas quemadas y descole, U$S 1.00 por kg.
Lanas peinadas, U$S 1.40 por kg.
Blousse y desperdicios de peinadas, U$S 0.45 por kilogramo.

Art. 2o. El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 3o. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4o. Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — CESAR CHARLONE. — MANUEL FLORES MORA.

6

Decreto 732|967. — Se fijan detracciones para la exportación de lanas

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de noviembre de 1967.

Visto: el artículo 6.o de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959.
Resultando: se han dado las condiciones necesarias para que el Poder Ejecutivo modifique el monto de detracciones de acuerdo a lo establecido por dicha disposición legal:
Oído el Banco Central del Uruguay:
El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Fíjase para la exportación de los siguientes productos, las detracciones que en correlación se determinarán seguidamente para cada 10 (diez) kilogramos exportados.
Lanas sucias, $ 710.00 (setecientos diez pesos m|n).
Lanas lavadas, $ 1.092.00 (mil noventa y dos pesos m|n.).
Lanas peinadas, $ 1.175.00 (mil ciento setenta y cinco pesos m|n.).
Art. 2o. El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.
Art. 3o. Dése cuenta a la Asamblea General.
Art. 4o. Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — CESAR CHARLONE. — MANUEL FLORES MORA. — HORACIO ABADIE SANTOS.

7

Decreto 733|967. — Se dispone que las exportaciones de productos tradicionales incluídos en una disposición de la ley 12.670, estarán sujetas a reliquidación, se exceptúan las lanas y cueros lanares y se prohiben las de cueros wet-blue.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 6 de noviembre de 1967.

Visto: la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959, modificativas y concordantes;
Resultando: las disposiciones legales vigentes, facultan al Poder Ejecutivo a suspender temporariamente exportaciones;
Considerando: necesario evaluar la incidencia que la nueva relación cambiaria tiene sobre los productos de exportación tradicionales.
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la fecha, las exportaciones que se registren en el Banco de la República Orien-

tal del Uruguay, de aquellos productos incluídos en el Art. 6.o de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959, modificativas y concordantes, con la sola excepción de lanas y cueros lanares, estarán sujetas a reliquidación, hasta tanto no se fijen las normas que rijan su comercialización.

Art. 2.o Prohíbese, por el término de 30 (treinta) días las exportaciones de cueros wet-blue.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — CESAR CHARLONE. — MANUEL FLORES MORA. — HORACIO ABADIE SANTOS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Resolución 1591|967. — Se autoriza una permuta de cargos entre funcionarias del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón y del Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 1º de noviembre de 1967.

Visto estos antecedentes relacionados con la permuta de cargos solicitada por las funcionarias del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón y del Hospital Pereira Rossell, señora Norberta Marrero de Bassani y señorita Teresita María Renée Aguilar.

Considerando que las Direcciones de los precitados establecimientos no se oponen a la permuta de la referencia.

Atento a lo establecido por el artículo 14 del decreto ley Nº 10.388 de 13 de febrero de 1943.

El Presidente de la República en ejercicio (Artículo 150 de la Constitución de la República),

RESUELVE:

1º En razón de la gestión formulada por las interesadas, accédese a la permuta respectiva de sus cargos, designándose Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45, Escalafón V, Cód. Ad. P. 159. C. III, Grado 4, Nº de orden 1071) a la señora Norberta Marrero de Bassani, actual Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón y en reemplazo de ésta (Item 10.37. Esc. V, Cód. Ad. P. 16. C. III, Grado 4, Nº de orden 31) a la señorita Teresita María Renée Aguilar que ocupa un cargo similar en el Hospital Pereira Rossell.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

9

Resolución 1592|967. — Se hace una aclaración referente a la designación de un cargo de Auxiliar de Farmacia en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 1º de noviembre de 1967.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de octubre de 1967, (Resolución Interna Nº 868) se designó a la señorita Cándida Reboledo, para ocupar un cargo de Auxiliar 1ro. de Farmacia en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", con carácter interino.

Considerando que en la designación de la referencia se estableció que la Credencial Cívica era P.B.P. 10047, cuando debió decirse B.P.B. 10047.

El Presidente de la República en ejercicio (Artículo 150 de la Constitución de la República),

RESUELVE:

1º Aclárase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de octubre de 1967, (Resolución Interna número 868), en el sentido de que la Credencial Cívica de la señorita Cándida Reboledo que fue designada para el cargo de Auxiliar 1ro. de Farmacia en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", con carácter interino, es B.P.B. 10047, en lugar de P.B.P. 10047, como se estableció.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

10

Resolución 1593|967. — Se hace una aclaración referente a la designación de un Lavandero Planchador en el Hospital Vilardebó.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 1º de noviembre de 1967.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de noviembre de 1966 (Resolución Interna número 54.456), se designaron diversos funcionarios para ocupar cargos, por promoción, del Hospital Vilardebó.

Considerando que en dicha resolución se designó para ocupar un cargo de Lavandero Planchador 2do. a la señora Máxima Acosta de González, estableciéndose que el Código de dicho cargo era Ac, cuando debió decirse: Ad.

Atento a lo informado por la oficina competente.

El Presidente de la República en ejercicio (Artículo 150 de la Constitución de la República),

RESUELVE:

1º Aclárase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de noviembre de 1966 (Resolución Interna número 54.456), en el sentido de que el Código del cargo de Lavandero Planchador 2do. del Hospital Vilardebó, para el que se promovió a la señora Máxima Acosta de González es Ad.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

11

Decreto 729|967. — Se declara el "estado de emergencia" en todo el territorio nacional, para la extinción de la plaga denominada "lagarta".

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de noviembre de 1967.

Visto: el informe elevado al Ministerio de Ganadería y Agricultura por la Dirección de Servicios Agrope-

cuarios y Protección Vegetal, sobre la existencia de la plaga conocida con el nombre de "lagarta".

Resultando: la nombrada repartición informa que ha podido comprobarse la difusión, en todo el país, de la referida plaga con la intensidad suficiente como para poner en peligro los cultivos cerealeros. Solicita, en consecuencia, se apliquen las disposiciones legales declarando el "estado de emergencia".

Considerando: conveniente proveer de inmediato en la forma aconsejada para impedir los grandes peligros que amenazan a la agricultura.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 y 30 de la ley N.o 10.914, del 26 de junio de 1947, y artículo 148 y siguientes de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957 y concordantes.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase el "estado de emergencia" en todo el territorio nacional, para la extinción de la plaga denominada "lagarta".

Art. 2º La Dirección de Servicios Agropecuarios y Protección Vegetal adoptará inmediatamente todas las medidas de protección contra la acción destructiva de la "lagarta".

Art. 3º Para ejecutar las medidas referidas en el artículo anterior dicha Oficina podrá:

a) Emplear el personal y los medios materiales de que dispone en la actualidad.
b) Adquirir los elementos de lucha necesarios para cuyo fin gozará la prioridad para las compras y de las franquicias acordadas por la ley Nº 10.914; y
c) Contratar, con la autorización de la antes mencionada Secretaría de Estado, el personal indispensable, dando cuenta al Poder Ejecutivo, para dar cumplimiento a las medidas que considere conveniente adoptar de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 20 de la ley N.o 10.914.

Art. 4º Todas las reparticiones que posean vehículos automotores pertenecientes a la Dirección de Servicios Agropecuarios y Protección Vegetal deberán ponerlos a la disposición inmediata de dicha repartición, mientras rija el "estado de emergencia".

Art. 5º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 6º Comuníquese, etc. — **GESTIDO**. — MANUEL FLORES MORA.

12

Decreto 730|967. — Se exonera de tasas consulares, derechos aduaneros y demás gravámenes a la importación, por parte de firmas particulares, de determinada cantidad de papa para semilla, certificada, procedente del Hemisferio Norte.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de noviembre de 1967.

Visto: las gestiones presentadas ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura por firmas importadoras de papas para semilla, a los fines que se indicarán.

Resultando: las mencionadas firmas solicitan la exoneración de derechos, adicionales y demás gravámenes aduaneros para las partidas de papas para semilla, certificada, que importarán procedente del Hemisferio Norte.

Considerando: se estima de interés general, como en oportunidades anteriores, facilitar —por todos los medios posibles— las siembras de papas de verano (cosecha de Otoño), no sólo para atender adecuadamente las necesidades del consumo, sino también asegurar la disponibilidad de semillas, primera multiplicación para las siembras de la próxima Primavera.

Atento: a lo preceptuado por la ley Nº 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y el artículo 70 de la ley número 13.420, del 2 de diciembre de 1965.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase del 50 o|o (cincuenta por ciento) de las tasas consulares y del monto total de los derechos aduaneros, adicionales y demás gravámenes a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, incluído el impuesto a las importaciones a que se refiere el artículo 70 de la ley N.o 13.420, del 2 de diciembre de 1965, a la importación, por parte de firmas particulares hasta 80.000 (ochenta mil) bolsas de papas para semilla, certificadas, procedentes del Hemisferio Norte.

Las importaciones a que se refiere el inciso anterior deberán llegar al país y despacharse antes del 31 de enero de 1968.

Art. 2º Las importaciones que se realicen al amparo de este decreto estarán sujetas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de sanidad y contralor de destino.

La Dirección de Abastecimentos Agropecuarios adoptará las providencias del caso, a los efectos de que las papas a importar reúnan las características adecuadas para las siembras de verano, y que no se exceda el monto de 80.000 bolsas a que se refiere el artículo primero de este decreto.

Art. 3º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4º Comuníquese, etc. — **GESTIDO**. — MANUEL FLORES MORA. — CESAR CHARLONE. — HECTOR LUISI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

13

Decreto 727|967. — Se establece la nueva escala de viáticos que percibirán los funcionarios del Instituto Geológico del Uruguay que, para el cumplimiento de sus tareas, deban alejarse de su residencia habitual.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de noviembre de 1967.

Visto: el proyecto elevado por el Instituto Geológico del Uruguay, modificativo de la escala de viáticos que perciben sus funcionarios por el cumplimiento de tareas que los obliga a desplazarse fuera de su residencia habitual:

Resultando: I) Que los viáticos en vigencia se fijaron por decreto de fecha 19 de mayo de 1966;

II) Que el organismo propone una nueva escala de viáticos que los adecúe a los costos actuales; el aumento porcentual proyectado es del orden del 100 o|o (cien por ciento) aproximadamente;

III) Que con los aumentos proyectados, la escala de viáticos del organismo proponente se equipararía a la adoptada para casos similares por el Ministerio de Obras Públicas por decreto de fecha 27 de junio pasado;

Considerando: que el índice de los precios del Consumo ha experimentado un aumento del 103,9 o|o (ciento tres con nueve décimas por ciento) en el período comprendido entre la fecha en que fijó la escala actualmente vigente y el mes de junio de 1967, en que se ha elaborado el proyecto que se considera, lo que hace lógicos los aumentos propuestos; y

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda (fs. 7 y vta., 8 y vta.);

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los funcionarios al servicio del Instituto Geológico del Uruguay que, en el desempeño de comisiones deban alejarse de su residencia habitual, tendrán derecho a percibir un viático por concepto de alojamiento, manutención y otros gastos de la misma índole originados por la comisión.

Se entiende por residencia habitual el lugar en que los funcionarios desempeñan normalmente sus cometidos; oficina para el personal técnico y administrativo, y los campamentos, talleres y zonas de trabajo que se les designa, para el personal obrero en general.

Art. 2.o El importe del viático queda establecido en los siguientes valores:

	Viático Diario	Viático Mensual
Categoría A: Director, Sub-Director, Jefes de División y Personal Técnico Profesional	$ 540.00	$ 10.800.00
Categoría B: Personal Técnico auxiliar (Inspector - perforador, Ayudante Técnico, Ayudante de Ingeniero y equivalentes) Oficiales de Administración y Personal Administrativo superior	" 420.00	" 8.400.00
Categoría C: Capataces y Oficiales de Perforaciones, Personal Obrero de Oficio, Apuntadores y Auxiliares de Administración	" 360.00	" 7.200.00
Categoría D: Peones y Personal de servicio	" 280.00	" 5.600.00

Art. 3.o El viático diario tendrá un aumento del 30 o|o (treinta por ciento) para los primeros cinco días de cada comisión, siempre que el funcionario deba pernoctar fuera de su residencia habitual.

Si la comisión encomendada se interrumpe por razones de trabajo, con regreso a residencia, y debiera reiniciarse, el aumento del 30 o|o se aplicará a un máximo de cinco días, considerando los dos períodos en que ha debido cumplirse la comisión.

Si la interrupción se prolonga por dos semanas o más, el funcionario tendrá derecho al aumento de viático establecido para los primeros cinco días, al reiniciarse la comisión, excepto en el caso de que la interrupción de la comisión obedezca a razones de orden personal.

Art. 4.o La liquidación del viático diario a que se refieren los artículos precedentes se hará de acuerdo con las siguientes normas:

a) Los viáticos se liquidarán por períodos de 24 horas que se contarán a partir de la hora de salida del funcionario de su domicilio;
b) Las fracciones se liquidarán de acuerdo con lo que se indica a continuación:

1) Por menos de seis horas no se originan viáticos;
2) Desde seis hasta diez horas, el 50 o|o (cincuenta por ciento) del viático diario
3) Por más de diez horas, viático diario completo.

Art. 5.o El viático diario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.o, 3.o y 4.o, se aplicará solamente a los funcionarios que deban alejarse de su residencia habitual por un período no mayor de 30 (treinta) días; y cuando las comisiones excedan de 30 (treinta) días y sean menores de seis meses, se percibirá el viático mensual, computable por mes y proporcional a las fracciones.

Las comisiones mayores de seis meses se considerarán como excepcionales (Artículo 15).

Cuando la Dirección pueda establecer de antemano que las comisiones durarán más de treinta días, dispondrá que los viáticos se liquiden de acuerdo con la escala correspondiente.

Art. 6.o Además del viático se acordará a los funcionarios del Instituto Geológico del Uruguay, pasajes de ferrocarril, vapor, ómnibus, avión, automóvil y|o cualquier otro medio de locomoción que necesiten emplear así como el flete del equipaje e instrumentos de trabajo. También se acordará el reintegro de los gastos por concepto de cama en los ferrocarriles.

Cuando el personal de campamentos se encuentre en traslado, se acordará al funcionario y familiares que se trasladen, pasajes y fletes para el transporte de sus equipajes y muebles.

Art. 7.o La Oficina adelantará a los funcionarios, o Jefes de Comisión, con cargo a las partidas correspondientes, las sumas que se consideren necesarias para cubrir los gatsos que se originen en virtud de las comisiones que le sean confiadas, y el viático probable que percibirá cada funcionario.

Art. 8.o Los funcionarios están obligados a presentar, dentro de los diez días hábiles subsiguientes a su regreso, la liquidación de los fondos que le hayan sido anticipados, o solicitar el reintegro de los gastos correspondientes, en el caso de que no hubiera recibido anticipo para los mismos. Cuando la duración de la comisión sea mayor de treinta días, dicho plazo de diez días se contará a partir del vencimiento de cada mes, salvo casos especiales autorizados por la Dirección.

Art. 9.o Los funcionarios que, sin causa justificada, dejen transcurrir el plazo establecido en el artículo anterior, perderán todo derecho a la percepción de viáticos y al reintegro de los gastos originados, debiendo la Dirección intimar la devolución de los fondos que le hubieren sido anticipados, en el plazo de

tres días bajo apercibimiento de dar cuenta al Ministerio para la aplicación de las sanciones que hubiere lugar.

Art. 10. Para la liquidación de viáticos y|o gastos de locomoción se utilizará un formulario en el que se indicarán los siguientes datos:

A) Repartición.
B) Objeto de la Comisión.
C) Nombre del funcionario.
D) Cargo.
E) Categoría, de acuerdo con el artículo segundo de este decreto.
F) Residencia habitual.
G) Domicilio.
H) Día y hora de salida y regreso a domicilio.
I) Si ha viajado con pasaje oficial, con tarjeta de libre tránsito o en locomoción oficial; en este último caso se indicará el número de matrícula del vehículo y la cantidad de kilómetros recorridos.
J) Otros gastos por locomoción, fletes, etc.

Art. 11. Las liquidaciones deben ir acompañadas, de acuerdo con lo que establece el artículo 42 de la ley N.o 11.925, de los comprobantes correspondientes, los que deberán ser conformados por la persona que haya realizado el gasto debiendo en todos los casos indicarse la fecha del mismo.

Art. 12. Los viáticos y gastos se liquidarán con cargo al Rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos" del Item 5.06, y|o a las partidas establecidas por disposiciones legales para la ejecución de las obras.

Art. 13. Las escalas de viáticos fijados por el presente decreto se consideran en vigencia a partir del 15 de setiembre de 1967.

Art. 14. Los viáticos previstos en este decreto serán ajustados semestralmente, de acuerdo con los Indices de los Precios de Consumo de la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda.

Los importes resultantes de los viáticos diarios y mensuales se ajustarán a la decena más próxima, superior o inferior.

Art. 15. Los casos excepcionales no previstos en el presente decreto, serán resueltos en cada caso por el Ministerio de Industria y Comercio.

Art. 16. Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — HORACIO ABADIE SANTOS.

14

Decreto 728|967. — Se establece que los industriales molineros deberán efectuar declaración jurada de existencias de harina de trigo ante Subsistencias y Comisiones Departamentales en el Interior y se dan normas sobre su comercialización.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de noviembre de 1967.

Visto: la necesidad de conocer las existencias de harina de trigo a efectos de regular su distribución.

Atento: a lo establecido por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Los industriales molineros deberán formular diariamente ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en Montevideo y ante las Comisiones Departamentales en el interior, declaración sobre distribución de harina de trigo estableciendo los siguientes datos:

a) Nombre y domicilio del adquirente.
b) Cantidades distribuídas.

Art. 2º Los industriales panaderos y los fabricantes de fideos no podrán tener en existencia harina de trigo en cantidad que exceda a su consumo normal de 10 días (diez días).

Art. 3º Los que dispongan a la fecha de este decreto de existencias de harina de trigo superiores a la cantidad señalada en el artículo 2º, deberán declararlas por escrito, ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en Montevideo o ante las Comisiones Departamentales respectivas en el Interior, dentro de las 48 horas de la fecha de vigencia de este decreto.

Art. 4º En las declaraciones referidas en el artículo anterior, se establecerá:

a) Nombre y domicilio del declarante;
b) Monto de las existencias en quilogramos;
c) Lugar de depósito;
d) Nombre o firma comercial del propietario; y
e) Calidad del propietario (industrial, panadero, etc.).

Art. 5º Los industriales panaderos y fabricantes de fideos no podrán recibir nuevas partidas de harina de trigo, hasta tanto no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 2º.

Art. 6º Las infracciones a este decreto se sancionarán de acuerdo a la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947. La omisa y falsa declaración se penará con la confiscación de las mercaderías no declaradas, según el artículo 26 de la misma.

Art. 7º Este decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 8º Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — HORACIO ABADIE SANTOS.

15

Decreto 734|967. — Se establece que las exportaciones no gozarán del beneficio de los reintegros concedidos de acuerdo a las leyes 13.268 y 13.608.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de noviembre de 1967.

Visto: las leyes N.os 13.268 de 9 de julio de 1964 y 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

Considerando: la actual relación cambiaria hace innecesaria la concesión de los beneficios a que se refieren dichas normas;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las exportaciones registradas a partir de la fecha no gozarán del beneficio de los reintegros concedidos por decretos y resoluciones dictados por el Poder Ejecutivo de acuerdo a lo establecido por las leyes N.os 13.268 de 9 de julio de 1964 y 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — HORACIO ABADIE SANTOS. — **CESAR CHARLONE.** — MANUEL FLORES MORA.

16

Decreto 735|967. — Se fijan detracciones para la exportación de cueros lanares.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de noviembre de 1967.

Visto: el artículo 6.o de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959, modificado por la ley N.o 13.048 de 28 de abril de 1962.

Resultando: se han dado las condiciones que fijan dichas disposiciones legales para que el Poder Ejecutivo pueda modificar el monto de las detracciones.

Oído: el Banco Central del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase la siguiente detracción para la exportación de cueros lanares:

Por cada 10 (diez) kilogramos, $ 447.00, (cuatrocientos cuarenta y siete pesos).

Art. 2.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — HORACIO ABADIE SANTOS. — MANUEL FLORES MORA. — CESAR CHARLONE.

17

Resolución 1606|967. — Se deja sin efecto una contratación y se encomienda a un profesional el cumplimiento de funciones de Jefe (Experto) de Comercio en la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de noviembre de 1967.

Visto: la resolución 1400|67 de 28 de setiembre de 1967 por la que se autoriza al Ministerio de Industria y Comercio a contratar por el término de cuatro meses a determinadas personas, para cumplir funciones en la Dirección de Comercio.

Resultando: en dicha resolución se incluye al doctor Alberto Arsuaga, con una asignación mensual de $ 10.300.00 (diez mil trescientos pesos), lo que constituye un error, en mérito a que el citado funcionario está prestando tareas en comisión en este Ministerio.

Considerando: I) Que corresponde rectificar el error padecido.

II) Que procede reconocer la situación existente, hasta tanto entre a regir el nuevo Presupuesto General de Sueldos de la Administración Central y a efectos de ser tenida en cuenta a los fines correspondientes, ya que los nuevos servicios asignados al Ministerio han requerido el concurso de personal especializado.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la contratación del doctor Alberto Arsuaga, efectuada por resolución 1400|67 de 28 de setiembre de 1967.

2º Encomendar al doctor Alberto Arsuaga, Credencial Cívica Serie ASB Nº 7266, el cumplimiento de funciones de Jefe (Experto) de Comercio en la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Industria y Comercio.

3º Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — **HORACIO** ABADIE SANTOS.

MINISTERIO DE CULTURA

18

Resolución 1605|967. — Se nombran Profesores de 2da. Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 3 de noviembre de 1967.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que comunica que los señores Alberto E. Bottini, Joaquín E. Aratti y Jorge Ari Arregin han obtenido el título de Profesor de Educación Física y propone su designación para el cargo que les corresponde de acuerdo con las normas legales vigentes.

Considerando: que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la ley N.o 10.707 de 26 de diciembre de 1941, y el artículo 148 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, procede a designar a los nombrados señores para ocupar cargos de Profesor de 2da. catería en la citada Comisión Nacional.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Nómbranse Profesores de 2da. categoría de la Comisión Nacional de Educación Física (Categoría II, Grado 1) a los señores Alberto E. Bottini, Credencial Cívica Serie B.C.A. N.o 40986; Joaquín E. Aratti, Credencial Cívica Serie R.B.A. N.o 1574 y Jorge Ari Arregin, Credencial Cívica Serie I.A.C. N.o 23545, quienes han prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2º) Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación con agregación del antecedente adjunto, y a la Comisión Nacional de Educación Física y archívese. — **GESTIDO.** — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

19

Resolución 1602|967. — Se cancelan los permisos otorgados a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C.A.U.S.A.) para la explotación de los servicios aéreos que se determinan.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 3 de noviembre de 1967.

Visto: estos antecedentes en los que se da cuenta de la paralización de los servicios autorizados a la Empresa Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima (C.A.U.S.A.).

Resultando: que la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay informa: a) Que están vigentes los permisos otorgados a dicha Empresa por las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 7 de abril de 1964, 19 de octubre de 1965 y 9 de noviembre de 1966; b) Que la Empresa ha paralizado totalmente sus servicios desde el 9 de mayo de 1967 y que no se encuentra en condiciones técnico-operativas para reanudarlos a breve plazo.

Considerando: I) Que estas circunstancias son incompatibles con la vigencia de permisos operativos para la explotación de servicios regulares de transporte aéreo:

II) Que la prolongada paralización de que se informa distorsiona el ordenamiento interno en la materia y compromete el ejercicio de los derechos que asisten al país para participar en la explotación del tráfico internacional;

III) La opinión emitida por las Asesorías Jurídicas de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay y de la Dirección Nacional de Transportes;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Cancelar los permisos otorgados a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (C.A.U.S.A.), por las resoluciones que respectivamente se indica, para la explotación de los siguientes servicios aéreos:

7 de abril de 1964, líneas Montevideo-Buenos Aires-Montevideo: Buenos Aires-Colonia; y Montevideo-Punta del Este;

19 de octubre de 1965, línea Montevideo-San Pablo-Río de Janero; y 9 de noviembre de 1966, línea Montevideo-Asunción (Paraguay).

2.o) Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay. — **GESTIDO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

20

Resolución 1603|967. — Se autoriza a A.F.E. para vender al mejor postor dos inmuebles de su propiedad ubicados en la Segunda Sección Judicial de la ciudad de Salto.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 3 de noviembre de 1967.

Visto: estos antecedentes en los que la Administración de Ferrocarriles del Estado solicita autorización para vender en subasta pública dos predios de su propiedad, ubicados en la ciudad de Salto.

Resultando: I) Se trata de dos terrenos linderos a la Estación Salto, que no serán de utilidad para el Organismo;

II) Los precios bases de venta han sido establecidos por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales y, aceptados por el Directorio, que con fecha 26 de setiembre de 1967 adoptó resolución por unanimidad de sus miembros (acta N.o 35) Fs. 23.

Considerando: que se han cumplido los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 9.o de la ley número 11.859, de 19 de setiembre de 1952;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Autorizar a la Administración de Ferrocarriles del Estado para vender al mejor postor dos inmuebles de su propiedad ubicados en la Segunda Sección Judicial de la ciudad de Salto, empadronados con los números 2157 y 2134;

2.o) La venta se realizará en las condiciones establecidas en la Resolución N.o 1017 del Directorio de fecha 13 de abril de 1967 (acta N.o 369) y su modificativa N.o 2810 de fecha 26 de setiembre de 1967 (acta N.o 35);

3.o) Comuníquese y pase a sus efectos a la Administración de Ferrocarriles del Estado. — **GESTIDO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.
o jefes de comisión, c or ncaoga - etaoin shrdluuuu

21

Resolución 1604|967. — Se instituye una Comisión con el cometido de proyectar un plan de coordinación y regulación de los servicios de transporte interdepartamental de pasajeros y el ajuste de las tarifas de los mismos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 3 de noviembre de 1967.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de octubre en curso, por el que se suspende todo trámite en la concesión de nuevas líneas de transporte interdepartamental de pasajeros; y

Atento: a que por el artículo 2.o de dicho decreto se dispone que el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo proyectará un plan de coordinación y regulación de los servicios existentes y de nuevos servicios si fueren aconsejables; y el ajuste de las tarifas.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Instituir una Comisión con el cometido de proyectar un plan de coordinación y regulación de los ser-

vicios de transporte interdepartamental de pasajeros y el ajuste de las tarifas de los mismos.

2º) Integrar la referida Comisión con los señores: Cr. Carlos M. Cortinas que la presidirá, en representación de la Dirección Nacional de Transporte; el Agr. Enrique Mendoza por la Dirección General de Transporte Carretero; un representante de la Intendencia Municipal de Montevideo; uno por la Intendencia Municipal de Canelones; y uno por la Intendencia Municipal de San José.

3º) La Comisión elevará su informe al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo en un plazo de sesenta días, a contar del de su instalación.

4º) Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Transporte a los efectos de que disponga lo pertinente para el funcionamiento de la Comisión. — GESTIDO. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA. — AUGUSTO LEGNANI.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22

Resolución 1598|967. — Se instituye un Consejo de Salarios, con jurisdicción en todos los Departamentos del Interior de la República, para el personal comprendido en Barracas y Depósitos de consignación de lanas, cueros y afines. Lavaderos de lana y Establecimientos de clasificación, preparación y elaboración de cerdas. (Grupo 3, Clase 1).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 3 de noviembre de 1967.

Visto: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal comprendido en Barracas y depósitos de consignación de lanas, cueros y afines, Lavaderos de Lana y Establecimientos de clasificación, preparación y elaboración de cerdas, del Grupo 3, Clase 1 de la clasificación establecida por el decreto de 26 de julio de 1962 sobre Clasificación de actividades laborales a los fines de las Convocatorias de los Consejos de Salarios.

Resultando: por resolución de 19 de octubre de 1967, se procedió a la Convocatoria del Consejo para Montevideo.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia puede accederse a lo solicitado; ciñéndose a lo actuado en situaciones anteriores; y

Atento: a lo previsto en el artículo 5.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y decreto de 26 de julio de 1962.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Institúyese un Consejo de Salarios con jurisdicción para todos los Departamentos del Interior de la República, para fijar las retribuciones mínimas del personal comprendido en las Barracas y depósitos de consignación de lanas, cueros y afines; Lavaderos de Lana y Establecimientos de clasificación, preparación y elaboración de cerdas. Este Consejo tiene por sede la ciudad de Salto.

2.o) Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el numeral anterior para elegir delegados ante el Consejo. La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de dirección, otra para el personal de administración y otra para el personal obrero y de servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos, quienes firmarán el laudo en representación de su sector.

3.o) Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

4.o) El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o) Comuníquese y publíquese. — GESTIDO. — GUZMAN ACOSTA Y LARA.

23

Resolución 1599|967. — Se nombran Delegados Patronales y Obreros ante el Consejo de Salarios instituido para Apuntadores, Capataces de Estiba y Carga Blanca, Estibadores de Ultramar, Guardianes, Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de noviembre de 1967.

Visto: que corresponde integrar el Consejo de Salarios de los Apuntadores, Capataces de Estiba y Carga Blanca, Estibadores de Ultramar, Guardianes, Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo; y

Atento: a lo dispuesto en los artículos 6o. y 8o. de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Nómbranse Delegados ante el referido Consejo de Salarios a los señores Cap. de Navío Marne Olivera, Ing. Walter Giribaldi y Cap. de Navío Carlos Liz.

2o. Nómbranse Delegados Patronales a los señores Raúl Mirando y José Casini como titulares y señores Walter J. Elgue y Agustín Barreiro como suplentes.

3o. Nómbranse Delegados de los Trabajadores para el sector de Guardianes a los señores Jorge Milionis Baruja como titulares y señores José Ma. Domínguez y Raúl R. Astengo como suplentes, para el sector de Estibadores de Ultramar a los señores Felipe Fernández Fussi y José Oscar Tarin como titulares y señores Celestino Ramón Olivera y Abraham Nassar Hanna como suplentes; para el sector de Capataces de Estiba a los señores: D. Ramón Babrera y José Barreto como titulares y señores Pedro O. Denis y Fernando Ferreira como suplentes; para el sector de Apuntadores señores Esteban Burone y Ruben Carbonati como titulares y señores Domingo Alonso y Ulises Mancini como suplentes; para el sector de Cosedores y Marcadores a los señores Luis Garate y Alejandrino Rivero como titulares y señores José Beles y Julio C. Arias como suplentes.

4o. Comuníquese y publíquese. — GESTIDO. — GUZMAN ACOSTA Y LARA. — Gral. ANTONIO FRANCESE.

24

Resolución 1600|967. — Se nombran Delegados patronales y obreros ante el Consejo de Salarios instituido para el personal comprendido en el Grupo 13, Fabricación de Pastas y Panaderías de la Clase IV (Actividades Industriales).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevdeio, 3 de noviembre de 1967.

Visto: Que corresponde integrar el Consejo de Salarios para el personal comprendido en el Grupo 13, Fabricación de Pastas y Panaderías de la Clase IV (Actividades Industriales); y

Atento: A lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbranse Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Osvaldo Ximénez Strazzarino, señor Julio C. Guidini y contador Arturo Astiazarán.

2.o Nómbranse Delegados patronales a los señores José Villar y Manuel Corgo como titulares y señores Genaro J. Peric y Eladio Cotelo como suplentes en el orden preferencial.

3.o Comuníquese y publíquese. — GESTIDO. — GUZMAN ACOSTA Y LARA.

25

Resolución 1601|967. — Se nombran Delegados patronales y obreros ante el Consejo de Salarios instituído para la Industria de la Madera y Corcho de la Clase IV (Actividades Industriales).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 3 de noviembre de 1967.

Visto: Que corresponde integrar el Consejo de Salarios para la Industria de la Madera y Corcho (Industria de la Madera y Corcho) de la Clase IV (Actividades Industriales); y

Atento: A lo previsto en los artículos 6.o y 8.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbranse Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Carlos Dell'Acqua, doctor Santiago Porro y contador Santiago Piana.

2.o Nómbranse delegados patronales a los señores Mauricio Chalupowicz y Héctor Boedo como titulares y señores Delio Güida, Bernardo Soljer e Ignacio Chávez como suplentes en el orden preferencial.

3.o Nómbranse delegados de los trabajadores a los señores Juan Olivera Larrosa y Sixto Barrios como titulares y señores Florbelin Pereira y Alfredo E. Ranzone como suplentes.

4.o Comuníquese y publíquese. — GESTIDO. — GUZMAN ACOSTA Y LARA.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

(Cumplimiento de la ley 10.008, de 5 de abril de 1941, Art. 27, Inc. C)

Síntesis de los estatutos de la "Comunidad del Norte", Cooperativa Agropecuaria Limitada. — (CONOCAL).

Domicilio: Paraje Daymán; Departamento de Salto. Objeto: Explotación agropecuaria realizada en común por los socios. De los Socios: Podrá ser socio toda persona natural, que satisfaga las necesidades de trabajo de la Cooperativa y demuestre sus condiciones y espíritu de cooperación a través de una aspirantía no mayor de un año. Capital Social: Es ilimitado y estará constituído por partes sociales nominativas, indivisibles y transferibles de un valor unitario de $ 300.00. Distribución de Utilidades: De remanente de utilidades realizadas y líquidas, una vez pagado el interés a que se refiere el artículo 17 se destinará:

a) El 15 o|o para el fondo de reserva hasta que este iguale al capital, reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento y cesando cuando dicho fondo triplique el capital.

b) El 60 o|o como mínimo para distribuir entre los socios en proporción al trabajo realizado según criterio y métodos que aprobará la Asamblea.

c) El remanente se utilizará en la educación, la promoción del pueblo y la solidaridad con la comunidad nacional.

d) Los aspirantes se considerarán como socios a los efectos de la distribución.

Consejo Directivo: Tendrá carácter honorario y se compondrá de cinco miembros titulares y cinco suplentes que ejercerán sus funciones por dos años.

Comisión Fiscal: Durará dos años en sus funciones y se compondrá de tres titulares y tres suplentes.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1957 - 1966

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Sucesiones y Testamentarias	7.071	7.421	7.210	7.558	6 828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609
Ventas de Comercios	1.549	1.643	1.805	1.649	1481	1.337	1.120	999	916	934
Quiebras y Concursos	18	39	24	15	—	438	907	934	787	601
Privilegios y Marcas	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.718
Estatutos	615	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	938	1.081
Convocatorias Comerciales	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139
Edictos Matrimoniales	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932
Rectificación de Partidas	836	957	718	929	449	591	678	633	518	501
Licitaciones Públicas	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540
Balances Particulares	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.066
Balances Reparticiones del Estado	62	60	39	88	44	33	36	—	—	67
Juicios Ejecutivos	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	763	278
Expropiaciones	150	167	95	126	76	94	134	89	152	118
Edificación y Deslinde	11	54	—	9	21	—	—	6	—	—
Divorcios	64	136	160	143	27	111	103	100	93	105
Propiedad Literaria	—	233	256	305	359	455	406	411	381	829
Gratis y Anulados	198	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943	1.678
Varias Reparticiones del Estado	494	354	741	763	901	990	937	—	1.029	1.258
Prescripciones	—	—	—	—	—	58	101	127	84	113
Emplazamientos	—	—	—	—	—	108	1	97	6	167
Incapacidad	—	—	—	—	—	2	—	7	—	44
Segundas Copias	—	—	—	—	—	4	—	2	—	—
	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.[illegible]

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en las colecciones (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171

Año 1872
Del número 1.172 al 1.177

Año 1873
Del número 1.178 al 1.198

Año 1874
Del número 1.199 al 1.234

Año 1875
Del número 1.235 al 1.283

Año 1876
Del número 1.284 al 1.320

Año 1877
Del número 1.321 al 1.377

Año 1878
Del número 1.378 al 1.423

Año 1879
Del número 1.424 al 1.461

Año 1880
Del número 1.462 al 1.498

Año 1881
Del número 1.499 al 1.558

Año 1882
Del número 1.559 al 1.597

Año 1883
Del número 1.598 al 1.666

Año 1884
Del número 1.667 al 1.769

Año 1885
Del número 1.770 al 1.854

Año 1886
Del número 1.855 al 1.895

Año 1887
Del número 1.896 al 1.961

Año 1888
Del número 1.962 al 2.034

Año 1889
Del número 2.035 al 2.080

Año 1890
Del número 2.081 al 2.127

Año 1891
Del número 2.128 al 2.171

Año 1892
Del número 2.172 al 2.215

Año 1893
Del número 2.216 al 2.251

Año 1894
Del número 2.252 al 2.312

Año 1895
Del número 2.313 al 2.412

Año 1896
Del número 2.413 al 2.491

Año 1897
Del número 2.492 al 2.519

Año 1898
Del número 2.520 al 2.578

Año 1899
Del número 2.579 al 2.618

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del nuúmero 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406

Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

Año 1951
Del número 11.629 al 11.788

Año 1952
Del número 11.789 al 11.912

Año 1953
Del número 11.913 al 12.088

Año 1954
Del número 12.089 al 12.174

Año 1955
Del número 12.175 al 12.262

Año 1956
Del número 12.263 al 12.357

Año 1957
Del número 12.358 al 12.486

Año 1958
Del número 12.487 al 12.598

Año 1959
Del número 12.599 al 12.691

Año 1960
Del número 12.692 al 12.844

Año 1961
Del número 12.845 al 13.034

Año 1962
Del número 13.035 al 13.120

Año 1963
Del número 13.121 al 13.229

Año 1964
Del número 13.230 al 13.321

Año 1965
Del número 13.322 al 13.462

Año 1966
Del número 13.463 al 13.581

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.



DIARIO DE SESIONES
—DE LA—
CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

28ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Julio 5 de 1967

PRESIDE EL SEÑOR JORGE PACHECO ARECO
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DOCTOR AMILCAR VASCONCELLOS

SUMARIO

nientes Coroneles Carlos de la Fuente, Julio A Secondo, Haroldo Barusso; por el sistema de concurso, a los señores Tenientes Coroneles Orestes A. Apa, y Nestor J. Bolentini. En el Arma de Artillería. Por el sistema de antigüedad, a los señores Tenientes Coroneles Rúben A. Lizarralde y Holmes Coitiño; por el sistema de concurso, al señor Teniente Coronel José E. Ojeda. En el Arma de Caballería. Por el sistema de antigüedad, al señor Teniente Coronel Arturo H. Miranda; por el sistema de selección a los señores Tenientes Coroneles Luis A. Guarino y Hugo E. Erausquin; por el sistema de concurso a los señores Tenientes Coroneles Rivera L. Guianze y Omar Núñez. En el Arma de Ingenieros, por el sistema de antigüedad al señor Teniente Coronel Luis A. Toscano; por el sistema de selección al señor Teniente Coronel Elbio J. Campi; por el sistema de concurso al señor Teniente Coronel Ernesto Morales. Cuerpos Técnicos de Ingeniería y Arquitectura Militar. Por el sistema de selección al señor Teniente Coronel Julio R. Ardanaz.

17—Se levanta la Sesión a la hora 23 y 26 minutos).

1

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 4 de julio de 1967.

La Cámara de Senadores se reunirá —en sesión extraordinaria y permanente— (Artículo 168, inciso 7.o, letra d) de la Constitución), —en régimen de cuarto intermedio— mañana miércoles 5, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular del proyecto de ley, con declaratoria de urgente consideración. (Artículo 168, inciso 7.o de la Constitución), sobre normas de Economía Nacional y Finanzas Públicas. — Carp. 277. — Reps. 327 y 328. (El plazo constitucional para la consideración por el Senado del presente proyecto de ley, vence el día 15 del corriente inclusive).

Los Secretarios".

2

Asisten los señores senadores **Abdala, Blixen, Caputti, Carresse, Cigliuti, Echegiyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Grauert, Guadalupe, Guelman, Hierro Gambardella, Lepro, Mastalli, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Sra. Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vaz, Viera, Vila, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Falta con aviso, el señor senador **Beltrán.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número en Sala. Está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 48 minutos)

3

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se establecen franquicias para el pago de adeudos fiscales. (Carp. 313).

—A la Comisión de Hacienda

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Oficial de Obras, Peón Práctico de Obras, Oficial 2do., Auxiliar 3.o y Capataces de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Carps. 317, 316, 315, 319, 314 y 318).

Y remite el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Sub Conserje del Ministerio del Interior, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. (Carp. 231).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos

4

"Los señores senadores Passadore y Zorrilla de San Martín presentan con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece una moratoria para los damnificados por los accidentes climáticos del mes de junio del corriente año. (Carp. 320)."

—A la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 320|967).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Establécese una moratoria para todos aquellos que hayan sido dañados por los accidentes climátéricos ocurridos desde el 14 de junio del presente año hasta el 28 de junio del mismo. Esta moratoria tendrá una duración de cinco años a partir del 1.o de julio de 1967 y se realizará según las normas que se establecen en el artículo tercero.

Art. 2.o — Comprenderá el pago de todos los tributos e impuestos nacionales o departamentales que graven la propiedad inmobiliaria rural y toda la explotación agropecuaria. Estando igualmente comprendidos los aportes que por concepto patronal se vierten en el Banco de Previsión Social y en las Cajas de Asignaciones. Quedan también comprendidos los pagos por amortización e intereses de todos aquellos créditos concedidos a los productores agropecuarios afectados por los fenómenos considerados en el artículo primero, por el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco de Seguros del Estado y Banco Hipotecario.

Art. 3.o — Dispónese que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, el Ministerio del Interior y el Banco de la República Oriental del Uruguay formarán una Comisión que será la encargada de fijar los porcentajes de afectación de los siniestros para que en la misma medida se realice la extensión de la moratoria establecida.

Art. 4.o — Comuníquese, etc.

Alejandro Zorrilla de San Martín. — Albérico Passadore, senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Lamentablemente, tenemos que referirnos, una vez más, al grave problema ocasionado por accidentes climatéricos, sobre la vida y la producción en nuestro medio rural. Sequías, heladas desconocidas en el ambiente y copiosas lluvias que desbordaron los cauces de agua, han puesto en situación de ruina, campos y viviendas modestas, en gran parte del territorio nacional.

Las consecuencias que han derivado son múltiples, pero la más evidente es un estado de desasosiego en la gente dañada que nos obliga a una inmediata medida compensatoria que indique la preocupación del Estado en tal sentido. Atendiendo a esta situación, hemos tratado de acercarnos a una solución que sea contemplativa de los hechos vividos.

Cierto es que muchas inquietudes se han despertado al efecto —nos referimos especialmente a las difundidas posibles medidas que adopte el Banco de la República Oriental del Uruguay —y que se ha tratado que las líneas de crédito se transformen en algo más elástico y considerado y que lleguen con fluidez a la producción. Pero entendemos que eso alcanza. Poco vale que reforcemos con créditos, solamente, a aquél que ha quedado en situación de no poder afrontar los compromisos primarios con el Estado. La alternativa la da el propio desarrollo de los hechos. Este proyecto de ley trata de ajustarse a una realidad, que tenemos que reconocerlo, se dará con la intervención del Estado o sin ella. Existirá una imposibilidad manifiesta de cumplir con las obligaciones que se gene-

...ción por la producción perdida. Salvo el excepcional caso de los muy poderosos económicamente, pocos han de ser los que podrán enfrentarse a los compromisos fiscales con posibilidades de pago. Eso nos lleva a la solicitud de moratoria. Debemos aclarar que esto no es dar nada a nadie. Es sólo restituir en parte a quienes han perdido casi todo. Esta moratoria no la proponemos indiscriminada, sino que la condicionamos a lo que una Comisión especializada en el tema, aplique al efecto, para lograr una compensación que sea equilibrada y proporcional a los daños reales. Entendemos que así se da forma de ley a un hecho que ha de presentarse con patética realidad.

Por los motivos expuestos, los suscritos elevan a consideración del Cuerpo, el siguiente Proyecto de Ley, seguro de que tendrá acogida favorable dada la necesidad de las medidas propuestas.

Alejandro Zorrilla de San Martín. — Albérico Passadore, senadores".

5

(Se continúa dando cuenta de los asuntos entrados).

La Secretaría del Senado da cuenta de que, de acuerdo con el informe de la Contaduría del Cuerpo, aceptado por la Contaduría General de la Nación, ha dispuesto se liquide el beneficio del sueldo progresivo que corresponde a los señores senadores.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Propongo, señor Presidente, que el asunto de que se acaba de dar cuenta en último término por la Mesa, pase a informe de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR ABDALA. — ¿De qué asunto se trata?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se lee):

"La Secretaría del Senado da cuenta que, de acuerdo con el informe de la Contaduría del Cuerpo ,aceptado por la Contaduría General de la Nación, ha dispuesto se liquide el beneficio del sueldo progresivo que corresponde a los señores senadores."

—A consideración la moción del señor senador Gil.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo agregaría a la moción del señor senador Gil la recomendación de pronto despacho.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Yo haría moción para que el señor senador Gil diera las causas por las cuáles formula su moción.

Yo las conozco, pero lo lógico es que las conozca el resto de los señores senadores, porque de lo contrario, en esto, la Comisión de Constitución y Legislación va a tener muy poco que hacer.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — He estudiado las implicaciones legales y constitucionales que tiene el asunto a que ha hecho referencia la Mesa, y me merece algún reparo la forma en que se ha encarado la liquidación de ese beneficio.

Por tal motivo, pido sobriamente que pase a estudio de la Comisión respectiva, en cuyo seno, gustosamente, haré una exposición más amplia.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Yo voy a votar, porque alcanza con que un señor legislador pida que un asunto sea estudiado por la Comisión respectiva, para que, de acuerdo con las normas que me he trazado, lo acompañe.

A pesar de que no integro la Comisión de Constitución y Legislación, creo que el asunto no tiene ninguna implicación de orden constitucional, legal o reglamentario, tal como se ha esbozado este proyecto. A lo sumo, lo que se ha hecho es hacer extensivo a los señores senadores los beneficios de que gozan los funcionarios, de acuerdo con resoluciones anteriores, y otras que se adoptaron en la Cámara de Representantes. Es decir, que la liquidación a los senadores se ha hecho en la misma forma que a los funcionarios de este cuerpo.

Por lo tanto, votaré el pase, que ha solicitado mi distinguido colega, a la Comisión de Constitución y Legislación, y veremos, en el momento oportuno, la resolución a que llegará el Cuerpo. Lo hago, hasta cierto punto, con un poco de temor, porque detrás de este asunto —cosa que no está, desde luego, como me consta, en el espíritu del señor senador Gil— se podría iniciar una campaña como la que, respecto a otros temas, se ha llevado a cabo contra los integrantes del Poder Legislativo y los políticos en general, Repito que temo que detrás de ésto pueda surgir una campaña como la que se ha realizado contra senadores y diputados en meses anteriores, en vísperas electorales. Ya ví, señor Presidente, en algún diario de nuestro país, de los pocos que salen, que se iniciaba una campaña publicitaria acerca de los derechos legítimos, éstos sí irreversibles e irrenunciables, que pueden tener ciertos legisladores, de ampararse a normas jurídicas de carácter jubilatorio, recogiendo los beneficios que impersonalmente concedió el legislador en su oportunidad.

Lo que dice el señor senador Gil puede ser lo más justo de todo, y creo que si él no hubiera planteado ese problema, yo lo hubiera hecho en forma abstracta. Pero ya que lo trató y yo he pedido la palabra, digo desde aquí, sin temor y sin finalidades electorales, que aún cuando tenga que lidiar nuevamente contra campañas publicitarias, voy a defender con todo calor el derecho y la dignidad de los legisladores, los que muchas veces dicen cosas justas que son recogidas torcidamente por los que se arrastran para juntar votos sin darse cuenta que estamos haciendo un inmenso daño a los sacrificios políticos, dentro del cuál el que cobra más recibe $ 23.000, en los momentos actuales.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si se recuerda lo que dije hace 5 minutos, se tendrá presente que expresé simplemente que me merecía reparos la forma como se ha concebido esa liquidación. Yo no la he impugnado, y he dicho que me suscita reparos, que merece estudio; y nada más. Y hubiera sido mi deseo que ese simple y modesto pedido de pase a informe, se votara inmediatamente, tal cual es norma en el Senado.

Pero ya que se han hecho consideraciones, sin duda bien intencionadas por parte del señor senador Abdala expreso que, justamente, mi preocupación es preservar, no solamente el nombre de que habla, sino al prestigio del Cuerpo, de sus integrantes, y a manera de hacerlo es actuando con absoluta seguridad en materia que concierne a los intereses personales de los miembros del Cuerpo.

Eso es todo.

SEÑOR ABDALA. — Estoy completamente de acuerdo.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Había formulado un pequeño agregado a la moción del señor senador, que creo que lo ha recogido. Entiendo que, planteándose este asunto, corresponde, por la seriedad y el prestigio del Senado, dilucidarlo rápidamente, y no es posible dar pábulo a comentarios que no se ajustan a la realidad, prolongando la discusión del punto.

Este asunto es perfectamente claro y acoto, entre paréntesis, que tiene informe favorable, tanto de la Contaduría del Senado, como de la Contaduría General de la Nación. Por este motivo no creo que la objeción que formule el señor senador mocionante sea de entidad, de fondo.

También puedo expresar que no tengo inconveniente en hablar todo el santo día de dinero sin ensuciarme la boca, porque no lo tengo.

Creo que estamos todos autorizados para considerar este asunto, que lo estimo serio desde ese otro aspecto, por lo que debemos salir al paso de cualquier intento menor que se quiera realizar, tomando como base una resolución sobre un problema que es claro y sencillo.

Por estas razones, me permito acotar a la moción formulada, que sea con pedido de rápido y urgente informe de la Comisión respectiva, inclusive, si es posible para el día de mañana.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Es para solicitar, simplemente, que éste punto se dilucida mañana mismo, por muchas razones, como las referidas por el señor senador Abdala. Entiendo que no pueden dilatarse en el tiempo la consideración de este asunto y debe ser resuelto en la próxima sesión.

La Comisión de Constitución y Legislación podría escuchar al señor senador Gil en el planteo de sus reparos, que nosotros no los tenemos, por cuanto no actuábamos

en el momento en que el Parlamento aprobó esa resolución, pero tenemos la certeza de que la fijación de los sueldos a los legisladores, aprobada el 27 de octubre de 1966, comprende cabalmente esta disposición que ha dictado el Senado por la vía administrativa, previo informe de tipo jurídico, interesante y exhaustivo, que aborda debidamente el problema.

Por lo expuesto, solicito que este asunto se trate en la próxima sesión del Senado, que será en el día de mañana, por las razones a que ha hecho referencia, con mucho acierto, el señor senador Abdala.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se vota afirmativamente el pase a Comisión solicitado por el señor senador Gil, por supuesto que este asunto vendrá a consideración del Cuerpo cuando tenga informe de la Comisión.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Gil.

— Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 25 — Afirmativa).

6

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Me refiero al trámite que se le dio al proyecto presentado por el senador que habla y el señor senador Zorrilla de San Martín, que fue pasado a la Comisión de Hacienda. Como los temas relacionados con los desastres climáticos, están en el ámbito de la Comisión de Fomento, y se han planteado en presencia del señor Ministro, desearía que este proyecto siguiera el mismo trámite de los otros, si es posible.

En tal sentido, consulto a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede pasar a la Comisión de Fomento, integrada por dos miembros de la de Hacienda, salvo que el Cuerpo disponga un trámite diferente.

¿Está de acuerdo, señor senador?

SEÑOR PASSADORE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se designa a los miembros de la Comisión de Hacienda, Sres. senadores Ubillos y Fleitas para integrar la Comisión de Fomento.

7

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: entre los asuntos entrados se dio cuenta de un Mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo en el día de ayer, referente a un régimen de franquicias para el pago de adeudos fiscales.

En los artículos 39 y siguientes del proyecto de Ley de Emergencia, a estudio de la Comisión de Fomento Integrada, figuran las disposiciones que se contienen en este Mensaje. El envío del mismo surgió, de un cambio de ideas realizado en la mañana de ayer en la Comisión respectiva, a través del cual quedó en evidencia que el Estado tenía interés en la inmediata aprobación de un régimen de franquicias en esta materia, inclusive separándolo del proyecto de Ley de Emergencia remitido oportunamente, para que pudiera tener un rápido trámite en ambas Cámaras del Poder Legislativo, en virtud de que el anuncio de que el proyecto de ley contenía estas disposiciones, ha hecho retraer en forma alarmante el pago de tributos en la Contaduría General de la Nación y en las oficinas de la Dirección General Impositiva.

Por los motivos expuestos, mociono para que el Senado declare grave y urgente y considere de inmediato, el Mensaje y proyecto de ley a que he hecho referencia.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Cigliuti.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 26. — Afirmativa)

8

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: hace como 32 o 33 años que está en la Comisión de Constitución y Legislación un proyecto de ley reglamentario del recurso o acción de inconstitucionalidad de las leyes. Referente a él, existen cuatro o cinco informes. Cuando se trató este tema en la Comisión de Constitución y Legislación, algún senador solicitó plazo para poderlo estudiar definitivamente.

En virtud de estar informado y de tener la conformidad de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, me limito a pedir, simplemente, que se incluya en la orden del día, en el lugar correspondiente, a los efectos de poderlo considerar de una buena vez.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Pido que el proyecto de ley a que ha hecho referencia el señor senador Penadés, se coloque en lugar preferente de la orden del día del Senado, porque éste está compuesto por 25 proyectos relativos a nombres de Escuelas y si lo ponemos después de ellos, no vamos a poder considerarlo con la urgencia que deseamos.

Mociono para que se incluya a continuación del problema que está planteado, en un lugar preferente de la orden del día.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Después de las escuelas.

SEÑOR FLEITAS. — Entonces, no sale nunca, porque esos proyectos van a insumir un tiempo prolongado.

SEÑOR PENADES. — Los proyectos relativos a las escuelas pueden salir en media hora, pero no me opongo y acepto el complemento de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Penadés, con el agregado propuesto por el señor senador Fleitas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 26. — Afirmativa).

9

Se va a considerar el Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo relativo a franquicias para el pago de adeudos fiscales. (Carp. 313|67).

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 313|967)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de julio de 1967.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el proyecto de ley que se acompaña, que tiende a solucionar la expectativa creada con respecto al establecimiento de un período de franquicias que en definitiva ha provocado retracción en los pagos de los adeudos fiscales.

Saluda a la Asamblea General con su mayor consideración. — OSCAR D. GESTIDO. — AMILCAR VASCONCELLOS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1o. — Los deudores de impuestos, tasas y contribuciones de mejoras nacionales y aportes obreros y patronales a los organismos de previsión social, dispondrán de un plazo de sesenta días a partir de la fecha de vigencia

de la presente ley, para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones atrasadas.

A tales efectos los contribuyentes deberán presentar ante la Oficina Recaudadora que corresponda, una declaración jurada estimando el monto de los adeudos mencionados exigibles al 31 de marzo de 1967, que podrán abonar:

a) Al contado, en cuyo caso gozarán de la exoneración total de los intereses, recargos y demás sanciones por morosidad correspondientes al monto de lo pagado en dicho plazo.
b) Hasta en doce cuotas mensuales y consecutivas. En este caso la deuda original incrementada con los recargos y|o intereses devengados hasta la fecha de presentación generará un recargo del uno por ciento mensual.
c) Hasta en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas. En este caso la deuda original incrementada con los recargos y|o intereses devengados hasta la fecha de presentación generará un recargo del dos por ciento mensual.
d) Hasta en treinta y seis cuotas mensuales y consecutivas. En este caso la deuda original incrementada con los recargos y|o intereses devengados hasta la fecha de presentación generará un recargo del tres por ciento mensual.

Los contribuyentes que no se presenten en el plazo establecido o que presentados estimen sus adeudos en un 30 o|o menos de lo que efectivamente les corresponde abonar salvo error excusable, serán penados con una multa de uno a cinco veces el importe de los gravámenes cuya declaración se omitió. Sobre los mismos se calculará además un recargo de hasta el 5 o'o mensual a partir de la fecha de exigibilidad de dichos gravámenes.

Art. 2o. — Los contribuyentes que se encuentren acogidos a regímenes de facilidades acordados con anterioridad a la vigencia de la presente ley, no gozarán del beneficio establecido en el apartado a) del artículo anterior sobre los pagos que efectúen durante el período de franquicias por cuotas exigibles dentro del mismo. Gozarán de ese beneficio los que, durante el período de franquicia, abonen cuotas exigibles con posterioridad al vencimiento del mismo. En tal caso los pagos anticipados se imputarán a las últimas cuotas del convenio de facilidades.

Art. 3o. — Los contribuyentes acogidos a alguno de los regímenes de facilidades establecidos en los apartados b), c) y d) del artículo 1.o de la presente ley que, antes del 31 de diciembre de 1967, efectuaren anticipos a cuenta de cuotas futuras, que se imputarán a las últimas del plan, gozarán de los siguientes beneficios:

a) El monto que anticipen, desde la fecha en que solicitaron las facilidades hasta la del pago anticipado, quedará exonerado del 50 o|o (cincuenta por ciento) de los recargos que hubieren correspondido de acuerdo al plan acordado.
b) El recargo que corresponda al plan a que se hubieren acogido, quedará reducido en un 1 o|o mensual por cada 12 meses que anticipen.

Art. 4o. — Los contribuyentes que se encuentren atrasados en el cumplimiento de un régimen de facilidades de pago de sus adeudos tributarios, deberán regularizar su situación en el plazo de sesenta días a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.

Cuando se produzca un atraso de más de dos cuotas consecutivas en el pago de un régimen de facilidades, haya sido acordado éste antes o después de la vigencia de la presente ley, dicho régimen quedará sin efecto, haciéndose exigible el saldo de la deuda impositiva, intereses y recargos originales, más el recargo de hasta el 5 o|o mensual establecido en el artículo 7.o.

Derógase el artículo 86 de la Ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964.

Art. 5o. — En caso de que las deudas que se regularizan al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.o de la presente ley se estuvieren reclamando judicialmente, la oficina que corresponda solicitará la clausura de los procedimientos judiciales y el levantamiento de los embargos y de las medidas precautorias decretadas. No obstante, dichas medidas de garantía podrán ser mantenidas, si a juicio de la oficina pertinente corriera riesgo el crédito fiscal.

Art. 6o. — Los organismos recaudadores de los gravámenes mencionados en el artículo 1.o de la presente ley podrán conceder plazos de hasta 36 meses para el pago de las obligaciones fiscales, devengando la deuda que resulte un recargo del 3 o|o mensual a partir de la fecha en que se solicitaron las facilidades.

Deróganse los artículos 56 y 319 de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas.

Art. 7o. — El recargo por mora a que se refiere el artículos 375 de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, será de hasta el 5 o|o (cinco por ciento) mensual que fijará el Poder Ejecutivo dando cuenta a la Asamblea General.

Art. 8o. — Los contribuyentes que sean acreedores de la Administración Central, del Banco de Previsión Social, de Entes Autónomos o de Servicios Descentralizados, podrán abonar sus adeudos por tributos nacionales y por aportes jubilatorios, con los créditos de referencia.

El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición estableciendo la forma en que se efectuará la compensación indicada y las condiciones que deberán reunir los créditos en cuanto a su exigibilidad, liquidación e imputación para que puedan ser utilizados a los fines de este artículo.

Art. 9o. — Comuníquese, etc.

AMILCAR VASCONCELLOS."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — La Comisión de Hacienda Integrada estudió los artículos del proyecto de Ley de Emergencia que están recogidos en este Mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

En el Mensaje correspondiente, el Poder Ejecutivo aclara que el estado en que se encuentra actualmente la Contaduría General de la Nación, con respecto a los adeudos que tienen pendiente con ella los particulares es tal que, por este régimen de franquicias, se puede obtener la recaudación de una cifra que oscila en los pesos 1.000:000.000.00, en el resto del presente período correspondiente al año 1967.

Se incluyó en el proyecto de Ley de Emergencia este capítulo para que, conjuntamente con otras previsiones, se pudiera enjugar el déficit de Tesorería.

La circunstancia de que se hubiera colocado en la Ley de Emergencia determinaba, a pesar de la urgencia de esta ley, que tuviera que seguir un trámite más engorroso y lento, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados. El desglose, por consecuencia, estaba impuesto, y el propósito es, como lo habrán percibido los señores senadores, el de regularizar el cumplimiento de las obligaciones atrasadas por parte de los deudores de impuestos, tasas y contribuciones y aportes obreros y patronales a los organismos de previsión social. Se dispone, igualmente, un régimen especial de franquicias escalonado en el tiempo. La presentación en los dos primeros meses, por parte de los deudores, determinará que estos puedan pagar sin ningún recargo, y se fija un régimen de intereses del 1, 2 y 3 o|o, si el deudor se acoge a uno, dos o tres años, para el pago de sus obligaciones.

Asimismo se dispone de normas complementarias de carácter administrativo para la regulación del sistema, y se establece una forma especial de pago de impuestos atrasados, por el artículo 8o., permitiendo que los adeudos sean abonados con créditos que puedan tener los contribuyentes en cualquier organismo del Estado, incluída la Administración Central, Banco de Previsión, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

El mensaje y proyecto de ley de que se trata tiene el propósito de acercar a la Tesorería General de la Nación, recursos que necesita el Estado en forma imprescindible. Además, tiene en el caso la virtud esencial de mover o activar lo que ahora está paralizado. El anuncio de que se iba a tratar este régimen, ha determinado que los contribuyentes esperaran su aprobación legislativa para pagar sus impuestos, lo que ha producido una peligrosa merma en las entradas fiscales.

Es, por consecuencia, imprescindible, no ya desde el punto de vista del Poder Ejecutivo, sino del bien público, que se pueda aprobar el sistema, de modo que se corrija la grave anomalía que ahora se registra.

Estas breves consideraciones, señor Presidente, me llevan a proponer la aprobación del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 26. — Afirmativa)

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — A título de fundamiento de voto, señor Presidente, deseo manifestar que votamos afirmativamente el tratamiento en general de este proyecto de ley referido a deudores de impuestos, tasas y contribuciones, y de aportes obreros y patronales a organismos de previsión, pero en el bien entendido, como lo señalamos en la Comisión de Hacienda integrada con motivo del estudio de la Ley de Emergencia, que el régimen referido a los institutos de previsión social, deben merecer un tratamiento aparte.

Entendemos que el plazo que se otorga, único tanto para el pago de impuestos nacionales a la Administración Central, como para el de los aportes a los institutos de previsión social, referido a este segundo orden, no es conveniente. Hemos manejado en la Comisión de Hacienda un régimen sustitutivo, cuyo texto, seguramente, ha de ser repartido a los señores senadores dentro de breves instantes, que establece un sistema de más amplias facilidades en el deseo, justamente, de que un régimen más liberal permita a los deudores, al acogerse a él, pagar la totalidad de las deudas, sea al contado o diferidas a plazos; pero con la facilidad consiguiente para que el pago se pueda hacer efectivo, y no que simplemente sea un proyecto, animado de los mejores deseos, pero que quede como letra muerta en el papel.

Cuando entremos al análisis de los artículos en particular señalaremos nuestros puntos de vista y propondremos las modificaciones correspondientes.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — He votado en contra de la inclusión de este sorpresivo proyecto de ley como grave y urgente; del mismo modo lo he hecho en la Comisión de Hacienda Integrada cuando se discutieron los artículos iguales a estos, de la Ley de Emergencia.

Quiero dejar expresa constancia del sentido de este voto contrario.

Nadie puede asegurar que este proyecto vaya a permitir el aumento de recaudaciones de que aquí se habla; son puras suposiciones. Lo grave del asunto es que de los pesos 2.500:000.000.00 que supuestamente daría toda la Ley de Emergencia, $ 1.000:000.000.00 se adjudican a la mayor recaudación que provendría de estas franquicias que se establecen para los adeudos fiscales; pero además, nadie se explica porqué en una ley que tiene que acercar dinero a las arcas del Estado, tiene porqué disponerse una franquicia a los adeudos de aportes jubilatorios obreros y patronales, ya que no le van a acercar ningún peso a la Tesorería.

Quiere decir, señor Presidente, que esta es una nueva demostración de que al redactarse la Ley de Emergencia, no se tenían en cuenta los apremios de la Tesorería, sino que se fue haciendo, a medida que aparecían pedidos, de no se sabe donde.

El proyecto se refiere a adeudos fiscales y a aportes jubilatorios obreros y patronales. No sé si los señores senadores tienen la suficiente sensibilidad social o si, simplemente, pasan por encima del tema visto los "apremios del erario público", sin comprender lo que significa estar estableciendo continuamente estas franquicias, y estar haciendo motivo de comercio los aportes obreros.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿No son portes obreros? ¿Cómo nó? No se habla de que el Estado no paga, se trata de los aportes que el funcionario público ya hizo. A ese funcionario público se le descontó de su sueldo; el dinero no le pertenece al Estado, el Estado se quedó con él. Y en la industria privada, lo mismo: el patrono descontó el aporte jubilatorio al trabajador, al obrero o empleado; sobre la base de esos mayores aportes aumentó sus precios; esos obreros y empleados fueron al comercio de su barrio y pagaron la carestía que el patrono impuso a esos artículos porque le habían aumentado el aporte jubilatorio. Y sucede que, aunque el patrón no ha volcado a las Cajas los aportes que ha deducido, al Banco de Previsión Social no se le ocurre otra cosa, ahora, que entrar también por el camino de las franquicias. No es un negocio por dinero que no aportó como le correspondía, sino que es un negocio de lo que el obrero le dio a ese patrón, simplemente para que fuera intermediario, para pagar a la Caja; ¿o no es así? Y con este proyecto nosotros nos ponemos a hacer un negocio liviano, y digo liviano, señor Presidente, porque me parece que las calificaciones hay que hacerlas de acuerdo a lo que se piensa. Negociamos ligeramente con el dinero de los trabajadores, a pretexto de apremios del [illegible]ado.

Esta manera de legislar es impropia de un Parlamento que toma en serio su labor, y si como me anuncian, el Banco de Previsión Social —lo voy a preguntar en el momento en que algún señor Ministro esté en Sala—, ese Banco de Previsión Social sobre el cual se han echado tantas oleadas de incienso diciendo que era poco menos que el salvador de la justicia y de la seguridad social en el país, por el hecho de que ha empezado a otorgar jubilaciones sin sentido politiquero, acepta y promueve ésto, es de preocuparse. Más aún: según veo comparando los dos textos, el aconsejado por el Banco de Previsión Social es todavía más favorable a los patronos remisos que el que venía primitivamente en el proyecto de Ley de Emergencia; no tenemos dudas de la h[illegible] dirigen el Banco de Previsión Social, pero es evidente por este hecho, que no ofrece las garantías debidas para una defensa auténtica de los intereses de los que aportan a las Cajas de Jubilaciones, particular y principalmente quienes se han de beneficiar con ello, que son los jubilados y pensionistas, por lo cual se impone la inmediata incorporación de los delegados de activos y pasivos.

Esto, en el orden general, diría que es casi una calificación sobre la orientación de este proyecto de ley que tenemos a consideración. Pero aparte de eso, es archisabido que en cuanto a las Cajas de Jubilaciones, estas leyes son absolutamente contraproducentes; no solamente son injustas y están basadas en una cosa que no es correcta, como lo he demostrado anteriormente, en el sentido de que hacemos negocio con dinero que tiene dueño sino que el resultado de este tipo de franquicias siempre ha sido contraproducente. Esto lo han comprobado, a lo largo del tiempo todos los Directores de Cajas de Jubilaciones que se han tomado en serio su función; por supuesto eso no interesaba a los que estaban allí por el 3 y 2 y no se preocupaban de saber lo que pasaba, sólo trataban de que transcurrieran los cuatro años y hacer lo suyo. Pero las personas que han estudiado las oscilaciones de las recaudaciones han expresado que es una cosa mortal, por excelencia, para el tesoro de la Caja de Jubilaciones, el anuncio anticipado de exoneraciones y franquicias; anuncio anticipado porque las leyes cumplen su trámite en el Parlamento pero, además, porque hay quienes se encargan enseguida de avisar a los abogados de las grandes empresas, de que no paguen nada porque va a venir una ley de franquicias.

He escuchado, en la mañana de hoy, una encendida defensa de todo eso. Un señor senador muy informado y agresivo en sus conceptos, hacía la defensa ardiente de la industria nacional. Yo lo expresé en la reunión de la Comisión, y lo repito ahora, que toda la argumentación que se estaba haciendo servía para dictar una buena ley de apoyo de la industria nacional; pero no comprendía como el progreso de la misma debía hacerse sobre la base de restarle fondos a la previsión social, y dí ejemplos, en mi opinión irrebatibles.

Luego que realicé esa intervención en la Comisión, me encontré en la mesa de mi Secretaría, con un memorial, no de una pequeña empresa, sino de una muy importante de este país, donde, con las mismas palabras se expresa que si se persisten en esa posición va a llegarse a la conclusión de que no hay que ser zonzo y no pagar más, y saca la cuenta de cuánto pierde una empresa que paga los impuestos y el gran negocio que realiza la que no paga.

El gobierno y nosotros, legislando, estamos auspiciando el gran negocio de no pagar aportes, con la consecuencia, en este período inflacionario que vivimos, de que, de pronto, hace dos años, una gran empresa que tenía que pagar una cantidad de pesos con el dólar a $ 25.00, ahora lo tendrá que abonar con el dólar a $ 98.00, en treinta y seis meses, cuando estará, seguramente a $ 150.00 o $ 200.00.

Esa es una manera alegre de jugar con el dinero de los jubilados y pensionistas, con el gran argumento, aparentemente atrayente, de que hay que defender la industria nacional.

Esto se está haciendo hace muchos años y la pequeña industria está cada vez peor. Este es un argumento irrebatible y si algún señor senador se atreve a demostrar que nuestra industria se va a salvar por esta vía, que lo haga; sin embargo, no podrá porque, en el mismo instante en que se voten estas franquicias con el dinero de los trabajadores y del pueblo que paga el aumento de los precios que motivó la inclusión de estos aportes, en ese mismo momento, en otro artículo de este proyecto de Ley de Emergencia, se realizan inmensas regalías a las grandes

oligarquías, a las grandes empresas, a los más importantes bancos. A ello, se les asegura contra todo riesgo.

Nosotros no podemos seguir girando contra el vacío. Si la industria nacional tiene dificultades, creo que aquí estamos para votar todo lo que ella necesita ,para crear fuentes de trabajo, pero no en esta forma.

La técnica jubilatoria demuestra que un día hay que decir basta. Decía en Comisión, y lo hago aquí, públicamente, que cada uno de los que está acá presente, saben que si no pagan la luz eléctrica, se les corta el suministro de la misma; entonces, para pagar la UTE, le queda dinero. Sin embargo, todas las empresas de este país saben que los aportes jubilatorios pueden no pagarse que no les va a suceder nada. Entonces, sucede la aberración de que, cuando nosotros votamos la Ley de Escala Móvil, teniendo ya en aquel tiempo, miles de millones de deuda el Poder Ejecutivo y miles de millones de deudas las Empresas privadas con los institutos jubilatorios nosotros aprobamos un aumento del 5 o|o del aporte patronal y un 5 o|o del obrero: es decir, los que pagan a las Cajas sufrieron nuevos recargos en sus aportes, y los que no lo hacen, se vieron favorecidos para, incluso hacer competencia desleal, porque había un 10 o|o más de diferencia entre las empresas que pagan y las que no lo hacen, con respecto a sus costos de producción: esto es terrible y anacrónico: se inflan los aportes frente a las dificultades de recaudación, cuando está demostrado —y si el Banco de Previsión Social no lo realiza, tendrá que rendir cuenta y llamaremos a una interpelación acá, o en la Cámara de Representantes— que se puede recaudar, que hay empleados suficientes y apropiados para ello; debe decirse, de paso: la cierta purificación que ha habido en las Cajas de Jubilaciones, simplemente por la instalación de dicho Banco, sin representación política, ha puesto de manifiesto que mucho de lo que se conversaba sobre la corruptela de los empleados de las Cajas de Jubilaciones y de que era un foco infeccioso en el que nunca se podría realizar una política correcta, no responde a la realidad; existe, en lo esencial, en los institutos jubilatorios, un personal capaz y honesto que puede asegurar la recaudación, caiga quien caiga.

Pero, para eso, es el Banco de Previsión Social el que tiene que poner las cartas sobre la mesa sobre las deudas de las empresas multimillonarias y monopolistas y darle un plazo exhaustivo y terminante. Mientras eso no se haga desde arriba, todo lo demás y el llorisqueo sobre lo que le sucede a los artesanos y pequeños industriales, será una simple cobertura para que los grandes monopolios, las grandes empresas, sigan sin pagar los miles de millones que deben a las Cajas de Jubilaciones. Además, es evidente que es la cobertura que necesita el gobierno que, por lo visto, no quiere se hable en serio de pagar aportes a las Cajas de Jubilaciones, y empieza por perdonar y darle largas a las empresas, porque tampoco él piensa cumplir con sus obligaciones.

SEÑOR CAPUTI. — Yo creía que el señor senador estaba hablando de la ley.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador Caputi me hace una observación que no es correcta. Le quiero aclarar que no soy un chico travieso; hablo de temas serios. Si yo hubiere dicho esto antes de que se votara, podría promover discusiones y polémicas. Solamente, hago mi fundamento de voto, porque la "unión nacional" está hecha y los votos están; pero para algo estoy acá, y no sólo para correr detrás de lo que traiga el gobierno y la oposición blanca porque están apurados, sino para expresar algunas ideas sobre legislación laboral ya que queremos ser consecuentes con ellas, como siempre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es para hacer una referencia muy breve a las palabras pronunciadas por el señor senador Rodríguez.

No sé en qué parte ni cuándo ha escuchado el señor senador que alguien dijera que este mecanismo que se propone es la solución de las industrias nacionales. Nunca se manifestó tal cosa. El problema que afronta nuestra industria obedece a otras causas muy hondas y profundas, distintas de ésta. En todo caso, éste es un efecto de la grave crisis que está viviendo la industria nacional. Que yo recuerde, por lo menos, a todo lo largo de la discusión del proyecto de Ley de Emergencia en la Comisión, nunca se dijo que esta iniciativa fuera la solución de nuestra industria. Nunca se expresó tal cosa.

De manera que el señor senador Enrique Rodríguez debe padecer una confusión sobre este aspecto.

Lo que nosotros pretendemos es, atendiendo la situación del Fisco y de los Institutos de Previsión Social que son acreedores de grandes masas de dinero impago, buscar un camino práctico, realista, de solución que permita, tanto a la Administración Central como a esos Institutos, recaudar estas importantes masas de dinero que les van a permitir hacer frente a sus obligaciones.

En lo que respecta a los Institutos de Previsión Social, se les adeuda más de $ 6.000:000.000.00. Con medidas compulsivas o coercitivas, de carácter violento, que tal vez estén muy bien en el papel y en los propósitos, no se van a conseguir resultados prácticos, tal como se desea. Deseamos al legarle a los Institutos de Previsión, los medios para que sus deudores puedan hacer frente al pago de sus obligaciones, con el fin de comenzar a recaudar rápidamente esas enormes sumas, tanto sea que se paguen al contado, mediante algún tipo de aliciente, o, de lo contrario, por medio de un régimen diferido en cuotas, que asegure a esos organismos la percepción de estas importantes cantidades que necesitan angustiosamente, para pagar las jubilaciones, pensiones y retiros, cosa que no pueden hacer en este momento por su situación económica.

Este proyecto, y uno sustitutivo referido a una de las partes, que hemos presentado, tienden a eso: pero, además, —adelantado algo de lo que será la deliberación posterior— hemos tenido muy en cuenta que no resulta conveniente premiar al moroso en el pago de sus obligaciones, dado que eso crearía una situación de injusticia frente a quien ha cumplido puntualmente. Por eso creamos, en uno de los artículos, —creo que es el 6.o— una bonificación a las empresas que a la fecha de entrar en vigor de esta ley se encontraren al día, tanto en el pago de los tributos corrientes, como en el de las cuotas de convenios que hubieren celebrado. Gozarán, quienes sean puntuales pagadores, de una disminución de un 1 o|o de la tasa de contribución patronal en el curso del año 1968, y de 2 o|o, en el curso del año 1969.

De modo que, a través de este mecanismo, quienes han sabido o podido cumplir con sus obligaciones tendrán el reconocimiento del Estado por medio de esta bonificación.

No voy a entrar en este momento al análisis pormenorizado de los artículos. Lo haremos dentro de pocos minutos. Deseaba aclarar cuál era el pensamiento que nos ha animado al proyectar estas disposiciones.

Queremos ser realistas, que tanto el Estado como los Institutos de Previsión tengan esos recursos, porque los jubilados no cobran con palabras, los pensionistas no cobran con bonitos discursos; lo hacen en la medida que el legislador o el Gobierno pongan en manos de estos organismos los recursos suficientes. Es en defensa del interés de los pasivos del país que estamos propiciando esta fórmula para facilitar el pago de grandes sumas adeudadas, de forma que los deudores estén en condiciones de cumplir con sus obligaciones.

Es lo que deseaba expresar y quería hacer esta aclaración, a cuenta de lo que vendrá dentro de unos instantes.

Le agradezco al señor Cigliuti la interrupción.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: no voté la moción por la que se declaraba la urgencia del tratamiento de este proyecto de franquicias que llegó a los señores senadores hace contados minutos. No lo hice por que inicialmente me asaltó una duda relativa a la tremenda contradicción, —no quiero entrar en discusión— en que incurre un Poder Ejecutivo que envía, como un cuerpo orgánico de disposiciones, una ley que la estudió 3 meses largos, celebrando reuniones con su equipo económico, con sus técnicos y con el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, declarándola de urgencia y cuando los plazos están, prácticamente, agotándose, manda otro proyecto donde buenamente solicita la ayuda del Senado para que desglose ese capítulo y declarándolo grave y urgente lo trate de inmediato antes que el que había movido la urgencia del Poder Ejecutivo.

Esa primera duda me obligó a no votar. Pero ahora me doy cuenta, señor Presidente, que hay muchos más argumentos para solicitar la reconsideración de lo votado.

En primer lugar, creí que entender que se sostuvo que este nuevo proyecto de ley era la copia textual de los artículos que estaban insertos en la Sección V de la Ley de Emergencia. Por cierto que, más o menos, en su ordenamiento están; pero se modifican los plazos, los intereses, etc. Por ejemplo, el interés de mora del 5 o|o mensual,

seguramente en función de la situación general de la campaña, se rebaja al 3 o|o. En lugar de 60 o|o anual, ahora es el 36 o|o. Se incluyen modificaciones también con respecto a los plazos.

Además, cuando el contribuyente, de acuerdo al proyecto que estaba a estudio, no se presentaba en el plazo establecido o presentado estima sus adeudos en un 30 o|o menos, salvo prueba en contrario, sería considerado defraudador y penado con una multa de 5 veces el importe de los gravámenes cuya declaración omitió. En cambio aquí se dice: "Cuando estime sus adeudos en un 30 o|o menos de lo que efectivamente le corresponde abonar, salvo error excusable, —cambia un poco la terminología— será penado con una multa de uno a cinco veces el importe de los gravámenes cuya declaración se omitió".

Hay modificaciones; antes debía pagar automáticamente 5 veces el importe del gravamen, en cambio ahora será penado con una multa de uno a 5 veces, lo que seguramente establecerá el Poder Administrador.

Todo esto demuestra que el proyecto que llegó no es el mismo que había movido la inquietud del Poder Ejecutivo. Tiene modificaciones. Y lo que más me alarma, señor Presidente, es que este proyecto no trae consigo la opinión de todo el sector del Senado que responde, más o menos, al Partido Colorado, a la orientación del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CIGLIUTI. — Votamos todos.

SEÑOR GUADALUPE. — Digo esto porque, a última hora, ha llegado otro proyecto complementario que, desde el momento de tener ese carácter, determina que no satisface por entero el proyecto original. Quiere decir que hay señores senadores que discrepan, por cuanto consideran que, el primer conjunto de normas no llena todos los cometidos, o porque creen que su aprobación puede ser perjudicial, como lo destacó al pasar el señor senador Paz Aguirre, dada la situación del país, o porque no se contempla al buen pagador, etc.

Quiere decir que todos estos son elementos que están llenando en forma bastante apresurada y que deberían obligar al Senado a detenerse un poco, aunque sea un día, en su análisis. Por un lado se dice que el Tesoro está sufriendo detrimentos en su recaudación. Lo admitimos. Pero también deben comprender los señores senadores que, por el proyecto de Emergencia que ahora se dejó de lado, se obligaba a las empresas a disponer de un plazo de 45 días para regularizar la situación. En cambio, el nuevo proyecto les confiere dos meses. Esto significa que la urgencia no debe ser tan tremenda, en tal forma que no le permita al Senado tomar contacto con este proyecto e inclusive con el complementario en la Comisión, viniéndose con un pensamiento coherente a Sala.

Se me ocurre que la reconsideración diría, por lo menos, que el Senado quiere estudiar un poco más a fondo el régimen de franquicias. No es una cosa tan liviana, como para que una tarde, cuando se venía a sesionar por otra cosa, sobre la cual teníamos un concepto formado acerca de lo que va quedando, se entre a tratarla, no permitiendo a los senadores que tomen conocimiento con el tema, otorgándoles por lo menos un plazo de 24 ó 48 horas, durante el cual el Tesoro no se va a resentir tanto. Así se evitarán algunas exageraciones que he visto y que por mucho apuro que exista son dignas de consideración.

Mociono concretamente para que se reconsidere la votación anterior, con el fin de que el Cuerpo pueda tomar conocimiento más cabal de lo que tiene sobre la Mesa.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para referirse a la moción del señor senador Guadalupe, tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: para fundar mi posición en este problema, voy a tener que hacer una serie de consideraciones sobre la forma de cómo se originó el planteamiento que está en este momento a discusión del Senado.

Creo, —no quiero abrir debate sobre el tema ahora— que este capítulo, que hoy se trata como proyecto de ley separado, es la confirmación, si es que se hubiera requerido alguna, de algo que venimos diciendo desde el día mismo en que se presentó el proyecto de ley de emergencia, y es la forma imprudente en que fue redactado por el Poder Ejecutivo.

Sin realizar ahora consideraciones de índole constitucional, que tendremos que abordar más adelante, lo cierto es que esto, constitucional o no, supone un uso imprudente, repito, de la facultad constitucional, por una razón evidente. El mero anuncio de disposiciones de este tipo, provoca, inmediatamente, una merma, sino la paralización casi total de las recaudaciones. Basta que se publicite que cuando se sancione determinada iniciativa, se podrá pagar sin recargos ni intereses, para que la gente, naturalmente, espere la sanción de ese proyecto antes de pagar.

Fuimos nosotros quienes solicitamos al Poder Ejecutivo, en el seno de la Comisión, que enviara este mensaje, preocupados por la situación del erario público. No creemos que le hiciera ningún bien al país tener detenidas sus recaudaciones. Si hay dificultades financieras, no es bueno que a ellas se agregue otra más, que el gobierno se crearía a sí mismo, por la forma en que manejó esta iniciativa. Pretender que pudiera ser beneficioso esperar noventa días para pronunciarse sobre esto, y durante ese plazo, paralizar, prácticamente, la recaudación de los institutos estatales de Previsión Social y de Rentas Generales, era absurdo.

Entonces, sostuvimos que era indispensable que sobre este tipo de iniciativa se pronunciara el Parlamento de inmediato, para decir sí o para decir no, pero que se pronunciara.

Lo único que no se podría defender, era esto de mantener la expectativa en torno de algo que tendría solamente efectos perjudiciales para el país. Era bueno que el Parlamento lo aprobara o que lo rechazara; pero que la gente supiera, definitivamente, cual era el régimen vigente.

Solicitamos, entonces, al señor Ministro de Hacienda que enviara un mensaje separado sobre este tema, a efectos de considerarlo como ley ordinaria, con la urgencia que el caso requería.

Además, había para ello un antecedente importante. Si se consideró urgente la impresión de billetes por parte del Banco Central, —que no se podía hacer mientras esta institución no tuviera nombre— y para ello, a pesar de estar previsto en el proyecto de urgencia el Poder Ejecutivo envió un proyecto separado que el Senado sancionó, ¿cuánto más urgente era esto, que tenía referencia al cumplimiento de los propios servicios públicos? Porque si el Estado no tiene dinero para pagar, ellos se interrumpen.

Ese es el origen de la iniciativa. No tiene nada que ver con el juicio que ella merezca, con el criterio que apliquemos para tratar cada uno de sus artículos, ni es tampoco imprescindible que lo consideremos hoy mismo. Comprendo que podría tratarse mañana o pasado. Lo que pretendo, señor Presidente, es que el lapso sea de días y no de meses.

Agrego, además, que la Comisión que está estudiando el proyecto de Ley de Emergencia, consideró este punto, puesto que al tratar el capítulo respectivo de la ley, formó opinión, fijó criterio sobre los artículos que ahora estamos discutiendo, aprobándolos para su inclusión en la ley de urgencia.

Desde luego que, formalmente, no podía pronunciarse sobre el nuevo proyecto, porque oficialmente no había llegado a su conocimiento, pero ha emitido pronunciamiento sobre todos y cada uno de los artículos, puesto que, naturalmente, tuvo en cuenta el proyecto a efectos del estudio de la iniciativa original.

No haría cuestión, señor Presidente, acerca de que la consideración se postergara por un día o dos; pero si se deseara tratarlo hoy, estaría dispuesto a hacerlo. Repito que esto no es otra cosa que enmendar un error cometido por el Poder Ejecutivo, uno de los tantos, al redactar el proyecto de Ley de Emergencia.

No adelanto opinión ahora sobre el fondo del asunto, porque creo que lo que está en debate es este episodio previo, de carácter, diríamos, procesal.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse del mismo tema, tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: voy a oponerme a la moción presentada por el señor senador Guadalupe, y gran parte de la argumentación que corresponde hacer para ello, ya la ha dado claramente el señor senador Ferreira Aldunate.

Este asunto ya ha sido estudiado y discutdo en la Comisión de Hacienda Integrada, a través de los artículos 39 y siguientes del proyecto.

El mensaje del Poder Ejecutivo, remitido en el día de ayer, fue considerado hoy por la Comisión de Hacienda, al estudiar dichos artículos. La redacción del Poder Ejecutivo contempla, en general, la opinión recogida en la Comisión, a tal punto que los primeros artículos que integran el proyecto, ocho de ellos, fueron aceptados por la Comisión con solo dos modificaciones de carácter exclusivamente gramatical: el "y|o", que tanto disgusta al señor senador Ferreira Aldunate, fue sustituído dos veces por la conjunción "e". Esa fue la única modificación que se introdujo y todos los artículos fueron votados por senadores integrantes de más de una bancada del Cuerpo.

Estamos, pues, en la misma posición que al principio. Se podrá disentir con el contenido, con el texto del proyecto de ley, pero con su calidad de urgente, con la necesidad inaplazable de considerarlo hoy mismo, así como con 16 senadores integrantes de la Comisión tienen suficiente información, no se puede disentir. Por eso, señor Presidente, estimo que debe iniciarse el estudio del proyecto de ley en la discusión particular, ya que ha sido votado en general por el Senado.

SEÑOR ZABALZA. — Pido la palabra para ocuparme del mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Señor Presidente: voy a apoyar la moción del señor senador Guadalupe, fundamentalmente porque, si bien la Comisión ha considerado todo este articulado sobre el régimen de franquicias, es evidente que el Senado no lo conoce.

Me animan, además, varias inquietudes. En primer término, si está previsto el régimen de franquicias como una forma de obtener recursos que enjugarán el presunto déficit fiscal del corriente año, extraído de ese cuerpo coherente de ese herramental, etc., que tiende, fundamentalmente, a la lucha anti-inflacionaria y a prever todas las posibilidades en materia financiera para este corriente año, éste no puede ser sustituído, al quitarse de ese cuerpo de leyes, por una nueva materia impositiva.

Por otra parte, la presentación de un proyecto por el señor senador Paz Aguirre, sobre facilidades en el pago de las obligaciones y aportes de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, —que parece muy atinado y racional, ya que está integrado por un conjunto de artículos que merecen ser estudiados y considerados,— nos hace pensar si no es posible, viable, que se contemple, también, el aspecto del pequeño propietario rural, cuyo régimen de aportaciones se encuentra, asimismo, muy atrasado. Esto ocurre, fundamentalmente, más que por morosidad, porque no pueden pagar. Una de las razones es la serie de calamidades que originan proyectos de regímenes de moratoria, de facilidades o de auxilios en el sistema del pago de los pequeños trabajadores de nuestro campo.

De manera que considero que el sector que ha presentado este proyecto de ley, que complementa el anterior, encarará, también, evidentemente, la modificación o el otorgamiento de franquicias o facilidades a los pequeños trabajadores rurales.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: no tendríamos inconveniente alguno en acompañar la propuesta del señor senador Zabalza, en el sentido de que estas disposiciones, referidas a la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio y Caja Civil, se hicieran extensivas a la Caja Rural.

No lo habíamos puesto en razón de que recibimos la información de que la enorme mayoría o volumen más grande de deudas está vinculado con esas dos Cajas y la Caja Rural, prácticamente, no tiene problemas de atraso. Naturalmente que siempre los hay, pero no en el volumen suficiente.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — Le puedo decir al señor senador que, en el Departamento de Lavalleja, casi el cuarenta por ciento de las empresas rurales no están afiliadas y pertenecen a pequeños propietarios que están imposibilitados de pagar.

Muchas gracias.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Por esa misma razón que señala el señor senador Zabalza ahora con ejemplos, nosotros no tenemos ningún inconveniente en extender este régimen a la Caja Rural, por cuanto la filosofía que nos anima no puede ser distinta para una Caja que para otra. Si estos beneficios se extendieran a la Caja Rural, estaríamos dispuestos a acompañarlos.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Desearía que el señor Ministro de Hacienda me aclara si cuando se establece este régimen que ha enviado el Poder Ejecutivo. Sobre facilidades de pago, comprende a los organismos de Previsión Social, y se incluye en él a todas las Cajas aún sin estar integrado el Banco de Previsión Social.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Aclaré, al principio de mi disertación, que, justamente lo que nosotros propugnábamos era que, para este régimen que viene concebido en el Mensaje del Poder Ejecutivo y que comprende tanto a la Administración Central como a los institutos de previsión, se estableciera un régimen especial para institutos de previsión. Naturalmente que habría una colisión insalvable si nosotros votamos simultáneamente ese régimen especial y mantenemos la redacción del artículo 1º, porque serían dos cosas contradictorias. Habría que eliminar del artículo 1º del Mensaje del Poder Ejecutivo la referencia a aportes obreros y patronales de organismos de previsión social y extender, a continuación, el régimen que estamos sosteniendo para esos institutos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: hace pocas horas, en la Comisión del Senado, hicimos un análisis muy breve de lo que puede producir esta Ley de Emergencia. Señalamos las dificultades notorias que está atravesando el erario público y fue, precisamente, el señor senador Ferreira Aldunate el que señaló un hecho concreto. Por otra parte, una de las causas fundamentales de la retracción que en este momento sufre el pago de impuestos, está dado por la presencia de estas disposiciones que han tenido un trámite notoriamente largo y que, del punto de vista de las finanzas públicas, era absolutamente conveniente desglosarlas para que tuvieran un andamiento más rápido, puesto que no se trata del establecimiento de impuestos, que siempre puede dar lugar a discusión, sino dar facilidades al aporte jubilatorio.

En aquella oportunidad se señaló, por el señor senador Ubillos, la conveniencia de tener en cuenta unos artículos complementarios que él había presentado y que recogimos, única y exclusivamente, en lo que tiene que ver con la ampliación de uno de los artículos, haciendo mención a entes autónomos y servicios descentralizados.

El problema, en esencia, es muy simple para la consideración del Senado.

El presupuesto general de gastos está estimado, hasta el día de ayer, en 24.956 millones de pesos. Es decir, que hay que pagar mensualmente una cifra superior a 2.000 millones de pesos. Esto provoca la necesidad absoluta de no entorpecer, de ninguna manera, la recaudación, sino de facilitarla. Estamos haciendo los ajustes pertinentes para que la recaudación mejore, mientras los otros temas siguen siendo debatidos y habiendo, en la tarde de ayer, ambiente favorable en la Comisión del Senado para estudiar este tema, cumplimos con hacer llegar de inmediato al Parlamento el Mensaje por separado.

Es la primera vez que hablo en el Senado en mi carácter de Ministro de Hacienda. En una época estuve 6 meses interpelado por el Senado, allá por el año 58.

SEÑOR PENADES. — Y no salió muy bien.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Salí bien, sí, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Son opiniones.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No salió; se quedó.

SEÑOR CIGLIUTI. — Ya ve el señor senador que está otra vez. Entonces debe haber salido bien.

(Hilaridad).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No sé qué quiere decir el señor senador Penadés que siempre tiene un espíritu travieso revestido de angelical.

Decía, señor Presidente, que deseaba hacer unas puntualizaciones que hice días pasados en la Comisión de la Cámara. Es mi propósito, en el curso del más breve término que me sea posible, venir al Senado a hacer un análisis general y objetivo de la situación del país, con el suministro de todos los datos consiguientes y, además, se-

ñalar la política que nos proponemos seguir, en forma clara para que este Cuerpo tenga conocimiento de ella. Inmediatamente, traería el conjunto de las soluciones que estimo es absolutamente necesario poner en marcha.

Deseaba expresar esto especialmente, porque estimo que la opinión pública debe saberlo, sobre todo en este momento en que no hay prensa y los rumores se hacen circular con ánimo especulativo y muchas veces las informaciones se distorsionan.

El Poder Ejecutivo está trabajando intensamente en la organización del Presupuesto Nacional, el próximo Presupuesto por Progama, lineamientos generales; hemos tenido intensas sesiones de trabajo. Además, nos hemos propuesto hacerlas en forma clara, simple y firme, por lo que estimamos necesario realizar estas puntualizaciones en fecha próxima en el Senado.

Quiero señalar que este proyecto responde, como bien lo han percibido otros señores senadores de distintas bancadas, fundamentalmente a la necesidad de urgir la posibilidad de que el Estado se haga de los fondos necesarios para atender pagos absolutamente indispensables.

El déficit que existe es evidente, que va a seguir subsistiendo. Pero vamos a obtener un alivio si de aquí en adelante, dentro de pocos días, contamos con esta ley para empezar a percibir algo que afloje la presión y la tensión que en este momento están sufriendo miles de familias en el país por el atraso con que se paga el Presupuesto nacional.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: me proponía hacer una relación de hechos, que la acaba de formular el señor Ministro de Hacienda con total exactitud, con respecto al trámite que ha tenido este proyecto que tenemos a consideración.

En la tarde de ayer, el señor senador Ferreira Aldunate hizo una sugerencia que fue recogida por el señor Ministro de Hacienda, quien prometió trasladar la iniciativa al Poder Ejecutivo, y en la noche de ayer llegó al Senado el Mensaje correspondiente, desglosando el capítulo de facilidades para el pago de adeudos fiscales, a fin de tratarlo como ley ordinaria. Este Mensaje entró en la mañana de hoy en la Comisión de Hacienda integrada que estudia la Ley de Emergencia.

Cuando se inició el estudio de esta ley en la Comisión correspondiente, me opuse a que ésta informara una ley ordinaria porque entendí que la misma estaba estudiando, única y exclusivamente, la Ley de Emergencia para informarla al Senado dentro de los plazos perentorios que tiene. Entendía que la ley ordinaria tenía que venir, en último caso, al Senado y éste tendría que disponer el trámite más rápido.

Creo que esta ley debe tener trámite urgente por las causas que se mencionaron ayer, que yo también comparto, y estimo que el Senado deberá decir cuál será el destino de su consideración.

Esta mañana me opuse por razones formales. Se me dice que esas razones formales podían ser superadas; yo creo que no, porque la Comisión está obligada a mantenerlas. Si se le ha encomendado el estudio de la Ley de Emergencia, no es posible que suspenda su consideración para entrar al tratamiento de una ley ordinaria.

Esto, por otra parte, estaría dando la razón a quienes sostuvimos que cuando hay acuerdo de sectores no es necesario el rótulo de urgencia por parte del Poder Ejecutivo para que las leyes salgan con urgencia. Ya vemos que pueden salir en término de horas después de haber estado a estudio del Senado y estancado durante 45 días. De manera que el rótulo de urgencia del Poder Ejecutivo no le da mayor premura que la que los señores legisladores quieran otorgarle.

Pero, lo que me alarma es que, conjuntamente con el Mensaje del Poder Ejecutivo que refleja en gran parte el capítulo que estaba en la Ley de Emergencia y que ha sido estudiado por la Comisión correspondiente, llega a nuestra mesa de trabajo en este momento, un proyecto sustitutivo; creo que es sustitutivo, porque es totalmente distinto al que estamos estudiando.

Como este proyecto está presentado por un importante sector del Gobierno, obliga al Senado, indudablemente, a los que integramos esa Comisión y, con más razón, a los que no la integran —que son un grupo importante de senadores y que se encuentran sorprendidos por esta iniciativa— a disponer de tiempo para realizar su estudio, lo que aconseja un aplazamiento en su consideración, enviándolo a otra Comisión para estudiarlo y coordinar estas disposiciones con las presentadas por un sector del Partido Colorado.

No se nos puede decir que estamos haciendo oposición, cuando se trae una iniciativa tan importante, tan distinta, tan disímil como ésta, en la que hay que estudiar tantos conceptos y afinar mucho el criterio a adoptar, porque tengo sobre mi mesa protestas de las empresas buenas pagadoras por las facilidades que se dan a los que no pagan y que no se otorgan a aquellos que han pagado en tiempo y forma. Entiendo que esta ley tiene que tener un estudio previo antes de venir al Senado.

Creo que el Cuerpo debe reconsiderar esta urgencia que ha votado y darle trámite, si se quiere con carácter de urgente, a otra Comisión que no sea la que está estudiando la Ley de Emergencia, para que, en el término de días o de horas traiga su informe al Senado.

Hay que tener en cuenta, además, que este propio sector que anoche acompañó al Ministro de Hacienda en su decisión de trasladarse a la Casa de Gobierno para lograr un nuevo mensaje que llegó aquí a las 23 y 10, nos presenta una nueva iniciativa a estudio, razón por la cual estamos desconcertados y necesitamos el tiempo imprescindible los que estamos en el asunto, para estudiarlo, y con más razón lo van a necesitar los que no han estado actuando en la Comisión.

(Apoyados).

—De manera que entiendo que esto debe tener otro trámite, es decir, enviarse a una Comisión especializada para que estudie y coordine estas normas que se han traído con distintos conceptos e iniciativas.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores senadores que tiene que trasladarse a la Asamblea General.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Mociono para que se pase a cuarto intermedio hasta después de la Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 24. — Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio hasta después de la Asamblea General.

(Así se hace a la hora 19 y 58 minutos).

11

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 19 y 58 minutos).

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Ya había sido aprobado, en general, el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo y estaba en análisis la moción de reconsideración y aplazamiento formulada por el señor senador Guadalupe.

Nos mantenemos en la primitiva posición.

En relación con este asunto, estimamos que el proyecto presentado por el señor senador Paz Aguirre —referente a las franquicias establecidas para los institutos de previsión social— podría tener un trámite que aceptaría el propio sector...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Tenemos conciencia, señor Presidente, de que la inserción de este capítulo especial dentro del proyecto que ha venido con mensaje del Poder

Ejecutivo —relativo a las franquicias— conforma una iniciativa que, por su alcance y complejidad debe merecer un estudio a fondo; en consecuencia, el proyecto es, en realidad, una base para la discusión y, por ello, puede ser perfeccionado, modificado en su propio beneficio.

De manera, señor Presidente, que no tendríamos inconveniente en propiciar un mecanismo que, —por referirse, justamente esta parte, a los institutos de previsión social— permitiera su desglose del mensaje y del proyecto venido del Poder Ejecutivo, a efectos de facilitar su remisión, para el esudio correspondiente, a la Comisión pertinente que, en el caso, creo que ha de ser la de Previsión y Asistencia Sociales con la integración que la Mesa, naturalmente, determine.

Quiere decir, que el proyecto, tras ese desglose, haría mención, únicamente, a las deudas que se mantienen con la Administración Central. De esta manera —facilitando el estudio de la parte desglosada por la Comisión que deba entender en el mismo— podríamos atender a la urgencia que se ha señalado, en cuanto a que la simple enunciación de una iniciativa referida a la posibilidad de establecer franquicias en el pago de las obligaciones fiscales, ha originado una intensa retracción en el pago de los adeudos correspondientes, en función de que los deudores esperan la sanción de la norma para beneficiarse de los mecanismos que ella contenga.

Entiendo, naturalmente, que la Comisión del Cuerpo que la Mesa determine que es la que debe actuar, deberá expedirse dentro del término más breve posible, procurando —en la consideración exhaustiva que haga del problema— las soluciones que más adecuadas sean para los intereses en juego.

En tal sentido propiciaríamos que, en el artículo 1.o del proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo, se eliminara la referencia a los aportes obreros y patronales a los organismos de previsión social, por lo cual su redacción en esta parte sería la siguiente: "Los deudores de impuestos, tasas y contribuciones de mejoras nacionales, dispondrán de un plazo de 60 días a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones atrasadas".

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — No sé si con esta aclaración, el señor senador insistiría en su moción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Llamaría al Senado un poco a la reflexión.

Comprendo las dificultades que se enfrentan en cuanto a la imposibilidad de abordar, ahora, el análisis del texto propuesto por el señor senador Paz Aguirre, que no conocemos y que se refiere a una materia sobre la cual, naturalmente, no se puede improvisar.

Pero, señor Presidente, pienso si no será peor la enmienda que el soneto.

Todos estamos preocupados por la urgencia evidente que tiene esta iniciativa. Se maneja el argumento de lo que significa toda demora en la recaudación; pero, señor Presidente, con la fórmula que se nos anuncia, lo que vamos a conseguir es solucionar el problema para la Administración Central, manteniendo la incertidumbre, la expectativa para todo el sector de la seguridad social, en donde seguirán existiendo las rozanes que hoy están determinando las disminuciones notorias de la recaudación.

¿Qué ganamos sancionando, hoy, este proyecto y tratando, posteriormente, por cuerda separada el otro?

Yo me permito presumir lo que va a suceder.

Este segundo aspecto pasará a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales; tendrá allí un trámite extenso que, por rápido que quiera hacerse, insumirá bastante tiempo, por lo que no podrá ser considerado sino después que terminemos el estudio del proyecto de ley de emergencia.

Además, no existiría el aliciente que, evidentemente, está creando, para la urgencia del trámite, el hecho de que esté todo reunido; es más fácil sacar las cosas rápidamente, cuando se contempla la solución para todos los problemas.

¿No sería más prudente esperar 24 o 48 hoas y tratar todo junto, para la Administración Central y para el sector de la seguridad social? Quizá, así, necesitaríamos uno o dos días más para encontrar la solución general del problema; pero, señor Presidente, evitaríamos que se retrasara, tal vez, más de un mes, el aspecto relativo a la seguridad social.

Creo que esta es la conducta más prudente y la que atiende mejor el interés del Estado en cuanto a la recaudación.

Por otra parte, creo que el modo más fácil de mantener el clima en que hemos debatido este problema, es atender la solicitud, muy legítima, de compañeros de Cuerpo, que es válida, no solamente para los artículos que se presentan aquí, sino para los otros, puesto que los conocemos quienes los estudiamos en la Comisión, pero que ellos desconocen totalmente.

Me permito sugerir un aplazamiento, todo lo breve que se quiera, porque soy el primer interesado, y creo que lo he demostrado, en que este proyecto se apruebe urgentemente; pero desearía que el problema se solucionara totalmente, para terminar, de una vez por todas, con esta situación de incertidumbre que está perjudicando la recaudación del Estado.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — La vacilación más importante que tengo en este momento, es por el planteo del señor senador Zabalza. Me parece tremendamente injusto que de este régimen de facilidades pagos a los institutos de previsión, se descarte la posibilidad que dentro de esas franquicias se incluyan las Cajas Rurales.

Si no entendí mal, decía el señor senador Paz Aguirre que en esa Caja no hay mayor cantidad de adeudos. Creo que es a la inversa; allá por el mes de febrero, cuando estábamos en el Consejo Nacional de Gobierno, si no recuerdo mal, las deudas a la Caja Rural eran del orden de los 460 millones de pesos, pero con un agravante, que el señor senador Paz Aguirre, por tener vinculación con el Departamento de Canelones, tiene que conocer: que los productores rurales, no es que no quieran pagar o que estén atrasados, sino que no pueden pagar, porque el régimen de aportes actualmente vigente, les crea la imposibilidad absoluta de hacerlo.

Yo estaba haciendo un cálculo muy sencillo de una familia tipo, un padre con dos hijos, que cultiva una pequeña fracción de 8 o 10 hectáreas. Tiene que pagar actualmente, por concepto de aportes jubilatorios, $ 2.052.00 mensuales, o sea, $ 24.624.00 anuales, con el agravante de que con la próxima revaluación de las jubilaciones, que se estima en el 50 o/o, esta familia tipo de una chacra del interior del país —San José, por ejemplo, que yo conozco— tendrá que pagar no menos de $ 35.000.00 anuales. Es materialmente imposible que se pueda hacer frente a esta importante erogación.

Digo, señor Presidente, que voy a acompañar con mi voto el pase de este tema a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, para que se contemple la posibilidad de que en el próximo proyecto que se traiga a Sala, no se venga solamente con la Caja de Industrias y Comercio, sino con los institutos que forman el Banco de Previsión Social, haciendo justicia a los trabajadores del campo.

Me parecía importante manifestar en Sala esta vacilación que tengo sobre las mociones que están en juego. Repito que hago mía la moción del señor senador Zabalza.

Nada más.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Es curioso lo que pasa con este asunto. Se trata de que nosotros en la Comisión, por intermedio del señor Ministro de Hacienda, recogimos una sugerencia del señor senador Ferreira Aldunate, para que viniera por Mensaje separado el proyecto de ley sobre franquicias fiscales.

El agregado de un capítulo diferente relativo a los institutos de previsión social, hecho por el señor senador Paz Aguirre, que cuenta con nuestro asentimiento en principio, trajo como consecuencia un problema en el Senado, porque este otro proyecto no es conocido por los señores senadores. Pero el que remitió el Poder Ejecutivo fue discutido en la Comisión, con la presencia de los representantes de todos los sectores políticos; hoy se estudió, se trató detenidamente y se aprobó, sin otras modificaciones que de carácter gramatical.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Convendrá conmigo el señor senador que quien pone en la anarquía este régimen de consideración de la iniciativa es la bancada mayoritaria. Sea

ellos los que han modificado un régimen que todos estábamos de acuerdo en resolver. No hemos sido nosotros quienes interferimos en la consideración del proyecto. Ahora, se nos trae un nuevo proyecto, que en principio es aceptado por la bancada de la mayoría, que yo creo que necesita iniciativa del Poder Ejecutivo, como así también que tendrá que ser consultado el Banco de Previsión Social y, entonces, lo menos que podemos hacer notar al señor senador es que no somos nosotros los que interferimos en la sanción del proyecto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Si el señor senador hubiera esperado a que yo terminara de expresar mi pensamiento, se hubiera ahorrado la interrupción.

A lo que vamos es, precisamente, a que el que presentó la propuesta que supuestamente anarquiza al Senado, rápidamente salió de esa situación al decir que admitía el desglose de su proyecto, y su estudio por cuerda separada en la Comisión respectiva, con lo cual quedaba exclusivamente a consideración del Senado el proyecto originalmente remitido por el Poder Ejecutivo. El propio señor senador Paz Aguirre admitió que su proyecto fuera tratado separadamente, y que éste no se detuviera en su consideración y aprobación por parte del Senado. La misma objeción que hace el señor senador Ferreira Aldunate, de que es necesario que vuelva a Comisión para que se estudie en su conjunto, porque si va sólo el proyecto relativo a los institutos de previsión social, puede demorar mucho en su trámite, y porque, además, estamos tratando la ley de Emergencia, opera por igual cuando vayan los dos juntos. Y temo, por consecuencia, —tengo derecho a ello— que la circunstancia de que hoy no se considere el del Poder Ejecutivo, pueda determinar que se postergue por mucho la sanción de algo que hemos convenido espontáneamente, y que es urgente para el país: no sólo para el partido de gobierno, sino para el Erario Público.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR ABDALA. — Yo iba a exponer mi punto de vista coincidente con el del señor senador Cigliuti. Creo que tenemos que tomar como base el proyecto del Poder Ejecutivo. Cuando lleguemos a la discusión particular, se podrán poner a votación las enmiendas que sobre el alcance de las disposiciones del Instituto de Previsión expone el señor senador Paz Aguirre. Hemos entendido bien claro que tendremos que salir con un todo o nada; tendremos que salir con lo que se refiere a las deudas fiscales, y también con lo que se refiere a los organismos de previsión. Hay pensamiento acorde de casi todos los inegrantes de la Comisión, en tomar como base el proyecto del Poder Ejecutivo. Me parecen muy atinadas y razonables las enmiendas que pueda proponer el señor senador Paz Aguirre; cuando llegue el momento oportuno las tomaremos en cuenta o no, pero con algo tendremos que salir.

No creo, siquiera, que haya diferencias de fondo entre todos los que estamos sentados aquí, en cuanto a la necesidad del proyecto. ¿Las 24 horas son para aunar criterios respecto del proyecto del señor senador Paz Aguirre y el del Poder Ejecutivo? Vamos a exponerlo en Sala, para ver si nos ponemos de acuerdo. Al fin y al cabo, los integrantes de la Comisión son pocos menos de los que estamos acá.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se trata, simplemente, del afán de rapidez, aunque no lo parezca. El propósito es lograr que esto se solucione de una vez por todas; y, precisamente por eso, no creo conveniente que vaya a Comisión y allí se demore un proyecto que ya se ha anunciado es considerado favorablemente, que se ve con beneplácito y que —es lo que quiero destacar ahora— no tiene el mismo efecto paralizante sobre la recaudación que el inicialmente enviado por el Poder Ejecutivo. Este detiene mucho más, en la misma medida en que establece, ya no condonación de recargos o de intereses para quienes paguen dentro del plazo de franquicia, sino aún condonaciones de la deuda principal, lo que significa un atractivo tan grande para el obligado a la prestación, que se puede tener la certidumbre que reduce a cero las recaudaciones de los institutos de previsión. No deseaba, entonces, que quedara flotando la posibilidad de que se pudieran introducir enmiendas posteriormente. Mi deseo era que cuando el Senado se pronunciara, lo más pronto posible, se supiera que nadie tenía derecho a esperar que se modificara o mejorara o corrigiera más adelante este régimen.

En estas cosas hay que dar sensación de definitividad. Adelanto que no voy a votar esta fórmula de condonación de deudas, presentada por el señor senador Paz Aguirre, porque creo que es injusta.

SEÑOR PENADES. — Es inconstitucional.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero de esto hay que salir con soluciones claras, que es menester decirle a la gente que no se habrán de repetir estas leyes.

Al Estado le está pasando lo del pastor mentiroso, porque cada vez que aprueba este tipo de leyes dice que es por última vez, pero las últimas veces se repiten frecuentemente, y, entonces, la gente no cree y las propias soluciones no dan resultado porque el deudor se acoge ya a la próxima franquicia.

Sería bueno no sólo votar un régimen sino hace conocer la opinión de la mayoría del Senado en el sentido de que no está dispuesta, en plazo más o menos inmediato, a modificar o a acrecentar esa franquicia o a abrir nuevo término para acogerse a la misma.

Entiendo que no se podrá regularizar la recaudación mientras no se le de al contribuyente la certidumbre de que debe pagar y que, sino lo hace, tendrá que abonar recargos y multas y que no habrá ninguna clase de liberalidades.

Este era mi propósito. Repito que tengo temor por la suerte de algún artículo que quede corriendo y que de la sensación de que este problema se sigue estudiando y que puede tener una nueva instancia.

SEÑOR ABDALA. — Lo que corresponde es poner a votación la moción del señor senador Guadalupe, previo a considerar el problema de fondo.

El señor senador hizo una moción y, sin votarla, estamos entrando al problema de fondo. Pido excusas, pero lo único previo que tenemos que discutir es la conveniencia o no de lo expresado en la argumentación del señor senador Guadalupe, si este asunto pasa a Comisión o seguimos considerando el proyecto del Poder Ejecutivo. Si se vota afirmativamente la moción del señor senador Guadalupe, no tenemos nada que hacer; si la votación es negativa, seguimos tratando el proyecto del Poder Ejecutivo y veremos si insertamos o no la moción del señor senador Paz Aguirre.

Mociono en el sentido de que se vote la moción del señor senador Guadalupe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde un pronunciamiento del Cuerpo sobre la moción de aplazamiento formulada por el señor senador Guadalupe.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador Abdala tiene razón, pero hay una costumbre parlamentaria en el sentido de que, antes de poner a votación una moción, se hagan las consideraciones correspondientes.

SEÑOR CIGLIUTI. — Aún no he terminado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No terminó, pero el señor senador concede interrupciones sin concederlas.

SEÑOR CIGLIUTI. — El señor senador Abdala tomó la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón señor senador: la Mesa no había advertido que usted no había finalizado su intervención.

Corresponde el uso de la palabra al señor senador Cigliuti.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Se ha dicho, por parte del señor senador Cigliuti que quien había introducido la anarquía había enmendado la situación proponiendo el desglose de determinada parte del artículo 1.o

Declaro que no he introducido ninguna anarquía ni soy factor anarquizante del Senado. Esta posición que plantée ahora no es nueva; la vengo sosteniendo desde hace mucho tiempo. Es más, cuando anoche se planteó en la Comisión de Hacienda, a raíz de la exposición del señor senador Ferreira Aldunate, la conveniencia de tratar este problema por separado y urgentemente, criterio que comparto, en ese mismo momento reiteré mi pensamiento en el sentido de darle un tratamiento especial a los institutos de previsión.

Cuando en la mañana de hoy se trató el Mensaje del Poder Ejecutivo —que fue rápidamente elaborado— en la Comisión de Hacienda, volví a insistir en el tema. De modo que lo que hago es ser consecuente con una línea de pensamiento expuesta a lo largo de toda la discusión realizada sobre este tema.

Dejo esto en claro, para que no haya otra clase de interpretaciones.

SEÑOR CIGLIUTI. — No expresé que el señor senador Paz Aguirre fuera anarquizante ni responsable de la anarquía. Quien lo dijo fue el señor senador Penadés y, entonces, le respondí que, si así lo entendía la incidencia estaba superada porque el propio señor senador Paz Aguirre propuso que su proyecto fuera considerado en Comisión.

SEÑOR PENADES. — Me referí a la bancada de la mayoría.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Me parece que este asunto se puede resolver de una manera muy sencilla.

Habiendo en la bancada de la mayoría opinión unánime, con respecto a las franquicias para el pago de adeudos fiscales, se puede aprobar el proyecto que viene de Comisión, y este texto, donde dice "aportes", se saca y se pone al final, y a partir de ahí se vota por los senadores que estén de acuerdo con el régimen propuesto por el señor senador Paz Aguirre ú otro sustitutivo, con lo cual resolvemos el problema.

Me parece que es lo más sensato. Nosotros creemos que es conveniente este régimen referente a los aportes, pero establecido de una manera distinta a la propuesta aquí. De manera que se elimina del artículo 1.o y se entra a considerar la recaudación fiscal y no los aportes obreros y patronales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para referirse a la moción de aplazamiento formulada por el señor senador Guadalupe, tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Creo que tendríamos que situar bien qué es lo que estamos discutiendo.

Ya fue bastante anormal que todo un régimen de franquicias de deudas con las Cajas de Jubilaciones fuera incorporado en un Proyecto de Ley de urgencia, que impedía su tratamiento preferencial por las comisiones especializadas.

Los señores senadores que participaron conmigo en la Comisión de Previsión y Asistencias Sociales, en el período anterior, habrán de recordar que muy difícilmente ninguna de estas leyes se consideraba sin un pasaje pormenorizado de todos los directores de las Cajas involucradas y del Ministro del ramo por la Comisión, donde se pedían toda clase de datos e informaciones y se examinaban todas las posibilidades en cuanto a lo que podía suceder con una ley tan delicada como esta.

Ahora se propone todo un tratado, por el señor senador Paz Aguirre y su grupo, en materia de aportes jubilatorios, para que lo aprobemos sin discutirlo.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ni siquiera ha merecido un tratamiento exhaustivo de la Comisión Integrada, sino totalmente superficial.

Cada vez entiendo menos de lo que sucede con estas cosas y, quién sabe lo que entenderemos cuando votemos los cinco o seis artículos que quedarán del Proyecto de Ley de Emergencia.

La filosofía del Proyecto de Ley de Emergencia era la de allegarle recursos a la Tesorería. Pero tenemos que se incluye en él un régimen acerca de los adeudos fiscales, que ascienden a $ 1.000:000.000.00.

Pregunto cuánto importa este régimen de aportes de las Cajas de Jubilaciones. ¿Al señor Ministro de Hacienda y a nadie no se le ocurrió pensar que ésto no le va a allegar ni un solo peso a la Tesorería?

La Comisión especializada, en consecuencia, no discutió este problema que tampoco lo examinó la Comisión Integrada, que está en otra cosa, estudiando el Proyecto de Ley de Emergencia, para aportarle fondos al Estado y sólo discutió como sobre ascuas respecto de este asunto, sin el asesoramiento debido que cabe acerca de un proyecto que tiene una gran trascendencia.

Tuvimos un proyecto primitivo, que es el que está en el paquete, en el que viene propuesto un determinado plazo e interés y, de pronto, sin saber quién lo propuso, nos encontramos con este otro proyecto que tenemos a consideración, con un plazo distinto y un procentaje diferente.

De puro curioso y porque me interesan estos problemas, pregunté en la Comisión si alguien aconsejó este cambio de plazo y de porcentaje. ¿Sería acaso el Banco de Previsión Social quién aconsejó esto? Un señor senador me dijo que "los del Banco de Previsión Social estuvieron por acá".

¿Dónde estuvieron? ¿En antesalas? ¿En la sala del Partido Colorado?

Lo normal es que vengan a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales a exponer, con todo el respeto que merece este Cuerpo, su pensamiento y a aconsejar los cambios qu crean convenientes.

Al final, lo que va a quedar del Proyecto de Ley de Emergencia es el perdón de pago de los aportes a las Cajas de Jubilaciones. Pero, ¿qué tiene que ver eso con la Ley de Emergencia, con la inflación, y con nada en serio? Un tratado en materia de institutos jubilatorios, sobre perdón a los que pagan, a los que no hacen nada más que pagar, simplemente, a los que no se apropian del dinero de los obreros; a eso hemos llegado.

Esto es increíble; es la ligereza andando; es la irresponsabilidad económica caminando.

Por eso yo aceptaba de buen gusto, porque me parece que era una posición que en cierta medida suponía un acto de contricción del señor senador Paz Aguirre, el desglose del problema de las jubilaciones, dejando los adeudos fiscales, que son mil millones de pesos para el erario público.

SEÑOR LEPRO. — Es un principio cristiano "perdónanos nuestras deudas, así como nosotros..."

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si quiere le agregamos "amaos los unos a los otros" después que hagamos el desglose. No tengo ningún inconveniente.

Estuvimos reunidos con tres miembros del Banco de Previsión Social, con la Comisión del Senado, y los representantes del Banco no nos plantearon, cuando les preguntamos si se podía pagar lo dispuesto por los artículos 141 y 42, ninguna imposibilidad. Se nos dijo que la Caja de Industria y Comercio podrá, y ahora se nos viene con este articulado.

Creo que el señor senador Ferreira Aldunate se confunde, me parece, y promueve al mismo nivel el tema de los aportes jubilatorios y el de los adeudos fiscales, que son dos cosas diferentes. El Gobierno en realidad, pide mil millones de pesos a través de los adeudos fiscales. No sé de donde se ha sacado el cálculo, hay que suponer que debe ser así; pero que, yo sepa, el Banco de Previsión no había pedido ninguna de estas cosas, y la prueba está que cuando el Banco de Previsión viene, lo hace para modificar, porque ve que el asunto está en camino.

En consecuencia, señor Presidente, porque no ha sido estudiado, si se insiste en proponer todo este articulado voy a opinar sobre cada una de las disposiciones, porque no estoy aquí para ser espectador, tengo opinión formada, y le consta a los señores senadores del Partido Colorado que no es una oposición porque sí, ya que cuando estaba en el Gobierno el Partido Nacional, siempre que se trataron estos problemas, lo he planteado con la misma fuerza, porque creo que es el desbarranque de la legislación jubilatoria en nuestro país.

Acepto la proposición del señor senador Paz Aguirre en el sentido de que tratemos como grave y urgente el tema de los adeudos fiscales y que desglocemos, para que pase a la Comisión especializada de la Cámara, lo que tiene que ver con los aspectos jubilatorios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guadalupe, en el sentido que el proyecto que está considerando el Cuerpo en estos momentos, se aplace.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 11 en 25. — Negativa).

El proyecto había sido votado en general. Tiene la palabra el señor senador Abdala para fundar el voto.

SEÑOR ABDALA. — Lo voy a hacer en forma brevísima, reiterando los conceptos que expuse en el Consejo Nacional de Gobierno, en las oportunidades en que la mayoría nacionalista trajo a consideración proyectos similares a éste.

En esas ocasiones, señor Presidente, le di mi voto condicionado siempre con esa expresión que es inevitable "que es por última vez"; pero la circunstancia del erario público no las podemos prever, y no podemos evitar que como legisladores no tengamos que volver a votar leyes similares.

En el problema de fondo, en todas las ocasiones, quizás en tres, que creo que fueron en las que se planteó este asunto —recuerdo que el primer fundamento de voto lo hice cuando era Ministro el doctor Ferrer Serra— hice argumentaciones semejantes a la del señor senador Rodríguez.

El señor senador Rodríguez pudo haber centrado esto en el campo de lo que puede ser la competencia desleal,

de que algunas empresas cumplen y las otras no, y la ley de este tipo es el premio a los morosos.

Indudablemente que esa sería una gran verdad. Por más bonificaciones que les podamos dar, a los que ya pagaron las mismas nunca están en consonancia a los premios que damos a los malos pagadores, por efecto de la propia devaluación de nuestra propia moneda.

Reitero aquí el segundo argumento que hice en el Consejo, es para que nos hagamos esta interrogante. En instantes en que mi partido está en el Gobierno y pide nuevos recursos para cumplir las obligaciones del Estado, ¿no habrá llegado la hora que en lugar de aumentar los impuestos los disminuyamos?

Puede parecer esto hasta una utopía, y absurdo, que diga que en lugar de aumentar las gabelas hay que bajarlas, en instancias en que el país necesita recursos.

Creo, señor Presidente, que ha llegado el momento de pensar a fondo, en si bajando las tasas impositivas, la recaudación no habrá de ser mayor. Estoy seguro que más de uno no paga porque no puede, y entonces no paga nadie...

(Apoyados).

—...pero hay más de una tasa, que, disminuyéndola, la gente podría pagar.

Con esto, señor Presidente, no invento nada, hay muchas naciones poderosas, organizaciones administrativas con una máquina infernal, quizás más fuerte que la de sus Fuerzas Armadas, montada para recaudar los impuestos como en los Estados Unidos, que han tenido que llegar a ésta conclusión. Lo digo en voz alta, en tono de meditación, teniendo en cuenta que esto lo vamos a tener que considerar.

Además, el andamiaje administrativo nuestro para la recaudación, es muy pesado. Es una de las causas mayores de elevación de los impuestos, y el Poder Ejecutivo hoy me da la razón.

En el fondo de esta ley para facilitar el pago de los impuestos, se está bajando la tasa del impuesto, porque quienes van a pagar ahora en cuotas de 12, 14 o 36 meses, lo van a hacer en moneda más débil, están pagando una tasa de interés inferior a la que pagaron los otros, incluso con la bonificación que parece que viniera a restablecer el equilibrio económico que el legislador ha roto.

Digo, señor Presidente, que voy a votar de acuerdo con el pensamiento que me tracé. No me animo a decir lo que ha expresado el señor senador Ferreira Aldunate, porque creo que nadie puede decir que no va a pecar, suponiendo que fuéramos pecadores por el hecho de acompañar un proyecto de ley de esta naturaleza.

Creo que de una vez por todas tendremos que pensar en hacer más ágil el andamiaje administrativo, y en lugar de aumentar los impuestos bajar sus tasas, de modo que la gente pueda pagar. Por estos fundamentos voy a acompañar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de ver si la exposición del señor senador Paz Aguirre nos lleva a modificar nuestro criterio, por encontrar una fórmula que nos parezca más conveniente.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Voy a hacer consideraciones un poco similares a las del señor senador Abdala. Creo que hay mucha gente que no paga porque no puede, y empieza a pagar cuando se le dan franquicias o facilidades.

El país no ha calificado debidamente la capacidad contributiva de los contribuyentes. Los que protestan porque pagaron, son empresas, en muchos casos, realmente florecientes, que dan buenos dividendos, cuyas acciones se cotizan bien, y han pagado por resultarles cómodo hacerlo. Otros no han pagado, porque lisa y llanamente no han podido hacerlo. Hay industrias que no pueden pagar, pues como ha dicho el señor senador Abdala, cuando el legislador dicta una norma, lo hace en forma general, creyendo que es igual la capacidad contributiva de todos.

Lo que se necesita en este tipo de proyecto, es que los organismos respectivos hagan un balance de los que pagan y de los que no pagan, y de los que no lo hacen, porque obtienen beneficio con ello, y de los que dejan de hacerlo, porque no pueden. Esto nunca se ha hecho.

Creo que tendría que haber alguna disposición para que las sociedades anónimas que hayan distribuído dividendos altos, no estén exoneradas, porque han estado repartiendo dividendos, y en el mercado demostrando su potencialidad. Estas no merecen ningún régimen de protección, cuando se han quedado con dineros que pertenecen al Estado. En cambio, me parece que el que no puede pagar, se le pongan recargos encima, porque éste, además, no está en actitud morosa en función de un deseo de defraudar, sino por imposibilidad. Una empresa primero tiene que pagar los salarios y después la materia prima y a veces, no le queda más nada.

Este régimen tiene por inconveniente la generalidad, como la tiene el régimen impositivo, que no mira al contribuyente según sus fuerzas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: desde el primer momento señalé que las disposiciones de este capítulo de la ley de urgencia que trata de facilidades en los pagos de impuestos, tributos, etc. tenía dos características: en primer término, que significaba un proyecto armónico, incluído entre otros proyectos de ley, lo que constituía una violación del concepto de urgencia de la Constitución; en segundo término, la necesidad de que estas disposiciones se trataran en forma urgentísima. Las califiqué, creo que en estos mismos términos: los artículos del capítulo requieren aprobación urgentísimas.

Personalmente, puedo no ser partidario de este régimen porque pienso que, evidentemente, lo que hay que hacer, de una vez por todas, es acostumbrar al contribuyente a que pague sus obligaciones en forma, modo y tiempo que establece el legislador; pero planteada por el Poder Ejecutivo una ley que, por otra parte, es semejante, o tiene la misma finalidad que otras que se han aprobado en períodos anteriores, y teniendo en cuenta el estado del erario público, no tengo inconveniente en votarla.

En cuanto a la posibilidad de que se incluyan otras disposiciones que exoneren de impuestos, de contribuciones o de aportes patronales, creo que esto no es posible porque es radicalmente inconstitucional. La Constitución establece que todas estas medidas deben tener su origen en el Poder Ejecutivo; ésta la voto porque viene patrocinada por éste.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a la discusión particular del proyecto.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR CAPUTI. — Mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **20 en 23.** — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Consecuente con lo que he expresado, considero que este artículo 1.o debe votarse, pero suprimiéndose la referencia que se hace a los organismos de previsión social, a los efectos de que pueda marchar el proyecto presentado por el señor senador Paz Aguirre a estudio de la Comsión respectiva.

Por lo tanto, este artículo se referirá a los deudores de impuestos, tasas y contribuciones de mejoras nacionales, excluídos los organismos de previsión social, con la esperanza de que la Comisión mencionada pueda informar rápidamente el proyecto sustitutivo y si es necesario, con la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Comprendo el riesgo que supone este desglose. Durante un lapso imprevisible —esperemos que sea bien breve— los organismos de previsión social van a tener, a la espera de la nueva ley, una detracción evidente en la recepción de aportes. Estos organismos van a quedar en situación de clara desventaja para cobrar los recursos que les corresponden, en relación con el Poder Central; pero es la única manera de perfeccionar un texto. Declaro que a este respecto, el señor Ministro de Hacienda no tiene oposición que formular al estudio por separado del pro-

yecto relativo a los organismos de previsión social. Esperemos que el tiempo que tome la consideración de ese nuevo aspecto de este asunto, sea el más breve posible.

La estructura de este artículo 1.o se ha liberalizado con relación al originado en el 39 y siguiente del proyecto de Ley de Emergencia; tiende a dar más facilidades consecuente con el criterio de que un régimen liberal puede permitir el pago de aportes atrasados, en forma más cuantiosa todavía.

Por lo tanto, mociono señor Presidente, para que se proceda al desglose de la frase "...y aportes obreros y patronales a los organismos de previsión social,...", contenida al final del primer párrafo del artículo 1.o

Asimismo, debe hacerse la corrección gramatical. El inciso b) dice: "Hasta en doce cuotas mensuales y consecutivas. En este caso la deuda original incrementada con los recargos y|o intereses devengados...". Propondría la sustitución de esa figura gramatical —que no recuerdo como se llama de y|o por la conjunción copulativa "e" ya que como la palabra siguiente empieza por "i", cambia la "i" por "e". Por lo tanto diría: "...con los recargos e intereses devengados...". La misma corrección se debería hacer en los incisos c) y d).

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la modificación formulada por el señor senador Cigliuti.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Ya había intervenido para manifestar que nos íbamos a oponer a la introducción de modificaciones a este proyecto de ley, sobre todo traídas en forma imprevista y desembarcadas en Sala, como diría el señor senador Echegoyen, tan gráficamente, en otras oportunidades.

El señor senador Cigliuti, oponiéndose al aplazamiento de este proyecto, estableció que éste había sido considerado en la Ley de Emergencia, que la Comisión lo había estudiado esta mañana y que lo había aprobado. En el día de ayer, el señor Ministro recogió la sugerencia de la Comisión, se trasladó a la Presidencia de la República, envió un Mensaje y ahora se dice que se desglose una frasecita que lo modifica sustancialmente.

Yo quisiera saber, señor Presidente, si esta es una propuesta de toda la bancada de gobierno porque, si es así, y si se ha resuelto modificar sustancialmente el proyecto, entonces estamos hasta inhibidos de intervenir; porque si después de haberse estudiado tanto, de haber andado en correrías desde la Casa de Gobierno para llegar a tiempo con el Mensaje y de haberse meditado tanto la medida que se iba a adoptar, ahora se modifica en forma sustancial en Sala, pues entonces, todos los estudios están de más.

Estamos dispuestos a votar el proyecto, tal como viene del Poder Ejecutivo. Pensaba darle mi voto; de otra manera, si la bancada de gobierno ha resuelto otra cosa, estamos inhibidos de intervenir en la discusión.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No veo donde se modifica sustancialmente el proyecto, como dice el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Eliminan todos los institutos de previsión social. Poca cosa!

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No se eliminan, señor senador; me parece muy claro el planteamiento. ¿Cómo el señor senador puede decir que se eliminan? Lo que se hace, es pasarlo a Comisión para posibilitar, en un tema complejo como es este, el estudio de este aspecto para traerlo, de inmediato, informado por ella, tal como se reclamó por parte de su propio sector político. Nosotros, haciéndonos cargo de ese planteamiento, y considerándolo razonable, accedemos a él para posibilitar el estudio de la Comisión, porque no queremos forzar al Senado a estudiar un tema sobre el cual no se considera capacitado para hacerlo, por no haber dispuesto del tiempo suficiente.

Por lo tanto, no hay una modificación sustancial sino una breve postergación de un tema que atañe a este proyecto de ley, a los efectos de que, en el curso de 24 o 48 horas, pueda venir con el debido estudio.

Nada más.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Agradezco al señor senador Paz Aguirre la ingenuidad e inocencia que me atribuye al suponer que yo pueda pensar que un pase a Comisión es cosa sencillísima. En la vida parlamentaria, sabemos lo que esto significa. Por lo tanto, está demás todo lo que se pueda decir.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Voy a votar el artículo, tal como fue aprobado en Comisión.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que no debemos agregar, al ya considerable daño que el Poder Ejecutivo se ha infligido a sí mismo y le ha ocasionado al país, al incluir todo este capítulo de franquicias dentro de la Ley de Emergencia, uno nuevo que provocaríamos, dejándo en el aire, sin pronunciarnos, sin liquidar el problema definitivamente, un capítulo muy importante, para el cual vamos a seguir teniendo una situación de incertidumbre, y que determinará la detención de las recaudaciones, máxime cuando la modificación que en esta materia se propone, es absolutamente inaceptable. Comprendo que se hubiera propuesto para todos. Lo que no puedo entender es que se tenga mayores contemplaciones para quienes adeudan, no solamente sus propios aportes, sino los que han retenido a los trabajadores, que para aquellos que no han cumplido con las obligaciones fiscales.

Si parece justo este régimen del premio, ya no exonerando los recargos e intereses, sino aún condonando una parte de la deuda principal a quienes paguen dentro de determinado plazo, vamos a establecerlo, también, para los impuestos. ¿Por qué hacer una diferencia en favor de aquello que quizás sea más sagrado pagar, aunque todo es sagrado?

Agrego, además, que la solución es tremendamente injusta, porque si ya es injusto —repito lo que dije recién— medir con la misma vara a quien cumplió con sus obligaciones con el Estado y aquel que no lo hizo, perdonándole los recargos, los intereses, que ni siquiera compensan, como decía el señor senador Abdala, el monto de la desvaluación monetaria, ¿vamos a agregarle un premio que consiste en suprimir parte de la deuda principal?

Me ha llegado un memorándum de una empresa, que habrán recibido todos los señores senadores, por eso no lo leo, que es realmente impresionante. No tenemos derecho a introducir en los factores de competencia, un criterio tan discriminatorio en perjuicio de quien cumplió fielmente con sus obligaciones.

Entonces, no veo a qué tenemos que considerar este aspecto de la iniciativa. Que pase a Comisión y que se estudien las otras disposiciones referentes a la obligatoriedad de la afiliación, de la fijación de plazos, a las sanciones si no se cumple y todo lo otro que contiene el proyecto. Esto me parece bien. Pero en esta materia, referente a los beneficios que les vamos a dar a quienes cumplan dentro de este período que se abre, con sus obligaciones fiscales, creo que no hay ninguna razón para darle un tratamiento más favorable a quienes adeudan aportaciones a los Institutos de Seguridad Social que a los que adeudan impuestos.

Por lo tanto, voto el artículo tal como lo aprobó la Comisión, entendiendo que con ello le hacemos un gran favor al Poder Ejecutivo. Le evitamos el daño de esta situación realmente desastrosa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: brevemente quiero expresar que hago mías, sin reservas, las expresiones del señor senador Ferreira Aldunate.

Ha emitido una apreciación con respecto al proyecto sustitutivo del señor senador Paz Aguirre y lo califica de inaceptable. Yo no entro a calificarlo y aún me opongo en el supuesto de que sea muy bueno para las Cajas de Jubilaciones; pero aún en esa hipótesis, una razón de prudencia obliga a tener...

(Murmullos).

—...Pido al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor senador Felipe Gil.

SEÑOR GIL. — En la medida que pueda usarla.

Señor Presidente: la plaza debe ser considerada como una sola. Los deudores por impuestos y los que lo son por cargas fiscales, son deudores del Estado. Es elemental que un tratamiento diferencial para unos y otros va a crear una distorsión de la cual, el primer perjudicado va a ser el Fisco. Entendemos así que estamos protegiendo los [illegible]

tereses del país, incluídos los de su Gobierno, cuando patrocinamos un tratamiento igualitario.

Más de una vez se ha discutido en materia de títulos hipotecarios, la conveniencia que habría en elevar sus intereses para incrementar el ahorro en esa forma, favorecer la construcción. Inmediatamente salta el problema de la Deuda Pública. Vale decir, que si damos más intereses a los títulos hipotecarios, fatalmente, las deudas del Estado ven mermada su capacidad de colocación.

A la inversa ocurre lo mismo con los impuestos y las cargas sociales. El tratamiento debe ser el mismo.

Repito que en la hipótesis de que el proyecto del senador Paz Aguirre sea muy bueno, aun en ese caso conviene votar la fórmula tal cual fue enviada por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: hasta por razones políticas, no podemos dilatar más la consideración de este asunto.

Ante la opinión pública, distinguidísimos integrantes del Partido Nacional están dispuestos a votar una solución que será mala o buena, pero es una solución al fin. La otra puede esperar incluso para enmendar ésta. No la conozco. Podrá ser óptima y debe serla, porque la han traído estudiosos compañeros; pero puede ser analizada en el momento oportuno, incluso, para modificar la que aquí se trae.

Por estas razones quiero que se vote el proyecto del Poder Ejecutivo. Estoy dispuesto a darle mi voto tal como viene. Creo que hemos dilatado mucho la consideración de este asunto. Siento violencia en la bancada en la que estoy después de 4 meses. No soy técnico; no he intervenido en esto; pero estamos en una ida y venida.

El señor Ministro de Hacienda, que está cargado de trabajo, ha venido a Sala a pedirnos que aprobáramos este proyecto. Si lo aplazamos 24 o 43 horas, la opinión pública no entendería esta distorsión que tenemos acá.

Voy a adherir a lo manifestado por los representantes del Partido de la oposición y voy a votar el artículo tal como viene del Poder Ejecutivo, entendiendo que la propuesta del señor senador Paz Aguirre tiene una instancia, incluso en la propia Ley de Emergencia, para hacerle las modificaciones pertinentes a lo que podamos aprobar hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Blixen.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: comparto integralmente lo que acaba de decir el señor senador Abdala. Creo que esto se ha convertido en un problema de seriedad.

No se puede alegar que este proyecto sea desconocido, sobre todo el enviado por el Poder Ejecutivo. Reconozco los valimentos del propuesto por el señor senador Paz Aguirre, y los valoro. Me parece, incluso, que en algunos puntos, puede decirse, mejora o perfecciona el otro; pero creo que tenemos la obligación ante el país de, por lo menos hoy, salir con una solución, como acaba de decir el señor senador Abdala.

Desde ya adelanto que, desde mi punto de vista, acompañaré el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o en su texto original, como viene redactado en el Mensaje del Poder Ejecutivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 27. — Afirmativa.)

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: he votado en contra con otros compañeros de sector, obligado por las circunstancias, aunque hubiera deseado votarlo favorablemente con el desglose propuesto por el señor senador Cigliuti, recogiendo nuestro punto de vista.

Si hay algo que es poco serio es pretender que quienes estamos en contra de una disposición la votemos en el entendido de que mañana la vamos a modificar. O se está a favor o en contra; se piensa que es buena o que es mala. Lo que no puede hacer ningún legislador que tenga responsabilidad es votar a favor de algo que crea malo, avalándolo con su voto y permitiendo que salga aprobado porque, mañana mismo, va a presentar una modificación que sustituya a lo que acaba de aprobar. Eso no puede ser admitido.

Considero que esta solución, en lo que tiene que ver con los institutos de Previsión, crea una carga imposible de sobrellevar, a los contribuyentes, de los que hablaba recién el señor senador Abdala. Tal vez lo que hagamos será multiplicar las deudas contablemente que tienen con los Institutos y, en lugar de deber 100.000, pasarán a adeudar 150.000, o $ 300.000. Muy diferente será si lo pagan. Quizá la deuda se acreciente en los libros de la Caja; pero vamos a ver si el Instituto puede cobrarla.

Lo que a nosotros interesa fundamentalmente, es que los Institutos de Previsión puedan hacerse de ese dinero, porque con los asientos contables en sus libros, los jubilados no cobran y la Caja no paga. Así no resolvemos el problema.

El Senado le acaba de dar su voto favorable a este artículo, tal como viene redactado del Poder Ejecutivo. Considero que eso es un error. Admito el derecho de los compañeros a pensar distinto. Pero, desde mi punto de vista, considero que es un error y creo que va a provocar una serie muy grande de contratiempos y dificultades a los contribuyentes de los Institutos de Previsión, colocándolos en una posición muy delicada, que nos puede aparejar quién sabe cuántos conflictos sociales.

Por esa razón, habiéndose votado favorablemente, adelanto desde ya que voy a insistir en mi planteamiento y puedo hacerlo porque no lo he acompañado con mi voto. Eso me permite plantear nuevamente el punto de vista que he sostenido, entendiendo que el Senado de la República debe volver sobre sus pasos y, en lo que respecta a los Institutos de Previsión, debe proceder de inmediato a revisar el criterio que ha impuesto con su voto esta noche porque, de lo contrario, muchas y muy penosas serán las consecuencias que de él deriven.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vaz, para fundar el voto.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: he votado favorablemente este artículo y lo he hecho, en gran parte, por las consideraciones que expuso con fundamento y brillo que lo caracterizan, el señor senador Abdala.

Este es un régimen de franquicias que, sin perjuicio de las discrepancias que puedan suscitarse en cuanto a la pertinencia de la inclusión de los aportes obreros y patronales a los organismos de Previsión Social, responde al hecho de un atraso global de las empresas de los distintos sectores económicos en el pago de los impuestos y demás prestaciones legales, como consecuencia, entre otras causas, de una tremenda iliquidez que viene afectando a la plaza en su conjunto.

He votado favorablemente este proyecto porque entiendo que sus disposiciones deben ser consideradas meramente como un capítulo dentro de un conjunto de normas que adecúen la política bancaria, monetaria y crediticia, con el objeto de reducir en forma gradual y técnica, esa iliquidez de la plaza que en sustancia, sumada al estrangulamiento económico, es la causa de estos grandes atrasos masivos en el pago de los adeudos fiscales y en el aporte de las prestaciones de la seguridad social.

Participo además, de la precisión que muy oportunamente hizo el señor senador Abdala en cuanto a que en este país la estructura tributaria ha llegado a niveles tales que, por la intensidad de su gravitación, se convierte en causa importante de la baja recaudación.

Precisamente, en una reunión reciente con los profesores de finanzas de la Facultad de Derecho, doctores Ramón Valdés Costa y Juan Carlos Peirano Facio, junto con un distinguido técnico internacional, el doctor Rapoport, quien fuera Director de la Dirección General Impositiva de la República Argentina y que actualmente presta servicios técnicos en las Naciones Unidas y se encontraba de visita en nuestro país, tuvimos oportunidad de examinar, precisamente, el fenómeno de los bajos índices de recaudación fiscal de nuestro país, que se encuentran en general en el orden del 40 y tantos por ciento sobre el rendimiento teórico.

Es obvio, por consiguiente, que hay en nuestro país un gran margen para aumentar la recaudación sin necesidad de elevar las tasas existentes ni de crear nuevos tributos y, posiblemente, obtener mejores resultados, por el camino técnico que otros países han seguido y que sugería el señor senador Abdala, reducir técnicamente las tasas, para ponerlas al nivel de la real capacidad contributiva de los contribuyentes.

Agregando a eso el hecho de que en forma concomitante viene actuando de manera desastrosa, sobre los bajos índices de la recaudación tributaria nacional, la inadecuada organización administrativa del aparato recaudador, tenemos dos aspectos fundamentales a encarar: por un lado la racionalización del sistema tributario, articulado

con tributos adecuados, con tasas racionales, fijadas según la capacidad contributiva de los sujetos gravados y; por otro lado, la racionalización de los aparatos administrativos de recaudación: ambos procedimientos serán los instrumentos o las vías a través de los cuales se podrá ir, progresiva y efectivamente a la normalización y al mejoramiento de los índices de recaudación en todos los tributos.

Pero reitero una vez más, señor Presidente, que cuando otorgamos el voto favorable a un régimen de franquicias, tenemos que hacerlo en esta angustiosa coyuntura financiera nacional, en el entendido de que esto es nada más que un paso y solo el primer paso, en orden a contemplar esta situación de estrangulamiento financiero de quienes están obligados a pagar las diversas prestaciones tributarias vigentes.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Mi fundamento de voto tiene el alcance de hacer una precisión.

En ningún momento quise decir que lo que el señor senador Paz Aguirre presentaba, fuera poco serio. Inclusive, no conozco el contexto o el fondo del proyecto, por lo que no puedo calificarlo.

Dije poco serio refiriéndome al hecho de que estemos acá, desde hace varios días, sin poder sacar ni siquiera unos pocos artículos para los que la propia oposición nos está dando sus votos, colaborando y coincidiendo con el propósito que trajo el señor Ministro de Hacienda a Sala, en nombre del Poder Ejecutivo.

Señor senador: si fuera poco serio el hecho de que yo diga que esto puede ser enmendado, en una etapa oportuna, dentro de unos días, o en el proyecto de Ley de Emergencia, también sería poco serio lo que hizo el Poder Ejecutivo, que en pocos días realizó dos modificaciones en este asunto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No digo lo contrario.

SEÑOR ABDALA. — Me referí a que era poco seria, según entendí de sus palabras, la sugerencia que le formulé de su proyecto lo podía sacar dentro de pocos días, si todos creen que es más conveniente que éste, o en cualquiera de las etapas que vamos a recorrer.

Lo natural, entonces, es que encontremos el camino más fácil, no el más cómodo, para el Poder Ejecutivo. La instancia para realizar modificaciones, está siempre pendiente, y siempre estaremos o mantendremos nuestros buenos propósitos de considerar las inquietudes o las mejores soluciones que se presenten referentes a lo que hemos aprobado. Pero si tenemos una solución en la mano, creo que debemos aprovecharla. Esto no quiere decir que yo haya calificado de poco serios los propósitos del señor senador. Pero tampoco puedo admitir, y también debo decirlo, que cuando yo hago una sugestión, se la califique de poco seria. Dije que su proyecto puede ser estudiado en su momento oportuno, mañana, pasado, o dentro de un mes, si esto no funciona, si es que, como usted prevé para el futuro, no va funcionar. El Poder Ejecutivo también cambió de opinión, en cuatro o cinco días, sobre el mismo tema.

Lo que es natural, es que encontremos el mejor camino para tratar este proyecto de ley esta noche.

La seriedad de que hablo es del propósito que debemos tener todos, los 31 integrantes del Cuerpo, representantes de la voluntad popular, en ponernos de acuerdo, por lo menos en puntos que son comunes.

Todos tenemos cerebros distanciados, vamos a decir así, en la forma de encarar los temas. Ninguno de nosotros, piensa igual que los colegas sobre todos los temas; pero buscamos un punto medio en el Parlamento y si hay una voluntad mayoritaria para aprobar una disposición, tenemos que aprovecharla. No es con ánimo de dividir la bancada ni de estar en contra del compañero. Lo respeto y me animo a decir, para que quede estampado en actas, que pienso que su vida política, pasada y presente, ha sido seria, y deseo que lo siga siendo en el futuro.

Nada más.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hace rato que he solicitado la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Como el señor senador Abdala me aludió con sus palabras, voy a referirme a ellas.

También quiero dejar bien estampado en actas, para que no sean malentendidas mis palabras, que yo no dije que el pronunciamiento del señor senador Abdala fuera poco serio. Lo que dije es que atribuyéndole a este capítulo la importancia que le doy, parecería poco serio de mi parte votarlo afirmativamente en el entendido de que mañana podemos modificarlo. Ese es el alcance de mis palabras.

El señor senador Abdala, en uso de su libertad de razonamiento, y digo por otra parte que siempre ha sido muy lúcido, no atribuye a este capítulo la importancia que yo le doy. Por lo tanto, él está habilitado para votarlo. Yo no lo estoy porque considero que crea un daño poco menos que irreparable, y sería poco serio de mi parte votarlo, sabiendo que lo hago contra mi convicción.

Ese era el alcance de mis palabras.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Señor Presidente: no he votado afirmativamente porque pienso que las obligaciones que mantienen muchas empresas con las Cajas de Jubilaciones no las pueden pagar en estos términos.

Los Institutos de Previsión han llevado sobre la industria, el comercio y el trabajo en general, cargas de tal magnitud, que por más que le concedamos ese plazo, no podrán pagar.

Primero, porque en la plaza hay una iliquidez total. Nadie puede disponerse a pagar al contado todo el mundo pagará con multas, recargos e intereses de una magnitud desconocida.

Me parece que el deudor fiscal, en cambio, tiene deudas mucho menores e incluso tiene tendencia, muchas veces, a crearse deudas para defraudar, más que para otra cosa, por lo que se encuentra en una situación distinta y por lo tanto, me parece que el régimen que se le aplica, a ese deudor en particular, es adecuado.

En cambio, considero que los aportes a los organismos de previsión social no se pueden tratar en este régimen.

Por esos motivos, no dí mi voto favorable y voy a tratar, dentro de lo posible que el Senado revise el criterio, considerando un proyecto sustitutivo, a la brevedad posible.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para fundar el voto, tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: el criterio con que voto, creo que es archi-conocido por todos los componentes del Senado, porque lo he expuesto repetidamente.

Solamente deseo que quede constancia de que he votado en contra, y que lo he hecho sabiendo que el correr del tiempo me va a dar la razón. No vamos a tardar meses sino semanas, en darnos cuenta de que no hemos resuelto nada; y si bien es muy emocionante, del punto de vista del pensamiento de los partidos tradicionales, esta línea tendida desde el señor senador Ferreira Aldunate hasta el señor senador Abdala, para llegar a una solución patriótica, nada cambiará. Agrego que, más allá de las buenas intenciones, hemos hecho un gran tema de un problema que no tiene relevancia. Esta ley no resuelve ningún problema; el que está fundido, fundido está; el que hace sus cálculos de costo y de venta y descarta a un costado Caja de Jubilaciones, para no pagar sus aportes, lo va a seguir haciendo.

La única manera de resolver el problema de aportes en este país es haciendo una nómina de esas trescientas o cuatrocientas empresas que deben y pueden pagar. Si no pagan se cierran; y si se cierran y se van, mejor. Se trata de las que pueden pagar, las que dan dividendos, las que están en grandes negociados, las que todo el mundo conoce, que saben como hacen para no pagar a las Cajas. Y para el resto, par las pequeñas empresas, establecer un régimen particular con toda clase de ayuda.

Yo sé que esto está contra la sagrada propiedad privada, contra la oferta y la demanda y contra aquello de que "triunfen los más aptos" etc. Son todas cantinelas para niños que nos hacen los grandes monopolistas que dicen que deben sobrevivir los más hábiles y fuertes. Eso no es verdad en un país sub-desarrollado como el nuestro. Este país si es algo y tiene algún perfil es porque en algún momento, con exageraciones o no, se protegió a la pequeña y mediana industria. Ahora se da vuelta todo eso y se empareja a todo el mundo, perdonándoles las deudas a las grandes empresas; algunas otras bonificaciones que se proponen son inadmisibles.

En conecuencia, esto no resuelve nada.

Algún señor senador dice acá que los jubilados y pensionistas no cobran con discursos ni con declaraciones; yo digo que tampoco cobran perdonándoseles las deudas a las grandes empresas. Al contrario, van a cobrar menos que nunca.

Esta es mi opinión, señor Presidente, y como la vida, dentro de cinco o seis meses, me va a dar la razón, tendré muy buen cuidado de repetir las palabras que diga hoy y las confrontaré con las emocionadas palabras de "unidad nacional" por encima de los partidos que aquí han transitado por el aire, para ponerles frente a una realidad que todos conocemos pero que nadie quiere ver porque tienen miedo de oponerse a los grandes intereses que son, en definitiva, los que salen beneficiados con esta clase de operaciones.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: creo que este asunto no es serio ni en un sentido ni en otro. Este es, simplemente, el ejercicio de una función que nos ha sido encomendada.

He votado esta resolución en el entendido de facilitar el trámite de un proyecto concreto, en la reunión de hoy.

Entiendo que las proposiciones del señor senador Paz Aguirre son atinadas y atendibles. Ahora, yo no practico ni creo valedera la filosofía que se desprende de sus palabras, en el sentido de la inmutabilidad de la opinión, comprometida a través de un acto como éste. Me sentiré absolutamente libre dentro de 24 horas, de 2 horas o de 10 años, de cambiar de parecer y este voto mío ni siquiera significa una opinión sobre el problema. Significa aportar, lo que a mi me parece, una cuestión práctica para el andamiento que, de otra manera, podría haberse demorado; y, también, en cierto modo, es seguir con el cauce abierto para que esas innovaciones que propone el señor senador Paz Aguirre o cualquier otro señor senador, puedan tener andamiento.

Esta es una materia muy opinable y prueba de ello sería el hecho de comparar las palabras catastróficas del señor senador Enrique Rodríguez con las pesimistas del señor senador Paz Aguirre para ver que entre esos dos polos hay una inmensa distancia de matices y apreciaciones relacionadas con el problema de las Cajas de Jubilaciones y sus deudores.

Creo, por otra parte, que los hechos siempre son más importantes que las palabras, aunque éstas estén consagradas en la ley ya que han de demostrar, inmediatamente, cuál es la realidad del problema. Como se ha hecho toda la vida, esas realidades determinarán las modificaciones que haya que introducir.

De manera que para mí, este no es un problema fundamental ni irremediable. He votado esta resolución y estoy dispuesto a votar, oportunamente, las sugerencias del señor senador Paz Aguirra como las de cualquier otro señor senador. No creo, de ninguna manera, que con este acto yo esté atado a una resolución que me impida volver sobre la misma e, incluso, que me impida actúar en un sentido diametralmente opuesto al de ahora, porque los hechos pueden determinar que así se haga. En esta materia, la poca experiencia que tengo, abonada, por otra parte, con la historia de todos estos procedimientos, nos indican eso mismo.

De manera que, repito, me parece una incidencia con una importancia muy relativa frente al hecho en sí mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo 2.o.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El artículo segundo, ¿tiene alguna modificación?

SEÑOR CIGLIUTI. — No, señor senador; no tiene ninguna.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 25. — **Afirmativa.**)

En discusión el artículo 3.o.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: este artículo se refiere a los contribuyentes acogidos a algunos de los regímenes de facilidades establecidos en el artículo 1.o. El apartado a) emplea también el plural porque se refiere a contribuyentes; pero, como en el apartado b) no figura el plural sino el singular, corresponde que se pongan en plural las voces verbales "hubiere" y "anticipe". Es decir que dirá: "El recargo que corresponda al plan a que se hubieren acogido, quedará reducido en un 1 o|o mensual por cada doce meses que anticipen".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar con las modificaciones propuestas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 25. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.o.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hay una omisión de una palabra en el artículo 42 del proyecto de ley que seguramente debe ser error de copia. En el inciso segundo donde dice "en el pago de régimen de facilidades" le falta la palabra "un".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo cuarto, con la modificación propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 25. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 21 en 25. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se hacen observaciones, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 25. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 25. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 8.o.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Creo que en el caso en que el contribuyente compensa, no se le pueden cobrar recargos, por lo menos en el momento en que le debe el Estado, porque no puede ser que el Estado le cobre recargos y de pronto, está debiendo desde hace tres años al interesado y no los paga él.

Me parece que en el caso en que hay compensación, desde la fecha de la deuda del Estado, no debe cobrar recargos al interesado, por la deuda que compensa. Eso me parece legítimo.

Hay gente que debe hace años y tiene que pagar recargos y el Estado le debe y no le paga recargos a él. Me parece que en estos casos se debe facultar para la exoneración de recargos desde la fecha que resulte ser deudor el Estado. Es una opinión.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: parece lógica la observación del señor senador Fleitas, pero hay que tener en cuenta que son deudas sujetas a regímenes jurídicos distintos. El hecho de crear ahora este procedimiento de compensación, no puede llevar adicionalmente, además, al perdón de los recargos e intereses devengados.

Esta es mi opinión escuetamente expuesta.

SEÑOR FLEITAS. — Hay gente que se ha sacrificado dando suministros vitales al Estado y a quien se les debe muchos millones de pesos y a pesar de eso han seguido proveyendo esos elementos. Esa gente no recibió el pago, ni siquiera de la materia prima y sin embargo se le cobra recargos porque no pagó en tiempo, siendo que no lo

hizo porque a ellos no se les había pagado. No son regímenes distintos, sino arbitrariedades distintas. Muchos proveedores, ante el llamado del gobierno en el sentido de que se le proporcionara carne, leña o leche, por ejemplo, al ejército, —elementos primordiales— han tenido la cortesía de sacrificarse teniendo deudas en la banca privada a altos intereses y ahora, cuando se les va a cobrar se les quiere imponer recargos. Eso no puede ser. Lo justo es que se aplique el mismo régimen en ambos sentidos. No me parece legítima otra cosa.

(Apoyados).

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Yo había presentado en Comisión dos artículos sustitutivos o complementarios que contemplaban las situaciones que ahora plantea el señor senador Fleitas. El Ministro de Hacienda ha expresado en Sala, y también en Comisión, que no pueden ser contemplados, íntegramente, y que en el artículo 8.o se ven amparadas muchas situaciones. Podría ser. En la parte final de ese artículo se dice: "El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición estableciendo la forma en que se efectuará la compensación indicada y las condiciones que deberán reunir los créditos en cuanto a su exigibilidad, liquidación e imputación, para que puedan ser utilizados a los fines de este artículo".

Pudiere ser que en esa facultad se contemplara esta situación y por ello quiero que quede constancia clara en la versión taquigráfica para que el Poder Ejecutivo lo interprete así.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — No tengo la menor duda de que eso, implícitamente, pueda estar contenido ahí. Pero recalco también para la versión taquigráfica, que si no hay intereses establecidos o convenidos no se los puede cobrar. Cuando se contrae una deuda, si no se establece el cobro de intereses, eso no se puede hacer después.

SEÑOR FLEITAS. — Lo que quiero es que el contribuyente no pague recargos en esos casos.

SEÑOR ABDALA. — Eso es diferente, porque cuando el Estado cobra recargos ya lo estableció por la vía de la ley. Pero cuando un particular le proporciona elementos al Estado no se establece el cobro de recargos.

SEÑOR FLEITAS. — Lo que yo sostengo es que al contribuyente, cuando el Estado le compensa por una deuda, no le puede cobrar recargos por deudas que no pagó porque a él no se le había pagado. Eso no me parece equitativo porque si el Estado le debe a un proveedor 10 millones de pesos y éste le debe al Estado cinco millones, no le puede pagar porque a él no se le ha pagado y, entonces el Estado no le puede cobrar recargos.

SEÑOR ABDALA. — Yo me ciño a la letra fría de la ley, a éste régimen jurídico que nos golpea y nos mata a todos. Si los intereses no fueron pactados en ese momento, paciencia.

Este asunto lo hemos venido debatiendo en otras oportunidades.

Hay una pequeña compensación de otro orden. Cuando se aprovisiona al Estado no se le cobra lo mismo que a un particular sino que siempre se le recarga algo, previendo todo esto.

Yo no me aparto de lo que dice el señor senador Fleitas, porque es justo. Pero implícitamente, está contemplado. Este asunto no es tan sencillo pero, en resumen, si no fueron pactados los intereses no hay que pagarlos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que no es así. Lo que afirma el señor senador Abdala es exacto. Si no fueron pactados, el Estado no debe intereses. Pero no estamos hablando de los intereses que el Estado debe sino de los intereses que el Estado cobra.

(Apoyados).

Estamos hablando de los recargos que se establecen por mora a un contribuyente que, por el propio hecho de que oponga la compensación está demostrando que entre las razones que tenía para no pagar está la de que su acreedor era a la vez deudor.

Por otra parte manejándonos con los criterios del derecho civil, ya que extendemos la compensación a un campo que no le es natural, es decir, al derecho público, vamos a extenderla íntegramente para que la compensación opere automáticamente y tenga valor cancelatorio por el solo hecho de que existan dos obligaciones simultáneas.

Creo que esto es justo y se limita a aplicar las normas jurídicas tradicionales en la materia en el derecho civil en un instituto que ahora extendemos al campo del derecho público.

Creo que la observación del señor senador Fleitas es muy atinada. No sé cómo habrá que darle forma.

SEÑOR ABDALA. — Es lógico que el espíritu que informe esta iniciativa y, las últimas aclaraciones que ha hecho el señor senador en el sentido de trasladar ese derecho civil al campo del derecho público, es la forma en que deben aplicarse todas las disposiciones.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No estoy muy seguro de que, sin texto expreso, esto pueda ocurrir, entre otras cosas, porque crea obligaciones para entes no comprometidos. Si alguien tiene deudas jubilatorias, por ejemplo, y opone la compensación por un crédito que tiene contra el gobierno central...

SEÑOR ABDALA. — Son dos cosas distintas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...eso puede funcionar y hace que nosotros disminuyamos el monto de lo que se le adeuda a la Caja de Jubilaciones en función de una obligación que tenía, no la Caja, sino el Poder Central.

SEÑOR ABDALA. — La triangular aquí no juega, porque son sujetos jurídicos distintos. Tienen personas jurídicas distintas. La compensación se hace entre el particular y un sujeto...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es así. Fue aclarado en Comisión por parte del Ministro de Hacienda ante una consulta expresa, en el sentido de que este régimen establecía una especie de clearing de deuda. Es decir, que no era necesario que alguien fuera acreedor de la Caja de Jubilaciones para poder oponer este crédito a los que tenía la propia Caja.

SEÑOR ABDALA. — Si no se dice a texto expreso, demás está que invoquemos la compensación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo dijo expresamente el Ministro de Hacienda en el seno de la Comisión. Se pueden oponer los créditos que se tienen contra el Estado para pagar deudas con otros patrimonios, con la Caja de Jubilaciones, por ejemplo.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VAZ. — Precisamente, cuando hice mi primera intervención tan breve, dije que las deudas en consideración están sujetas a regímenes jurídicos distintos y ello apuntaba en el sentido de la precisión que hace con toda claridad el señor senador Ferreira Aldunate.

El texto legal dice que "Los contribuyentes que sean acreedores de la Administración Central, del Banco de Previsión Social, de Entes Autónomos o de Servicios Descentralizados, podrán abonar sus adeudos por tributos nacionales y por aportes jubilatorios con los créditos de referencia".

Quiere decir, entonces, que puede haber un deudor por aportes jubilatorios con recargos y con intereses.

Si aceptáramos este criterio que nos proponía el señor senador Fleitas sucedería, entonces, que un deudor de un instituto de previsión, en virtud de que, a su vez, es acreedor del Estado se vería beneficiado, en función de este crédito y por este procedimiento, con la condonación de los recargos e intereses que adeudare al ente de previsión. A mi juicio, no es una solución justa ni adecuada.

Quienes resultarán perjudicados serán los acreedores por recargos e intereses y si bien puede admitirse un mecanismo triangular de compensaciones, porque todas las instituciones estatales integran el Estado, ello no puede llevarse razonablemente hasta el extremo de hacerle perder a los organismos acreedores los recargos e intereses que se les adeudaran.

Cada institución estatal es una persona jurídica y tiene un patrimonio propio. Si aprueba lo que se propone, se descargará sobre determinadas personas jurídicas y sus respectivos patrimonios, las consecuencias de la falta

de pago o de los atrasos de los pagos del Estado con los particulares que, a su vez, sean deudores de esas personas jurídicas.

No encuentro ninguna motivación jurídica para fundamentar esto, señor Presidente.

Pero, además, eso es de consecuencias totalmente imprevisibles y yo para dar mi voto favorable a una ampliación como la que propone el señor senador Fleitas, quería, previamente, en el caso de que aquella proposición se ambientara en Sala, oír la opinión del señor Ministro de Hacienda.

Creo que, por los argumentos expuestos, no hay por qué abundar más. Me parece claro que, desde el momento que ponemos de manifiesto que este es un mecanismo de compensación triangular, no es susceptible de agregarle este beneficio adicional al deudor que, a su vez, es acreedor del Estado, consistente en la condonación de intereses y recargos.

Nada más.

SEÑOR FLEITAS. — Pediría que se leyera, señor Presidente, por Secretaría, el agregado cuyo texto hemos hecho llegar a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Por el monto de la compensación efectuada, el contribuyente estará exonerado de intereses, multas y recargos".

SEÑOR FLEITAS. — Eso iría al final del inciso 2.o del artículo 8.o del proyecto de ley.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A título de sugerencia, se me ocurre que puede ser mejor establecer que, a los efectos de la liquidación de los recargos e intereses, se considerará que la deuda con el Estado ha sido pagada en el momento en que nació el crédito por el cual se compensa.

SEÑOR FLEITAS. — Estoy dispuesto a aceptar la sugerencia.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Habría que ajustar la redacción para que pueda contemplarse mejor todas las posibilidades.

Nada más.

SEÑOR VAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VAZ. — Es, solamente, para una pregunta.

Esto, ¿tendría lugar, incluso, en el caso de la compensación triangular?

Yo lo entiendo y admito, perfectamente, en el ámbito de la compensación bilateral; pero no en el de la triangular.

Mantengo, pues, mi punto de vista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde votar, en primer término, el artículo tal como viene redactado en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo; si no resultara aprobado correspondería votarlo con el agregado propuesto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

El texto original, y el agregado propuesto por el señor senador Fleitas, no son excluyentes.

Corresponde votar ahora, el artículo tal como vino del Poder Ejecutivo y, posteriormente, el inciso aditivo propuesto por el señor senador Fleitas

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, si no se hace uso de la palabra, el artículo 8.o del proyecto de ley, en su redacción original.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **23 en 25. — Afirmativa**).

—Correspondería votar, en este momento, el inciso propuesto como agregado por el señor senador Fleitas.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Si un particular, como consecuencia de una operación bilateral con el Gobierno Departamental de Montevideo, tiene un crédito contra el mismo, ¿puede compensarlo, por ejemplo, en relación con sus obligaciones con el Banco de Previsión Social? ¿Se hace extensivo el régimen a esta especie de créditos?

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador, para contestarle?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Creo que, desde el punto de vista del contribuyente, el Estado es uno solo.

Si cualquier parte del Estado, le ha solicitado a un proveedor —de los tantos que hay y que, a veces, demoran 10 años en ver satisfechos sus créditos, por lo que se le paga, en definitiva con la peor de las monedas posibles— la prestación de un servicio, sin habérselo abonado, y éste proveedor, a su vez, se transforma en acreedor del Estado por una obligación de monto igual, lo natural es que, en el caso, entre a jugar el mecanismo de la compensación. En definitiva, si el deudor del Estado no ha cumplido, ha sido porque ha carecido del ingreso que significaría la satisfacción del crédito que, a su favor, tiene.

La compensación tiene que cumplirse en todas sus etapas. El Estado es uno solo para el contribuyente. Si a una persona le deben 10 millones de pesos, con esta cantidad atenderá lo que, por su parte, le debe al Municipio, al Banco de Previsión Social, a la Caja de Asignaciones Familiares, etc. No hay billetes marcados para pagar a determinados organismos.

SEÑOR ABDALA. — Entonces, en el caso, operaría el régimen en cuanto a las deudas que pudiera tenerse con el Municipio.

Nada más.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se me ocurre que, a lo sumo, lo que podría sostenerse, es que, —si alguien tiene un crédito contra la Administración Central y paga, compensando con el mismo, su deuda con un instituto de Previsión Social y se le descuentan los recargos e intereses en que pudiera haber incurrido— simultáneamente (y esto tendrá que resolverse en la vía administrativa), nace un crédito de un organismo autónomo contra Rentas Generales por el importe de los recargos e intereses.

SEÑOR VAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VAZ. — Con gran respeto debo decir que estamos entrando en un terreno inmensamente peligroso como es el determinado por la intención de querer hacer nacer un crédito contra el Estado, por acto administrativo —sin un texto expreso y preciso habilitante— en la órbita de Rentas Generales.

Aquí hay un hecho totalmente excepcional en el campo del Derecho: por imperio de la ley, se compensarán obligaciones, no entre el deudor y el acreedor —que constituyeron la relación jurídica original— sino con intervención de un tercero que sustituirá al deudor original; pero no solo la ley lo sustituirá al deudor original sino que, además, se le dará a éste el beneficio de no pagar lo que debe, ya que se le remitirá "ipso jure" la deuda por recargos e intereses devengados.

Por obra de esta disposición, con el argumento de que, en definitiva, todas las entidades estatales son imputables al Estado, en gran parte estamos desconociendo la existencia autonómica de las distintas personas jurídicas públicas estatales y de sus respectivos patrimonios, ya que, en virtud de esto, podrá resultar, que cualquiera de esas personas jurídicas públicas estatales acreedora de un particular vea sustituido su deudor original por otra persona pública estatal.

Pero, además, no será acreedora por el monto original del crédito, sino que lo será —en virtud de la ampliación propuesta, por un monto menor, como consecuencia de la disminución que se podrá operar, al no tomarse en cuenta los acrecimientos de la deuda que hubieran podido corresponder legal o contractualmente.

Señor Presidente: En consecuencia, con los respetos debidos, me pronuncio, categóricamente en contra de la proposición formulada, estimando que estamos frente a una verdadera aberración jurídica.

Nada más.

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — No hay ninguna aberración jurídica en esto.

Yo entiendo que el Estado es uno sólo, cualquiera sean los modos fraccionados en que exista.

El particular —que le paga al Estado cuando puede y quiere— no se encuentra ante la existencia, tal como dije anteriormente, de billetes marcados que señalen tales o cuales ingresos van para la ANCAP, la UTE, o el Municipio. La realidad de su patrimonio indica que el Estado, que le debe, no le paga y que, por ello, no puede, a su vez, satisfacer sus obligaciones con no importa qué parte del sector estatal.

Este principio es de justicia intrínseca y, por eso, creo que la redacción es adecuada; no hay que escandalizarse, desde el punto de vista jurídico, porque, en definitiva, el principio rector del derecho, es el de la justicia como fin último. Y esto es lo que, señor Presidente, en todos los modos de pensar y en todas las legislaciones, está regulado por el derecho.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Comparto el pensamiento del señor senador Fleitas; pero señalo aquí que puede darse otra situación de injusticia.

Supongamos que un particular le debe a los organismos del Estado señalados, una cantidad equis por concepto de impuestos que no ha pagado: posteriormente, efectuó un suministro al Estado, digamos que por lo menso, a los cinco años. Con esta redacción nos encontraríamos con que este particular quedaría exonerado de todo recargo, multa o interés, por todo el tiempo en que fue deudor, a pesar de que su condición de acreedor frente al Estado, no se originó, precisamente, a partir de la fecha en que comenzó su deuda.

SEÑOR FLEITAS. — Me parece ajustada la observación.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — De manera que, para evitar situaciones como ésta, agregaría, a continuación del inciso propuesto, lo siguiente: "...generados a partir de la fecha en que se constituyó su crédito frente a los organismos anteriormente expresados".

SEÑOR FLEITAS. — Estoy de acuerdo con el agregado propuesto.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — A mí, señor Presidente, —que no he votado esta Constitución y que no tengo ningún entusiasmo por ella,— aunque no voy tan lejos como el señor senador doctor Vaz cuando afirmó que era un conjunto de errores inorgánicos, me toca hacer salvedades, de orden precisamente, constitucional.

No sé si el inciso que propone el señor senador Fleitas —que ha sido uno de los constructores de la nueva Constitución que nos respalda— ...

SEÑOR FLEITAS. — Yo, señor senador, no me acuerdo...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es lógico que el señor senador se acuerde y que ellos lo olviden.

SEÑOR PENADES. — ...se aviene con lo dispuesto por el inciso 2do. del artículo 133, que le da, en la materia, al Poder Ejecutivo, toda la iniciativa.

SEÑOR FLEITAS. — Pero no con respecto a la forma de la compensación.

(Interrupciones — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores senadores evitar los dialogados, porque no se puede tomar la versión taquigráfica.

Tiene la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Fíjense los señores senadores que el principio de la compensación lo ha traído el Poder Ejecutivo; es un instituto jurídico que contiene determinadas normas, clásicamente. Quizás sea uno de los institutos jurídicos más viejos, en el cual, como señalaba el señor senador Ferreira Aldunate, siempre la compensación ha operado "ipso jure".

SEÑOR PENADES. — Eso en derecho privado.

SEÑOR FLEITAS. — Yo le debo y usted me debe; hasta el monto en que nos debemos desde esa fecha no nos debemos nada. Pero, al extenderlo al derecho público, no crea que el Estado pueda hacer una ley distinta, porque no tiene, para ello, ninguna razón. Quisiera saber la razón por la cual el Estado, desde el momento que me debe a mmí y yo le debo a él una suma equivalente, tenga yo que pagar recargos, multas e intereses y el Estado no me debe nada.

SEÑOR PENADES. — Eso no es lógico. Pero allí hay un precepto que parecería hay que respetar, especialmente cuando la tendencia del Poder Ejecutivo, que está acompañado, seguramente, por la bancada mayoritaria, ha sido obtener cada vez más facultades de las que tiene de acuerdo a la Constitución, como lo demuestra la Ley de Emergencia.

De manera que el precepto, en mi concepto, puede interferir con las normas a que yo aludo y, además, con la filosofía de la actuación del presente gobierno, que tiende a hacer más cesarista, todavía, las instituciones establecidas en esta Carta.

SEÑOR FLEITAS. — Yo, señor Presidente, insisto en que acá está indicado ya el instituto de la compensación. Lo único que hago es aclarar cómo funciona; no digo que se cree; sería distinto que lo creáramos, en cuyo caso sería posible que se rozara el artículo 133, pero desde el momento en que el Poder Ejecutivo lo propone, lo que yo digo es cómo se efectúa, jurídicamente la compensación. Es un instituto jurídico de orden público, en este caso porque el Poder Ejecutivo lo incorpora al orden público, y lo tiene que hacer de modo general.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le concedo la interrupción al señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Es para hacer una precisión muy simple. En cuanto al principio, estoy de acuerdo; pero creo que nosotros, en el artículo 8º, delegamos esa facultad en el propio Poder Ejecutivo, para que con esa amplitud que nosotros estamos discutiendo, efectúe y determine la forma cómo va a arreglar la compensación. Porque aquí dice: "El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición estableciendo la forma en que se efectuará la compensación indicada, y las condiciones que deberán reunir los créditos en cuanto a su exigibilidad, liquidación e imputación, para que puedan ser utilizados a los fines de este artículo".

A mí me parece que esto era innecesario, y que implícitamente ya estaba contenido; lo que pasa es que ya le delegamos las facultades al Poder Ejecutivo para que la efectúe en determinadas condiciones.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Rodríguez?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto. ¿Va a ayudar al gobierno?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No me causa ninguna alegría ayudar al gobierno. Tengo respecto de él una radical oposición; pero me causa una gran alegría ayudar todo lo que pueda a mi país. A mí me pusieron aquí no para hacer oposición, por la oposición misma, sino para tratar de que las leyes se hagan lo mejor posible. Esa es mi función y trato de cumplirla honradamente en la mejor forma posible.

SEÑOR GIL. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En cuanto al tema, coincido con la tesis del señor senador Abdala, en cuanto a que esto no es nada más que el desarrollo de una conclusión que está implícita en el instituto que se utiliza, aunque creo que sería prudente incluirlo en el texto de la ley, por la circunstancia de que es una compensación, como lo señalaba el señor senador Vaz, de forma muy especial, dado que opera no entre acreedor y deudor, sino entre titulares de diversos patrimonios estatales. Pero lo cierto es que el Poder Ejecutivo propone el sistema y la compensación se opera, aun cuando los créditos no sean entre los mismos sujetos jurídicos.

Entonces, creo que sería prudente decirlo en la Ley. ¿Cómo? Por eso prefería la otra fórmula que yo proponía, que decía, simplemente: "A efectos del cálculo de intereses y recargos, se considerará que el pago de los créditos a favor del Estado se efectuó en el momento en que se hizo exigible el crédito contra el Estado que se compensa".

SEÑOR ABDALA. — Está bien.

SEÑOR FLEITAS. — Acepto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Porque, entonces, simplemente desarrollamos el instituto.

SEÑOR ABDALA. — Con esa fórmula no hay ningún problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le aclaro al señor senador Ferreira Aldunate que yo trato de mantener siempre el sentido del humor. El señor senador me contestó con una gran solemnidad que le es muy propia, pero el tono era menor. En cuanto a la colaboración con el gobierno, durante mucho tiempo me han dicho a mí los colorados que era "ladero de los blancos"; y tanto tiempo me han di-

cho los blancos que era "ladero de los colorados", que aquí, solicito en esta banca, puedo permitirme...

SEÑOR GIL. — Se dieron también momentos en que los colorados eran laderos de los comunistas; de modo que hay para todos los gustos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Eso ya es otra historia que es mejor no dilucidar ahora.

En cuanto a la afirmación, ya más solemne, del señor senador Ferreira Aldunate, de que él, por sobre todo, quiere servir al país, hay que decirle que sirve al país siempre que no se equivoque, porque con las mejores buenas intenciones...

(Interrupciones — Campana de orden).

Yo, cuando trato de deshacer esta emocionante unidad que está existiendo entre blancos y colorados para hacer este proyecto, es para servir bien al pueblo.

(Interrupciones — Campana de orden).

Quiero decir que, para servir bien al país, hay que tratar de no equivocarse. Y a mí me parece que, justamente, mi modesta intervención, en medio de tan elevada polémica sobre derecho civil, sobre derecho público, sobre "clearing" y sobre "negocio triangular de los aportes", puede servir para bajar el tema a la tierra. Si tuviéramos aquí un miembro informante o una Comisión de Previsión Social que hubiera discutido el tema, llamando a los directores de los Bancos y al Ministro de Hacienda, es posible que tuviéramos la idea de cuál es la filosofía de esta ley, la utilidad de este artículo que permite negociar entre acreedores y organismos del Estado las deudas que tengan con determinadas instituciones que pueden ser los municipios del interior, el SOYP, etc.

Yo digo una cosa, señor Presidente: para mí no existe nada más importante, cuando se trata de fondos de la legislación social, que los mismos vayan a servir a los fines para los cuáles fueron fijados. ¿Me quiere explicar alguno de los señores legisladores que están haciendo todo este florilegio sobre el derecho civil y el derecho privado, ¿por qué caminos esta plata, sobre la cuál están discutiendo va a ir a parar a la Caja? Es una preguntita.

No va a las Cajas. Entonces, ¿de qué estamos hablando? Estmos hablando de fondos que tienen que pagar los obreros, que los patronos se quedaron con ellos no pagando a la Caja, y, a la vez, de deudas que el gobierno no tiene. Pero, ¿ese dinero va a ir a parar a la Caja de Jubilaciones para que se paguen las jubilaciones y pensiones el mes próximo? Absolutamente, no; el Estado se va a quedar con ese dinero, y va a engrosar la lista de los 6.000 millones de pesos que el Estado debe a la Caja de Jubilaciones. En consecuencia, este destino está descartado, porque el gobierno es el primero en saber eso. Para saber eso, no hay más que recordar aquella disposición que trajo en la última Rendición de Cuentas el ex-Ministro Ortiz, según la cuál uno de los recursos del gobierno estaba en suprimir, derogar, las deudas que el Estado tenía con las Cajas, que ascendía a 700 millones de pesos. ¿Comprenden? Es graciosísimo! Una manera de hacerse de plata, era decir: estos 700 millones que debo a las Cajas, no se los debo más. Esto es lo que estamos discutiendo, y como ello funciona así, las Cajas no se van a beneficiar para nada. Puede ser, por ejemplo, que esto permita a ciertos empresas que son acreedoras del Estado, que puedan realizar importaciones y hacer transferencias, por las disposiciones legales que establecen que organismos que no están al día con los institutos de previsión social, no pueden hacer transferencias ni importaciones.

Pero, ya sabemos que, hecha la ley, hecha la trampa —perdón señor senador Vaz, se me escapó, porque el otro día me rezongó amigablemente—...

SEÑOR VAZ. — Usted sabe que sé perdonar.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...pero el Estado también no podría realizar determinadas operaciones si no estaba al día con las Cajas de Jubilaciones y, sin embargo, nosotros recibimos todos los días, cansinamente, en nuestras casas, "órdenes de pago observadas" por el Tribunal de Cuentas porque tal organismo está en deuda y, no obstante, esa institución sigue funcionando, debiéndole a todo el mundo y ¡qué viva la anarquía!

Si este artículo de este proyecto es para permitir a las empresas acreedoras del Estado poder moverse dentro de la legislación para poder realizar estas operaciones, se justifica y sólo por eso lo votaría, porque, en definitiva, sería sacarle uno poco la responsabilidad a una empresa que no tiene la culpa de que el Estado le adeude, aunque tiene otra culpa que es la de haberse apropiado de los aportes jubilatorios.

En una palabra, queríamos desinflar un poco la importancia de este artículo y demostrar que, desde el punto de vista de los aportes jubilatorios, no tendrá ninguna consecuencia y que el menguado interés de que esas empresas puedan realizar esas operaciones no justifica un debate tan elevado y tan por lo alto, en el que han tallado tanto los juristas del Cuerpo.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: es importante, a los efectos no solo de este momento, sino del futuro, que precisemos bien el alcance de los institutos jurídicos y que no hagamos un manejo de ellos que no se ajuste a su naturaleza.

En primer lugar, señalo acá, con los debidos respetos, que no se puede hablar de compensación. La compensación tiene una definición jurídica que viene del Derecho Romano y es el procedimiento según el cual se extinguen "ipso jure" las deudas recíprocas que existen entre aquellos que invisten simultáneamente o respectivamente las calidades de deudor y acreedor.

En este caso no hay compensación. Se mencionaba que el inciso 2.o dice: "El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición estableciendo la forma en que se efectuará la compensación..." Pero el inciso primero expresa que se "...podrán abonar los adeudos por tributos nacionales y por aportes jubilatorios, con los créditos de referencia".

En realidad, lo que hay aquí no es un mecanismo de compensación, sino un mecanismo de transferencia de deudas, de asunción de deudas, que funciona "ope legis".

Señalo, además, que podrían hacerse consideraciones de índole constitucional sobre esta transferencia imperativa de créditos y adeudos porque quien es titular de un derecho de crédito, tiene ese crédito como parte de su patrimonio. Los bienes se dividen en corporales e incorporales. Los créditos son bienes incorporales y nadie puede ser privados de ellos, sino en los casos de necesidad o de utilidad pública establecidos por ley, recibiendo una previa y justa compensación y con sujeción a los procedimientos de la expropiación.

En el caso, por este mecanismo, resultaría que Entes Autónomos, como el Banco de la República, el Hipotecario, el de Seguros, ANCAP, etc. que pueden ser titulares de determinados créditos acrecidos por intereses ordinarios y moratorios, podrían verse afectados en la parte relativa a dichos acrecimientos, los que, en algunos casos, pueden ser de monto altamente significativo.

Podrían verse afectados, ¿en qué medida? En la medida en que por este procedimiento de compensación la obligación del deudor en el Banco de la República, etc., se extinguiría sin intereses ni recargos desde que pudiera oponer un crédito contra alguna de las entidades estatales mencionadas en el proyecto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Termino enseguida, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No tiene ese alcance. Es muy importante la precisión. Creo que es inaplicable al caso que menciona el señor senador. Nadie podría utilizar la compensación para anular una deuda que tenga con el Banco de la República. Esto puede funcionar únicamente cuando el deudor es el Banco, porque el artículo dice que es exclusivamente para pagar impuestos o aportes de seguridad social.

De manera que el que tenga que pagar un crédito del Banco de la República, con este mecanismo no lo puede hacer.

SEÑOR VAZ. — En ese orden, lo acepto; pero mi observación sigue vigente para lo otro, es decir, en lo concerniente a que las Cajas de Jubilaciones que resultarán perdiendo sus derechos de crédito emergentes de intereses y recargos correspondientes a adeudos atrasados que sean objeto del procedimiento de compensación o de transferencia de deudas que estamos considerando.

SEÑOR CIGLIUTI. — Una ley especial los perdona.

SEÑOR VAZ. — Pero, ¿puede la ley remitir en esta forma un derecho de crédito nacido para una persona jurídica que tiene patrimonio propio? ¿Puede hacerlo así la ley? Estimo que no.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo está haciendo.

SEÑOR CIGLIUTI. — El artículo 1.o dice...

(Dialogados — Interrupciones).
(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega evitar los dialogados, señores senadores.

Se va a dar lectura al agregado propuesto.

(Se lee:)

"A efectos del cálculo de intereses o recargos, se considerará que el pago de los créditos a favor del Estado se efectuó en el momento en que se hizo exigible el crédito contra el Estado, que se compensa".

—Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — **Afirmativa**).

—El artículo 9.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CAPUTI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 19. — **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1.o — Los deudores de impuestos, tasas y contribuciones de mejoras nacionales y aportes obreros y patronales a los organismos de previsión social, dispondrán de un plazo de sesenta días a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones atrasadas.

A tales efectos los contribuyentes deberán presentar ante la Oficina Recaudadora que corresponda, una declaración jurada estimando el monto de los adeudos mencionados exigibles al 31 de marzo de 1967, que podrán abonar:

a) Al contado, en cuyo caso gozarán de la exoneración total de los intereses, recargos y demás sanciones por morosidad correspondientes al monto de lo pagado en dicho plazo.
b) Hasta en doce cuotas mensuales y consecutivas. En este caso la deuda original incrementada con los recargos y|o intereses devengados hasta la fecha de presentación generará un recargo del uno por ciento mensual.
c) Hasta en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas. En este caso la deuda original incrementada con los recargos y|o intereses devengados hasta la fecha de presentación generará un recargo del dos por ciento mensual.
d) Hasta en treinta y seis cuotas mensuales y consecutivas. En este caso la deuda original incrementada con los recargos y|o intereses devengados hasta la fecha de presentación, generará un recargo del tres por ciento mensual.

Los contribuyentes que no se presenten en el plazo establecido o que presentados estimen sus adeudos en un 30 o|o menos de lo que efectivamente les corresponde abonar, salvo error excusable, serán penados con una multa de uno a cinco veces el importe de los gravámenes cuya declaración se omitió. Sobre los mismos se calculará además un recargo de hasta el 5 o|o mensual a partir de la fecha de exigibilidad de dichos gravámenes.

Art. 2.o — Los contribuyentes que se encuentren acogidos a regímenes de facilidades acordados con anterioridad a la vigencia de la presente ley, no gozarán del beneficio establecido en el apartado a) del artículo anterior sobre los pagos que efectúen durante el período de franquicia por cuotas exigibles dentro del mismo. Gozarán de ese beneficio los que, durante el período de franquicia, abonen cuotas exigibles con posterioridad al vencimiento del mismo. En tal caso los pagos anticipados se imputarán a las últimas cuotas del convenio de facilidades.

Art. 3.o — Los contribuyentes acogidos a alguno de los regímenes de facilidades establecidos en los apartados b), c) y d) del artículo 1.o de la presente ley que, antes del 31 de diciembre de 1967, efectuaren anticipos a cuenta de cuotas futuras, que se imputarán a las últimas del plan, gozarán de los siguientes beneficios:

a) El monto que anticipen, desde la fecha en que solicitaron las facilidades hasta la del pago anticipado, quedará exonerado del 50 o|o (cincuenta por ciento) de los recargos que hubieren correspondido de acuerdo al plan acordado.
b) El recargo que corresponda al plan a que se hubieren acogido, quedará reducido en un 1 o|o mensual por cada 12 meses que anticipen.

Art. 4.o — Los contribuyentes que se encuentren atrasados en el cumplimiento de un régimen de facilidades de pago de sus adeudos tributarios, deberán regularizar su situación en el plazo de sesenta días a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.

Cuando se produzca un atraso de más de dos cuotas consecutivas en el pago de un régimen de facilidades, haya sido acordado éste antes o después de la vigencia de la presente ley, dicho régimen quedará sin efecto, haciéndose exigible el saldo de la deuda impositiva, intereses y recargos originales, más el recargo de hasta el 5 o|o mensual establecido en el artículo 7.o.

Derógase el artículo 86 de la Ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964.

Art. 5.o — En caso de que las deudas que se regularizan al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.o de la presente ley se estuvieren reclamando judicialmente, la oficina que corresponda solicitará la clausura de los procedimientos judiciales y el levantamiento de los embargos y de las medidas precautorias decretadas. No obstante, dichas medidas de garantía podrán ser mantenidas, si a juicio de la oficina pertinente corriera riesgo el crédito fiscal.

Art. 6.o — Los organismos recaudadores de los gravámenes mencionados en el artículo 1.o de la presente ley podrán conceder plazos de hasta 36 meses para el pago de las obligaciones fiscales, devengando la deuda que resulte un recargo del 3 o|o mensual a partir de la fecha en que se solicitaron las facilidades.

Deróganse los artículos 56 y 319 de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas.

Art. 7.o — El recargo por mora a que se refiere el artículo 375 de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, será de hasta el 5 o|o (cinco por ciento) mensual que fijará el Poder Ejecutivo dando cuenta a la Asamblea General.

Art. 8.o — Los contribuyentes que sean acreedores de la Administración Central, del Banco de Previsión Social, de Entes Autónomos o de Servicios Descentralizados, podrán abonar sus adeudos por tributos nacionales y por aportes jubilatorios, con los créditos de referencia.

El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición estableciendo la forma en que se efectuará la compensación indicada y las condiciones que deberán reunir los créditos en cuanto a su exigibilidad, liquidación e imputación para que puedan ser utilizados a los fines de este artículo.

A efectos del cálculo de intereses o recargos, se considerará que el pago de los créditos a favor del Estado se efectuó en el momento en que se hizo exigible el crédito contra el Estado, que se compensa.

Art. 9.o — Comuníquese, etc".

12

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: con algunos señores senadores hemos estado conversando respecto del régimen de trabajo.

SEÑOR GUELMAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CAPUTI. — Seré muy breve.

Por vía de exploración, propongo que se trabaje de lunes a viernes, desde la hora 16 a las 22, a partir de mañana. No sé si será suficiente este régimen de 6 horas diarias, pero se podría corregir el lunes o el martes si advirtiéramos que no alcanzara para el estudio que debemos realizar.

Propongo, pues, trabajar de lunes a viernes —sin contar la noche de hoy— de 16 a 22 horas.

SEÑOR PENADES. — ¿La primera sesión sería mañana?

SEÑOR CAPUTI. — Sí, señor senador. Esta la levantaríamos cuando se creyera conveniente.

13

SEÑOR GUELMAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Guelman.

SEÑOR GUELMAN. — Señor Presidente: la Comisión de Defensa Nacional informa al Senado que, en el día de la fecha, ha considerado las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para reelegir como Ministros del Supremo Tribunal Militar, al General Juan B. Curutchet y al Capitán de Navío don Samuel Galimberti.

El 25 de junio de 1963, dichos Oficiales Superiores fueron nombrados dos miembros del citado Tribunal y, al transcurrir el término de su mandato, han cesado en sus funciones el día 26 de junio último quedando, por lo tanto, desintegrado, el Supremo Tribunal Militar.

El Poder Ejecutivo, con fecha 13 de junio pasado, solicitó la reelección de los Oficiales mencionados. La Comisión no estaba habilitada para reunirse e informar, debido a la resolución del Cuerpo de que solamente trabajaría la Comisión de Hacienda Integrada para tratar el Proyecto de Ley de Emergencia. En consecuencia, el Supremo Tribunal Militar quedó desintegrado.

En la última sesión, el Senado autorizó a esta Comisión a estudiar los asuntos urgentes, razón por la cual, considerando que éste es de carácter urgente, resolvió, en el día de hoy, por unanimidad, solicitar se pase a sesión secreta para considerar las venias solicitadas.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente, la Mesa pondrá a votación la moción formulada por el señor senador Caputi respecto al régimen de trabajo.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Es conocido de todos que la Comisión aún no ha terminado su tarea y que está convocada para el día de mañana a la hora 9. Falta estudiar algunos artículos con ditintos Ministros.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Faltan 8 artículos muy importantes.

SEÑOR UBILLOS. — Me acota el señor senador Ferreira Aldunate que falta estudiar artículos muy importantes, pero la verdad es que deben ser considerados con la presencia de distintos Ministros.

En esta ley ha habido modificaciones y supresiones. Todo eso lo conoce la Comisión; pero no los que no la integran. Además, está por discutirse el problema de orden constitucional, que no ha sido considerado por la Comisión. Hay una sub-Comisión designada que tiene que llevar el problema al seno de la Comisión y ésta tendrá que llevar su informe al Cuerpo.

No me explico, entonces, cómo frente a todos estos problemas, el Cuerpo puede sesionar en el día de mañana. Pediría que, por lo menos, posterguemos hasta el viernes la primera reunión del Senado, para dar tiempo a que se discutan en Comisión todos estos asuntos, que se haga el repartido correspondiente, y que los senadores que no son integrantes de la Comisión, tengan tiempo para dar una lectura a ese informe que se produzca.

Podríamos reunirnos el viernes a las 17 y 30.

SEÑOR CIGLIUTI. — Está bien dicho.

SEÑOR CAPUTI. — Propuse de las 16 a las 22 horas, pero no tengo inconveniente en que se adopte el régimen que propone el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No deseo molestar al Senado, pero llamo la atención sobre que nos hemos arreglado de tal manera, aún sin convención previa, que hemos estado reunidos aquí varias horas sin tocar para nada el motivo invocado para que se interrumpiera el cuarto intermedio dispuesto en la sesión anterior, y se siguiera sesionando esta tarde. A las 10 de la noche resucitamos a nuestra conciencia anterior para readquirir la noción de que estábamos en cuarto intermedio.

Bien; asomamos al tema y se nos propone, si se me perdona el adverbio, un poco hípicamente, esta carrera para la semana que viene. Yo, para anotarme en ella, necesito algunos datos más.

(Hilaridad).

Algo de eso me está diciendo el señor senador Ubillos, alcanzándome referencias acerca del estado más o menos comatoso en que está esa Comisión, que, como los ausentes, para el Código Civil, no se sabe si está viva o está muerta. La ley los considera en una calidad especial.

Esa Comisión, a ratos descansa en una sub-Comisión, que da la impresión de que la tiene como emisario para descargar culpas por omisión, en caso de que el aprieto sea un tanto radical.

Integro el Senado, pero con la sensación de que es por vía muy lateral, no principal. Si me permiten la incursión, un poco profana, diré que estoy en este recinto, pero como figura secundaria, no invitada, sin palabra propia, y a la espera de que otros, antes, digan la suya, y yo pueda contestar o no, y pueda decir que, aún desde el punto de vista físico, los días que se me indican como hábiles no corresponden ni a la capacidad ni a la normalidad —vamos a poner un término escolar— del cuerpo humano, al pretender que nosotros, en una semana, en el horario que indica el señor senador amigo, podamos resolver lo que la Comisión en un mes y medio no ha podido dilucidar. Entonces, el Senado pierde seriedad. Todos se dan cuenta de que podrán hacerse concesiones desde el punto de vista del voto, en cuanto a dar por sancionado un régimen cualquiera, que, seguramente, será grato al Poder Ejecutivo, y que dará la sensación de que le han puesto ruedas al país, y que ahora marcha más ligero que antes, etc.

Acepto todas esas ficciones; pero la convicción de que estamos procediendo ajustadamente de acuerdo con los cánones del Senado, ésa, difícilmente se nos va a incrustar en el alma. No existe. Es una situación convencional; pero tampoco yo quiero desenvainar un radicalismo que pueda entorpecer el curso de algún texto útil. Admito la posibilidad de que esa ley, que tiene tantas cosas disímiles, pueda contar con algunos preceptos útiles. Admito la hipótesis: de manera que tampoco me niego a la eventualidad de que me pueda sumar a la columna de los que voten afirmativamente.

Resumen. Preferiría un régimen más liviano que el que nos propone el señor senador, que empezaba mañana y no sé cuándo terminaba, creo que en la noche buena del 15 de julio.

Quisiera no dar un espectáculo un poco carnavalesco a última hora, de estar contando los restantes minutos antes de las 12 de la noche, como alguna vez ha sucedido, en que hemos pasado de una seriedad muy protocolar, muy episcopal, a términos mucho más llanos y, a veces, un tanto cómicos, en cuanto a que le confiábamos a quien tuviera mayor velocidad en la voz, el trámite de leer los artículos. Algunos sobrevivientes hay de esa época. En cierta oportunidad, como el Presidente era más veloz que el Secretario, leía el Presidente.

Podría agregar alguna otra anécdota, pero no quisiera hacer perder tiempo al Senado.

En este caso, tratándose de leyes que parece que interesan más al país, hay una progresión un poco inversamente establecida: cuanto más fundamental es el asunto, menos lo estudiamos como Cuerpo, y lo confiamos a alguna Comisión que en el camino encontramos, con bastante beatitud como para soportar este mes y medio de pasión.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto.

SEÑOR ABDALA. — Admitiría el criterio de todos los días: empezamos a las 17 y 30 y sesionamos hasta las 21, sin perjuicio de poder prorrogar la hora.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite el compañero...

Con muy buen acuerdo y con la sensatez que le es habitual, el señor senador Penadés, vez pasada, decía que sería prudente que el Senado fijara una hora de terminación de sus sesiones, porque, a veces, sobre todo cuando se tratan temas así como éste, de carácter febricitante o galopante —alguno de estos adjetivos debe venir bien— ocurre que, a las 6 de la mañana, alguien dice: "Todavía es temprano". Y es verdad: todo depende de dónde se empiece, y, a las 6 de la mañana, puede ser temprano. Entonces, parecería que hubiera la consigna de trabajar de noche, como antiguamente lo hacían los panaderos, y los admirábamos. Todo eso se ha perdido.

(Hilaridad)

Volviendo al tema, admitiría una fuerza mayor; pero sin muchos amores por el tema, con el espectáculo que hemos dado esta tarde, en que hemos hecho una ley que cualquiera consigue enrolarla jurídicamente, porque se han debatido los problemas más diversos y abstrusos, y

han salido casi todos los códigos a luz. He visto desfilar varios.

En resumen, yo aceptaría —mejor dicho, me resignaría— venir algunos días de la próxima semana, sin mucha exigencia en materia de horario, si todo ello condujera a que saliéramos del punto muerto en que estamos, visto que los señores senadores, cuando hablamos el otro día de los tres quintos, para la prórroga del término, parecería que hubieran hecho un voto de esos que se formulan en la Compañía de Jesús o en los Benedictinos, de pobreza y castidad, —esos votos cerrados que nadie se atreve a dejar de cumplir— para que el 15 de julio se apruebe esta ley.

Creo que sería más sensato darle a los senadores mayor tiempo, el necesario para equivocarse lo menos posible, ya que está probado, holgadamente, que sabemos hacerlo. Por lo tanto, debemos reducir el riesgo al mínimo.

Por estas razones, señor Presidente, aceptaría venir algunos días de la semana próxima —repito— pero sin horarios heróicos, porque, realmente, para la heroicidad, en este tema, me falta devoción.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — En primer término debo decir que el Doctor Echegoyen en este Senado siempre tiene un sitial preponderante, aunque permanezca en silencio. Es admirable el gracejo, la frescura mental que ha traído al final de esta jornada; ha sido un verdadero refresco para el espíritu. Pero en el envoltorio tan amable de lo que ha manifestado el señor senador, transita una acerba y amarga crítica que conviene puntualizar.

El señor senador Echegoyen presenta esta situación en el Senado como un hecho insólito, como una cosa nunca vista, que nunca ha ocurrido y en reiteradas alusiones —naturalmente que dentro de la amable envoltura de su estilo— hace un constante reproche para lo que parecería ser un oficialismo militante dispuesto a devociones, para las que él no tiene vocación.

Todo el mundo sabe que estos problemas tan complicados y difíciles han tenido, en el Parlamento, ya sea con mayorías coloradas o nacionalistas, más o menos en el mismo proceso. Recuerdo, por ejemplo, el muy revolucionario de la reforma cambiaria y monetaria y todavía estoy oyendo al entonces senador Stewart Vargas, mi distinguido amigo, ante reclamos, en esencia, parecidos a los del señor senador, decirnos, con toda franqueza, desde la banca de la mayoría, que no nos preocupáramos, porque no era necesario el apoyo de la minoría para sacar la ley.

Durante el primer gobierno nacionalista, a raíz de las elecciones del año 1958, recuerdo el proceso que sufrió el Presupuesto General de Gastos, una ley tan importante o más que esta que estamos considerando. Recuerdo, asimismo, que los senadores de la oposición y muchos del gobierno, estaban tan ausentes del debate y del trámite del asunto, como en estos momentos puede estarlo el señor senador Echegoyen en el proceso de este proyecto de ley.

Tengo presente que hubo momentos en que algunos señores senadores salían al pasillo con sus cartapacios y allí, en ese lugar, hacían correcciones al Presupuesto que, posteriormente, pasaban a la Mesa y se votaban.

El argumento de ausencia de algunos señores senadores de todo este proceso de la Ley de Emergencia, es más político que efectivo y real. Es cierto que el Senado, como Cuerpo, solemnemente reunido en este recinto, no ha estado considerando la ley de Emergencia, pero también lo es que todos sus componentes, con excepción, creo, del señor senador Echegoyen, han estado presentes, durante un mes, en la mesa de deliberaciones de la Comisión; y no sólo los senadores sino que hasta los diputados, porque han habido sesiones que han sido casi insumidas por la actuación, por ejemplo, del señor diputado Ortiz —hombre de indiscutible relieve dentro del Partido Nacional— así como de otros señores diputados de todos los sectores políticos de la Cámara de Representantes. Quiere decir, que lo único que ha ocurrido es que la discusión de este proyecto de ley, en vez de realizarse en este recinto, prácticamente, se ha hecho en la Sala de la Comisión. Esa es la verdad de las cosas.

Por lo tanto, señor Presidente, conviene puntualizar que no se trata de la primera vez, ni tampoco de un asunto prácticamente sustraído a la consideración del Senado. Quería hacer, amablemente, y con toda la consideración que el señor senador Echegoyen me merece, esta precisión, sobre lo que reputo —envuelto en un estilo fresco, agradable, amable y por momentos regocijante— una crítica a un procedimiento, al que no es ajeno ninguno de los dos grandes partidos y que, además, ha sido determinado por los hechos más que por el deseo de algunos de los partidos tradicionales.

Además honradamente, no creo que el Senado, aunque tenga tres, cuatro, cinco o diez días para discutir la Ley de Emergencia, se vaya a encontrar frente a un hecho desconocido totalmente. Todo lo contrario; si algún senador ha permenecido al margen de las discusiones y del conocimiento de los hechos a través de todo el trámite de la Comisión, ha sido porque así entendió que debía proceder. La verdad es que la inmensa mayoría de los señores senadores que se sientan aquí, no sólo han discutido y participado activamente en todo este proceso, sino que están en perfectas condiciones de dar sus opinión a propósito de este proyecto de ley, que no ha sido, de ninguna manera, sustraído, en los hechos, al conocimiento del Senado.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicita al señor senador Caputi que concrete su moción sobre el régimen de trabajo del Cuerpo.

SEÑOR CAPUTI. — Como he sido aludido por el señor senador Echegoyen, deseo referirme a ello.

En realidad, no ha sido por mi propia voluntad que formulé mi propuesta. Se debió a una consulta que realizamos con otros compañeros a varios de los 18 senadores integrantes de la Comisión. Propusimos ese régimen de trabajo, también, atendiendo el deseo de alguno de ellos que tenían la preocupación de no realizar sesiones nocturnas muy largas que, a veces, terminan a las dos o tres de la madrugada.

Por lo tanto, queríamos tener, desde ya, un plan de trabajo y de labor del Cuerpo que fuera más o menos agradable para continuarlo a través de tantos días.

Por otra parte, después he pensado: Claro, se puede decir que la Comisión no ha hecho el informe. Bueno, pero está citada para mañana. Quedan por tratarse 5 artículos sobre gravamen ficto y 2 de las disposiciones finales: en total 7. Esos puntos han sido examinados; se ha discutido expresamente y, aunque no van a salir por unanimidad existe la certeza de que esas disposiciones que faltan por aprobar mañana, si la Comisión comienza a trabajar a las 9, va a terminar con ellas.

Comprendo que los señores senadores que no integran la Comisión, que son 13, tienen derecho a conocer cuál es el informe y el texto definitivo que se ha aprobado. Por eso he pensado que a lo mejor es justo que no se comience mañana con el trabajo en el Senado sinó el viernes.

Quiero señalar, además, que no sólo se ha trabajado intensamente en Comisión durante muchos días —por ejemplo, en estos 3 días de la semana, he estado desde la hora 9 hasta avanzadas horas de la noche con los compañeros— sino que se ha hecho repartido a todos los señores senadores de la versión taquigráfica de todo lo actuado por la Comisión.

De manera que no es que los señores senadores carezcan de información, porque entiendo que se han realizado repartidos voluminosos donde está todo lo deliberado y resuelto, a través de jornadas agotadoras de trabajo.

Por el hecho de que, en realidad, todavía no se ha terminado la labor por parte de la Comisión integrada y no hay informe, puede ser aceptable, lo reconozco, que en lugar de mañana, se inicie la labor del Senado el día viernes. Pero esto no quiere decir que yo haya traído acá una moción, poco menos, de tipo hípico, como decía el señor senador Echegoyen, sino que tiene un razonamiento justo. Así que a pesar de la opinión que me merece dicho señor senador, me parece que este asunto lo ha encarado de una forma que a mí no me molesta porque conozco la forma amplia con que él actúa y plantea sus problemas, pero no es cierto que nosotros hayamos querido sustraer al Cuerpo y al señor senador Echegoyen, ninguna actuación de la Comisión que, por lo demás, ha desarrollado una labor extensa, fecunda, señalando, asimismo, y para terminar, que hemos contado con la colaboración constructiva de los 7 señores senadores del Partido Nacional. En algunos aspectos, también, porqué no decirlo, a pesar de la forma fogosa en que actúa, tuvimos la del señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: estamos discutiendo el tema de cómo terminar esta incidencia, que prometió ser grande, marcando rumbos al país, pero que se ha ido desinflando cada día que pasa. Creo que el propio Partido de Gobierno debe tener interés en que se desinfle lo más rápido posible, porque se corre el serio riesgo que cuando lleguemos al final, no nos queden artículos para discutir.

Además, al país le hace falta terminar con este fantasma de la Ley de Emergencia que está demostrando que no resuelve ningún problema y que, en cambio, complica muchos. Así como algunos señores senadores hicieron cuestión de que el anuncio de franquicias torna proclive a la gente a no abonar los adeudos, de la misma manera, el país entero, se ha pasado en vilo el primer mes hasta el discurso presidencial: después, hasta que salió la Ley de Emergencia. Luego cuando se dio el timonazo final, hasta que vino al Senado. Al final, se ha venido desdibujando y lo que ha ocurrido en el Senado debe ser aleccionante aunque no es cuestión de darle consejos al Partido de Gobierno.

¿Qué ha sucedido? De los $ 2.500:000.000.00, que según el Ministro de Hacienda están contenidos en esta Ley. $ 1.000:000.000.00, los hemos resuelto en una tarde, perdiendo el tiempo, incluso, por que más que sobre este tema, en el que no había ningún problema, la discusión se centró en otro asunto, con el que no tiene nada que ver y que no le va a proporcionar ni un peso al Estado. Es el relativo a los aportes jubilatorios.

Es decir, que desde marzo hasta ahora, hemos estado sumergidos en semejante cuestión, que en una hora, por disposición aunada del Partido de Gobierno y el de la oposición, se ha resuelto en pocos minutos con mi oposición.

Creo que cuanto más pronto disipemos esta nube, esta obsesión, este remate de ilusiones que hemos hecho vivir al país, mejor. Por otra parte, hay muchos problemas graves que resolver. Hay gente esperando soluciones y que quiere de veras ver articulado un proyecto en donde se desarrolle una verdadera lucha contra la inflación. Todos reconocen que en este proyecto de Ley de Emeregencia, no hay nada de eso y que, por el contrario, todo lo que se propone es inflacionario, incluso lo que acabamos de votar acá. Se dice que es un mal necesario: pero lo es hasta determinado límite, ahí hay que decir basta alguna vez y pasar a combatir la inflación.

Hasta que no salgamos de este pantano, no podemos avanzar.

Fíjense lo anacrónico de esta famosa Ley de Emergencia. Hemos tenido que desglosar de una ley urgente, todo un capítulo para que "salga algo". Quiere decir, entonces, que la ley de urgencia tiene un efecto contrario, es frenadora. ¿Por qué es así? Porque toda la filosofía de ella es un prejuicio antiparlamentario permanente.

Muchas veces voy a volver sobre este tema, que comprueban con los hechos que tenemos razón. Toda la propaganda en pro de la ley de urgencia, se basaba en una desconfianza yo diría malsana contra el Parlamento. Para eso fue esta ley. Y ahora, ¿qué está sucediendo? El Parlamento es quien le dice al Poder Ejecutivo: no espere 45 días. Haga esto ahora en dos horas. Y así se hizo, contra la Ley de Urgencia y contra la filosofía malsana de oposición y desconfianza al Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Ese es un error. Si hay acuerdo de partidos no se necesitan leyes de urgencia, pues están todos de acuerdo.

Si el Poder Ejecutivo, éste o cualquiera, entendiera que puede encontrar diálogo posible que permita la aprobación de leyes que sean necesarias para su gestión, naturalmente que la Ley de Urgencia es un mecanismo que no se necesitaría. Pero haciendo abstracción, por completo, de la situación en que estamos ahora, ¿cuál es la experiencia que tenía el país, tanto de los gobiernos colorados como de los blancos? ¿El Parlamento ha colaborado siempre con el Poder Ejecutivo? ¿Los proyectos de ley que han venido de aquel organismo a este, han sido aprobados? ¿Cuántos han sido aprobados y cuántos, por el contrario, fueron encarpetados y no tuvieron aprobación?

Más, le digo, cada vez que hubo necesidad de llegar a un acuerdo y se obtuvieron leyes beneficiosas para el país, se pagó, en cierto sentido, amargo precio.

Si es verdad que la norma de la democracia es el diálogo y la transacción, logrando cada vez lo más que se pueda en el camino de lo posible, también es verdad que, en determinadas circunstancias, es necesario que el Poder Ejecutivo, éste u otro, pueda contar con un instrumento que le permita actuar, para evitar la acción del Parlamen-

Si sobre el contenido de este proyecto de Ley de Urgencia, hubiera existido un acuerdo preliminar, cualquiera comprende que no se necesitaba la declaratoria de urgencia. Pero si hacemos al revés, y suponemos que este proyecto de ley estuviera despojado de esta declaratoria: ¿qué garantía podemos tener, nosotros y nadie, de que el Parlamento lo aprobara, fuera bueno, regular o malo, cuando he visto, en este mismo período, en 3 meses en que estuve en la Cámara de Representantes, discutir, todas las sesiones un solo asunto cuya relevancia, en el país, estaba absolutamente superada, porque ya habían desaparecido los motivos que provocaron la discusión.

Es natural entonces que se pueda comprender que cuando un Ministro del Poder Ejecutivo asiste a una sesión de una Comisión especializada del Parlamento y oye que los representantes de la oposición dicen que un determinado aspecto tiene verdadera urgencia, por lo que ellos van a votarlo, rápidamente, entonces, ese Secretario de Estado, separa esa disposición y la envía al Parlamento. Hay otras que, por su sola naturaleza, se aprueban: así casi sin discusión, se aprobó el proyecto por el que se daba denominación al Banco Central.

El Poder Ejecutivo, ¿qué hizo de todo lo actuado por la Comisión? Lo retiró del proyecto de Ley de Emergencia y envió un mensaje aparte y el Senado lo aprobó.

(Interrupciones)

—No: fue antes de hoy. Con eso quiere decir que es una falacia la de sostener que lo que se saca de la ley de urgencia, es lo urgente; lo que se separa y no lo que queda. No es así: todo es urgente. La preocupación que tuvo siempre el Poder Ejecutivo fue que la ley de urgencia se votara no como la envió, sino de acuerdo con la opinión del parlamento: opiniones que han dado tanto la oposición como los representantes del gobierno.

Fíjense, señores senadores, lo que ocurriría si no sancionáramos la Ley de Emergencia antes de la fecha tope del 15 de julio, cuando a esta altura del proceso parlamentario, el Poder Ejecutivo ya la ha superado en algunos de sus aspectos, razón por la cual se marca el interés que pierde la norma constitucional de que se apruebe, no una ley cualquiera, sino que en determinados plazos se apruebe.

Lo único que hace diferente al proyecto de Ley de Emergencia es que tiene un límite, que se le fija al Poder Legislativo, para considerarla. No quita al Parlamento ni la facultad de rechazar el proyecto ni la de levantar, incluso, ese calificativo.

En este caso concreto, el Poder Ejecutivo manejó, repito, con prudencia, la facultad constitucional de declarar de urgente consideración un proyecto de ley.

SEÑOR PENADES. — No apoyado.

SEÑOR CIGLIUTI. — Lo hizo porque se preocupó, reiteradamente, de que el Parlamento lo pudiera estudiar y modificar, cosa que ha hecho.

Más todavía: las sesiones de las Comisiones determinaron que el Senado estuviera casi en pleno informado, porque salvo tres senadores de la oposición y tres del Partido de gobierno, todos los demás, con excepción del señor Presidente, han concurrido a la Comisión, una vez u otra. Han estado en las sesiones todos ellos, porque yo, que no he faltado a ninguna, los he visto.

SEÑOR PENADES. — Han concurrido a veces, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Eso es distinto, señor senador. Cada senador sabe lo que hace. Si están un rato o en todas las sesiones, depende de ellos. No podemos obligarlos a que vayan. Lo que quiero decir, es que muchos han aprovechado la oportunidad.

Nos interesa considerar este proyecto de ley para que sea aprobado antes del 15 de julio. No podemos sustraer a la consideración del Senado el proyecto, en ningún sentido. Por más que se diga, señor Presidente, que el plazo es breve, que sólo quedan ocho días, no estamos de acuerdo en que sean pocos. Cualquier término es breve, señores senadores. Hemos hecho todo lo posible para permitir que la Comisión y el Senado discutieran con toda amplitud y con tiempo suficiente, este proyecto de ley. Cada vez que desglosamos artículos del proyecto, teniendo las mayorías para aprobarlo, y contando con el mensaje del Poder Ejecutivo, ¿por qué lo hicimos? Porque creemos que de ese modo permitimos que lo que resta de la ley pueda ser estudiado con tiempo suficiente, ya que esos otros artículos pueden ser objeto de un proyecto aparte.

Es decir, señor Presidente, que estamos facilitando la labor del Senado y, especialmente, la de los señores senadores de la oposición. El proyecto de ley pudo salir con 150 artículos, más o menos, porque los únicos que fueron

motivo de votación negativa, lo fueron por una determinación política, adoptada por la bancada de gobierno; me refiero a los 31 primeros artículos. Los demás, fueron rechazados o votados negativamente para facilitar el estudio de los que quedaban, dentro de los plazos en que estamos, y los que sacamos en los plazos que fijará el nuevo mensaje del Poder Ejecutivo.

De manera que el Partido Colorado no cree que se le puedan hacer imputaciones con respecto a este proyecto de ley, ni tampoco que se pueda considerar que los artículos de la ley, que han sido votados en forma negativa, lo han sido por otro motivo que el de permitir el perfeccionamiento de los que continúan en la ley y de los que se han sacado de ella.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Las palabras del señor senador Cigliuti, lo que demuestran es que yo tenía razón, cuando afirmaba que se trata de varios proyectos, unos urgentísimos —como el que consideramos hoy— otros urgentes y otros necesarios, pero no con esa urgencia perentoria.

El propio señor senador ha declarado que se han retirado varios capítulos del proyecto, lo que significa que aquello de conglomerado único y uniforme, que se invocó para fundar la urgencia no existió en esta iniciativa.

Tampoco es exacto que hayan concurrido, de manera permanente, casi todos los señores senadores. En general, concurrieron los miembros de la Comisión y en muchas oportunidades sesionaábamos estando presentes diez o doce senadores. Concurrieron también otros señores senadores, pero no en forma diaria y permanente algunos estuvieron presentes un rato, anotándose su asistencia en el acta, y luego se retiraron.

Lo que es evidente, y a esto me referiré en oportunidad, es que no se puede legislar en esta forma.

En lo que se refiere a la urgencia, como arma planteada contra la inercia parlamentaria, buscando por ese medio el entendimiento de los partidos políticos, sostengo que no es exacto.

La realidad es que la mayoría no es muy uniforme, si lo fuera tiene 17 votos, que son suficientes para sacar cualquier proyecto, en cualquier oportunidad. La urgencia en este caso es un procedimiento usado por desconfianza en la uniformidad de la mayoría.

Nada más.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Considero, a esta altura, oportuno hacer algunas precisiones sobre la forma en que ha trabajado la Comisión que estudia el proyecto de ley de urgencia.

Nadie podrá discutir, que no hubiera podido reunirse, ni una sola vez, sin la colaboración de los miembros de la oposición. Es más: creo que cualquiera que haya presenciado el desarrollo de las sesiones, sabrá —y es fácil de constatar porque nos han ubicado como en el Parlamento Británico, a uno y otro lado de la Mesa— que el lado de la izquierda, que es el que nos corresponde ocupar, a todos nosotros, con excepción del señor senador Rodríguez, a quien se le ha situado a la derecha, junto con el Partido Colorado, ha estado siempre más nutrido que el otro. La Comisión ha trabajado con intensidad y eso nadie puede negarlo. Lo lamentable es que ha trabajado sobre aquello que no integra la Ley de Emergencia.

Me voy a limitar a leer el índice del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y esa lectura bastará para demostrar, si es que se necesitaba alguna nueva demostración, la imprudencia, y no cabe otro calificativo, con que el Poder Ejecutivo utilizó esta atribución constitucional.

El hecho de que muchas disposiciones fueran quedando eliminadas, está diciendo, precisamente, que se va advirtiendo, al recorrer el camino, esa imprudencia en que se había incurrido.

La ley se divide por títulos. El primero dice: Política tributaria. A continuación, Capítulo I, titulado Tributos Permanentes. Estos a su vez se dividen en secciones y la primera trata de limpuesto a la producción mínima exigible de los inmuebles rurales.

Este tema fue ampliamente discutido y se eliminó del proyecto de Ley de Emergencia.

La sección segunda, se refiere a disposiciones generales y complementarias. Fue ampliamente discutida y se eliminó del proyecto.

La sección tercera, sobre detracciones, fue asimismo ampliamente discutida y eliminada del proyecto.

La sección cuarta, se refiere a impuestos a la renta personal, a las bebidas y tributo de sellos. La primer parte no fue aprobada por la Comisión, aprobó, en cambio, el impuesto a las bebidas y el tributo de sellos.

La sección quinta, Franquicia fiscal, la aprobó hoy el Senado en ley separada, para evitar el daño continuado que a la hacienda pública le estaba infiriendo la inclusión de esta iniciativa dentro del proyecto de Ley de Emergencia.

Sección sexta: Corrección monetaria de los adeudos fiscales se eliminó de la Ley de Emergencia.

Sección septima: Nomenclatura de aranceles...

SEÑOR CAPUTI. — Estuvo muy bien informada.

(Hilaridad.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Basta comparar, entonces, la magnitud de lo que se elimina y la trascendencia de lo que queda, para que quede demostrada, señor Presidente, la marcha del proyecto.

La Sección octava, se refiere a normas complementarias, que fueron aprobadas.

Pasamos, así, al capítulo segundo, sobre impuestos extraordinarios. Sección primera: impuesto extraordinario adicional al patrimonio. Aún no se consideró.

SEÑOR CIGLIUTI. — Se votó esta mañana, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tiene razón, señor senador; no se trató pero se votó.

SEÑOR CIGLIUTI. — Se consideró, señor senador, e incluso usted hizo algunas observaciones.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La aprobamos, señor senador y es uno de los polos de la legislación impositiva que se establece, y no llevó más de dos minutos. No va a compararlo con el tiempo que destinamos a estudiar los impuestos desglosados. En la misma sección, el impuesto a la producción ficta de los inmuebles rurales, no se trató.

SEÑOR LEPRO. — Lo que pasa es que las intervenciones del señor senador Ferreira aldunate fueron muy esclarecedoras.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — De la misma sección, Impuesto a la producción ficta de los inmuebles rurales, no se trató.

Pasamos al Título segundo, Política Bancaria, Monetaria y Crediticia; se trató, con excepción del nombre del Banco, para lo que hubo que estructurar un proyecto de ley especial aparte de la Ley de Emergencia.

El título tercero, Política de Comercio Exterior y de Fomento Industrial. Capítulo 1.o. Comercio Exterior, se eliminó de la Ley de Emergencia; capítulo segundo. Fomento Industrial, se eliminó de la Ley de Emergencia; título 4.o capítulo 1.o Bienes de Consumo, se incluyó; son créditos para Subsistencias; capítulo segundo. Salario Mínimo Nacional, tema trascendente, se eliminó de la Ley de Emergencia.

SEÑOR CIGLIUTI. — Con la promesa del señor Ministro del ramo de mandar un proyecto de ley por separado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que demuestra que no tenía por qué estar en la Ley de Emergencia.

Capítulo 3.o. Seguridad Social, no se trató. Título 5.o. Política de Inversiones es ese plancito de Obras Públicas. Esto se trató y todos estamos de acuerdo en que no tiene nada que ver con la Ley de Emergencia Título 6.o Disposiciones Generales, no se trató.

Quiere decir que no hay quienes están enterados y quienes no; no hay discriminación. Los otros días dije que nadie está enterado.

SEÑOR BLIXEN. — El señor senador está enterado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo no estoy enterado; cómo boy a estar enterado, si el Poder Ecutivo, autor de la iniciativa, no está enterado.

Si la recaudación prevista para los impuestos fue anunciada hace 48 horas y significó una sorpresa para el nuevo titular de la Cartera de Hacienda. Hace 48 horas vinimos a descubrir, recién, que toda la recaudación proyectada, según nos dijo el señor Ministro de Hacienda, es de 470 a 500 millones de pesos de pesos para Rentas Generales. Si todavía, no hemos empezado a tratar los capítulos impositivos en que van a ser aprobados los impuestos importantes. No se ha proporcionado a la Comisión ninguna información sobre el rendimiento presunto, salvo la simple expresión general de una cifra.

Esto es algo que rompe los ojos; de toda evidencia.

Cómo no vamos a estar desconcertados los integrantes de la oposición si el Poder Ejecutivo fue el primer desconcertado en esta materia, en que lo hemos visto fluc-

tuante, sacando, poniendo, cavilando, conversando para saber qué ocurriría con esta Ley de Emergencia que nadie sabía qué destino iba a tener.

Hace 48 horas, en un momento determinado, la sensación que cundió fue lo único que iba a quedar de la Ley de Emergencia era el artículos que dice "Comuníquese".

(Hilaridad).

—Después de recapacitar, el Ministro de Hacienda insiste en los impuestos previstos, aunque dice que son insuficientes, y discrepa con las estimaciones inicialmente proporcionadas. No se trata de decir, entonces, que haya habido deliberado ocultamiento de información. No; yo creo que los señores senadores de la oposición están en las mismas condiciones que los partidarios del Gobierno. Ninguno tiene información suficiente para comenzar a estudiar los asuntos importantes que van a ser sancionados, lo cual no lo atribuyo a mala voluntad, sino, únicamente a la forma obsolutamente irreflexiva e imprudente en que este proyecto de ley se trajo a conocimiento del Parlamento.

Agrego una última acotación que puede definir el panorama.

Esto, que era la demostración de cómo se exponía todo un plan de Gobierno, todo un estudio, toda una política coherente y coordinada, porque así se nos dijo que era, llegó al Parlamento en condiciones tales que cada vez que concurría un Secretario de Estado manifestaba que determinados artículos eran los de él y que ignoraba cuáles eran los de los demás.

SEÑOR PENADES. — Es exacto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Todos sabemos que la colaboración apresurada de esta ley impidió esa coherencia, esa coordinación. Esto fue un campeonato en que cada uno de los Secretarios de Estado intervientes aportó su granito de arena, cada uno puso su huevito sin saber si podían incubarse juntos. Los hechos demostraron que no podían incubarse juntos. Esto es lo que ha ocurrido con la Ley de Emergencia.

Si el Poder Ejecutivo, con un problema fiscal grave, hubiera enviado una iniciativa creando impuestos, hubiera actuado seriamente y nos hubiera permitido actuar seriamente. No hizo lo primero y, por lo tanto, nos impidió lo segundo. Vamos a terminar improvisando todos, porque quemando el vencimiento de los términos, nadie podrá decir que va a llegar aquí suficientemente informado sobre todos los detalles de una política tributaria que compromete, en gran medida el propio destino nacional.

Creo que lo bueno, en estos casos, es reconocer el error. Considero que esto arroja un saldo favorable; que, al fin de cuentas el país, algo va ganando, ya que en el futuro estos errores no se volverán a cometer.

Creo que ésta será, afortunadamente la última vez que bajo el rótulo de leyes de emergencia, se nos envíen estas soluciones económicas, que comprenden todos los problemas y que en el fondo carecen de unidad y de coherencia.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: algunas cosas que se han dicho aquí, hacen obvia mi intervención. Pero, hay algo que me parece importante, y no tanto por esta incidencia. De aquí saldrá un proyecto de Ley de Emergencia reducido que no va a resolver ningún problema del país.

El señor Ministro de Hacienda nos dijo hoy, con preocupación, que mantendrá informado, durante estos días, al Senado, sobre la verdadera y real situación de la vida económica del país y que está trabajando ahincadamente para buscar soluciones. Cuando ellas vengan, veremos; veremos si se ha cambiado la orientación y el punto de mira. Para mí esto es lo grave. Esta incidencia está terminada; pero vamos a tener que vivir cinco años con esta Constitución. Como yo insisto que la filosofía de estas leyes es la desconfianza, y agregué la palabra malsana, contra el Parlamento, creo que esto tiene importancia.

SEÑOR CAPUTI. — Lo malo de esto es que no estamos tratando la Ley de Emergencia y ahora derivamos en una discusión de dos horas que está fuera de lugar.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor senador Caputi. Este no es el Poder Ejecutivo fuerte, que, supuestamente, debía tener coherencia y ejecutividad. Este es el Parlamento que debe controlar, sobre todo, y mucho más, al Poder Ejecutivo que tiene semejantes poderes en sus manos, y tan mal los usa. Por ahora envió Ley de Emergencia, sólo eso y aplicar la filosofía errada con que actuó al promover la reforma de la Constitución, copiando a países que son diferentes absolutamente al nuestro, aderezado con un autoengaño de "cosa nueva". ¿Recuerdan, señores senadores? Así como tenemos ciertos desarrollistas en materia económica, teníamos y tenemos los políticos "nueva ola", los de la "nueva mentalidad", que se abrazaban en antesalas, diciendo: "ahora sí el país va a ser gobernado porque se termina con el Colegiado y el Parlamento será puesto bajo el control del Ejecutivo, en lugar de ser al revés. Por eso importa este acto de la ley de urgencia.

SEÑOR ABDALA. — Este es el primer acto en el cual el Parlamento impone su voluntad, modificando el proyecto del Poder Ejecutivo. Con este acto se están desmintiendo las afirmaciones que está haciendo el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con los inmensos respetos que me merecen...

SEÑOR ABDALA. — Son recíprocos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...sus opiniones yo pondría en duda que el señor senador crea 100 por ciento lo que ha dicho.

SEÑOR ABDALA. — Creo 100 por ciento en el Presidente y en los Ministros; creo en el Ejecutivo de mi partido. Creo que no voy a equivocarme; si lo hago, vendré a decirlo, con la honestidad que me caracteriza. No creo, que el andamiaje jurídico sea el que maneje al país; creo en los hombres.

Batlle y Ordóñez dijo: "El mal del país no está en las leyes, éstas buenas o malas darán el mismo resultado. Si no hay hombres detrás, para aplicarlas.

Al fin y al cabo, en este país, hubo grandes gobernantes con la Constitución del año 30.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por ahí entiendo un poco más al señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Esta Constitución no me agrada; siempre he dicho que no es santo de mi devoción. He demostrado que los poderes omnímodos de las afirmaciones que pudieran haber hecho en las antesalas de la Cámara de Representantes, han quedado desmentidas en estos días, en el propio Senado de la República.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Todos sabemos que el señor senador Abdala es un experto político.

SEÑOR ABDALA. — Ojalá lo fuera; si lo hubiera sido no estaba sentado aquí.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero todos sabemos, también, que es un hombre muy emotivo y, aunque tiene inmensa buena voluntad...

SEÑOR ABDALA. — ¿El señor senador no cree que yo pienso que usted tiene buena voluntad para que las cosas salgan bien? En ningún momento he dudado de usted. Lo que pasa es que el señor senador parte de una base distinta.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Más allá de la posición distinta sobre temas filosóficos de fondo, el tema de los peligros de esta Constitución, cuyo primer acto acabamos de vivir con una experiencia desgraciada para el Poder Ejecutivo, tiene otros aspectos y por eso tenemos que vigilar mucho.

Si esta ley hubiera encontrado una receptividad distinta en el Partido de la oposición que está con un afán evidente de colaborar con el Partido Colorado, si no hubiera sucedido así, con los hechos y fracturas ocurridos en el Partido de Gobierno tendríamos soluciones en que entrarían a tallar otros resortes de la Constitución, de los cuales ya se habló, por otra parte, y públicamente.

SEÑOR CIGLIUTI. — Ahora vamos a hablar de esos resortes con todo cuidado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿No lo sabe? Es el resorte de la disolución del Parlamento y el que lo escribió de su pluma, es un señor que ahora es Ministro de este Gobierno.

SEÑOR CIGLIUTI. — Que lo haya escrito quien lo haya escrito.

(Interrupciones — Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por favor! No me lea ahora la Constitución; yo la he leído tanto como usted, porque tenemos que defendernos de ese enemigo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Además, ahora es Ministro.

(Interrupciones — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede tomar la versión taquigráfica, señores senadores.

Puede continuar el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Digo, señor Presidente, que muchas de las preocupaciones con respecto a este proyecto, que para mí es un asunto terminado tiene que ver con el funcionamiento, por primera vez, de las leyes de urgencia y con los resortes sucesivos que esas leyes ponen en juego en relación a situaciones difíciles.

Ahora se ha demostrado que esas leyes de urgencia no resolvían ningún problema. Los problemas están ahí. Los problemas sociales están por estallar. Es una realidad. Ahí están las estadísticas del costo de la vida, las subas que el gobierno no puede contener; pues por el contrario, impulsa con toda el alma como lo muestra esta propia ley.

(Interrupción del señor senador Caputi que no se oye).

—Yo sé que si el señor senador Caputi no estuviera en el Gobierno no diría esto. El pretende justificar situaciones. Tendría que tomar el primer ómnibus y preguntarle a media docena de personas que piensan de los 4 o 5 aumentos en el costo de la vida y qué pensaban antes de noviembre respecto del Gobierno y el señor senador, que tiene un olfato envidiable, va a sacar las mismas conclusiones que yo.

Es evidente, que el clima social está justamente enervado.

El Poder Ejecutivo ya ha enviado una Rendición de Cuentas sin ningún aumento. Hombres pertenecientes al Banco Central escriben en su diario, bajo su puño y letra, que hay que suprimir el Presupuesto próximo, para no crear las expectativas que él despertará. Tenemos, por otra parte, las presiones externas, de las cuales todos somos conscientes. No hay más que leer un diario del Gobierno, como "Extra", que habla de cuáles son las recomendaciones que hace el Fondo Monetario Internacional. Devaluación y congelación. ¿El Gobierno se va a oponer a esas presiones? Es evidente la presión de ese inmenso poder. Ya la sufrimos en la Comisión del Senado. No sé si los señores senadores han puesto atención en lo que han dicho cada una de las organizaciones que representan en nuestro país al gran comercio, a la gran banca y al gran latifundio. Entre palabra y palabra, hubo verdaderas amenazas y chantages con respecto a alguna ley o a algunas disposiciones que puedan rozar sus privilegios.

El Gobierno va a estar, bajo la natural presión de la gente que sufre grandes dificultades, que no creen que tengan que rebajar su nivel de vida ni aceptar las "culpas iguales" ni los "sacrificios iguales", de que se habla; porque en momentos en que nuestro país pasa cruel necesidad, los sectores enriquecidos no sufren ninguna dificultad. Lo que lloran los grandes intereses del país es para que no se les toque un solo pelo de sus privilegios; ellos cabalgan sobre los pequeños productores rurales, sobre el pequeño industrial, sacando grandes prebendas y para que sus privilegios actuales no le sean tocados.

En consecuencia, en un clima social enrarecido por falta de soluciones, con una ley primera que ha traído desencanto al país, nos esperan meses muy difíciles. La actitud del Gobierno para con estos problemas y el abandono de los problemas fundamentales, crea todo esta situación muy grave. Cuando el asunto se complica y cuando las dificultades internas en el propio Partido de Gobierno llegan a un nivel mayor que el de hoy, también tenemos otros resortes, la disolución del Parlamento, etc., que pueden ser invocados o aplicados en forma destemplada.

SEÑOR ABDALA. — Depende de nosotros.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador Abdala dijo que el problema no era de Constitución sino de hombres. Yo digo que no es así.

La Constitución anterior, buena, mala o regular, como fuera, no era la sola culpable de la situación del país. Los culpables de la situación del país están en otro lado; en la oligarquía, en la dispersión absoluta, la falta de ideas coherentes de los Partidos que gobiernan, a diversos y encontrados intereses que presionan, sin definirse por el único interés que debe privar, que es el de la Nación, caiga quien caiga y duela a quien duela, valga la tan manida frase, pero que nunca se usa. El Gobierno si fuera capaz de interpretar el bien del país debería atender a los reclamos del pueblo y golpear el privilegio. Esto no es "echar combustibles en la hoguera", como insinuaba un estimado colega hace un instante. Esto es poner las cosas en su lugar. Debemos velar por el bienestar de la mayoría del país y no por un grupo de privilegiados.

Hagan memoria los señores del Partido Colorado. En lugar de confiar en el pueblo y en la expresión popular se tomó, el camino de una reforma constitucional que pone el poder en pocas manos y a veces en una mano. Esa no es la solución para el país. La solución es que las grandes multitudes populares digan al Gobierno que debe resolver la crisis enfrentando los problemas de fondo. Y como esto no se piensa hacer se busca transformar al Poder Ejecutivo en una fuerza política que no se puede lograr a través del Partido, las crisis, así, serán repetidas, inevitables, el que pagará será el país.

Señor Presidente: este es un tema tanto o más grave que el de la ley de emergencia; es el de cómo se van a conducir los destinos futuros de nuestro país. Y el pueblo está observando también este aspecto del problema.

Con esta amarga experiencia que ha provocado el proyecto de ley de emergencia, se ha borrado, para siempre, las ilusiones de que la cuestión tenía que ver, solamente, con la eliminación del Colegiado y con la posibilidad de que una mano fuerte pudiera arreglar el problema. Nuestro pueblo ha ido adquiriendo la convicción de que debe haber alguna causa más honda, más profunda, que impide que el país progrese, en bien de la mayoría.

Nosotros, con nuestra modesta actuación en esta bañca, en las tribunas públicas y en la prensa, trataremos de ayudar a la opinión pública del país, para que encuentre, en el escenario nacional, una fuerza distinta, alejada de los altos intereses que han venido maniatando a la República; lucharemos contra el atraso y procuraremos marchar, verdaderamente, por una senda artiguista, que es la de la independencia nacional y de ataque profundo a los intereses anti-nacionales que predominan en el momento actual.

Nada más

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Dos palabras, nada más, para contestar a los señores senadores que han hablado.

Quería decir, con respecto al estudio que ha hecho la Comisión de las medidas impositivas propuestas en el proyecto de Ley de Emergencia, que el Poder Ejecutivo, en su primer momento —y siempre, a este respecto— mantuvo las nuevas fuentes de ingresos en la mejor recaudación, de la que pensaba obtener dos mil millones de pesos, incluídos en los cuatro mil millones de pesos previstos, en función de este mismo arbitrio, por la Rendición de Cuentas aprobada en febrero de este año: impuesto a los timbres, a las bebidas sin alcohol, franquicias que fueron aprobados en el Senado esta noche, impuesto al patrimonio y el extraordinario a la productividad ficta por una sola vez.

De estos impuestos nuevos, todos han sido tratados y aprobados por la Comisión, menos el último.

El impuesto a la productividad ficta, fue estudiado, exhaustivamente por la Comisión, cuando se analizaron los primeros capítulos del proyecto de ley, que lo establecía como sustitutivo de las detracciones creadas por la Reforma Cambiaria y Monetaria.

De manera que aquello a lo que se atribuye mayor importancia en la ley —materia impositiva— fue estudiado, en cinco de los seis rubros, por la Comisión y aprobados.

En segundo lugar, contestándole al señor senador Rodríguez, debemos decir, —con toda sinceridad— que participamos de la inquietud que él siente con respecto a la situación de la República.

Pero, tengo la obligación de decirle que la persona que siente la máxima preocupación por los problemas públicos es, precisamente, el Presidente de la República. Ciudadano elegido por una parte del Partido Colorado y apoyado indirectamente por la otra, para gobernar conforme a las normas constitucionales, está inspirado en un sentimiento patriótico muy profundo y ha dicho que está dispuesto a quemarse en el cargo, al que ha accedido sacrificando su tranquilidad personal porque vive, constantemente, bajo la permanente presión de la complejidad y el tanto de las diferentes cuestiones que tienen que ver con el destino del país.

Con un extremo celo de su responsabilidad, encabeza un gobierno que cumple estrictamente con la Constitución y que no tiene ningún propósito, directo ni indirecto —ni por barrunto siquiera— de salirse de ella en ningún aspecto y menos en lo que tiene que ver con las cuestiones fundamentales a que se ha hecho referencia. Todos sabemos que está luchando, desesperamente, contra una situación que, en todos los terrenos y aspectos, representa una profunda crisis.

El Presidente de la República nunca ha tenido ningún otro interés que el del bien público. Desde el punto de vista político, busca y procura la unidad del Partido Colorado; como es comprensible, la tiene que perseguir como el primer ciudadano del mismo.

De la misma manera, debe considerarse que los problemas políticos internos de los partidos —especialmente de los tradicionales— son de mucha entidad, pero que, sin duda, tienen antecedentes en la historia de la República, ya que la división, en ese sentido, no se ha producido ahora y nuestra aspiración es la de que, en este tiempo, el nuevo régimen constitucional, permita esa unión, especialmente del Partido Colorado.

Esto, sin embargo, no lleva al Presidente de la República a perder de vista reales posibilidades. No significa esto que él crea que puede taparse el cielo con un harnero y sustraer a la opinión pública la calidad de los problemas políticos, que se han venido a sumar a los económicos y financiaros, complicándolos. Pero, señor Presidente, no puede inferirse de esto que el Presidente de la República y el Poder Ejecutivo no tienen real sentido de la gravedad de la situación.

Este proyecto de Ley de Emergencia, nunca pretendió solucionar todos los problemas; sin embargo, se le dio al mismo una trascendencia y una posibilidad de la que el Poder Ejecutivo nunca fue responsable. Con la iniciativa se procuró, simplemente, lo que aquí se dijo: buscar soluciones inmediatas para un nivel fiscal y presupuestal, que era grave —y sigue siéndolo— para el país.

Indudablemente, aunque se van a conseguir todos los recursos y aunque se han comprometido parte de ellos y aunque esto no afecta, durante 1967, en todo su volumen esas previsiones, es verdad, sin embargo, que el déficit financiero no está resuelto y que dista mucho de estarlo el problema económico.

Encima de ello también se produce un problema político evidente, porque todo está íntimamente relacionado.

¿Qué le ofrece el Poder Ejecutivo al país, en este grave momento de la vida nacional?

Trabajo, lealtad, espíritu de sacrificio, honrados propósitos de procurar la corrección de los problemas nacionales.

La Constitución no autoriza al Presidente de la República a disolver las Cámaras en la forma como aquí se ha dicho, según lo creí entender; y de ninguna manera, puede pensarse que se va a llegar a semejantes extremos por el procedimiento constitucional, ni menos por otros. Sostener esto, sería un agravio que sé bien que nadie quiere inferir.

Esa no es solución para el problema. Pero, señor Presidente, lo que puedo decir es que el Partido Colorado y el Poder Ejecutivo traerán las soluciones necesarias, en poco tiempo, en relación con los problemas que vive la República.

Yo pienso que las dificultades que afronta el país no pueden ser pagadas por todos por igual. Los pobres, los castigados, los sacrificados por el desnivel económico —que han sufrido y que siguen haciéndolo— no pueden seguir ofreciendo su cuota de sacrificio. ¿Que otra cosa pueden dar más que lo que ya han otorgado?

Es necesaria una política radical, estructural, de fondo, que el Poder Ejecutivo está elaborando y que, a pesar de que va a herir muchos intereses, será necesario, con toda franqueza, llevar adelante.

Ninguna consideración, de cualquier carácter que sea, permitirá que un gobierno del Partido Colorado, presidido por el General Gestido, se entregue o incline; ninguna reacción, por poderosos que sean los intereses que la manejan, nada logrará en tal sentido, porque primero está la dignidad del país y de la función pública, más comprometida que nunca, cuanto más alto es su nivel.

Por eso, me atrevo a decir, en el Senado, con toda claridad —para que vayamos sabiendo a qué atenernos— cuál es la posición del Poder Ejecutivo

Eso no quiere decir que el Poder Ejecutivo estime que no debe discutir o negociar; tiene que hacerlo pero, también, le corresponden obligaciones sagradas que se deben cumplir, porque para todos —para los integrantes del Partido Colorado y para los demás legisladores que han hablado aquí, de cuya sinceridad no tengo por qué dudar— todo se dirige al beneficio del país, que está primero y antes que los partidos y los hombres.

En ese servicio, nadie puede decir que el General Gestido está detrás de nadie; estará igual que los demás, pero no después que ellos. La actividad del gobierno que él preside, está orientada en la misma dirección.

Puede ser que esta etapa de la peor crisis de la historia nacional, nos sirva, en otro aspecto, para considerar que hemos llegado a un punto que nos obliga a cambiar. Esto no se puede hacer a saltos; la responsabilidad del gobierno es muy seria como para permitirle a nadie improvisaciones o manisfestaciones apasionadas, vehementes o animosas que no estén dictadas por una racional e inteligente selección de posibilidades, de caminos y de principios.

Pero también es verdad que adonde sea necesario ir, se irá, tanto por parte del señor Presidente Gestido como, me atrevo a decir, del Partido Colorado, para enfrentar dignamente este tremendo desafío que la crisis, en todo sentido, nos plantea en este momenta especial. En ese sentido, puede ser que los sacrificios que se han hecho ahora no sean estériles y podamos encontrar el nuevo camino.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En este problema de dignidad nacional, el General Gestido, como cualquier ciudadano, del Partido Colorado así como los integrantes del Partido Nacional, los que estuvieron antes en el gobierno y los que están ahora sentados aquí, tengo la seguridad que actuarían de la misma manera.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR PENADES. — Es evidente que el debate se ha desnaturalizado. Se inició con unas observaciones del señor senador Echegoyen, que yo comparto integramente. No puede legislarse en la forma en que se considerará el proyecto de Ley de Emergencia. El señor senador Lepro nos afirmó que en otras oportunidades se procedió así, y yo lo sé perfectamente bien; pero era, generalmente, sobre la base de temas políticos que ahora se han querido plantear, y en los que yo no voy a intervenir, sobre si el señor Presidente Gestido busca o no la unidad del Partido Colorado, etc. Ya lo sabrán algunos grupos de este Partido, especialmente el de Unidad y Reforma. En lo que se relaciona con la unidad nacional del Presidente, lo sabemos muy bien nosotros.

Lo que quiero significar es que se nos ha enviado un proyecto de ley multicolor, digámoslo así, que toca todos los temas: blancos, colorados, azules, rojos y amarillos.

Es un arco iris legislativo. La Comisión ha sesionado regularmente, con eficacia; y ha realizado alrededor de 22 o 23 sesiones. De ellas, 20 han sido dedicadas a oír a los señores Ministros en la consideración general del proyecto, pero limitado al tema de sus Carteras. Además por la índole del proyecto, lo consideró una Comisión integrada por miembros de 6 comisiones del Senado; los proyectos, en general, se tratan por una sola comisión integrada por alguna otra, pero no en forma en que sea necesario lograr un quórum con 10 miembros siendo sus integrantes la mayoría del Senado.

El trabajo en la Comisión ha sido, evidentemente, agotador; hemos tenido que pasarnos 4, 5 o 6 horas, durante 20 o 22 sesiones en ella, y ahora vemos que llegado el término para que el asunto venga a la orden del día, los informes no están prontos y se nos propone un régimen de trabajo al que o vamos a tener más remedio que someternos, consiste en sesionar 5 o 6 días más.

SEÑOR CAPUTI. — Puede durar un día.

SEÑOR PENADES. — Admiro el optimismo del señor senador, pero no lo comparto.

SEÑOR ABDALA. — ¿Qué propone el señor senador?

SEÑOR PENADES. — Nada. Hago, simplemente, una comprobación, porque estamos frente a hechos consumados.

Deseo manifestar, frente a los planteamientos del señor senador Lepro, que se ha agregado un motivo más de perturbación en el trabajo parlamentario. Todo eso que él dice, lo sé perfectamente. Ha habido sesiones que han durado 12 y más horas lo que es inhumano para los señores senadores y los propios funcionarios. Pero ello ocurría al tratarse las leyes presupuestales o temas políticos. Ahora se ha agregado la famosa "urgencia", mal aplicada, y frente a los hechos creados, no tengo más remedio que resignarme

No creo, tampoco, que sea eficaz el régimen de la Comisión, que se ha mantenido sobre la base de la permanente atención de los taquígrafos. Estamos que esto es un grave error. En las comisiones, los taquígrafos no deben actuar más que para oír las exposiciones que vengan del exterior, o declaraciones políticas. Así los senadores tienen absolutamente independencia para cambiar ideas, por-

que muchas veces, lo que se hace es pensar en voz alta y buscar un convencimiento en el trato normal de los integrantes de las comisiones. Han transformado la Comisión en un pequeño Senado. Esto es un error que espero no se vuelva a producir.

(Apoyados)

Me resigno, pues, al régimen de trabajo propuesto. La verdad es que la Comisión no ha terminado su labor, y estamos a 10 días del término del plazo fijado por la Constitución para tratar esta diversidad de artículos.

Quería hacer, simplemente, esta denuncia, para evitar que este hecho se repita en el futuro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicita al señor senador que concrete los términos de su moción.

SEÑOR PENADES. — Yo me resigno al régimen propuesto, porque no veo otra solución.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Atendiendo el planteo que se me hizo, y teniendo en cuenta que la Comisión no ha terminado aún su trabajo —aunque le falta muy poco— acepto lo que algún señor senador sugirió, en el sentido de que comenzáramos el día viernes en sesión plenaria. No tengo inconveniente en proponer que sea a partir del viernes, de las 16 a las 22 horas; o, si se quiere, de las 17 a las 23.

SEÑOR ABDALA. — El viernes, de 17 a 22.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que puede resultar un poco absurdo es que nos reunamos aunque no haya nada de que darnos cuenta, por no haberse terminado la tarea.

Me parece que es mucho más sensato que aquellos que la tienen a su cargo, sean los que promuevan la ocasión de reunirnos, porque de otra manera, para lo que nos vamos a reunir es para temas improvisados, para mociones en favor de tal o cual iniciativa, lo cual, si bien es laudable, no es proporcionado a las necesidades del momento.

En consecuencia, si el viernes no hay informe, no hay proyecto útil que presentar, hacer venir al Senado, solamente ante la posibilidad de que eso pueda ocurrir, podría ser un sacrificio no adecuado.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Atendiendo el planteo que hace, con mucha razón el señor senador Echegoyen, pediría que se autorice a la Mesa para que, una vez terminada la labor de la Comisión, cite al Senado para 24 o 12 horas después. Es decir, quedaría facultada la Presidencia para citar en esas condiciones.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no creo, señor Presidente, que la función legislativa, en estos momentos, se circunscriba a lo que dice relación con la Ley de Emergencia. Hay una serie de asuntos de rutina, que fueron pospuestos y repartidos hace varias sesiones. Yo soy partidario de que, si no tratamos la Ley de Emergencia, los saquemos.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Pienso, señor Presidente, que se pueden conciliar las dos posiciones. El Senado podría sesionar, si no tienen inconveniente, en forma extraordinaria, el día viernes, en el horario acostumbrado. Y, entretanto, con respecto a la Ley de Emergencia, estaríamos a lo que proponía el señor senador Echegoyen, es decir, que cuando la Comisión termine su trabajo la Presidencia citará al Senado para tratar la Ley de Emergencia. Hasta que eso no ocurra, y al efecto de despachar los asuntos a que se ha referido el señor senador Abdala, el Senado podría sesionar el viernes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Lepro.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

15

SEÑOR GUELMAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUELMAN. — Voy a solicitar que se vote la moción presentada en nombre de la Comisión de Defensa Nacional en el sentido de que se pase a sesión secreta para tratar las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Guelman.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 19. — Afirmativa**.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

16

(En sesión Pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo actuado por el Senado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Doctor Pastor Salvañach). — El Senado, en sesión secreta, consedió venia al Poder Ejecutivo para reelegir como Ministros del Supremo Tribunal Militar al señor General en situación de retiro don Juan B. Curutchet y al señor Capitán de Navío en situación de retiro don Samuel Galimberti; y para conferir ascenso al grado de Coronel a los siguientes Tenientes Coroneles:

En el Arma de Infantería. Por el Sistema de Antigüedad, a los señores Tenientes Coroneles Humberto M. Capotte Tonnelli, Yamandú Fernández Catani y Darío S. Corgatelli; Por el Sistema de Selección, a los señores Tenientes Coroneles Carlos de la Fuente, Julio A. Secondo, Haroldo Barusso; por el Sistema de Concurso, a los señores Tenientes Coroneles Orestes A. Apa, y Néstor J. Bolentini.

En el Arma de Artillería. Por el Sistema de Antigüedad, a los señores Tenientes Coroneles Rúben A. Lizarralde y Homes Coitiño; por el Sistema de Concurso, al señor Teniente Coronel José E. Ojeda.

En el Arma de Caballería. Por el Sistema de Antigüedad al señor Teniente Coronel Arturo H. Miranda; por el Sistema de Selección a los señores Tenientes Coroneles Luis A. Guarino y Hugo E. Erausquin; por el Sistema de Concurso a los señores Tenientes Coroneles Rivera L. Gianze y Omar Nuñez.

En el Arma de Ingenieros. Por el Sistema de Antigüedad al señor Teniente Coronel Luis A. Toscano; por el Sistema de Selección al señor Teniente Coronel Elbio J. Campi; por el Sistema de Concurso al señor Teniente Coronel Ernesto Morales.

Cuerpos Técnicos de Ingeniería y Arquitectura Militar. Por el Sistema de Selección al señor Teniente Coronel Julio R. Ardanaz.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 23 y 26 minutos presidiendo el señor senador don Jorge Pacheco Areco y asistiendo los señores senadores **Abdala, Blixen, Caputi, Cigliuti, Echegoyen, Fleitas, Gil, Guadalupe, Guelman, Hierro Gambardella, Lepro, Paz Aguirre, Penadés, Vaz y Viera**).

Dn. JORGE PACHECO ARECO
Presidente

Dn. Luis N. Abdala. — Dr. José Pastor Salvañach
Secretarios

Mario Orrego Barrios
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 249 — Montevideo, Miércoles 8 de Noviembre de 1967 — Núm. 17707

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:

(Decreto 464/967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro.	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139/967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464/967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días ..	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años ...	" 60.00
De más de 5 años ...	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año ...	" 70.00
De más de tres años .	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150.00
1930	" 150.00
1931 (reedita)	" 150.00
1933 "	" [illegible]
1934 "	" 150.00
1935 "	" 150.00
1937 "	" 150.00
1939	" 150.00
1941 (reeditado)	" 150.00
1946 (reeditado)	" 150.00
1947 "	" 150.00
1950 "	" 150.00
1951 "	" 150.00
1952 "	" 150.00
1954	" 150.00
1955	" 150.00
1958	" 150.00
1959	" 150.00
1960	" 150.00
1961	" 150.00
1962	" 150.00
1963	" 150.00
1964	" 156.00
1965	" 211.00
1966	" 480.00

Encuadernados

1955	" 200.00
1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464/967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	....	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	....	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	....	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MARINERO de REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22430 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RAMON SEGREDO JOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 22434 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN MAX ROTEMBERG LEV o HERMAN LEV o MAX ROTEMBERG LEV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 22255 Nov.6-v.nov 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO RIET SILVEIRA o DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22257 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Octubre de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22346 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, de hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ENRIQUE ROSSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22349 Nov.6-v.nov 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de AMERICO ROCCO CONTARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21984 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ITURRIBURRUA o ITURRIBURUA o ITURRIBURUGA de BERHAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21985 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DIPOLITO o POLITO GAZZO o GASSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21928 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLASCO VIGLIONI o VIGIONE o VIGRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21773 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA GONZALEZ de TAIBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 21774 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PASOTTI o PASSOTTI PICCININI o PASSOTI FICCININI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21775 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUDOVICO BISWANGER o BISWANGER TRESCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21508 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ALFREDO MASSINI SALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21428 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA RODRIGUEZ MIRANDA de BONELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21422 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 21409 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO SANCHEZ VARELA y de MARIA ISABEL SANCHEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2 250 00 30|pub. 19547 Oct.2-v.nv.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GAVIOLI o GABIOLI, (Ficha E 1081) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22428 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN JUAN GASSER o GASSER GASSER, (Ficha E 1091), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22452 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MAGDALENA REZZANO o REZZANO RODRIGUEZ de CAPPARELLI (Ficha E-1062), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22263 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RIVERO o RIVERO QUEIROLO de RAGNASCO (Ficha E-1032), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22314 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GORDON o GORDON ICASURIAGA (Ficha E-1073), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22317 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GREGORIO GRAÑA o GRAÑA de RODRIGUEZ, (Ficha E. 1.126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21986 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ PEQUEÑO, (Ficha E. 1.086), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21919 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PUPKO ZACHEPINSKI de KOVENSKY, (Ficha E. 1.103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21976 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA NARANJA de HUERTAS, (Ficha E 1118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 21828 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CEBRO SOUTO, (Ficha E 1092), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21891 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAQUEL ETCHELAR REYES de AGUIRRE, (Ficha E 1100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21892 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARIA GUZZO de SASSANO, (Ficha E 1027), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21893 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUPCICH, (Ficha 1051), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21894 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COSTANZO FURCI, (Ficha E. 1.044), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21505 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HORACIO o HORACIO ALEJANDRO IDIARTEGARAY, (Ficha E. 1.071), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21549 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LYSZCRZARZ o LISSCZARZ o LYSZCZAZ KUROVSKA o LISAS de JANAS, (L.o 63, F.o 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 21354 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FOJO CORTES (Ficha 48|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22335 Nov.6-v.noc.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MARTINEZ PEDROSO DE CRIVEI (Ficha 172|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1967. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22338 Nov. 6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ADELAIDA o VALENTINA ESTEVES de GAUNA (Ficha-46|967) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22339 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS VAZQUEZ o VAZQUEZ FERNANDEZ (Ficha 158|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22341 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GABINO CONRADO SANTOS (Ficha 148|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1967. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22342 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO SASETA o SASETA SAENZ (Ficha 156|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22345 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO SANTOS de PORTAS, (L.o 70, F.o 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21918 Nov.1.o-v.nov.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MASSA o MASSA BUSTELO, (Ficha 118 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21920 Nov.1.o-v.nov.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VIRGINIO GALLO, (Ficha 126 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21921 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ARIAS SANCHEZ de GONZALEZ o ELVIRA AREAS SANCHEZ de GONZALEZ (L.o 68, F.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Noviembre, 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 21698 Nov.1.o-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO CESAR BERREY o JULIO CESAR BERREY SAGRERO o SAGREDO y don CLEMENTE GALILEO BERREY CASTRO, (Ficha 84 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21496 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO CASARAVILLA ESTRADA (Ficha 108|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21754 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNA GHINDELSCHI o GLINDELSCHY de VATMAN (Ficha 92|967) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21757 Oct.30-v.nov 13.

EDICTO. — Por dosposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MADRONA TRABAL de BOVE (Ficha 184|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21759 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA BOOTH de LACROZE o VIOLET IDA LUCY BOOTH LAHUSEN de LACROZE (Ficha 144|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21762 Oct 30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO BAPTISTA (Ficha 142|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21701 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA SILVA de FREIRE, (L.o 70, F.o 120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21506 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hac saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO MARTINEZ CAMUSSO, (Ficha 66 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 21504 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o IDA TADDEI de ANGIOLINI o ANGEOLINI F 86|967, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21503 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Dr FRANCISCO S FORTEZA TORRES o FRANCISCO S. FORTEZA o FRANCISCO DE SALES FORTEZA o FRANCISCO FORTEZA, (L.o 70, F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 750.00 10|pub 21536 Oct.26-v.nov 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENUNCIA VELLOSO DIAS o VELLOZO DIAS o DIAZ FERREIRA (Ficha 96|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20142 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PERILLO MONTANARO, (Ficha 72 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21502 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRUNO o BRUNO MOZZONE, (Ficha 50 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21497 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA MARZO de REMEDIOS, (Ficha 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21415 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAPROVITERA, (326|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22431 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FERNANDO FONT SCHINCA, (258|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub 22432 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERADO HALTY, (360|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22279 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS WASHINGTON TADEO, (386|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22281 Nov.6.-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN MACHIN (342|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22280 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA ALVES de TRIPALDI o EVA ALVEZ de TRIPALDI (348|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22318 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA APOLONIA ROMAN GRACES (286|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22032 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN FABIO DE BARBIERI ROCCA, (426 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21981 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CURBELO de ALVAREZ, (512 - 60) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21987 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ATTELO LANGON, (364 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21988 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RODRIGUEZ VERA, (346 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 21975 Nov.1.o-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIGFRIDO SCHALL LITTWITZ 4|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21746 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GLANDIEN, (330 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21433 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN BLANCO FERNANDEZ, (358 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21427 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLOREZ BERMUDEZ GARCIA, (36 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21425 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINAS o MARTIN PETRUSIS LOUBIUTIS o LIUBIUTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21551 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA CONSTANCIA CASTELANELLI DEICAS, (352 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21424 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CIRIGLIANO COSENTINO, (340 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21550 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRETE o GRETA NEULAENDER de SCHALL, (4 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21525 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER TRIFOGLIO MONTI de DIEGO, (334-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21365 Oct 25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA FELICIA ANDREA VILLEGAS de RISSO o STELLA VILLEGAS GOMEZ de RISSO PESSINI, (328|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21366 Oct 25-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ERCILIA DOPICO de NARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22251 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22254 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ RON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22319 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMARDA ALBANESE o CAMARDA GAMBARISA o GARBARISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22202 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA BERGNAN o BERGMAN de HARRETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 750.00 10|pub 21869 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OILLARTAGUERRE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21562 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA ROMANA ORTIZ de IRURETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21563 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SARALEGUI o SARALEGUI IRIARTE, (680 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21416 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA VALENTINA SARACHO de GONZALEZ, (656 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21417 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN BELLON LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21413 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBERFIL ESTEVEZ MORUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21399 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO AUGUSTO MORENO ABACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 21403 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAL BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20893 Oct.19-v.nv.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION FAILACCHE DELUCCA de DELISA, (62-124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22425 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CONSTANTINO o CONSTANTINO PISCHE ARDU, (S 438|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22426 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SUAREZ, (S 252|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22429 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO GERARDO RIZZOLO o RIZZOLO FORASTIERI, (64 - 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21990 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO SANCHEZ o SANCHEZ QUEIJO, (64 - 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21991 Nov1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO MAGRINI, (S 398|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21870 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MEIRANO DRAGO, (64-109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21872 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO LUGO, (S 286|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21873 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o CESAR LORETO ADOLFO o CESAR ADOLFO LORETO PODESTA o PODESTA TISCORNIA (S-426|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21769 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION RE de CERVIERI (S-240|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21770 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUIMIL o GUIMIL LANDIN o LANDINI (S-262|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Octube de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21771 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL MARTIN NIETO, (56 - 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21527 Oct.30-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA ALVAREZ o ALVAREZ MEDEIROS de CAZABONNET (S - 326|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21677 Oct-27-v.nv.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO o ALEJO ADOLFO SOLIÑO o SOLIÑO SEMINARIO (S - 396|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21678 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA OROZCO u OROSCO de LOITI, (64 - 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 25 de 1967. — José Tomás Pereira Actuario
1) $ 2.250.00 30|pub. 19230 Set.27-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARINERANE o MARINERANI de ARAMBURU, (L.o 58, F.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21926 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NION FERNANDEZ, (L.o 59, F.o 345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21927 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA BACIGALUPO, BENITO BACIGALUPO, ANTONIA BOERI de BACIGALUPO, PEDRO BACIGALUPO, ADELA BACIGALUPO de CERRO, FRANCISCO CERRO, JUAN BACIGALUPO, ADELA BACIGALUPO QUEIROLO, MARIA BACIGALUPO QUEIROLO de ROMERO, MARIA ADELA CERRO, ATILIO CERRO BACIGALUPO y ELENA BEATRIZ CERRO BACIGALUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 1.000.00 10 pub. 21929 Nov.1.o-v.nov.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GOLDA o GOLDE KRUCHIK o KRUCHI de RAIJ (Lo. 59 Fo. 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21764 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DE RIENZO TIPALDI (Ficha A.10|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21765 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCESCO PASTORE PENELLA (L.o 58, F.o 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 20 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21704 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDEMONTE o ENRIQUE PEDEMONTE FERNANDEZ o ENRIQUE NICOLAS BERNARDO PEDEMONTE FERNANDEZ, (Ficha A. 72 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21501 Oct.26v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BARRIERE de SANTOS, (Ficha A. 82 - 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 21499 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO UALDE o UALDE DE CALZADA, (Ficha A. 100 - 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21500 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MORODO TERRON o MORADO TERRON, (L.o 59, F.o 459), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21526 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA o MARCELA MOLINARI de RIVAS y de CASIMIRO RIVAS o RIVAS FLORES, (Ficha A. 70 - 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21511 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ILICH o ILICHE BENVENUTO; GERONIMA ANA DOMINGA ILICH o ILICHE BENVENUTO de DELL'ERA; TOMAS MIGUEL FRANCISCO ILICH o ILICHE BENVENUTO; TERESA ILICH o ILICHE BENVENUTO de MONTAÑEZ; CECILIA ESTANISLADA y MARIA ESTHER o ESTHER ILICH o ILICHE BENVENUTO, (60 - 179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 3.000.00 30|pub. 21514 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEDITA o CEDA o CEDA EVARISTA LOPEZ ADANO o LOPEZ Y ARANO de AGUIRRE y LOPEZ (F-509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub 21220 Oct.24-v.dic.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA PUPPO de ZUNINO o ZUNINO NOGUES, (A 300|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22455 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASSALACQUA o PASSALACQUA BORRELLI, (Ficha A. 308 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22072 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DESIO SCARRONE o SCARONE o ESCARONE BERTOLOTO o BERTOLOTTO o BERTOLOTI o BERTOLOTTI o BERTILOTTI o BUTOLOTTI, (A. 232 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22075 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ISMAEL SILVA SILVA o SILVA ALVAREZ, (A. 250 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21924 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ o FERNANDEZ VEGA o FERNANDEZ de SERVIDIO o FERNANDEZ VEGA de SERVIDIO (A 296|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21695 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ANGELONE o ANGELONE MEISEL de MOSTARDA, (A. 298 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21555 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GARCIA PICO, (A. 269 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21565 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OTERO u OTERO PARDELHA, (A. 182 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 21568 Oct.26-v.nov 9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PLACIDO LEBRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 22433 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMPARO o MARIA AMPARO GARCIA de BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22459 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO ESPASANDIN o PASANDIN VILANOVA de AZCARATE, (F. 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21939 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE FALERO DEVITA, BEATRIZ FALERO MASAGUEZ y MARGARITA MASAGUEZ de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21923 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VERDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21676 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GUILLERMO GONZALEZ UDOY y de LUISA UDOY de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 21875 Oct.31-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN B. BERASAIN o BERAZAIN LAURNAGA o LAUNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21509 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANILO ROBERTO o ROBERTO PEREZ DOBAL, (L.o 65, F.o 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22392 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANA o FAUSTINA SILVANA PEREIRA o PEREYRA, (L.o 65, F.o 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22068 Nov.1.o_v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VILLAMIL LOPEZ, (Ficha E. 1.082), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21980 Nov.1.o_v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ ROMERO, (Lo. 63, Fo 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2 250.00 30|pub. 16358 Ag.24-v.set.5.
Oct.11-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PEREIRA de VARELA (Lo. 52 Fo. 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22340 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ABEL RODRIGUEZ, (L.o 2, F.o 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21917 Nov.1.o_v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARTINEZ, (L.o 66, F.o 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21922 Nov.1.o_v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GILESA o GILESA VIANNA de BLANCO, (Lo. 2, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21498 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO MOLINOS LOURIDO (L.o 2, F.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21700 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PEDRO FRUGONI SIVORI (233|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22348 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JUAN SALINESI DECHIA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 1.000.00 10|pub. 22073 Nov.1o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARIGLIANI, (331|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21895 Oct 31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ELSA ARBOS de LLABRES (201|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21707 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LAFARGE ALBERDI (37|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21809 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO TAMBURINI o TAMBORINI (255|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21675 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BORTOHENRY, (353 _ 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21552 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES REYES de TEJERA, (237 _ 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 21553 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ROSALIA LARROSA RIVA o FELICIA ROSALIA LARROSA de OLIVERA, (383 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 21420 Oct.26_v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIA o ANASTASIA SUNES o SUÑEZ o SUNA de MENCHACA, (381 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub 21421 Oct.26_v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GONZALEZ de FAOTTO, (271 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub 21423 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FISER WEINSTEIN, (283|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub 21358 Oct 25-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAUL o SANTIAGO LAMBACH BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22320 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA YOCHUM de WEBER o YOCHUN de WEBER, (F. C. 537|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 21868 Oct 31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS JUAN ESTEVAN o ESTEVAN LASARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 26 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 21874 Oct 31-v.nv.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de MARIA ESTHER GRASES de ROUSSEAU o GRASES BIANCHI de ROUSSEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21896 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION HUMEREZ de ABELLAN o UMEREZ ELARZA de ABELLAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 23 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21810 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LACRUZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Octubre de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21694 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA PETRONA ETCHEPARE de MARINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 19 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21400 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CABRAL de SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 18 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2141[illegible] Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CARMEN RODRIGUEZ de GONZALEZ y de EMILIO GONZALEZ ALVAREZ (F. C. 659 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 18 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2141[illegible] Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO PEREZ CASTELLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 2.250.00 30|pub. 20621 Oct.17-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO JOSE IVALDI o IBALDI, (S. 349 - 967) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21989 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO COPENHAGUEN, (2 - 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $ 2.250.00 30|pub. 21993 Nov.1.o-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BRUJAS de TRILLA, (S. 239 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21992 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PANCELLA de GARD o GARD y BUSCH, (S 297|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 21871 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIJASA o MARIFASA o MALVINA FLEISERAITE o ELEISARAITE o ELEISERAITE o FLEISER o FLAISER o FLAISA de WINOKUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21768 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ADOLFO MARIÑO FALCO (1-S|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. 26 de Octubre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21772 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO ALFREDO o REDUCINDO ALFREDO FIGUEROA (2 - 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcana dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21665 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MARQUES o MARQUES MAYOBRE, (2 - 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21679 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CALAFAT o CALAFAT TRIGO, (S. 321 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21528 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VAHAN CHAKIY[illegible] (2 - 668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21419 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIXTO SIOLA o JUAN SIXTO SIOLA FALERO (Ficha A. 73|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22316 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RUSSO (Lo. 60 Fo. 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22350 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RYWKA RUCHLA REJCHMAN DE ZAJMAN o REBECA RAQUEL REJCHMAN DE ZAJMAN (L.o 59 F.o 230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 215[illegible] Oct 31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA D'ACQUISTO de INSUA (Ficha A.103|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21763 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PELUFFO de DE ANDA o ANGELA PELUFFO AICARDO de DE ANDA (Ficha A 149|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21651 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o MARIA ESTHER GEMELLI de GIBERT o MARIA ESTHER GEMELLI GONZALEZ de GIBERT Ficha A|127|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21703 Nov.1o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAZZEI CONTI (L.o 59, F.o 577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21681 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 58, F.o 535), se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO SAUER AST, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1.125 del C. de P. Civil; para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (C.C.) 20|pub. 32448 Oct.27-v.nov.10. Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DERITO o CATALINA DERITO ORFANO o CATALINA DERITO de SCOLIERI (L.o 60 F.o 135), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21510 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIZ LOPEZ, (F.o 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22458 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la suc. de AMELIA o MARIA AMELIA CADEROSSO o CADEROSSO RAVELLO de PELUFFO. (F. 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21982 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINE (F. 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21983 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO GALLI GILARDONI, (F. 582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22053 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER SERRA de ROMANELLO, (F.o 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21897 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER FLORENTINA MORALES DE MORA GUARNIDO (F-571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21777 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS MENDEZ MACEDO (F. 860), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21680 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS ALBERTO INFANTOZZI (F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21426 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MARCOS DE LUCA, (F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21396 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ESTHER SENAC de TAGLE (F.548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22259 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO VICTOR ROSSI OSTINELLI y ANGELA ANTONIA GABRIELA LEMBO de ROSSI (F-602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22260 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA DURAN MARTINEZ de CAMPANO (F.489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22261 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION MARGARITA DESCOINS ALBERDI (F.63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22264 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA GIFFONI FIORITTO de PIREZ o FIORITO DE PIRIZ (F-558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22267 Nov.6-v.nov|17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES o MAUSAS KORBAS (F-139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22268 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CAMPANELLA GIOIA (F-105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22283 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de KIRA VERHOVSKOY de KRESTOVOZDVIGENSKY y NICOLAS KRESTOVOZDVIGENKY, (F-879), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Octubre de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22284 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RUTH FERNANDEZ de ORTEGA (F-59) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22321 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA PREVETTONI de HERNANDEZ (F-738) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22323 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ADELA MARTIGNONI (F-165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22322 Nov.6-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CANTONNET, (A 385|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 22369 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CIRILA ACOSTA GONZALEZ de MARCANTONIS, (A 363|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22451 Nv.7-v dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FRANCISCO BELLONI TESTI, (A 353|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22454 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORICO SARAVIA ACUÑA, (A 409|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22457 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CARABALLO BARBOZA (A.499|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22324 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CORES o CORES BOEDO (A.435|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22325 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA; ESTHER; MARIO o MARIO BALDOMERO; CLEMENTINA; RICARDO; FLORO y MARCOS RINCON TALADRIZ y de LUISA MUÑOZ Y PERES DE RINCON (A.471|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22326 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SATRIANI BOBINO (A.477|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22327 Nov.6v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ZIROLLI de LLOSA (A.491|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22328 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA MARIA o ANGELICA ESTELA BENGOA (A.475|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22239 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO ESTEBAN MIERES, (A. 387 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21925 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VITTORIO BERNARDI o BERNARDIS, (A. 209 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22056 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BAMIO CONDE, (A. 467 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22055 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de JUAN CAVIGLIA, (A. 515 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22057 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA CASTELO ROMAN, (A. 505 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 22067 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOEL de MONTES DE OCA, (A. 393 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22071 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GERONIMO MANSUETTI, (A. 157 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22070 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO PAZOS MATTA o MATA, (A. 403 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22074 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA VARELA CANTO, (A 295|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22077 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA ZARAUZA de FERNANDEZ, (A 329|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22078 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ASSIS o ASIS, (A 289|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21898 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA o GUILLERMA MORENO de ORTIZ, (A 493|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21899 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL DE LEON (A-447|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21779 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORO FRIOL NOVUA (A-247|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 21795 Oct.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN CASIANO GARCIA NODA (A 479|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21812 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA BARDANCA DE MIRAMONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — (A 280|965). — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21918 Oct.30-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o ERMINIA SARLABOS de PERERA, (A 337|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21900 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PARENTE de QUIAN (A.373|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21815 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA CARDOSO de VALDEZ, (A. 383 - 67), citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21561 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FREIRE, (A. 439 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21564 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELVIRA y CELIA MENDIVIL MENDILHARZU, (A. 347 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21566 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MUNILLA, (A. 451 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21567 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SLIOMAS SAPYRAS, (A. 381 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21570 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO ROLANDO, (A. 361 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21569 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO SANTIAGO VILA LORENZO. (A. 437 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.

1) $750.00 10|pub. 21571 Oc.26-v.nv.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIO CLAVEAUX ROCHA (A-421|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 21513 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERIANO o SEVERINO RAMON ALBARRACIN o ALVARRACIN y de NIDIA ESTHER RUSSO o RUSSO de ALBARRACIN, (A 487|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 21367 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOURIDO o LAURIDO ARES, (A 237|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 21370 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SPARANO, (A 461|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 21371 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ZUCCHI (A 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 20622 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA OLHAGARAY OLHAGARAY, (A. 241 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 19676 Oct.3-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO IGARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de Octubre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 500.00 10|pub. 22212 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSTAQUIA PAIVA de ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de Setiembre de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 500.00 10|pub. 21587 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTI ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de Setiembre de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 500.00 10|pub. 21588 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LISBELA PORTELA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de Octubre de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 500.00 10|pub. 21586 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ de RETAMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, Setiembre 7 de 1967 — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 21321 Oct 25-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RIVERO GARILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Octubre de 1963. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 22133 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARTORA BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Octubre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 22137 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLERIA o CLELIA PERUCCHI de DALGARRONDO y MARIA o MARIA SATURNINA PERUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Octubre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 22138 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCO FABANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 19 de Octubre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 22139 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 21174 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA o BENITA JACINTA MIGUEZ o MIGUES HERNANDEZ de BENTANCOR o BETANCOR, (L.o 4, F.o 252, N.o 1420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 26 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 22372 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RIERA HERNANDEZ (Ficha 28. Letra V. Año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 26 de Octubre de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 22244 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN FACELLI o FERMIN DOMINGO FACELLI o FERMIN FACCELLI PISANO (Letra V, Ficha 22|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de Octubre de 1967. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 22243 Nov.6-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SPAGGIARI o SPALLAGGRI o SPAGGLIARI de BONA (Lo. 4 Fo. 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 31 de Agosto de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 21708 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA ESTEVEZ DELGADO de FIALHO (Lo. 4, Fo. 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de Agosto de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 21709 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HERNANDEZ BENTANCOR o BETANCOR, (Letra V. Ficha 23|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de Octubre de 1967. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 21710 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOUZAO o JOSE LOUZAO MARZOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de Setiembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub 20950 Oct.20-v.dic 1 o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDELARIA CLAVIJO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Octubre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 22058 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EREMITO TORT ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Octubre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 22061 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA SOSA o FRANCISCA INOCENCIA SOSA, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Agosto de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22062 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA PEREIRA DAS NEVES de PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Octubre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21714 Oct.30.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GODIÑO o JUAN CARLOS GODIÑO NOBLE; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Octubre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21376 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEODORO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Octubre de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22059 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PERCILIA PINHEIRO de MALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Octubre de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22060 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSORIO MACHADO o MARIO OSORIO MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Octubre de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21792 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GARIBALDI FRANCISCO PALERMO BULEIN o GARIBALDI PALERMO BULEIN o GARIBALDI PALERMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Octubre de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21791 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELENA FERNANDEZ de ODERA o ELENA FERNANDEZ TARRECH de ODERA o ELENA TARRECH de ODERA y VICENTE ODERA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Octubre de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21793 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIACELAY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Octubre de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21794 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA o FLORENTINA o PASCUALA FLORENTINA LEPRATTE o LEPRATTI de NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de Octubre de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21375 Oct 25-v.nv.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, doctor Juan Carlos Larrieux, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de treinta días ante este Juzgado. — Río Branco, 17 de Octubre de 1967. — Dr. Juan Carlos Larrieux, Juez de Paz.
1) 750.00 10|pub. 22063 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, doctor Juan Carlos Larrieux, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO ORFILIO PEREIRA SILVERA citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de treinta días ante este Juzgado. — Río Branco, 17 de Octubre de 1967. — Dr. Juan Carlos Larrieux, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 22064 Nv.1.o-v.nv.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MARIA ROSA BALCARCE de MIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Octubre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 22385 Nv 7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO o TIMOTEO MANUEL PEREZ VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Octubre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22080 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO LAZARO SCHMIDT ZUND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Setiembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22178 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ALBERTO AGUETE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Setiembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21522 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ARENA DE MOREIRA o ARENAS DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Octubre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21523 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALFREDO GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Octubre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21524 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESO ARTUS o ERNESTO ARTUS BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21309 Oct 25-v.nv 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LONG o ERNESTO LONG ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21310 Oct.25-v.nv 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CECILIA de LOPEZ o ANTONIA CECILIO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Octubre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21311 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MONTERO CASADO, (N.o 118 C|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de Octubre de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22398 Nv 7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CAMPOT CIPPOLLINI, (F.o N.o 110-C|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 9 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21936 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MAGDALENA GOMILA FERNANDEZ de MAGRINI, (Ficha N.o 127 C), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de Octubre de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21937 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ACOSTA (N.o 109 - C|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 18 de 1967 — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21591 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LORENZO CORTELA ROVETTA (F. N.o 111 - C. 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 18 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21592 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DIONISIO ANDRADE CEPEDA, (F N.o 108 - C|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 18 de Octubre de 1967 — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21593 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LISTUR de FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Octubre 3 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22400 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ de CARABALLO o CARMEN PEREZ PINO de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 1.o de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22307 Nv.6-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BARIDON RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Mayo 16 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22308 Nv.6-v.nv.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Dispuso el Juzgado de Paz de la Décima Tercera Sección de Colonia, hacer saber la apertura de la sucesión de NANCY CIRLEY HERNANDEZ de ESPINOZA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Florencio Sánchez, Agosto 31 de 1967. — Ramón Roberto Goyecho, Juez.
1) $ 750.00 10|pub. 22401 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado de Paz de la Décima Tercera Sección de Colonia, hacer saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GONZALEZ de IRIARTEGARAY, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Florencio Sánchez, Agosto 31 de 1967. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 750.00 10|pub. 22402 Nv.7-v.nv.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE o MATILDE FLORENTINA RANERO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Octubre de 1967. — R. Landoni de Rodriguez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21484 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO RODRIGUEZ LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Abril de 1967. — R. Landoni de Rodriguez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21485 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MEJESES ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Octubre de 1967. — R. Landoni de Rodriguez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21486 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAYOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Octubre de 1967. — R. Landoni de Rodriguez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21487 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVAR VICENTE o EVA VICENTA MOREIRA DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Setiembre de 1967. — R. Landoni de Rodriguez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21488 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ORABE LARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Setiembre de 1967. — R. Landoni de Rodriguez Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21489 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de GALO o GALO MARTINIANO IBARBURIS o IBARGUREN o IBARGUREN: de PETRONA FORGELINA ALARCON CANTERO y ALFREDO IBARBURIS o IBARGUREN o IBARBUREN ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir sus derechos en este Juzgado: se cita, llama y emplaza a Ursula Ibarguren o Ibarburis o Ibarburen Alarcón, para que comparezca dentro del término de 90 días en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de la herencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilítase la próxima Feria judicial. — Trinidad, 15 de Junio de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 3.750.00 30|pub. 20292 Oct.11-v.nov.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 25 de Octubre de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22224 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO JOSE TRAVIEHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 26 de Octubre de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22223 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ALVAREZ DE LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 10 de Octubre de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22222 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSA LOPEZ de CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, 23 de Octubre de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22221 Nov.6-v.nov.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MIGLIORA de PIERONI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Octubre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 21944 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO TEMPONE DONATO o TEMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Octubre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21945 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA QUINTERO DE AGUIAR o RAMONA QUINTERO o QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21946 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO o ALEJO CRISTOBAL GRAU o GRAU NARVARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 18 de Octubre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21947 Nv.1.o-v.nv.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o ALFREDO FONTES BIGOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Octubre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub 21948 Nv.1.o-v.nv 15.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GARCIA KINLEY o MARIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo. — Florida, 18 de Octubre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 21949 Nv.1.o-v.nv 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de REYMUNDO CARRERAS o CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1967. — Artaldo E. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21832 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONA CAWEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Octubre de 1967 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 21833 Oct.31-v nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez doctor don Raúl Pozzi, Encargado del Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o LEOPOLDO RUFINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 2 de Octubre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21834 Oct.31-v nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez doctor don Raúl Pozzi Encargado del Juzgado Letrado de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARCELINA INFANTE DE ERRECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Octubre de 1967 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 21835 Oct 31-v nv 14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez doctor don Raúl Pozzi Encargado del Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BERNARDO PALLEIRO y JULIANA GONZALEZ MOREIRA DE PALLEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 2 de Octubre de 1967 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21836 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SPINA o SPINO de COBUCCI y JUAN COBUCCI o COBUCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Octubre de 1967 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21837 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Octubre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21838 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX RAFAEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Octubre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21839 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA TERESA CUEBAS SOBRERA o TERESA CUEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Octubre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21840 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MAGDALENA TEMPONE de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Octubre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21841 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FURTADO NALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Octubre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21842 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIAL o FLOREAL ANIBAL ROMERO o ROMERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Octubre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21843 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA o ELZA YOLANDA BUFFET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Octubre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21844 Oct.31-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Octubre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21582 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez doctor don Raúl Pozzi, encargado del Juzgado Letrado de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ADA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Octubre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21583 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIO RANCAÑO o RANCANIO o AMABILIO LINO RANCAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21905 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA MODINO de OLMEDO o ANTONIA DORILA o DORILA o ANTONIA D. MODINO o ANTONIA D. M. de OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21650 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS OGGERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21470 Oct.26-v.nov.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COTELO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 16 de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21652 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX INDICO GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 14 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21452 Oct.27-nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO DOMINGO o DOMINGO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 13 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21455 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO FERMIN SIERRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 17 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21454 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonawo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA MARIA RODRIGUEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 20 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21451 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MERLINO de AIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 10 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21450 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesin de PETRONA RAMONA GUTIERREZ BATISTA o GUTIERREZ de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del trmino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 9 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) $750.00 10|pub. 21449 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FLORENCIO FALIVENI DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 13 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21448 Oct.26-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CASTELLANOS de MOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 17 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21447 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ORONIEL NUÑEZ BARBACHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 17 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21446 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BONILLA de FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 18 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21445 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS PEDRO RAMON LLAMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 13 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21463 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO ISIDRO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 17 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21462 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA TOLOSA de NOCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 19 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub 21461 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO MANUEL AGRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 17 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21453 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO u HONORATO GUERRA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 19 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21460 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MERCEDES FERNANDEZ de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 19 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21459 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO JACINTO BRISSOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 13 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21458 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MONTENEGRO de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 13 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21457 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GREGORIO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 13 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21456 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ORLINDA ODALIA RAMPA FAGETTI de SIECOLA y NICOLAS SIECOLA MANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 13 de 1967. — Alberto Marquez Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21465 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA MOROSETTI LOPEZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 17 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 21464 Oct.26-v.nov 9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la Apertura de la sucesión de ARNOLD o ARNOLDO DIAMANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Octubre de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 21171 Oct.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GERVAS o GERVAZ SALVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Junio de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22158 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA DOMINGA VIAL DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22161 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMELIA o AMELIA MAULELLA de OBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 17 de Octubre de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22162 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL SCOGNAMIGLIO, SOLFIDO ULISES DALMAO SCOGNAMIGLIO y CATALINA PEREZ o GONZALEZ de DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22163 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO DEONILDO o DIONILDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Octubre de 1967. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22164 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de BLANCA o ANA BLANCA y FELISA ROSARIO QUINTANA BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Octubre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22160 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GHELFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Octubre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22159 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA CONCEPCION GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1967. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $1.500.00 20|pub. 19012 Set.26-v.oct.9. Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA LLAGUNO o LLAGUNA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 17 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22418 Nv.7-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 17 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 22014 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PERILIO MICOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 17 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 22015 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de INES NUNES GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 17 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22016 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RITO RIVERO o RIVERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 11 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22017 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINO CHAVES hijo o AGRIPINO CARMO FERREIRA CHAVES o FERREIRA CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 23 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 22018 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO MARIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 11 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21352 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO MARCELINO VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 26 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22291 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA MARIA DEL CARMEN DE LOS SANTOS de REDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 20 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21854 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ROBUSTIANO DUTRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 20 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21855 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA PABLA o JULIANA PAULA BARBOZA de GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 28 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21856 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ORONA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Agosto 28 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21857 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Setiembre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21726 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COSME MANNISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Setiembre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21727 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CORDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Octubre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21728 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA IBARRA de FREYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Agosto de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 21388 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ELDER CHELERI o CELERI SILGORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 25 de Julio de 1967 — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 21389 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Octubre de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 21725 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO FINOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 14 de 1967. — Pedro M Lorenzelli Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 21387 Oct.25-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, de hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO ANTELIO PONCE PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Setiembre de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22269 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA PEREZ de RODRIGUEZ o NERIS DELFINA PEREZ BRITOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 10 de Agosto de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22270 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO SOTO o CIRIACO o SIRIACO SOTO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de Marzo de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22271 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL o ABEL MATEO ALEJANDRO CLARA MALLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Octubre de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22272 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINA GARCIA de DOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Octubre de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22273 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO FAJARDO BEIGBEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Octubre de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22274 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RODRIGUEZ MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Octubre de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22275 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de Agosto de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22276 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA o CAROLA BENTANCOR BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Setiembre de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22288 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, de hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ATILIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Octubre de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22287 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO o CONSOLACION BERRIEL o BIRRIEL o BERIEL o BIRIEL de MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 13 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21916 Nv.1.o-v.nv.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GILDA RODRIGUEZ GARCIA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 21532 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21313 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MANERA y CLAUDINA PRIETO DE MANERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Julio de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21788 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO OTAZU emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 17 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22103 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JUSTO BRACERAS, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 18 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22104 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PIO URRUZOLA, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 25 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22105 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO BENITO OTERO VIGIL, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 19 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22106 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO PEDRO GUIGOU, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 18 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22107 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES RIVARA de NAVA, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 19 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22108 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ZUGARRAMURDI IRIGOYEN, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Octubre 19 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22109 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA NADER de ALVES o ALBES, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 18 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 22110 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA CARMONA o SINFOROSA SANTOS CARMONA de FALLER, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22112 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del departamento de Soriano, se hace saber a los interesados, la apertura de la sucesión de doña ANA RAMEAU de MENDIBERRY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho para deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Villa Soriano 20 de Octubre de 1967. — Manuel Nigro, Juez de Paz.
1) $ 750 00 10|pub. 22111 Nov.3-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don WASHINGTON FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de Setiembre de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22262 Nov 6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NICOLAS HERRERA ALEMAÑY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21820 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELIPE ESQUIVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21589 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EUSEBIO MANUEL VILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21654 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña DOROTEA AIZPUN de GRASSI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 10 de Abril de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22368 Nv.7-v.nv.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO FRANCISCO ZABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22290 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FELIPE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 22292 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BAUTISTA o ERNESTO B. MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Octubre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22294 Nov.6-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22295 Nv.6-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO MACHADO o CONRADO MACHADO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22289 Nv.6-v.nv.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA EUGENIA o EUGENIA ANACLETA TABEIRA o EUGENIA A. TABEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21314 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AGUSTIN LUZARDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 21315 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONARDO ERNESTO DIAZ y CIRIACA QUINTANA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1967. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 21316 Oct.25-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE MARIA MALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 20407 Oct.25-v.nov.8.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE COBRANZAS

El Banco de Cobranzas avisa a los promitentes compradores de los solares a plazos, a sus sucesores a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho, que después de los quince días de la última publicación, de acuerdo al artículo 10 de la Ley 9.099 habrán caducado los derechos respectivos.

Raúl Nelson Vila Pazos, solar 24, manzana 3 padrón 9 920 mlá., con frente a calle N.o 16, paraje conocido con el nombre de Santa Teresita, 7a sección judicial del departamento de Canelones

Saúl Carlos Rodríguez Sarra, solar 40, manzana N, padrón 9 920 mlá., con frente a calle de 20 metros paraje conocido con el nombre de Santa Teresita, 7a sección judicial del Departamento de Canelones. — Montevideo, 20 de Octubre de 1967
2) $ 3 000 00 15|pub. 21154 Oct.24-v.nov.14.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos, pagaderos a plazos, por ley 9.099 de Setiembre de 1933 previénese a quienes más abajo se mencionan, o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de las propuestas y/o promesas de compra venta, compromisos y/o documentos relativos a las mismas, de las propiedades siguientes, ubicadas en Salinas, Séptima Sección de Canelones:

Solar 1 manzana: 109, padrón: 2.277, Titular: Vicente Aiello.
Solar: 26, manzana: 109, padrón: 2.302, titular: María E Arezo.
Solar: 31, manzana: 109, padrón: 2.307, titular: Camilo López.
Solar: 3, manzana: 113, padrón: 2.522, titular: Jorge Villar
Solar: 7 manzana: 113, padrón: 2.526, titular: Elba N de Alassio.
Solar: 8, manzana: 113, padrón: 2.527, titular: Blanca I de Alassio.
Solar: 15, manzana: 113, padrón: 2.534, titular: Augusto Amit.
Solar: 23, manzana: 113, padrón: 2.542, titular: Luis López y otro. — Wellington F. Berenguer
2) $ 3.000.00 15|pub. 21031 Oct.23-v.nov.13.

BANCO ESPAÑOL Y TERRITORIAL

Administradores de Abraham Varsavsky y Agustín Rodríguez Dodera, (antes Parque del Plata S. A.).

De acuerdo artículo 10, ley 9.099 transcurridos 4 años de falta de pago de cuotas, se comunica a los siguientes prometientes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra venta. Solares en "Lomas de Toledo", Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones, plano Agr. A. Fontana Grandal, inscripto en Catastro el 5 de Noviembre de 1956, N.o 9441:

Wilson Fernández Pérez, s|19 m|D, padrón 32.620.
Lidio López, s|2 m|H padrón 32.694.
Elsa Castillo Rodríguez, s|11 m|P, padrón 32.854.
2) $ 2.400.00 15|pub. 22182 Nov.3-v.nov.23.

ETON S. A.

A los efectos del artículo 10 de la Ley 9.099 se hace saber al señor DOMINGO ARTEAGA CORNEJO y sucesores a cualquier título de la caducidad de la promesa de venta del solar N.o 11, manzana "G", de fraccionamiento de Eton S. A., Barros Blancos, 7a. sección de Canelones, inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 191, al F.o 302 del L.o 81, Padrón N.o 12.551 m. á. inscripto en la Dirección de Catastro de Pando el 8 de Junio de 1955 con el N.o 615.

De acuerdo a la citada disposición se avisa al promitente comprador o a sus sucesores, que pasados 15 días desde la última publicación sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los indicados solares. — Pando, Octubre de 1967.
2) $ 3.600.00 15|pub. 22241 Nov.6-v.nov.24.

RILCA S. A.
(SUCESORA DE DINO LAPI)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10 de la ley No. 9099, se pone en conocimiento de las personas que se indicarán, sus herederos o sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de compra-venta correspondientes a los solares del Balneario Residencial la Barra de Portezuelo, ubicado en la Trcera Sección Judical de Maldonado, empadronados originalmente con el No. 2137 en m|a., que se expresan a continuación, las mismas han perdido toda vigencia y valor legal:

Solar 7. Manz. 1. Prom. comp.: María E. M. de Oliver.

Solar 15. Manz. 10. Prom. comp.: Tomás J. Rodríguez.

Solar 16. Manz. 10. Prom. comp: Rivera D. Rodríguez.

Solar 9. Manz. 16. Prom. comp.: Hans y Elizabeth Weiss.

Solares 17-18. Manz. 18. Prom. comp.: Alberto Krugman.

Solar 10. Manz. 20. Prom. com.: Vicente Goja.

Solar 9. Manz. 23. Prom. comp.: Omar López.

Solar 10. Manz. 15. Prom. comp.: Hugo Piriz y O. Di Bello.

Solar 4. Manz. 18. Prom. comp.: José Fco. Larrea.

2) $ 4.200.00 15|pub. 22414 Nv.7-v.nv.27.

3-Convocatorias Comerciales

VIDPLAN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 10 de Noviembre de 1967, a las 17.30 horas, en el local social, calle Real 4415 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea: 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1967; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Nombramiento de cuatro Directores para el período 1967-1971 y siete suplentes de Directores; 5.o) Elección de Síndico y su suplente para el próximo ejercicio; 6.o) Informe complementario del señor Presidente acerca de algunos puntos expuestos en la memoria.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, deberán presentarse para inscribir, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el Banco de Montevideo, (Rincón esquina Misiones), con sus acciones o un certificado bancario de las mismas a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, Octubre 16 de 1967. — El Directorio.

3) $ 2.250.00 5|pub. 21960 Nv.1.o-v.nv.8.

M. D. F.

Se advierte a los señores accionistas que no habiéndose obtenido el quórum necesario establecido en el artículo 43 de los estatutos sociales, ha quedado sin efecto la asamblea extraordinaria convocada en la citación, resolviéndose proceder a convocar la misma en segundo llamado de acuerdo a la convocatoria que sigue:

METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A.

(en liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Liquidadora de M.D.F., convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 14 de Noviembre de 19[illegible] a la hora 1[illegible] de la mañana, en el salón de actos de la Cámara Nacional de Comercio, Misiones 1[illegible] para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración del informe de la Comisión Liquidadora. (período 1961|67); 3.o) Consideración de los balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1961 1966; 4.o) Autorización para la venta de la Planta Pantonoso; 5.o) Designación de la Comisión Liquidadora; 6.o) Normas bajo las cuales actuará la Comisión Liquidadora. (Art. 57 de los estatutos sociales)

Se previene a los señores accionistas que no hubieran aún registrado sus acciones que para formar parte de la Asamblea, deberán registrar y depositar las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, que acredite su posesión, hasta con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad calle Arenal Grande 2125, en horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos sociales.

Se advierte que en [illegible] régimen de segunda convocatoria, la Asamblea Extraordinaria podrá sesionar válidamente cualquiera sea el capital que concurra. — Montevideo ? de Noviembre de 1967. — La Comisión Liquidadora.

3) $ 3.000.00 5|pub. 22121 Nov.3-v.nov.9.

BANCO DEL LITORAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del "Banco del Litoral" para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse en la sede social sita en calle 18 de Julio N.o 1084, el día 17 de Noviembre de 1967 a las 19 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum exigido por los estatutos y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (Art. 40); 2.o) Reforma de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas y obtener la correspondiente boleta de entrada al local de la asamblea, por lo menos con una anticipación de tres días al fijado para la realización de la misma.

Además, que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales para esta primera convocatoria se requerirá la representación del 50 olo del capital integrado. — Paysandú, 6 de Noviembre de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 3|pub. 22220 Nov.6-v.nov.8.

"TI.LA.G.S.A."

De acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1967, a la hora 11, en el local sito en la calle L. Gómez y 19 de Abril, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|6|67; 2.o) Elección de Directorio y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones, hasta con un día de anticipación a la fecha fijada para la misma, en la Secretaría. — Paysandú, 23 de Octubre de 1967. — El Directorio.

3) $ 750.00 3|pub. 22352 Nov.6-v.nov.8.

ECO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de noviembre a las 12 horas en la Sede Social, calle General Urquiza 2728 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades. Conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscal. 2o.) Elección de los miembros del Directorio y sus suplentes. 3o.) Designación de los miembros de la Comisión Fiscal y de sus suplentes. 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Según el Art. 28 los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna institución bancaria del país. — Noviembre de 1967.

3) $ 1.050.00 3|pub. 22422 Nov.7-v.nov.9.

FABRICA TINTAN S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Fábrica Titán S. A. a asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Noviembre de 1967, a las 15 y 30 horas, en la calle Cuñapirú No. 2229, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2o.) Fijación por parte de la asamblea del número de Directores para el período 1967|69; 3o.) Elección de Directores y suplentes; 4o.) Elección de Síndico titular y suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en el domicilio citado con tres días de anticipación a la celebración del acto. (Artículo 15 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $ 1.050.00 3|pub. 22416 Nov.7-v.nov.9.

AGENCIA MARITIMA REPREMAR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la calle 25 de Mayo ..., de esta ciudad, a las 09.00 horas del día 10 de Noviembre próximo, para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria y balance presentado por el Directorio e informe del Síndico; 2) Elección del Directorio por el término de dos años y Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio y fijación de la remuneración de estos últimos; 3) Destino de las utilidades; 4) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar las acciones o recibo de las mismas, en la Caja de la Sociedad, de acuerdo con el Art. 13, por lo menos el día antes de la reunión. — Montevideo, Noviembre de 1967. — El Directorio.

3) $ 900.00 3|pub. 22399 Nov.7-v.nov.9.

FRIGORIFICO CANELONES M. AMEGLIO S. A.

De acuerdo al Art. 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1967, a las 10 horas en el local de la calle Pando S|N., de la ciudad de Canelones, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Balance general, memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1966|67; 2) Designar dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 39, la inscripción de acciones se cerrará tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

3) $ 1.000.00 5|pub. 22397 Nov.7-v.nov.13.

NOVASETA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 23 de Noviembre de 1967, a las 10 horas en el local social de Bvar. Propios 4650, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio y firmar el acta conjuntamente con el presidente de la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria, balance general al 31 de Marzo de 1967, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Elección de Directores ejercicio 1967|68.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en el local social hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1967. — El Directorio.

3) $ 500.00 2|pub. 22383 Nov.7-v.nov.8.

LA PLATENSE S A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 22 de Noviembre de 1967 a las 19 horas en el local social, Avda. 18 de Julio No. 991 (entrada por Julio Herrera y Obes N.o 1365) con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, Infs. del Síndico y Resoluciones pertinentes, correspondientes al ejercicio 19o. finalizado el 30 de Junio de 1967; 2o.) Destino a darse a las utilidades correspondientes al 19o. ejercicio; 3o.) Remuneración del Síndico; 4o.) Elección de cinco titulares y suplentes del Directorio; 5o.) Elección de Síndico titular y suplente; 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a todos los señores accionistas que transcurridos 30 minutos de la hora señalada para la asamblea ésta sesionará válidamente cualquiera sea el número de los asistentes (Art. 30 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación a la asamblea deberán depositar en la Secretaría sus acciones o el recibo de su depósito bancario por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (Art. 32 de los estatutos). — Montevideo, 30 de Octubre de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.350.00 3|pub. 22373 Nov.7-v.nov.9.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras: María Serafina Tassano Darrúa de Almada, Enriqueta Rosa Figuerido Ubach de Dujol y Violeta Figuerido Ubach de Montaldo, solicitando se expida a nombre del señor Manuel F. Darrúa, título duplicado del nicho N.o 50 del primer Cpo. del Cementerio Central, por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de 30 días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Octubre de 1967. — La Dirección.

4) $ 1.000.00 10|pub. 21699 Oct.27-v.nov.16.

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor Walter Arístides Scaldaferro, en su carácter de usuario del nicho N.o 335, del Cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de Basilisa Alaniz de Gamarra, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — La Dirección.
4) $ 4.800.00 90|pub. 18847 Set.22v.feb.1.o.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, el señor Pedro Ugalde Bueno, en carácter de usuario del sepulcro N.o 1.093 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General, procedentes de dicho sepulcro los siguientes restos:
Gabriel Mateo, Adolfo Turpia, Matilde López de Rodríguez, Luisa Mazza, Dorila García de Olascoaga, Jacinto Dorungo, Pedro Tymchyk, Rosario Casas de Saludo, Cecilia Magano de Novaro, Petrona S. Domínguez, Manuela Ponte de Maldonado, Antonio Ponti, Domingo Barrera, Basilia Esquerra de Rodríguez, Margarita Rosa Pelco, Antinio Peixoto Magano, Carmen M. de Magano, Ana Novaro, Carlos Pérez, Claudio Bruque Rovira, Esmeralda Genoveva Villalba, Petrona González de Domínguez, Domingo Rodríguez, Lucrecia Lema de Chelala, Isidora Lema, Margarita Mayol de Mestre Josefa C. de Ponte y María Masini González, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se crean con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local
Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Marzo de 1967. — La Dirección.
4) $18.900.00 90|pub. 12311 Jl.3-v.nov.10.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V-142, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ORLANDO LOMBARDI y JULIA LANDA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Octubre 5 de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub 20105 Oct.9-v.nv.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Febrero 18 de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ALBA M. MONTANI DE TALENTI con SERGIO TALENTI (L. 66-F.358), citándos a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Octubre de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 20431 Oct.16-Nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (64-128), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HEBER JULIO CALVO GONZALEZ y MARIA ALBA FERRO CANABAL, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento, artículo 7.o, Ley 10.783. — Montevideo, Octubre 27 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 21996 Nv.1.o-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 67, F.o 197), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HILDA CLARA NOGUES y JOSE BERNARDO RODRIGUEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 21930 Nv.1.o-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha D-60|967), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MAXIMO RICARDO GARCIA y GLORIA MARINA ROMERO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 18 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 21403 Oct.26-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 66. Fo. 526), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAQUEL DEOLINDA OTTONELLO y ANGEL ANTONIO VELAZQUEZ, citándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 21404 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 70, F.o 138) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PILAR REYES y PURA B. CABRERA, citándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 10.783. — Montevideo, Setiembre 7 de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 20354 Oct.11-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL FERNANDEZ y MARIA FERREIRA DE LIMA DE FREITAS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 13 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21431 Oct.30-v.nv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por autos de fecha 22 de diciembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIRTA VITUREIRA y JULIAN FORTUNATO TELLECHEA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21221 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Octubre de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SIMON PEROVICH GOIRA o GUIRA y JUANA MARIA CARABALLO HERRERA.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 18 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21010 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 26 de Setiembre de 1966, se decretó la disolución legal de bienes, integrada por MOISES GRIMBLATT MALTZMAN y LIA TEMERLIN WEISSMAN. (F. B. 678 - 66).
Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 20627 Oct.17-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: SOSA JUNCA de TEKE, VIOLETA, JOSEFINA contra TEKE, AL. liquidación de sociedad conyugal (L.o 60, F.o 146), se hace saber que se decretó la Dis. y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2 000.00 20|pub. 22083 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: ROSA ESMERALDA PLADA y NESTOR HOLMES CEBAS y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (64|301), dentro de sesenta días. — Montevideo. Octubre 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500 00 20|pub 20347. Oct.11-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE OMAR TERRA y ELVA CONCEPCION TRIGO BAEZ (57|415), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo 16 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub 21429 Oct.26-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO JORGE IBARRA y BLANCA ESTER MUINHOS (60|74), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art 7o de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 6 de Octubre de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $ 2 000 00 20|pub 20775 Oct.19-v.Nov.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: DAVILA, JOSE ANTONIO con CASTRO, FRANCISCA GENEROSA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 423|967), se hace saber que con fecha 25|Julio|967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos JOSE ANTONIO DAVILA y FRANCISCA GENEROSA CASTRO. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, art. 7.o). Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario
5) $ 2.000.00 20|pub 22329 Nov.6-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: TASSISTO, FLOREAL ARMANDO y CACERES, MARIA LUISA" Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F. 485|967), se hace saber que con fecha 18|Agosto|967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Floreal Armando Tassisto y María Luisa Cáceres.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10 783, art. 7.o). — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 22247 Nov.6-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MONREAL, EULALIA YOLANDA contra PEDALINO, JUAN VICENTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha F-162|967) se hace saber que con fecha 12 de Abril de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eulalia Yolanda Monreal y Juan Vicente Pedalino
En consecuencia, cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días(Ley No. 10.783, Art 7o.). — Montevideo 3 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
5) $ 2.000.00 20|pub. 21336 Oct.25-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BRUNET ASPESI, MIGUEL ANGEL y PRATO ALAMBARRI, ELENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-250|967), se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Miguel Angel Brunet Aspesi y Elena Prato Alambarri. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) 2.000.00 20|pub. 20421 Oct.13-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre NIBIA o NIVEA IZQUIERDO y VICTOR RODRIGUEZ (Ficha E 169|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 22285 Nov.6-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre IRMA BOSCHNAKOF y EUSEBIO FERNANDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21879 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno SONIA INES KARAOGLANIAN, domiciliada en Buenos Aires 568 piso 2o. optando al título de procurador ofrece los testimonios de Alba Betolaza y Gelly Lupica sobre mi vida y costumbres. — Sonia Inés Karaoglanián. — Roberto Lockart, Abogado.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 21363 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V - 341, año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GIL AGUSTIN MARQUEZ y CARMEN GOMEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Octubre 25 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500 20|pub. 21778 Oct.30-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-365 año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DORA ESTHER INGOLD y OSCAR BRIGNONI debiendo los interesados camparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art 7o de la Ley 10.783 — Montevideo, 17 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1 500 00 20|pub. 20903 Oct.19-v.Nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Once Turno, se hace saber que con fecha 24 de Agosto de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: PAULINO DEL PINO e INES IRMA RODRIGUEZ (L.o 66, F.o 231), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21211 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 27 de Junio de 1967 se decretó la disolución y Liq. de la Soc. conyugal en bienes existentes entre GERMAN RAUL DEL CAMPO DE LEON y MARIA TERESA MUSSIO MARTINEZ, (L.o 64, F.o 695) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el artículo 7.o de la ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 21 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario, adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21126 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 2 de Mayo de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre GUILLERMINA CAUSILLAS de PIETROPINTO y EDUARDO PIETROPINTO o PIETROPINTOS (L.o 64 F.o 183), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Octubre de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 20924 Oct.19-v.Noc.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (41|D), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EMILIO MARIA TABOAS, y MARIA ENCARNACION SALGUEIRO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de 60 días bajo apercibimiento Art. 7o. Ley 10.783. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Alfredo E. Llugain, Actuario.
5) $ 1,500.00 20|pub. 21878 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (L.o 1, F.o 684), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ONOFRE SAMPER MORENO y CARMEN DIANO, citándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7 de Ley 10 783. — Montevideo, Octubre 6 de 1967. — Alfredo E. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 20348 Oct.11-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha Octubre 28 de 1966 se decretó la disolución legal de bienes, integrada por los cónyuges PEDRO ANTONIO PEREIRA contra ROSA IRMA BUCHINO, (F B N.o 609 - 966).
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 20628 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Setiembre de 1967 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO SCALONE y EMA MILANOVICH de SCALONE, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 6 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub 20230 Oct.10-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges: ARMANDO o ARMANDO AGRIPINO GONZALEZ SALMINI y CELESTE AIDA PEREZ OTEGUI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (1o.|265), dentro de sesenta días. — Montevideo, Octubre 26 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 21780 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MORDECHAI EILATE y KATALINE SZUCS, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|7), dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 21430 Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSE JENSEN DE DE SIERRA y DANIEL JUAN DE SIERRA, (59 - 146), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Octubre 23 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 22203 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO RAMON BOADO ALONSO y LIBIA ?VER LIÑAN ESNAOLA (Ficha A. 11. de 1967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 29 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21039 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALBERTO CASTRO y ANA MARIA RIVAS de CASTRO, (Ficha A 95 - 67), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Octubre 6 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 20229 Oct.10-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Guena, Mario contra MAUTONE, LILIA MARTHA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F - 584|935), se hace saber que con fecha 14 de Setiembre de 1936, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Guena y Lilia Martha Mautone.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, Setiembre 29|966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21209 Oct.24-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre DAVID JAIME BRAUM contra SARA ELENA SCHUSTER. (Ficha E-197|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 21362 Oct.25. v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MANUEL LOPEZ y VIRGINIA B. ALVAREZ, (Ficha E 677 - 966), citándose a los acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 20240 Oct.10-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, dictada en autos: "VARELA MARTIN RENE y ROSA RODRIGUEZ. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 605, No. 750) se hace constar que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal integrada por Martín René Varela y Rosa Ester Rodríguez, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, como está dispuesto por los artículos 6o. y 7o. de la Ley 10.783. — Canelones, 12 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barcedo de Quagliata, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 22587 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por resolución del 8 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de BASILICIO MARICHAL COTTO y ENA SELGA CRESPI TORRES. (L.o 10, F.o 295, N.o 686) emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, 18 de Setiembre de 1967 — Esc. Hugo Alvez Actuario

5) $ 1.000.00 20|pub 20516 Oct 17-v nov.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 13 de Setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROBERTO BARTOLOME PEYROT ALVAREZ y MARIA TERESA DORREGO BARRERA (L.o 41, F.o 486) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 15 de Setiembre de 1967. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 20285 Oct.11-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que con fecha 9 de Octubre de 1967 se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre JUSTO BUENA VENTURA SANDES y MARIA RAMONA MARGNI (F. No. 121-C|67), citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo establecido por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Carmelo, 24 de Octubre de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 22386 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto del 22 de Setiembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre AGUSTIN ALFONSO GARCIA y ANGELA ELENA ECLE URBAN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 7.o. Ley N.o 10.783). — Florida, 4 de Octubre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 21982 Nv.1.o-v.nv.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del diecisiete de Setiembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Julio César Galusso y Nelly Lima, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 7o., Ley No. 10.783). — Florida, 25 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 21845 Oct.31-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Raúl Pozzi, se hace saber que por auto del dieciocho de Setiembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre GERONIMO PARDO SUAREZ y BLANCA VIOLETA MEZZERA SIVES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 4 de Octubre de 1967 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 20651 Oct.18-v.nov.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Setiembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL ISIDORO ARENAS BOUBIER y ZULMA RENE CORONA GARELLI, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946 — Rosario, Octubre 9 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.

5) $ 2.000 00 20|pub. 22293 Nov.6-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "GUADALUPE de BERNASCHINA, CARMELINA con RUFINO A. BERNASCHINA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo 34, F.o 359), se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de setiembre último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Rufino Avelino Bernaschina y Carmelina Guadalupe, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 5 de 1966 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario

5) $ 2.000 00 20 pub. 21179 Oct.24-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por auto del diecinueve de Setiembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre VICTORIANO LUIS TIERNO y EMA ABOY de TIERNO debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Art. 7.o. Ley número 10 783. — Minas, Octubre 3 de 1967 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $ 1 500 00 20|pub 21178 Oct.24-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos MACHADO JUAN J. contra GUTIERREZ DE MACHADO ELCIRA E. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 15. Fo. 495)", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Febrero de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Justino Machado y Elcira María Estela Gutiérrez, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10 783. — Maldonado, 17 de Abril de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 21444 Oct.26-v.nov.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 21 de Abril de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre SEVERIANO ATAULFO GONZALEZ y ELDA PEREZ (Lo 48 Fo 458), citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 8 de Agosto de 1967 — Amelia Da Rosa, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub 20440 Oct.16-v.Nov.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 16 de Agosto de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre LUIS ALBERTO PEIXOTO ROCHA y ELMA MARY MULATTIERI (Lo 48 Fo 560), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No 10 783 — Rivera 14 de Setiembre de 1967 — Amelia Da Rosa. Actuaria

5) $ 2.00 00 20.pub 20439 Oct16-v.Nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "RIVERO ROCHA ONDINA ESTHER contra WALTER DECUADRO PEREYRA Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (21-1118), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946) — Rocha 17 de Octubre de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario

5) $ 2.500 00 20|pub. 21859 Oct.31-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, N.o 7.704, de 25 de Setiembre del año en curso, se hace saber que ha sido decretada la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de TERESA A. FASOLA y BONIFACIO GUILLERMO GARCIA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Octubre 10 de 1967 — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta

5) $ 2 000.00 20|pub 21628 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO — Por resolución de fecha 14 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de NORBERTO FORTUNATO GANCIO y LILIA GOYETCHE emplazándose con término de sesenta días — San José Agosto 29 de 1967 — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta

5) $ 1 600 00 20|pub 18167 Set.15-v oct.13

6—Disoluciones de Sociedades

GUAZUBIRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se hace saber que por escritura que autorizó el Escribano Fernando Salgado Gascue el 30 de Mayo de 1967 fue disuelta totalmente "Guazubirá Sociedad en Comandita por Acciones" Publicación art 492 del Código de Comercio

6) $ 1 600.00 20|pub. 20658 Oct.18-v.nov.15.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: "BEATRIZ TIRELLI contra RICHARD THOMAS CLAWSON Divorcio" (Ficha D-244 año 1967) se cita llama y emplaza a Richard Thomas Clawson para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta

7) $ 2 250 00 30|pub 21530 Oct 26-v dic.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: "Graciela María Margarita Ferreira contra LUIS FRASCANI. Divorcio (Ficha B-876), se cita y emplaza al demandado Luis Frascani a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 P. 2o., a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo 29 de Setiembre de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) $ 2 250 00 30|pub. 21572 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: "Silvestre Leogardo Gómez contra IRENE AMIRA GONZALEZ Divorcio (L.o 58 F.o 684), se cita y emplaza a la demandada Irene Amira González a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523,

P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1967 — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 2 250 00 30|pub 19595 Oct.2-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MAZZEI TABAREZ, ARFIO contra OLIVEIRA SILVA, MARIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por noventa días a María Oliveira Silva a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para la conciliación previa al juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo 25 de Octubre de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2.250 00 30|pub 21876 Oct.31-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Rodríguez, Ignacio contra CONSUELO PASCUAL OCEJA Divorcio. (E 100 - 967) se cita y emplaza a la demandada Consuelo Pascual Oceja, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586 a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 14 de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
7) $ 2.250 00 30|pub 19090 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno (Ficha A-131|67), se cita y emplaza a AIDA VIOLETA MONTERO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado Héctor Amadeo Ellero, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $ 2.400.00 30|pub. 21512 Oct.30-v dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Da Costa Boavida Manuel contra TERESA BLANCA ALEMAN MENA. Divorcio. (Ficha E-240|67)". se cita y emplaza a la demandada señora Teresa Blanca Alemán Mena para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586), a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 22367 Nv.7.-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "Norberto Díaz Larrosa contra MARIA LEOPOLDINA BENTOS CONTRERA de DIAZ Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Leopoldina Bentos Contrera de Díaz para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, Setiembre 13 de 1967. — Ramón Couto Varela Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 32295 Oct.11-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "Suárez, María del Carmen contra RODOLFO ISIDORO CARDOZO Divorcio unilateral" (L.o 36, F.o 61, N.o 813), se cita y emplaza a don Rodolfo Isidoro Cardozo, a fin de que comparezca a estar en derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que la actora fue auxiliada de pobreza (Ley 20 de Abril de 1955) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 27 de Abril de 1967 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
7) Res.20|4|55 30|pub. 32186 Oct.2-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1ra. Inst. de 2do. Turno de Paysandú, en autos: "Luis Alberto Ceballos contra MARIA LUISA MENDEZ, Divorcio por causal" (L. 15 - F. 141 - N. 559), se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Méndez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de Octubre de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) (Res.20|4|55) 30|pub. 32341 Oct.18-v.nov.29.

8—Emplazamientos

U. T. E.

Se cita, intima y emplaza al señor CANDIDO IACOPINO COSTANZO, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Sección Instalaciones Interiores en esta ciudad de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52. 90.549, de fecha 29 de Agosto de 1952 y el artículo 8.o de la R. 65. 200.259. de fecha 30 de Marzo de 1965.
8) $ 300.00 3|pub. 32336 Nov.6-v.nov.8.

Se cita, llama y emplaza al señor ALBERTO BARRETO FRAGOSA, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Sección Departamento de Centrales Térmicas en esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52. 90.549, de fecha 29 de Agosto de 1952 y el artículo 8.o de la R. 65. 200.259. de fecha 30 de Marzo de 1965.
8) $ 300.00 3|pub. 22335 Nov.6-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, recaído en autos: Banco de la República O. del Uruguay contra JULIO CESAR ALVAREZ RODRIGUEZ, Medidas preparatorias. (L.o 7, F.o 681, N.o 95), se emplaza al señor Julio César Alvarez Rodríguez, a comparecer en el juicio, bajo apercibimiento de que se designará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa.

Se cita al demandado a reconocer como suya la firma del documento de adeudo, agregados en autos, se intima el pago de la obligación, intereses y costos.

Se cita hasta por segunda vez y bajo apercibimiento de que no compareciendo se darán por reconocidas las firmas de los pagarés. — Las Piedras, 14 de Agosto de 1967. — Hugo Alvez, Escribano, actuario.
8) $ 3.750.00 30|pub. 22210 Nov.6-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en autos "Obras Sanitarias del Estado contra MARIA MERCEDES ONETTI, JOSE PEDRO y CARLOS MARIA ONETTI. Servidumbre" (33|191), se cita, llama y emplaza a los señores José Pedro y Carlos María Onetti, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan en juicio, intimándoseles que manifiesten dentro del término de diez días a partir de la última publicación, su aceptación u oposición a dicha servidumbre, habiéndose fijado como indemnización, la suma de cuatro mil ochenta pesos m|n. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario
8) $ 3.750.00 30|pub. 21249 Oct.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "ALVAREZ TABAREZ-SEVERINO AURELIO. Sucesión (21.371.244)", se cita, llama y emplaza al coheredero Oscar Isaac Pereyra Alvarez para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes con quien se continuarán los procedimientos y acepte por él la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, 23 de Octubre de 1967. — José A. Ribot Liana, Actuario.
8) $ 2.250.00 30|pub. 21858 Oct.31-v.dic.13.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al trazado de la alineación Sur Oeste de la calle Coruña, los inmuebles siguientes:

Padrón segregada del padrón 111.988. — Propietario: N. N. — Sup. aproximada 159.72 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones, N.o 3.958 y por el (artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247), se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 17 de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 32527 Nov.6-v.nov.15.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al ensanche de la Avda. Gral. San Martín, los inmuebles siguientes:

Padrón 90.242. — Propietario: Manuel Rodríguez y otro. — Sup. Aprox.: 196.35 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones, N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247), se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. Octubre 18 de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 32521 Nov.6-v.nov.15.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a ensanche de la calle Gral. Flores y la prolongación de la calle Gral. Enrique Martínez, los inmuebles siguientes:

Padrón 84.178. — Propietario: Nicola Fariña Gualvano y otro. — Sup. Aprox.: 228 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones, N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247), se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 20 de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 32522 Nov.6-v.nov.15.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a las alineaciones de empalme del Camino Carrasco con la calle Juan Antonio Cabrera, los inmuebles siguientes:

Padrón 66.791. — Propietario: Elvira Buysan de Reyes y Julio Buysan. — Sup. aproximada 220 metros cuadrados.

Padrón 183.930. — Propietario Elvira Buysan de Reyes y Julio Buysan. — Sup. aproximada 215 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones, N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247), se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 20 de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 32523 Nov.6-v.nov.15.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a pasaje de la vía férrea y la calle Valentín Gómez, los inmuebles siguientes:

Padrón 138.221. — Propietario: Instituto Andrómaco. — Sup. aproximada 115 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones, N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247), se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 19 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 32515 Nov.6-v.nov.15.

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la creación de espacio libre marginal a la Avda. Costanera de 30 metros, los inmuebles siguientes:

Padrón 43.151. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 350 metros cuadrados.

Padrón 169.964. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 436 metros cuadrados.

Padrón 169.865. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 625 metros cuadrados.

Padrón 169.866. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 438 metros cuadrados.

Padrón: 169.867. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 329 metros cuadrados.

Padrón 169.868. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. Aprox.: 250 metros cuadrados.

Padrón 169.869. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. Aprox.: 437 metros cuadrados.

Padrón 169.878. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. Aprox.: 458 metros cuadrados.

Padrón 169.879. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. Aprox.: 270 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones, N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247), se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 15 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 32516 Nov.6-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ha comparecido en autos: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.). Expropiación. L.o 18, F.o 572". la parte actora, solicitando la expropiación del siguiente bien:

Fracción empadronada con el N.o 7.199 (antes parte del 2.861), con una superficie según plano, de 573 metros 09 decímetros, ubicada en la primera sección de este departamento, con un frente de 24 metros, 37 centímetros, sobre calle Artigas y lindando al N.E. en metros 24,65 con el Padrón N.o 2.861 propiedad de O.S.E., por lo que se emplaza a quienes pudieran considerarse propietarios, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, Agosto 17 de 1967. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

9) $ 4.500.00 30|pub. 21248 Oct.24-v.dic.5.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PEDRO BENITEZ. Incapacidad, (L.o 25, F.o 495), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Octubre de 1967, fue declarado incapaz don Pedro Benítez, designándose curador del mismo a su hija doña Petrona A. Benítez de Seylers, quien aceptó el cargo con fecha 6 de Octubre de 1967, dejando constancia que la gestionante se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, Octubre 17 de 1967. — María E. Taboada de Sancassanc. Actuaria.

10) R. 20|4|55 10|pub. 32451 Oct.27-v.nov.10.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ROBERTO ARNELLI SCAFIEZZO, domiciliado en la Avda. Gonzalo Ramírez 1640, al señor Juez dice. Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información de Daniel Puppo y Hernán de la Fuente, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y mi honradez. — Roberto Arnelli. — Andrés S. Clavijo, Abogado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.

11) $ 1.000.00 10|pub. 22427 Nv.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: HUGO DANIEL DUARTE LAMBERT, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 409 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de los testigos señores Florentino Fazal y José Bertalmío quienes serán preguntadas sobre mi honradez y costumbres morales y a solicitar que en definitiva, previas las publicaciones de estilo, se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Hugo Duarte"

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500 00 10|pub. 21529 Oct.30-v.nv.13.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 11. — Tercer llamado, (complemento). Cobre en lingotes.

Apertura: 28 de Diciembre de 1967, a la hora 9.

Precio del pliego: $ 30.00, (treinta pesos).

N.o 20|67. — (suministro de plaza). — Puntas de París, Puntas de entrepaño y clavos de acero para techos.

Apertura: primer llamado: 28 de Noviembre de 1967, a la hora 14.

Apertura: segundo llamado: 5 de Diciembre de 1967 a la hora 9.

Precio del pliego: $ 20.00 (veinte pesos).

N.o 21|67. — (suministro de plaza). — Remaches de hierro negro.

Apertura: primer llamado: 23 de Noviembre de 1967 a la hora 14.

Apertura: segundo llamado: 30 de Noviembre de 1967 a la hora 14.

Precio del pliego: $ 30.00 (treinta pesos).

N.o 22|67. — (suministro de plaza). — Un autoclave para esterilizar.

Apertura: primer llamado: 30 de Noviembre de 1967 a la hora 15.

Apertura: segundo llamado: 5 de Diciembre de 1967 a la hora 10.

Precio del pliego: $ 20.00, (veinte pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. Por más información: Tel.: 9. 09. 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32533 Nov.6-v.nov.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

LICITACION PUBLICA No. 715

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Cloro líquido, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo No. 417 (segundo piso) al precio de $ 40.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 10 de Noviembre de 1967 a la hora 15 y 30.

12) (C.C.) 3|pub. 32537 Nv.7-v.nv.9.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 718

Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de papelería y escritorio, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $ 30.00.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, para el primer llamado el día 30 de Noviembre de 1967, a la hora 15 y 30, de no haber número suficiente, (tres proponentes), el segundo llamado se efectuará el día 5 de Diciembre de 1967, hora 9 y 30. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 32505 Nov 3-v nov 13.

LICITACION PUBLICA N.o 719

Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública para el suministro de hipoclorito de sodio, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $ 20.00.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina, para el primer llamado el día 17 de Noviembre de 1967, a la hora 15, de no haber número suficiente, (tres proponentes), el segundo llamado se efectuará el día 17 de Noviembre de 1967, hora 16. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 32506 Nov.3-v.nov.13.

LICITACION PUBLICA No. 336

Segundo llamado

Postergación

Troncal Ruta 5

Saneamiento de la zona: La Paz - Las Piedras - Progreso.

Abastecimiento de agua potable obra 1.

Tuberías de impulsión tramo Estación de Recalque Km. 29 Pueblo Progreso.

Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de la Licitación de referencia fijada para el día 31 de Octubre fue postergada para el día 30 de Noviembre de 1967 a la hora 15 y 30.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el S. Licitaciones al precio de $ 380.00, calle 25 de Mayo 417 (segundo piso).

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina en los días y horas indicados. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 32483 Nov.10.-v nov.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA 72|4. RENGLON 1

Segundo llamado

Suministro de uniformes de verano.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez por el suministro del título, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, primer piso.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, primer piso, el día 16 de Noviembre de 1967, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — Horacio Martorell, Jefe de Sección de 1a.

12) (C.C.) 5|pub. 32541 Nov.7-v.nov.13.

LICITACION PUBLICA No. 72|5

Segundo llamado

Suministro de artículos de escritorio.

LICITACION PUBLICA No. 72|6

Primer llamado

Confección de artículos de escritorio.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por los suministros del título, en un todo de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, primer piso.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, primer piso, el día 10 de Noviembre de 1967 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967.

12) (C.C.) 5|pub. 32542 Nov.7-v.nov.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA No. 771

Adquisición de 50 estanterías metálicas.

Apertura de las propuestas: 28 de Noviembre de 1967.

Primer llamado: hora 15.30.

Segundo llamado: hora 16.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco (4o. piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría.

(Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, Noviembre de 1967. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32546 Nov.7-v.nov.13.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras

Prórroga de la Licitación Pública N.o 111|67
Se pone en conocimiento de los interesados, que el Consejo ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública No. 111|67 para la adquisición de máquinas envasadoras, cuya fecha de apertura estaba fijada el día 15 de Noviembre a las 16 horas para el día 15 Diciembre de 1967 a la hora 9.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, Cerro Largo No. 753, donde también se recibirán y abrirán las propuestas respectivas.
12) (C.C.) 8|pub. 32547 Nov.7-v.nov.16.

Primer y Segundo Llamados
Lic. N.o 111|67. Adq. de máquinas envasadoras.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día de Noviembre de 1967, a las 16 horas.
Lic. N.o 113|67 Adq. de Tostadores, zarandas de enfriamiento y molinos para la molienda de café en grano.
Apertura: 15 de Noviembre de 1967, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 22 de Noviembre de 1967, a las 17 horas.
Lic. N.o 114|67. Adq. de manteca nacional.
Apertura: 21 de Noviembre de 1967, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 28 de Noviembre de 1967, a las 17 horas.
Lic. N.o 115|67. Adq. de arroz japonés nacional
Apertura: 21 de Noviembre de 1967, a las 18 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 28 de Noviembre de 1967, a las 18 horas
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 18 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32462 Oct 27-v.nv 8.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
PRIMER, SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO
Lunes 13 o 20 de Noviembre de 1967, a las 15 horas.
Plaza y|o CIF. Montevideo.
Rollos de películas fluorográficas de 70 mm. y placas radiográficas.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187, en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1967.
12) (C.C.) 8|pub. 32532 Nov.6-v.nov.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
CANJE DE CAMIONETAS
La Dirección General de Correos, llama a las firmas interesadas a competencia de ofertas, para el canje de las actuales 12 camionetas al servicio del Instituto Postal, por 47 unidades nuevas y el saldo del precio a convenir.
Este saldo deberá ser necesariamente integrado sobre la base de colocación de frutos del país, en la plaza de origen de los vehículos adquiridos.
Las ofertas deberán incluír los repuestos imprescindibles hasta la tercera escala de mantenimiento. (Reposición de motores).
Para la opción de las ofertas, se tomará en cuenta la adecuación al servicio de la nueva flota y las condiciones de la operación por el saldo del precio
Tratar en Dirección General de Correos, Misiones y Buenos Aires. — Horario: 17 a 19 horas, hasta el día: 18 de Noviembre de 1967, a las 18 horas. — Prof. Luis A. Sánchez Rosch.
12) (C.C.) 10|pub. 32525 Nov.6-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública No. 22
Gas Freon 12
Segundo llamado. Hora 15. Pliegos $ 31.00.
Apertura: día 17 de Noviembre de 1967. Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 32543 Nov.7-v.nov.9.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación N.o 336. — Carpintería metálica. (Primer llamado).
Apertura: 14 de Noviembre de 1967. Hora 14.
(Segundo llamado) Apertura: 29 de Noviembre de 1967. Hora 14.
Valor del pliego $ 200.00.
Licitación N.o 337. — Carpintería de madera.
(Primer llamado) Apertura: 14 de Noviembre de 1967. Hora 15.
(Segundo llamado) Apertura: 29 de Noviembre de 1967. Hora 15.
Valor del pliego $ 200.00.
Licitación N.o 338. — Maderas.
(Primer llamado) Apertura: 14 de Noviembre de 1967. Hora 16.
(Segundo llamado) Apertura: 29 de Noviembre de 1967. Hora 16.
Licitación N.o 339. — Material eléctrico.
(Primer llamado) Apertura: 15 de Noviembre de 1967. Hora 14.
(Segundo llamado) Apertura: 30 de Noviembre de 1967. Hora 14
Licitación N.o 340 — Libros del Profesor.
(Primer llamado) Apertura: 15 de Noviembre de 1967 Hora 15 y 30.
(Segundo llamado). Apertura: 30 de Noviembre de 1967. Hora 15 y 30
Licitación N.o 341. — Mobiliario.
(Primer llamado) Apertura: 15 de Noviembre de 1967 Hora 16 y 30.
(Segundo llamado). Apertura: 30 de Noviembre de 1967 Hora 16 y 30
En caso de no haber el número de licitantes que marca la ley para el primer llamado, se realizará el segundo llamado en las fechas que se indican.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 30 de Octubre de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub.. 32476 Oct.30-v.nov.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTL DE SALUD PUBLICA DE ARTIGAS
PEDIDO DE PRECIOS.
El Centro Departamental de Salud Pública de Artigas, llama a pedido de precios para el suministro de pan, leche, carne, fideos, arroz, pastas frescas, leña, boniatos, verduras. Dicho suministro abarcará desde el 1o. de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1968.
Los pliegos de condiciones, como asimismo los datos referente sa dichos suministros pueden recabarse en la administración de dicho Centro
Las propuestas con los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado se recibirán en dicha Administración hasta el día 13 de Noviembre, siendo la apertura de las mismas en presencia de los interesados el mismo día a la hora 10. — Artigas, 1o. de Noviembre de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 32540 Nov.7-v.nov.8.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE PAN DE AZUCAR
Segundo Llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de: leche, carne y pan, al Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar. Dicho suministro abarcará desde el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1968, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de dicho Centro, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado en el sellado de ley y serán recibidas hasta el día 20 de Noviembre de 1967 a la hora 11 (once), día y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas presentadas, en presencia de los interesados que concurrir al acto.
El Ministerio de Salud Pública se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Pan de Azúcar, 6 de Noviembre de 1967. — Dr. José L. Chifflet, Director. — Ramón Pérez, Intendente.
12) (C.C.) 2|pub. 32539 Nov.7-v.nov.8.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SAN JOSE
Segundo llamado
Llámase a licitación para el suministro de los siguientes artículos, dejándose constancia que las cantidades que se establecen corresponden a consumos mensuales:
Pan: 1.500 kg.; Papas: 3.000 kg: Boniatos: 1.000 kg.; Zapallos: 100 kg.; Cebollas: 80 kg.
Hortalizas de estación: Zanahorias: 70 atados; Acelgas: 70 atados; Cebollas de verdeo: 80 atados; Perejil: 20 atados; Ajos porros: 50 atados; Lechugas: 12 cajones; Espinacas: 4 cajones.
Frutas: Manzanas: 1.500 kg.; Bananas: 320 kg.; Naranjas: 1.000 kg.;
Fideos surtidos: 500 kg.; Pastas frescas: 90 kg.; Hielo: 11.000 kg.; Huevos: 160 docenas.
Transporte de carne y leche de las Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi: Carne: Dos veces por semana con un promedio diario de 300 kilos. Leche: Durante todo el mes con un promedio diario de 7 (siete) tarros de 30 litros cada uno.
Jabón en polvo: 150 kg.; Queso duro: 10 kg.; Queso fresco: 30 kg.; Servicios fúnebres: 15 mayores y 10 menores.
La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección del Centro el día 20 de Noviembre del año en curso a la hora 10, en presencia de los interesados que se hallaren presentes y las autoridades del establecimiento.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Administración del establecimiento en el horario de 9 a 12 horas de Lunes a Viernes.
Las entregas se harán de acuerdo a las necesidades del establecimiento (diarias, semanales o mensuales).
El suministro abarcará desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre del año 1968.
Las firmas proponentes deberán justificar encontrarse al día con sus obligaciones fiscales (Caja de Jubilaciones, Asignaciones Familiares, etc.). — Dr. Walter Ravenna, Encargado de la Dirección.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32513 Nov.6-v.nov.8.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
(Segundo llamado a licitación)
Se llama a licitación pública para la provisión, durante el año 1968 de lo siguiente:
Pan, galleta marina, leche para el Hospital, leche para la Gota de Leche, carne, verdura, frutas huevos, leña y Servicio fúnebre.
De acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y en las formas estipuladas en las disposiciones vigentes, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Hospital, de 8 a 12 horas, todos los días hábiles hasta el día 8 de Octubre a las 10 horas, procediéndose a continuación a la apertura de las propuestas presentadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rocha, 26 de Octubre de 1967. — Director Centro Rocha.
12) (C.C.) 8|pub. 32453 Oct.27-v.nv.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 22|967
Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de acero fundido al manganeso, con un peso aproximado de 8.500 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1967, a las 15 hs. en la sala de licitaciones de la citada oficina, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el mínimo de oferentes establecidos en las disposiciones vigentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas en segundo llamado el día 24 del mismo mes a la misma hora y lugar indicado. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32492 Nov.3-v.nov.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION SUMINISTROS Y SERVICIOS
Registro de Proveedores
De acuerdo a las disposiciones vigentes, (decreto 575|966 del 23|11|966), se llama a Registro de Proveedores en los siguientes rubros:
Utiles de escritorios, imprentas, papeles varios, muebles de oficina, ficheros, armarios metálicos, máquinas de escribir, calcular, sumar, mimeógrafos, herrería de obra, carpintería blanca, útiles de bazar, ferreterías, obras sanitarias, decoraciones, reacondicionamiento de motores, bombas de agua, artículos de electricidad y afines, útiles de limpieza, vidrierías, cerrajerías, vestuarios y artículos afines, impresiones y encuadernaciones, artículos de librería, materiales de dibujo, sellos de goma, artículos fotográficos, foto calco. — Dirección de Suministros y Servicios.
12) (C.C.) 3|pub 32528 Nov.6-v.nov.8.

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de mesas de ruleta y punto y banca, con destino a los Casinos del Estado de acuerdo a las bases que podrán retirarse en nuestras Oficinas, Avda. Uruguay No. 1003 en días hábiles.
Las propuestas se abrirán el día 15 (quince) de Noviembre de 1967, a la hora 15 (quince horas) en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32480 Nov.1o.-v.nov.15.

Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de 25 cilindros para ruleta con destino a los Casinos del Estado, de acuerdo a las bases que podrán retirarse en nuestras Ofici-

nas Avenida Uruguay No. 1003 en días hábiles.
Las propuestas se abrirán el día 16 (diez y seis) de Noviembre de 1967, a la hora 15 (quince horas) en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32481 Nov.1o.-v.nov.15.

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de fichas con destino a los Casinos del Estado, de acuerdo a las bases que podrán retirarse en nuestras Oficinas Avenida Uruguay No. 1003 en días hábiles.
Las propuestas se abrirán el día 17 (diez y siete) de Noviembre de 1967 a la hora 15 (quince horas) en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub 32482 Nov.1o.-v.nov.15.

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de alfombras con destino al Casino del Estado San Rafael de acuerdo a las bases que podrán retirarse en nuestras oficinas, Avenida Uruguay No. 1003. en días hábiles.
Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre de 1967 a la hora 15 (quince horas), en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31424 Oct.25-v.Nov.8.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
(S. O. D. R. E.)
LCITACION N.o 173
(Segundo llamado)
Suministro de 3 máquinas grabadoras y reproductoras de cinta magnética

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para el suministro de 3 máquinas grabadoras y reproductoras de cinta magnética.
Apertura: el día 28 de Noviembre de 1967. — Hora: 15.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de Oficina, desde la hora 14 a las 18, hasta la fecha de apertura de la licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 25 de Octubre de 1967.
12) (C.C.) 10|pub. 32459 Oct.27-v.nv.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 7 de Noviembre de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

OSVALDO HECTOR ELIZALDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 841, ap. 5 y LILIAN BALMELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 841 ap. 5.

3.a Sección

ALBERTO BERNABE CAYMARIS, 43 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado Reconquista 354 ap. 202 y ANA MARIA BERTERRETCHE, 32 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Reconquista 354 ap. 202.
MIGUEL JOSE STADECKER, 24 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Zabala 1318 ap. 6 y ADRIANA BETY NASCH, 21 años, soltera, estudiante, rumana, domiciliada Zabala 1318 ap. 6.
RICARDO HUGO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 475 y MARTA OLGA BUENAHORA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarandí 475.

4.a Sección

ANTONIO CERULLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 885 y FLOR DE LIS FERNANDEZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canelones 885.

5.a Sección

LUIS EDGARDO PATRONE, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado S. José 1092 y ROSINA MARIA REGULES, 24 años, soltera, profesora, oriental domiciliada S. José 1092.
NESTOR OVIDIO AGUIRRE, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1183 y GRAZIELLA ELENA CASTIGLIONI, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Yí 1183.

6.a Sección

JESUS PEREIRO VAZQUEZ, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cuareim 1626 y CARMEN GARCIA GARCIA, 30 años, soltera, doméstica, española, domiciliada Cuareim 1626.
ANDRES ALEJO FOLLE, 28 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Avda. Agraciada 1476 y MARIA ANTONIETA ROSARIO PREVE 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 1476.

7.a Sección

ROBERTO JOHNSON, 43 años, viudo, dibujante, oriental, domiciliado Colonia 1568 y MARIA ITER NORIS MACHADO, 37 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Colonia 1568.
NELSON SALMANTON, 23 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Encina 1634 y ROSA MARTINEZ, 32 años, soltera oriental, domiciliada Encina 1634.
ANTONIO YANNEO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1133 y SUSANA CATTANEO, 20 años, soltera empleada, oriental domiciliada Magallanes 1133.

8.a Sección

ALBERTO DAMIAN TOMAS RIJO, 57 ños, soltero, empleado oriental domiciliado Libres 1452 y MARIA SARA LOPEZ LOPEZ, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Libres 1452.

9.a Sección

JUAN CARLOS RUIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guanahany 2048 bis y MARIA ROSA MEDINA, 19 años, soltera oriental, domiciliada Gauanahany 2048 bis.

10.a Sección

OMAR INSIBURO 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1477 y MARIA VITALINA LOPEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1477.
ARMANDO SEQUEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charry 4783 y ANITA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agrigento 2341.
MANUEL VARGAS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miraballe 4405 bis y MARIA ANGELICA SPANO, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Ramos 4318.
HONORATO FARIAS, 28 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado M. Aurelio 3955|2 y MYRIAM E. BORBA, 29 años, soltera empleada oriental domiciliada Mentana 3981.
JORGE MATEOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. y Ombúes 5780 bis y MARIA RITA TUCUNA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 5012.

11.a Sección

RUBEN VICTORIO RECH, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Oribe 2785 y GLADYS SUSANA PENINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Oribe 2785.
JOSE ALVARO PARDO, 21 años, soltero, industrial, español, domiciliado Cochabamba 3319 y MIRTHA ELIDA NEVES, 25 años, soltera oriental, domiciliada Cochabamba 3320.
ANTONIO MIGUEL CHUMA, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Las Trincheras, Ruta 102 y NELIDA DEL CARMEN MARTIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Trincheras, Ruta 102.
ALBINO JESUS MARRERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cellar 3193 y ELBA SONIA FRECCERO, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cellar 3193.
MIGUEL ADALBERTO BENZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6266 y ESMERALDA MOREIRA, 21 años, soltera, prof. de música, oriental, domiciliada Génova 3564.
NORBERTO DELGADO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fonseca 4612 y MARIA FILOMENA SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fonseca 4612.

13.a Sección

LUIS ALBERTO CACERES, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Calle 11 N.o 194, B. Cabó, y ROSITA PETKEVICIUS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 1933.
MARIO ALFREDO ALBET, 20 años soltero, vitivinicultor, oriental, domiciliado Cno. Buffa 3150 y MARIA DEL CARMEN BELMONTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sanfuentes 2989.
ADOLFO BUDES, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Patagonia 3908 y ANA MARIA ACOSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 3908.

14.a Sección

VICTOR GENARO VICECONTI, 42 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 4182 y JUANA SELVA CABRERA, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4182.

15.a Sección

ENRIQUE MIGUEL SEGUI, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1224 y BRENDA TERESITA VERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M Blanes 1224.
WALTER PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1219 y MERCEDES VEGA, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juan D. Jackson 1219.

16.a Sección

ANGEL NERVO BRINGA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 5769|9 bis y MARIA TERESITA FREITAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cleveland 220
FERNANDO JOSE CHIAPE, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Calamet 4624 y ORIETA ESTHER CABRERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Calamet 4624.
JOSE MARIA ORTIZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2do. Sanguinetti 5240 y MARIA ESTER PAGLIARINO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 2do. Sanguinetti 5240.

17.a Sección

EDUARDO AGUIAR, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 20 Metros 4589 y SUELY RIBEIRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 20 Metros 4945
MARIO HORACIO CAPURRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2a, N.o 4437 y MARY NOEL VITABAR, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1ra. 4924.
ARTIGAS OMAR CEDRES, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Londres 3490 y MARIA CRISTINA ERCOLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4889.

19.a Sección

CARLOS MARIA RODRIGUEZ, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2224 y MARIA COLELLA, 26 años, soltera, obrera, italiana, domiciliada Inca 2224.
NELSON CERENA GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1713 ap. 1 y MARIA MAGDALENA CORREA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1713 ap. 1.
JULIO ESTEBAN CASTRO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hocquart 2243 ap. 3 y MARIA LEONOR HERNANDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 2344.
MANUEL CARRIL, 33 años, soltero, textil, español, domiciliado Constitución 1843 y MARIA ROSA PRADO 39 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Constitución 1843.

21.a Sección

NESTOR HUGO SILVA REVETRIA, 24 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 620 ap. 2 y RENEE GLADYS PENEFF ROCHA, 25 años, sol-

tera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4270.
JUAN CARLOS DASTE, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Alvarez 1433 y SONIA IRMA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Alvarez 1453.
CARMELO MEDINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 1 N.o 5264 y MARTA RAQUEL FERREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle F N.o 1041.
JOSE CONDE, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José María Silva 4118 y MARIA OLGA AMARO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4118.
LUIS MARIA LEMBO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 5037 ap. 5 y FLORENCIA GLADYS VILLAR, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5039 ap. cinco.
JORGE CLAUDIO IRRAZABAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Albéniz 5584 y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5290.
RUBEN GASCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5212 y OLGA IRENE MUSSETTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5212.

22.a Sección

MARIO SALVADOR CORNACCHIONE, 22 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Marne 3587 y MYRIAM RAQUEL CASERZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marne 3587.

23.a Sección

HERIBERTO CARLOS NOLA, 32 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 1713 y CORINA BARBOZA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 1713.
LUIS GALUSSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Berro 2615 apto. 6 y ROSA MARIA CARDOSO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Berro 2615 apto. 6.
JUAN HUMBERTO DEL ZOTTO, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1793 y MARIA DEL CARMEN MENENDEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1793.

24.a Sección

LEOPOLDO DE NEGRI, 42 años, divorciado, ingeniero, italiano, domiciliado R. Fastoriza 1418 y MARIA CARLOTA GONZALEZ, 29 años, soltera, argentina, domiciliada R. Fastoriza número 1418.
14) $ 80.00 3|puh. v.Nov.9.

Montevideo, Noviembre 6 de 1967

1.a Sección

JOSE ENRIQUE RIBEIRO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado R. Koch 3821 y MARIA CRISTINA QUARTIANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Koch 3827.

4.a Sección

ANIBAL LORENZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1313 y MARIA TERESITA LUNA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1313.
MAX COHEN, 29 años, soltero, comercio, francés, domiciliado San José 924 y NORMA HAYDEE ARROYO, 35 años, soltera, Exp en belleza, argentina domiciliada Plaza Independencia 848.

6.a Sección

JULIO CESAR MENDEZ VILA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1125, Apto. 6 y LILIAN MARTA FERNANDEZ NOVELL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1125, Apto. 6.

7.a Sección

RICARDO PARPAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1712 y ELENITA ROSARIO GRIECO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1712.
ANIBAL MEDINA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1661 y MARIA JESUS ROSANO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas 1661.
RUBEN MAS, 26 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Minas 1423 y NILDA MIREYA FLORES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1423.

8.a Sección

JUAN SALVADOR MEDEROS OLIVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2309 bis y MARIA OLGA GONZALEZ MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Agraciada 2309.

10.a Sección

ARIEL COPPOLA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3454 y HERMINDA NUÑEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Ramírez 1726, Ap. 3.
HECTOR H. LAIN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2017, Apto. 4 y MARGARITA C. YBARRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3632, Apto. 6.
ADOLFO JESUS BAESA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Comercio 1556 y PERLA ROCHA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1556.
VICENTE MARIÑO FLEITAS, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4347 y MARIA ANGELICA CONSTENLA, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1471.
ANGEL A. QUINTEROS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3626, Apto. 4 y ANA MARIA MASULLO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3603.

11.a Sección

HEBERT YAMANDU MACHADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pontevedra 3585 y MARIA TERESA VARGAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Milán 3529.
FEDERICO DOMENECH, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Corrales 2821 y SUSANA CASIMIRA CABRERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 2821.

12.a Sección

JUAN JOSE VIANA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Gallinal 1669 y RAQUEL BEATRIZ MATTURRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Gallinal 1689.
WALKIRIO JOSE HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2015, Apto. 2 y TERESA PEREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 2015, Apto. 2.
JUAN DERI, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Montes 3326 y JUANA ELVIRA CASTRO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Montes 3326.
AGUSTIN VICTORES SOLLA, 57 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado Vilardebó 1922 y CELIA SOFIA SANCHEZ, 52 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1795.
ROGELIO SORIA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pando 2745 y TERESA ELSA STARICCO, 36 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada Pando 2745.
MANUEL REY, 29 años, soltero, tapicero, español, domiciliado San Martín 2423 y CARMEN VAZQUEZ, 27 años, soltera, modista, española, domiciliada Blandengues 1576, Apto. 2.
JUAN CARLOS LUZARDO 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2609, Apto. 2 y NANCY GISELLE RIVERO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colorado 2236, Apto. 16.
EDGARDO MARIO GALEOTTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2726 y SUSANA IRMA GALMES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2726.
FRANCISCO CATALANO, 45 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Caiguá 3634 y ELIDA FRONDOY, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caiguá 3634.
DONALDO JOSE GARCIA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1354 y MARIA ROSA ALGORTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1354.
GUAL ISRRUAEL HERNANDEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3143 y OFELIA LIDIA RODRIGUEZ 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3143.
JUAN DESANTIS, 33 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2416, Apto. 3 y ANA MARIA TORRADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2416, Apto. 3.
MARIO CONCEPCION VILLAGRAN, 53 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Rivadavia 1892 y MARIA JOSE OLIVERA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1892.

EDUARDO JOSE PEREDA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1796 y MARIA de los ANGELES SOSA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guadalupe 1796.
NESTOR ALFREDO MORIN, 23 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Caiguá 3454, Apto. 2 y ROSA AMALIA CARDOSO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caiguá 3454, Apto. 2.

13.a Sección

OSCAR WILLAN VIVAS, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Perú 2323 y MARTHA LAMANCHA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3953.
GREGORIO NUÑEZ, 20 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Holanda 1864 e IRMA ELENA MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3264.
RUBEN NICANOR LEDESMA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 2285 y JULIA LILIAN ESPALA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sanfuentes 3236.

14.a Sección

JORGE ALBERTO COSTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 4227 y ANA MARIA CARLOTA BARBAT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 4227.
DOMINGO MARTINEZ, 42 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Amado Nervo 3692 y DELIA NILDA GRUNULLU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3692 Apto. 1.

15.a Sección

HUGO GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1846, Apto. 11 y DOLY ESMIRNA RODRIGUEZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Chaná 1846, Apto. 3.
ALFREDO PANIZZA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1428 y DILMA ANNERIS TOMASCO, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Arenal Grande 1428.

16.a Sección

RAFAEL ALFONSO MONTEVERDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Anaya 2750 y RITA RAQUEL MARTA, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Vecinal 2301.

17.a Sección

GERARDO ROADE, 21 años, soltero, comercio, español, domiciliado Roldós y Pons 4528 y MARIA FLORA BOCIJA, 23 años, soltera, peluquera, española, domiciliada J. Roldós y Pons 4528.
JULIO CESAR PODESTA, 30 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Canoas 4301 y ALBERTA LIA DIAZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 5669.
CESAR NELSON GONZALEZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cayambé 3780 y LUCIANA SOLIS, 29 años, soltera, paraguaya, domiciliada Cayambé 3780.

18.a Sección

LUIS GABRIEL GARIBALDI BARBEROUSSE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. B. Cavia 2930 y MARIA CRISTINA ISOLINA SARAVIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. B. Cavia 2930.
VICTORIANO GONZALEZ, 61 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado G. de Formosa 3487, Apto. 1 y MARIA CARMEN PEREZ, 58 años soltera, española, domiciliada J. Canning 2491.
FORKAS MAGYAR, 40 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado J. Zudáñez 2823 e IRMA ISABEL ROLANDO, 31 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. Zudáñez 2833.
PANOS BOGADJAN, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Núñez 2779, Apto. 1 y ELSIS EDERLINDA DUARTE, 37 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada J. Núñez 2779, Apto. 1.
JULIO ISIDORO ROZENTAL, 21 años, soltero, técnico, argentino, domiciliado B. del Pino 1282 y CHELA LERMAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2537.

19.a Sección

JUAN CARLOS MUIÑO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1969 Apto. 2 y MARGOT JUANA OLANO, 21 años,

soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1964, Apto. 2.

MIGUEL ANGEL LOBATO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1818, bis, Apto. 1 y ULVIA EDRAS SILAS BENITEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1818 Ap. 1.

MARIO LUIS MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2312 y NILDA BEATRIZ IGUNE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2312.

ALFREDO PEDRO LOPEZ, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Democracia 2021 y MARIA ESTELA DA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2021.

20.a Sección

JUAN ALFONSO RIENTE, 30 años, soltero, marino, oriental, domiciliado B. de Guzmán 21 y NILDA BEATRIZ PEDEMONTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada B. de Guzmán 21.

MARIO GOMEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5290 y MARIA EVA POSE, 17 años, soltera, argentina, domiciliada Timote 5290.

FERNANDO EDUARDO DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. Sánchez 1132 y ALBA ESPERANZA BENITEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. R. Sánchez 1159.

JULIO CESAR GIOSSI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Osorio 3930 y SUSANA BARDAZANO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Capitán Osorio 3930.

AQUILINO CASAÑOL, 21 años, soltero, agente, oriental, domiciliado Dr. Carlos M. de Pena 5470 y BLANCA BRENDA FEIRER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M. de Pena 5470.

ANTONIO DOMINGO ISIDORI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4567 y NERY ACOSTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4567.

MIGUEL BLAS DI ROCCO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ibirocay 4159 y DORILDA CORBO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocay 4159

21.a Sección

ERNESTO VICTOR RECAREY, 40 años, soltero, oriental, domiciliado Avda. Millán 4229 y SUSANA ALICIA SOLER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 749.

EDDER RIOLFO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 5190 y NORMA GLADYS MOITIÑO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5190.

SERGIO ALBERTO ALVAREZ, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Aranagua 4588 y MIRTHA DINORAH CORBELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aranagua 4588.

JORGE MILTON RECALDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado América 1444 y DELIA IZQUIERDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 5059.

WALDO ROBERTO PETRONE, 24 años, soltero, técnico de televisión, oriental, domiciliado Gustavo A. Becquer 1273 y ELIZABETH OLGA GULA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 4884.

JOSE OCTAVIO PEREIRA SOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 1121 y AMANDA OLIVERA UCHA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4912.

22.a Sección

ROBERTO PEREZ, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Tabobá 4595 y MARIA ELIDA SOLEDAD TAIBO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4041.

JUAN CARLOS ALCOBA, 22 años, soltero, pantalonero, oriental, domiciliado J. Bonaparte 3274, Apto. 11 y LORELEY CRISTINA ALBARENQUE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Valladolit 3242.

23.a Sección

SEBASTIAN HEBER FALERO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3070 Ap. 15 y DIANA ISABEL DIAZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada 8 de Octubre 3070, Apto. 15.

ROBERTO JOSE PATERNOSTRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2134 y MARIA ELIDA MOLINS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2134.

24.a Sección

PEDRO ANTONIO ANTONOFF, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1128 y RAQUEL VERGA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1128.

14) $ 80.00 3|pub. v.Nov.9.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, IGNACIO. Prescripción Treintenaria. (L.o 70, F.o 236), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos respecto del bien que se individualizará a continuación:

Un solar de terreno ubicado en la 16a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 163.001, que según plano del Agrimensor Rodolfo M. Farre de Marzo de 1965 consta de un área de 774 metros 40, con 31 metros 25 de frente a calle Gregorio Camino.

A fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 3.750.00 30|pub. 21942 Nov.1.o-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanria en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FOSSATTI ARTIGAS. Prescripción (Ficha C.B. 40|1967)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Artigas Fossatti, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a un solar de terreno, con las constucciones y demás mejoras que contiene, situado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 55.154 compuesto de una superficie de 303 metros 42 decímetros, teniendo 6 metros 25 centímetros de frente al noroeste, a la calle Asencio No. 1240. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Guillermo, María Justina, Manuela Eugenia, María Mercedes y Pablo Cono o Cono Pablo Castro, María Elena Castro de Brito y Julia Céfira o Sefira Castro de Boix y sus sucesores a título universal o singular; y a Lucas Lecocq, Narcisa Piñeyro y Carlos Freire Mogaburo y sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 6.750.00 30|pub. 21040 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "MAÑANA VEIRA, EVARISTO. Prescripción. Ficha B 544|67" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble que se referirá para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito N.o 586 a deducirlos en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que proseguirá la acción y llenará el requisito de conciliación

Descripción del inmueble: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 12a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 81.680 (en mayor área). Superficie 52 metros cuadrados 270 decímetros señalado con la letra B en el plano del Agr. Héctor R. Damasco inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 56652, con frente al Sur a la Av. Gral. San Martín sin número — Montevideo, Setiembre 14 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 5.250 00 30|pub 19148 Set.27-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado (Lo. 22, Fo. 37) MIGUEL CARPINTERO, promoviendo acción de prescripción treintañal con respecto a una fracción de terreno y sus construcciones, solar 1 de la manzana 179, empadronado con el No. 958 con una superficie de 820 metros que da frente al sur la calle Treinta y Tres y al este la calle Maciel.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a los herederos de Secundino Carpintero y a todas aquellas personas que a cualquier título, universal o singular, puedan considerarse con derecho en el inmueble para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Artigas, 26 de Setiembre de 1967 — Orestes J. Ballestrino, Actuario

16) $ 3 750 30 pub 19719 Oct.4-nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos caratulados "ALSINA MOREIRA o ALCINA MOREIRA o TOMASA MOREIRA y BALDOMERA MOREIRA Prescripción treintenaria" (Ficha "B" No 68), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a los sucesores de Angel L Rossi sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien Terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad, 7a. Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el No 16 de la manzana No. 9, compuesto de una superficie de 1 218 m.2 lindando: veintiocho metros trescientos cuarenta y siete milímetros de frente al norte sobre calle Montevideo por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo al sur, lindando Juan José Suárez, al este linda con Ignacio Ansorena y al oeste por ser esquina da frente a la calle Durazno — Bella Unión 5 de Setiembre de 1967 — [illegible] Actuario.

16) $ 5 250 30 [illegible] 6

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, recaído en autos: MIGUEL ANGEL PADILLA. Prescripción adquisitiva, (33 - 203), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará el requisito de la conciliación a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Inmueble empadronado con el N.o 2 021, ubicado en la manzana N.o 90, de la planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, inscripto con el N.o 2 624 el 27 de Setiembre de 1963 en la Oficina Departamemntal de Catastro, con una superficie de 289 metros 38 decímetros con el deslinde siguiente: 13 475 de frente al Noroeste a la calle Justino Muniz, distando su punto más próximo metros 21.475 a la esquina formada con la calle Lavalleja, al Noreste 21.475 con Braulio Feo al Sureste metros 13.475 con Juan Lorenzo Iturburú y al Suroeste, metros 13.475 con Patricio Ferreira. — Melo, Setiembre de 1967 — Esc. Edilia Ameal Pérez Actuaria adjunta.

16) $ 5.250 00 30|pub 21378 Oct.25-v.dic.6

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EUSEBIA NIZ BRESQUE de JORGE. Prescripción adquisitiva, (1 - 311), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación, a los que consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 12, padrón N.o 1.873, con un área de 611 metros y 94 decímetros, comprendido dentro de los límites: al Norte metros 43.40 con el padrón 1.874 de Rubén Artigas Pereira; al Sur metros 42.95 con frente a la calle Sarandí; al Este metros 14.10, con el padrón 1.872 de Nicolás Nasif y al Sur metros 14.10 con frente Br. Fco Mata.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 23 de 1967 — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria, Adj.

16) $ 5.250.00 30 pub 21377 Oct.25-v dic 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: FEDERICO CAÑARTE. Prescripción adquisitiva (L.o 19, F.o 629), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Federico Cañarte promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 2799, compuesto de una superficie de 18 hectáreas 3.920 metros cuadrados

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los solos efectos legales se ha-

con estas publicaciones. — Melo, Octubre 25 de 1967. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
16) $ 4.500,00 30|pub. 22065 Nov.1.o-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardí Abella, dictada en autos: "DELGADO PINTOS, JUAN VICTOR. Prescripción treintenaria. (L.o 36. F.o 474), se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno, con edificios ubicado en la manzana N.o 219 de esta ciudad. 1ra. Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 2886 con una superficie de 2070 metros (dividido en dos solares de 1035 metros cada uno). 50 metros al Nordeste sobre la calle F López. 18 metros al Sudeste frente a la calle Zufriategui formando esquina y 64 metros al Sur sobre la calle Cardeillac, formando otra esquina, para que comparezcan dentro de noventa días a estar en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Florida 23 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $ 4.500.00 30|pub. 20301 Oct.11-v.nv.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Lavalleja, Encargado de la Primera, en autos. "MAXIMIANO POU y otros. Prescripción Treintenaria" (L. 6-Fo.668). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, — bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará Defensor de Oficio— a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a los siguientes bienes: Dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en Vejigas, 13a. sección judicial de Lavalleja: I) Una, padrón No. 3.356 (en mayor área), compuesta de 3 Hás. 2.838 mts. 66 dms. y II) Otra, padrón No. 3.357 (en mayor área). compuesta de 16 Hás. 4.153 mts. 30 dms.

Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas 2 de Marzo de 1967. — Crispín E. Benavente, Juez Interino.
16) $ 4.500 30|pub. 20543 Oct.17-v.Nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que CAROLINO ALVEZ APOLO, se presentó ante este Juzgado. (L.o 48. F.o 515) promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto a los siguientes bienes:

A) Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 3.470, manzana 397 de la planta urbana, que según plano del agrimensor Otto Sena Dutrenit del 16 de Abril de 1964, inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 2.674 el 17 de Abril de 1964, tiene superficie de 1.229 metros cuadrados 787.350 milímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Agustín Ortega: 28 metros 633 al Sureste lindando con el padrón 7.116: 42 metros 95 al Suroeste con el padrón 3.474 y 28 metros 633 al Noroeste de frente a calle Aurora, por ser esquina.

B) Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 3.474, manzana 397 de la planta urbana, que según plano del agrimensor Otto Sena Dutrenit, de 16 de Abril de 1964, inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 2 817 el 12 de Noviembre de 1964, tiene superficie de 1.229 metros cuadrados 787.350 milímetros cuadrados, con 42 metros 95 al Norte con el padrón 3.470; 28 metros 633 al Sureste con los padrones 7.116, 7 631 7.682 y 7.294: 42 metros 95 al Suroeste con el padrón 3.473 y 28 metros 633 de frente al Noroeste a la calle Aurora.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Casimiro Zucaret, Juan Rivero Gumercindo o Gumersindo Saldivia, Rosa Alvez o Alvez Blanco o Rosa A. o Rosa Blanco de Saldivia o Rosa Alvez Blanco de Saldivia y a Nery Amancio Saldivia, a sus herederos, acreedores causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho en los referidos bienes para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente — Rivera 1 o de Setiembre de 1967 — Amelia Da Rosa Actuaria
16) $ 10.500.00 30|pub 19011 Set.26-v.nov 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que don CRISPULO RODRIGO TABEIRA se presentó ante este Juzgado. (L.o 2. F.o 9), promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto al siguiente inmueble:

Campo ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Rivera, con área de 1 069 Hás., 2.840 metros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor Tito V. Roland, de Octubre de 1966, e inscripto en Catastro de Rivera, el 7 de Diciembre de 1966 con el N.o 3.520. Dicho plano consta de dos fracciones: la N.o 1 que contiene los padrones 867 987, 939, 2.265, 3 660 y 6.675, con una superficie de 972 Hás. 3.840 metros cuadrados y la N.o 2 separada de la anterior por la carretera Ruta N.o 28, que comprende el padrón 6 673 con superficie de 96 Hás. 9 000 metros cuadrados. La fracción 1, linda: al Norte Bañado Tío Juan de la Calera o de los Gómez y rectas de 250 metros 50 centímetros y 158 metros José Farías: recta de 129 metros 6 Bañado de los Gómez y recta de 638 metros con Sirio R. Cabrera: 100 metros con Bibiano Figueroa; 323 metros 50 con Teodoro Cardozo y recta de 221 metros 50. 175 metros 70 637 metros 50 10 metros 50 y 150 metros 50 con Mario Delgado Al Este rectas de 469 metros 40. 841 metros 10. 796 metros 50. 73 metros 30. 68 metros, 148 metros 80 6 620 metros. 934 metros. 133 metros 30 53 metros 10 y 324 metros 80 sobre carretera Ruta 28

Al Sur y Este recta de 543 metros 60 y 842 metros 90 con Ceferino Alonso Al Sur Oeste y Oeste 616 metros 80 camino por medio con sucesión Pablo Hauw: 52 metros 90 y 696 metros 40 camino por medio con Alfonso Rimbaut: 339 metros 10 36 metros 80, 56 metros 90 y 774 metros 20 camino por medio, con Leandro Fernández: 513 metros 50 454 metros 50, 150 metros 40 y 1 212 metros 20 con Leandro Fernández Al Noroeste. 352 metros 70. 250 metros 70, 374 metros y 1.134 metros 50 con Leandro Fernández

Fracción 2 linda: al Noroeste 769 metros 60 con Olimpia A de Mandado e Israel Antúnez al Sur Sureste 159 metros y 497 metros 80 con Israel Antúnez y Alfredo Antúnez: al Sureste, 990 metros 30 con Alfredo e Israel Antúnez; al Oeste, 505 metros 70 23 metros, 29 metros 60, 182 metros, 56 metros 30 70 metros, 91 metros 50, 63 metros. 84 metros 40, 84 metros 40 y 458 metros 70. carretera Ruta N.o 28 por medio con Ceferino Alonso y Fracción 1

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los señores Ceferino Alonso, Martina Mendiondo, Banco República (1930) sucesores de Luis Mello Silvina Asuncao de Mello Luis Honorato, María Magdalena, Miguela Francisca Feliciano y Virginia Mello, herederos de Ramón Días, Francisco Machado, herederos, de Francisco Machado Pereira Gerónimo Machado, sucesores de Francisco Sergio da Costa Cadete, herederos de Gerónimo Machado Pereira, herederos de Sisefredo Silveira Guiarte, herederos de Antonio y Anacleta Silveira Goularte, Florisbela Silveira Goularte, herederos de don Vicente Díaz Gonzálvez, herederos de Cosme Garín, herederos, de Manuel Francisco Artigas, herederos de José Gervasio Artigas María Josefa Caballero Alfredo Antúnez, herederos de Carmelo Gómez, Fermina Gómez de Chapitel, Manuela Gómez de Figueroa, herederos de Luisa Gómez, Juan Desiderio Gómez y Bernardina de Sena Gómez de Chapitel, herederos de Manuel Gómez de los Santos Leocadia María Ferreira, herederos de Alberto Bordenave, herederos de Bernardino Gómez y Ana Torres, Manuel Gómez, Silvina y Arminda Moreira, herederos de Malvino Moreira María Márquez y de Bernardina de Sena Machado de Moreira, Rosario Moreira, Ana Machado Pereira, Juan, Florisbela, Isabel, Ana María, Angela y Clemencia Machado, herederos de Joaquín Moreira, Eustaquio Delgado y Cilia Machado, Serapia, Juan, Eusebia, Paulino Fermina, Hilario, Ricarda, Rufina, Juana, Mario, Marcelina, Eusmelia, Delgado, Farías, y herederos de Hermenegildo Delgado Cufré, herederos de Ana Cándida Farías de Delgado, Juan José Farías, Ciria Farías de Viana Anacleta Machado, herederos de María Anacleta Machado de Farías, herederos de Fermín Farías, herederos de Francisco Laprevendere herederos de Ana Machado Pereyra Ana Isabel Farías de Machado, Pablo Melleo, Juliana Olivera de Melleo Felicio Silvina, Luisa, Laudelino, Verísimo, Servando, María José Baldina, Melleo, Wildelvio, Fermina María Emilia, Arnaldo, Isabel, Ernestina Zobeida, Juanita, Silvestre, Zoraida Mártir Mauricio Hernández, Agustina Hernández de López, y Santa Teresa Viana de Hernández, herederos de Braudilio Hernández, Manuel Bautista Farías, Benjamín Pedro Márquez Anacleta Machado de Gonzálvez, Joaquina Machado de Carballo, Gerónimo Machado de Carballo, Concepció Machado de Carballo Alejandrina Machado de Carvalho o Carvalho Machado Joaquín Pedro Carvalho, herederos de María Cirila Machado de Carvalho o María Machado de Carvalho, Juana Machado Carvalho de Correa, Antolina Carballo, Pedro Machado de Carvalho, herederos de Fermín Figueroa y de doña Maurilia Gómez de Figueroa, María Leonor Figueroa, Francisca, Alejandrina Figueroa, Delfino Figueroa, Laurentino Figueroa, herederos de Fermina Figueroa, Martín Ramos, Janira, Alejandro, Baselisio, Maurilia y Martina Ramos Figueroa, Juan Solano Nascimento Alberto Hermógenes Figueroa, José María Pereira Castorina Rodríguez, Catalina Cardozo Figueroa, Manuel Benjamín Cardozo, a sus herederos, acreedores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho en el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rivera, 4 de Setiembre de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 27.000.00 30 pub. 19010 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos "LEON CORBO, HOMERO de y PEREYRA de de LEON, DALMA Prescripción adquisitiva, (21|1104)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a ANTONIO HERRERA o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos, en el siguiente inmueble: Fracción de terreno con construcciones y mejoras, manzana N.o 36 de la ciudad de Rocha, 1.a Sección Departamento de Rocha, padrón 1577 y compuesta de 190 metros 93 decímetros, lindando por su frente, al S. O., en 10 metros 75 centímetros con calle 18 de Julio. — Rocha Setiembre 29 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 3.750.00 30|pub. 20281 Oct.11-v.nv.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos "LOPEZ RIVERO HECTOR. Prescripción adquisitiva. (21|1106)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en el carácter de anteriores propietarios a los señores Salvador Florencio Fabra, Saturnino Fabra y Florentina Silvera de Fabra, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a la propiedad de terreno con sus construcciones medianería y demás mejoras ubicada en la manzana N.o 3 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 671, de una superficie total de 399 metros 56 decímetros de frente a la calle Gral. Artigas en 17 metros 56 centímetros — Rocha, Octubre 2 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 4 500 00 30|pub 20282 Oct 11-v nv 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "ACOSTA de MARTINEZ AIDA Prescripción. (Lo. 18. Fo. 503)", se hace saber que ha comparecido la gestionante iniciando acción de prescripción treintenaria en cuanto al inmueble padrón No 117, ubicado en la primera sección de San José, con una superficie de 1190 mts. 14 dcms., lindando al norte en 34 m. 59 con calle Ansina y al este en 34. mts. 47 con calle Prudencio Montagne, por lo que se cita a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine. — San José, 16 de Junio de 1967. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
16) $ 3.750.00 30|pub. 21131 Oct.23-v.Dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: PASCUAL IRIGOYEN PEREZ. Prescripción treintenaria, (Ficha N.o 75), se hace saber: Que por resolución de fecha 21 del corriente dictada por este Juzgado se mandó citar y emplazar a todas aquellas personas que tuvieren interés en el bien que se describirá a efectos de que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos: Una fracción de chacra ubicada en la 1.a Sección Judicial de Soriano empadronada con los números 3039: 3040: 3041 y 3042 y se compone de una superficie de 6 Hás 4800 metros cinco mil decímetros cuadrados con 97 metros 60 centímetros al Oeste de frente a camino público. — Mercedes, Setiembre 23 de 1967 — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
16) $ 3.750.00 30|pub. 20667 Oct.18-v.nv.29.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DAVID TIJMAN PERNAS NO: 2.420, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del Boletín titulado: "Inmobiliaria Uruguay", del que se declara autor. — Montevideo, Setiembre 25 de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 21395 Oct.25-v.nov.8.

ROSA SILVA DE LOPEZ, solicita la inscripción del folleto de máquina denominado "Completex" del cual se declara autora. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 21537 Oct.26-v.nov.9

LEOPOLDO F. RASTELLINI COUVERT, domiciliado en la calle 25 de Mayo 3336 de la ciudad de Fray Bentos, solicita la inscripción de la obra titulada "Neosociología Universal" y del Seudónimo: "Muralla Crisol" de los que es autor. — Montevideo, Octubre 24 de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500 00 10|pub. 21451 Oct.26-v. nov.9.

CARLOS MEIRELLES, domiciliado en la calle República 1606, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Bohemia", de la que se declara autor. — Montevideo, Octubre 23 de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $500.00 10|pub. 21483 Oct.26-v.nov.9.

JORGE ARROYO, solicita la inscripción de la obra titulada "Poemas para niños" de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Ocubre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 21761 Oct.30-v.nv.13.

ACME AGENCY S. A. C. I. y F. solicitan la inscripción de la obra titulada "Cuadernos Didácticos ACME" (N.os 1 a 4) de la que son autores Cristina E. Fritzsche, I. Almaraz de Ansaldo, H. San Martín de Duprat y Marta Gisela R. G. de Amavet, siendo la solicitante titular del derecho. — Montevideo, 6 de Octubre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 21434 Oct.26-v.nov.9.

SANDOVAL SILVA RODRIGUEZ (seudónimo BASIL DE BALZAC), solicita la inscripción de la obra titulada "Las Ilusiones" (Novela Breve), de la que se declara autora. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Direcor.
17) $ 500.00 10|pub. 21750 Oct.30-v.nv.13.

ENRIQUETA ALICIA MORIXE, solicita la inscripción de la obra titulada "Los resucitados y la vida accidentada de un Médico", de la que se declara autora. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 21735 Oct.30-v.nv.13.

ARTIGAS M. ESCUDERO, domiciliado en Nueva Helvecia, (Dpto. de Colonia), solicita la inscripción de la obra: "Diafragma pelviano", de la que se declara autor. — Montevideo, Octubre 26 de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 21880 Oct.31-v.nov.14.

AIDA GUTIERREZ CAL de BERSANELLI, solicita la inscripción de la obra titulada: "Introducción a la Lógica Simbólica", de Víctor Bersanelli (autor fallecido) de la cual se declara sucesora. — Montevideo, Octubre 30 de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 21973 Nov.1.o-v.nov.15.

MARIA ELBA LAVANDEIRA PAN, solicita la inscripción de las obras tituladas "Manual de Prácticos de Química Inorgánica" y "Manual de Prácticos de Química Orgánica" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 21941 Nov.1.o-v.nov.15.

PASCUAL CARBONE, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Amore mío" (marcha) y "Margarita me quería" (baion) de cuyas letras y músicas se declara autor. — Montevideo, 30 de Octubre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 21907 Nov.1.o-v.nov.15.

OMAR O. VILLADEAMIGO, por Ovice S. A. (en formación) con domicilio en Juncal número 1395, solicita la inscripción de "Modelo artístico de cartera o bolso para dama", del que es autora la mandante. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 22135 Nov.3-v.nov.16.

La señorita MARUJA GONZALEZ VILLEGAS, solicita la inscripción de las obras tituladas "Yo Insólito"; "Mar devorado"; "Amor callado"; "Tiempo de claridad", de las cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 22313 Nv.6-v.nv.17.

BERNABE QUIÑONES, domiciliado en la calle Carlos Gardel No. 1017, solicita la inscripción de un proyecto titulado: "Veinticinco de Agosto", del que se declara autor. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 22174 Nov.3-v.nov.16

MARIA ALDAMAR SOSA PEREZ, solicita la inscripción del libro de cuentos para niños titulado "Estrellita" (15 cuentos infantiles), del que se declara autora. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 22312 Nv.6-v.nv.17.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE LUIS LAGE y ADILE CHIRIBAO, pues en la misma donde el contrayente figura como: José Luis Pizzano, hijo de Julia Pizzano, debe decir: José Luis Lage, hijo de Eladio Lage y Julia Pizzano.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 32545 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DIEGA BATISTA RODRIGUEZ y PEDRO RICARDO VARELA, pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) Donde figura la contrayente como "Ana María Batista", debe decir "Diega Batista"; B) Donde se establece la fecha de nacimiento de la contrayente como "12 de Noviembre de 1901", debe decir "doce de Noviembre de 1891"; y C) Donde dice que la contrayente es hija de "María Salomé Villanueva" debe decir "María Salomé Rodríguez" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 19 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32468 Oct.30-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de RICARDO BENECH y OLGA DREHER, pues en la misma donde la madre de la contrayente figura como "Cristina Zajar", debe decir "Cristina Cajer" y donde la misma figura como de nacionalidad "rumana" debe decir "rusa"; y B) Las de nacimiento de LIRA ENELDA, ROBERTO y FLORENCIA BENECH, pues donde la abuela materna figura como "Cristina Zajer", "Cristina Zajar" y "Cristina Bajar" respectivamente, debe decir "Cristina Cajer" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32398 Oct.24-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
A) la de matrimonio de Reinaldo Klepsh y María Carmen González, pues donde el apellido del contrayente figura como: Klephs, debe decir: Klepsh, y B) la de nacimiento de José Abel Klepsh González, pues en la misma donde figura el apellido paterno como: Klephs, debe decir: Klepsh.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
19) $ 1.500.00 15|pub. 20899 Oct.23-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: JULIA VERONICA PRATTI. Rectificación de partida, (Ficha E. N.o 1.006), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, en el sentido de que donde figura como: Julio Verónica, debe decir: Julia Verónica, y donde figura como de sexo masculino, debe decir: femenino, por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 21885 Oct.31-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CARLOS CENCIO y otra Rectificación de partida, (L.o 63, F.o 430)" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del gestionante y doña MARTINA ELISA MARTICORENA ZARATE de CENCIO, en el sentido de que donde figura el apellido de la madre de la gestionante como "Rocha" debe decir: "Zárate", por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.500 00 15|pub. 21208 Oct.24-v.nv.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN JOSE DEL CO y ALBA IDALINA GONZALEZ, en el sentido de que donde el contrayente figura como Juan José Delco, debe decir Juan José Del Có, y donde el padre del contrayente figura como Telmo Raúl Delco, debe decir Telmo Raúl Del Có. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Octubre de 1967. — Dra Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500.00 15|pub. 21781 Oct.30-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado BLEDIS WLUKER NOGUEIRA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice: sexo masculino, debe decir: femenino, y donde dice: nacida el 3 de Marzo de 1927, debe decir: 3 de Mayo de 1927, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de Octubre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 32362 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de FRANCISCO JOSE NOVELLO y ROSA MARTINI, estableciéndose que donde el contrayente figura como: José Novelli, debe decir: Francisco José Novello y donde el padre figura como: Juan Novelli, debe decir: Juan Novello; y de nacimiento de: ALFREDO y DORA NOVELLO, estableciéndose que donde el padre figura como: José Novelli debe decir: Francisco José Novello, y donde el abuelo figura como: Juan Novelli, debe decir: Juan Novello.
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R.20|4.55 15|pub. 32543 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de OSCAR AGUSTIN, MARIA AMANDA y CATALINA PIVOTTO PEZZIN, estableciéndose que donde el apellido figura como "Pirotto", debe decir "Pivotto" — Montevideo, Octubre 24 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 22330 Nv.6-v.nv.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JUAN NARBAIS OCHUZZO, de ALVARO GUSTAVO NARBAIS FERNANDEZ y de matrimonio de JUAN NARBAIS con RAQUEL ANTONIA FERNANDEZ, estableciéndose que donde los apellidos aparecen como "Narvais o Nervais", debe decir "Narbais", y donde

"Hochuzzo", debe decir "Ochuzzo". — Montevideo, Octubre 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 1 125 00 15|pub. 21816 Oct.30-v.nv.20.

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SILVERIO TEJEDOR y MARIA ELENA AYALA de TEJEDOR. Rectificación de partidas" (L.o 49, F.o 215), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Silverio Tejedor y María Elena Ayala de Tejedor y de nacimiento de José Nelso, María Elena, Héctor, Irma y Alba Ester Tejedor Ayala, estableciéndose que donde en la primera el contrayente figura con el nombre de José Tejedor y en las demás el padre de los inscriptos figura José Tejedor, debe decir: "Silverio Tejedor". — Montevideo, Febrero 1.o de 1955. — José Curi Zagia, Actuario. (Se hace constar que está auxiliado de pobreza). — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Gratis) 15|pub. 32429 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de: CARLOS MARIA SOSA SESTO, estableciéndose que donde el inscripto figura como del sexo femenino, debe decir: masculino y donde dice: nieta por línea paterna, debe decir: nieto. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 20897 Oct.23-v.nov.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de matrimonio de Vicente Tilve o Tilves con Amalia Royo y la de defunción del expresado Vicente Tilve o Tilves, pues donde el nombre del contrayente y fallecido, respectivamente, figura como: Oscar, debe decir: Vicente. — Montevideo, Octubre 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 20896 Oct.23-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 56, F.o 642), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BLANCA ESTHER GUIANZE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Nybia Olga Bas Guianze, en el sentido, de que donde el nombre de la solicitante figura como: Blanca Esther Guianza, debe decir: Blanca Esther Guianze.
Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32364 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: EICHEL ERNESTO y otra. Rectificación de partida, (Ficha F. 259 - 967), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ernesto Antonio Enrique Eichel y Ofelia Blanca Turienzo, pues en ella donde el contrayente aparece como: Ernesto Fichel, debe decir: Ernesto Antonio Enrique Eichel, donde figura como hijo de Ernesto Eichel, debe decir: hijo de Ernesto Luis Gunther Eichel, donde dice: Cristina Whemann, debe decir: Cristina Francisca Wehmann, donde dice: Ofelia Turienzo, debe decir: Ofelia Blanca Turienzo, donde dice 6 de Febrero de 1911, debe decir: 8 de Febrero de 1911; y donde dice: Paulina Rusch, debe decir: Juana Paulina Rusch. — Montevideo, Setiembre 18 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.875.00 15|pub. 22436 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ECHEVESTE, GLORIA. Rectificación de partida, (Ficha F.o 498|967)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gloria Echeveste pues donde figura "nacida el 13 de Noviembre de 1916", debe decir "13 de Noviembre de 1936" y donde la madre de la inscripta figura como "Josefa Echevestre", debe decir "Josefa Echeveste". Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 16 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 322.. Nv.6-v.nv.2..

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado NELMA IRIS SELUCHI CALANDRIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido, que donde aparece como hija de Blás Celuchi, debe decir "Seluchi" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 21817 Oct.30-v.nv.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO FELIPE PUIG CAMPAGNA, pues en la misma donde dice "María Elena" debe decir "Hugo Felipe".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 21997 Nov.1.o-v.nv.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno dictada en los autos: "JUSTINA DE LEON ANTONIO MANUEL TEODORO y JACINTA FLORENCIA SANTANA. Rect. de partida" (Ficha E-956), se hace saber que se pidió la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Santana y Justina De León, en el sentido de que donde la contrayente figura como Teodora De León debe decir: Justina De León, y la de defunción de Antonio Santana (padre) en el sentido de que donde la viuda del fallecido figura como Teodora De León, debe decir: Justina De León y de nacimiento de Antonio, Manuel Teodoro y Jacinta Florencia Santana De León, en el sentido de que donde la madre de los inscriptos figura como Teodora De León, debe decir: Justina De León, por ser todo ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 6 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32385 Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: GERONIMO BEKAVAC, OLGA MELCER de BEKAVAC, ROBERTO BEKAVAC, ANA MABEL FAGUNDEZ de BEKAVAC y ELSA BEKAVAC, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Gerónimo Bekavac y Olga Melcer, donde el apellido del padre del contrayente y el del contrayente figuran como: "Becovach" debe decir: "Bekavac"; B) Nacimiento de Roberto y Elsa Bekavac Melcer, donde el apellido paterno aparece como "Becovach", debe decir: "Bekavac", y donde dice que es nieta por línea paterna de Esteban "Becovach" debe decir "Bekavac"; y donde dice en la de Roberto que es hijo legítimo de Gerónimo "Becavich" debe decir "Bekavac" y C) Matrimonio de Roberto Bekavac y Ana Mabel Fagúndez, donde el apellido del contrayente figura como "Becavich" debe decir: "Bekavac" y donde dice que es hijo de Gerónimo "Becavich" debe decir: "Bekavac". (Se hace constar que se encuentran auxiliados de pobreza). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1967. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (Gratis) 15 pub. 32430 Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR RODRIGUEZ FERREIRA, estableciéndose que donde la madre del inscripto figura como Filomena Ferrer, debe decir Filomena Ferreira. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 27 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32507 Nv.6-v.nv.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de GABRIEL ALEX LIPOVETSKY, estableciéndose, que donde el inscripto figura como hijo legítimo de Eva Aronshen, debe decir: "Eva Ruth Aronsohn. (Se hace constar que se trata con auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Octubre 10 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32431 Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de matrimonio de RUBEN ARLOY MESA con NILDA SOLES ROSA y las de nacimiento de sus hijos RUBEN JOSE y NILDA BEATRIZ, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Milda Solé", debiendo decir: "Nilda Soles Rosa". Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub 32534 Nv.6-v.nv.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 58, F.o 615), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado NEPOMUCENO NUÑEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Teodoro, debe decir: Nepomuceno; y de las partidas de nacimiento de sus hijos Arístides, María del Carmen, Amelia Esther y Martha Teresa que figura el nombre de su padre como Teodoro, en lugar de Nepomuceno.
Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32417 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que en autos: VRTIL de VOHNOUT MARIA. Sucesión (L.o 57, F.o 146), se han presentado Francisco Vohnout y Lucía Vohnout Vrtil de Melcer, solicitando la rectificación de la partida de defunción de María Vrtil y de matrimonio de Waldemar Jakob Melcer con Lucía Vohnout en la siguiente forma: donde en la de defunción la persona fallecida figura como María Vohnoup debe decir: María Vrtil de Vohnout, y en la de matrimonio, donde la madre de la contrayente figura como María Vertil, debe decir: María Vrtil. — Montevideo, Agosto 11 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 1.875.00 15|pub. 20777 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: SIMUNIANS, MAGAK y DUMA, VADEJDA. Rectificación de partida, (Ficha F. 507 - 967), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Magak Simuniáns y Nadejda Duma, pues donde el apellido del contrayente aparece como: Simunjans, debe decir: Simuniáns y donde el nombre de la contrayente aparece como: Madejda, debe decir: Nadejda. — Montevideo, Octubre 23 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 22435 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber que en autos: SAGRERA de DELBONO MARIA MARGARITA. Rectificación de partida, (Ficha F. 697 - 967), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Jorge Enrique Delbono y María Margarita Sagrera, pues donde figura la contrayente como nacida el 16 de Setiembre de 1921, debe decir: 16 de Setiembre de 1916. — Montevideo, Octubre 6 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 21877 Nov.6-nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "ACOSTA, PETRONA PAULINA y otra. Rectificación de partida, (Ficha F.o 455|967)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Victoriano Gómez y Petrona Paulina Acosta, pués donde la contrayente figura como "Sila Acosta", debe decir "Petrona Paulina Acosta" y 2.o) La de nacimiento de Adela Gómez, pués donde figura como hija de "Sila Acosta", debe decir "hija de Petrona Paulina Acosta". Se hace constar que se hallan auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32347 Oct.18-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "BEVILACQUA IGARZA, STELLA MARGA-

RITA y MARTHA EMMA. Rectificación de partidas, (F.o 722)". se hace saber: Que se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de Stella Margarita Bevilacqua y Martha Emma Bevilacqua, pués donde su padre aparece como "Saverio Bevilaqua", debe decir "Saverio Bevilacqua" Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo. Julio 21 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32348 Oc.18-v.nv.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JUAN FERRARI GIUDICE, en el sentido de que donde el inscripto figura como "Juan Ferrari GUIDICE" debe decir "Juan Ferrari Giúdice"; y de defunción de doña SABINA GIUDICE, en donde la difunta figura como "Sabina Guidici de Ferrari" debe decir: "Sabina Giúdice de Ferrari", por ser como corresponde. (Se hace constar que estos autos, están auxiliados de pobreza). — Y a los efectos legales hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32441 Oct.30-v.nv.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ADOLFO JESUS GONZALEZ GARCIA. en el sentido de que, donde el nombre del padre del inscripto aparece como "Adehemar González". debe decir "Audemar González". y donde la madre aparece como "Umberta García". debe decir "Umberta Esther García". (ficha 26, año 1967). — Pando, Octubre 25 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 22245 Nv.6-v.nv.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos ANGEL RAMON ESCALANTE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. (Lo. 33 No. 31), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Angel Ramón Escalante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que donde dice: nació una niña, debe decir nació un niño y donde dice que es nieta, debe decir que es nieto y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Angel Ramón Escalante. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 18 de Octubre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32497 Nov.3-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, doctor don Manuel Barraza, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del menor JOSE PEREZ SOUSA. en el sentido de que donde dice: "hijo de María Costa Sosa de Pérez", debe decir: "Odorila Sousa". que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que la gestión está auxiliada de pobreza). — Melo, Setiembre de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub 32473 Oct.30-v.nv.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SERAFIN GOMEZ y TERESA CENTI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor (h) Shirley, (L.o 48, F.o 592), en la forma siguiente donde dice que es hija legítima del declarante y de su esposa: Teresa Conti, debe decir: Teresa Centi y donde dice y por línea materna de Miguel Conti. debe decir: Miguel Centi.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 18 de Octubre de 1967. — Amelia da Rosa, Actuaria.

19) R.20|4|55 15|pub. 32544 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado IROTILDE PEREIRA, (L.o 48, F.o 384). solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el siguiente sentido: Al márgen y en el cuerpo del acta, donde los contrayentes figuran como "José Roballo" e "Irothildes Pereira" debe decir "Manuel Robaldo e Irotilde Pereira". por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la gestionante solicitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 9 de Octubre de 1967. — Amelia da Rosa, Actuaria.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32399 Oct.24-v.nv.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matr. de MARIA DOLORES ACOSTA y en la de inscripción de nacimiento de sus hijos América Inocencia y María del Carmen Rocha Acosta, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de María Regina, debe decir por ser lo que corresponde María Dolores. — Rocha, 9 de Octubre de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario

19) $ 1.125. 15|pub. 20995 Oct.23-v.Nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ROGELIO ETCHEVERRIBORDA BEREAO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de PAULA BEREAO: fue inscripta como "Paula Biriaga", cuando su apellido debió ser "Bereao"; de defunción de ZOILA BRUNO de MARTIRENA: La causante era "Cornelia Bruno" y se le inscribió como "Zoila"; de matrimonio de GREGORIO MARTIRENA con CORNELIA BRUNO: donde en la misma dice "Zoila Bruno", debe decir "Cornelia Bruno". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 14 de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 21729 Oct.30-v.nv.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: BLANCA ELVIRA BALBUENA. Rectificación de partida, (Ficha N.o 99). se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha presentado doña Blanca Elvira Balbuena, solicitando rectificación de su partida de matrimonio pués en la misma aparece como Elena Elvira Balbuena, debiendo decir Blanca Elvira Balbuena que es lo que corresponde. — Mercedes, Octubre 13 de 1967. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 21147 Oct.24-v.nv.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PETRONA PEREZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "hija natural", debe decir "hija legítima de Pedro Augusto Pérez e Isolina Cuello", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32524 Nv.6-v.nv.24.

Remates

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: Oficina de Impuesto a la Renta contra TELEVISUR S. Colectiva. Cobro ejecutivo de pesos, (24 - 172). el 9 de Noviembre próximo, a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Máq. de escribir Remington, Máq. de sumar Odhener, escritorios, armarios y demás bienes inventariados en autos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — Carlos Busch Boero, Actuario.

20) $ 1.000.00 10|pub. 21380 Oct.25-v.nov.8.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Delmar S. A. contra COOPERATIVA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES ARTIGAS (C.A.T.A.), Medidas preparatorias, (66 - 595), el 9 de Noviembre próximo, a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Un equipo transmisor marca Storm N.o 1.844, un probador de válvulas Cartomatic III GM N.o 7.633; una mesa de cármica; 5 sillas.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

20) $ 1.000.00 10|pub. 21379 Oct.25-v.nov.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Singer Sewing M. Company contra ELIDA SOUTO DE VILA y otro, (F. 2.218 - 63), el 9 de Noviembre de 1967, a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Una máquina de coser Singer y un combinado tocadisco.

20) $ 750.00 10|pub. 21381 Oct.25-v.nov.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados: José E. Díaz contra MAGAZINES S. A., Juicio Ejecutivo, (L.o 62, F.o 873), el próximo miércoles 8 de Noviembre a las 15 horas, en Yaro 1121, los bienes embargados en estos autos, sobre las 2|3 partes de su tasación. Seña: 20 o|o, informes: Tel.: 40. 19. 35.

20) $ 750.00 10|pub. 21307 Oct.25-v.nov.8.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: Carlos Néstor Vico contra INVER S. A. C. ejecución de pesos. (Ficha C-588|66), se hace saber al público que el día 27 de noviembre próximo a las 15 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero señor José Rodríguez Freire, se procederá al remate público del siguiente bien inmueble: Terreno y mejoras sito en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, paraje "Manga", padrón No. 90.644 en mayor área, que según plano del Agr. Germán Barbato de Setiembre de 1939, actualizado por el Agr. Ariel M. Barceló en Agosto de 1964, e inscripto con el No. 49465 el día 10 de Agosto de 1964, es la fracción 5 y tiene una superficie de 1 Há., 9545 mts. 57 dms. con 165.44 de frente al Sur Este al Camino Repetto.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los honorario, certificados, impuestos, comisión del rematador, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $ 3750.00 15|pub. 21697 Oct.31-v.nov.21.

RAUL ALLIAUME
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
Público

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Santucci Antonio y otros contra ASTORE FRANCISCO y otros, Ejecución de hipoteca, Ficha C - 386|67, se hace saber que el día 30 de Noviembre a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito número 586 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor Rematador Raúl Alliaume del siguiente bien inmueble consistente en tres fracciones de terreno empadronados con el N.o 75.946 ubicadas en la 11a. sección judicial de Montevideo señaladas con los Nos. 1, 2 y 3 y letras A.B. y C. en el plano trazado por el Agrimensor José De Luca Cortazzo en Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con el número cincuenta mil trescientos veintiséis el día primero de Diciembre del mismo año y por estar unidos constan de un área total de dos mil sesenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros deslindados así: cuarenta y siete metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Nord-Este a la calle Bernardino Duhalde.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que serán de su cargo

gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas y gastos que requiera la escritura definitiva así como las tasas impuestos y comisiones del rematador. 2.o). Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. En fe de ello extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo el día veintiséis de Octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $ 4.500.00 15|pub. 21994 Nov.1.o-v.nov.22.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Cabrera Nicasio Adhemar contra LUIS ALBERTO CABRERA y ULISES DIAZ. Medidas preparatorias" 553| 65) el 9 de Noviembre próximo, a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación Una máquina de coser eléctrica Singer N.o 556952 con motor 50932.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 18 de Octubre de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 1.000.00 10|pub. 21123 Oct.25-v.nov.8.

DAMIAN MELGAREJO

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Glorello y Cordano S. A. contra ARTIGAS MRAK TARAVECHIA y HECTOR BOEDO. Juicio ejecutivo (Ficha C 1042, año 1964)", se hace saber que el día 23 de Noviembre de 1967 a las 16 horas y en Rincón 430, Esc. 4, se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada, (fs. 30) o sea la suma de $ 10.333:00, (diez mil trescientos treinta y tres pesos), del siguiente bien: Un televisor marca "Punktal", modelo Fidelius.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.000.00 10|pub. 22248 Nv.6-v.nv.17.

RUBEN HECTOR BENECH GARDIOL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en los autos caratulados: Secundino Enrique Constantín Geymonat y otros contra PAULINA FONTANA RICHARD de SARRO y otros, Ejecución de hipoteca, (L.o 64, F.o 399), se hace saber al público que el día 27 de Noviembre de 1967, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá al remate público sin base y al mejor postor por intermedio del martillero Rubén Héctor Benech Gardiol, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes:

Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la Vigésimo Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 52.060, señalado con el N.o 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Ricardo Sienra, del 23 de Enero de 1912, compuesto de una superficie de 235 metros 75 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros al Sur con frente al Cno. Castro entre los de Laguna Merín y Ganaderos, números de puertas: 565B, 565 E, 567, 567 bis, 567 A, 567 B; 21 metros 90 centímetros al Oeste con solar N.o 3, padrón N.o 52.061; 10 metros, 44 centímetros al Nor Oeste con solar N.o 13, padrón N.o 52.064 y 25 metros, 25 cts. al Este con solar N.o 5 padrón N.o 52.069.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificado e impuestos, serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca urbana, Serie C 1953, N.o 1.683), y que los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, segundo piso, de manifiesto y a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1967. — Julio Maia, Actuario adjunto.

20) $ 5.250.00 15|pub. 22423 Nov.7-v.nov.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, rematará en los autos caratulados: Nicasio Ademar Cabrera contra MIGUEL RUGGIERO, Cobro ejecutivo de pesos, (Ficha 3.501|63): el próximo miércoles 8 de Noviembre a las 15 horas, en Yaro 1121, sobre las 2|3 partes de su tasación el bien embargado en estos autos. Seña: 30 o|o, informes, Tel.: 40. 19. 35

20) $ 750.00 10|pub. 21306 Oct.25-v.nov.8.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Décimo 14o. Turno en autos Banco Mercantil del Río de la Plata contra DONDERO CANTARINI y Cía. Cobro Ejecutivo" (57|123), el 9 de Noviembre de 1967, a las 14 y 30 horas, rematará en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Balancín laminadoras de alambre y chapa y demás bienes inventariados en autos.

20) $ 750.00 10|pub. 21122 Oct.25-v.nov.8.

FERNANDO LIGRONI DOTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictado en autos: "Portetro, Luis A. contra BRIGIDO HERNANDEZ. Cobro ejecutivo de honorarios", Pieza separada mandada formar en los autos "Brigido Hernández, Prescripción", Libro 55, Folio 255), se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo venidero a las quince horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero Fernando Ligroni Doti, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y separadamente, de los siguientes bienes: A) Sobre la base de $ 12.266.00, un solar y mejoras, empadronado con el N.o 73.578 con una superficie de 305 metros 8.040 centímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Londres; B) Sobre la base de $ 14.530.00, un solar y demás mejoras, empadronado con el N.o 73.582 con una superficie de 371 metros, 6.893 centímetros con 8 metros 87 centímetros de frente al Este a la calle Pablo Pérez. Ambos solares están situados en la Décimo Séptima Sección Judicial de Montevideo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados será de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexiones, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 23 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintitrés días de Octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $ 4.500.00 15|pub. 21573 Oct.30-v.nv.20.

MILTON UMPIERREZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: Rómulo Caorsi S. A. contra POLLOLANDIA S. A. y otro, Juicio Ejecutivo, (Ficha C. 2.447| 63), se hace saber que el día 30 de Noviembre de 1967 a las 15 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero Milton Umpiérrez, asistido del Alguacil ad-hoc, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, del siguiente bien:

Un terreno con edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Florida, manzana 103, padrón N.o 1.587, con una superficie de 402 metros y con frente a la calle Barreiro 319, entre Calleros y Atanasio Sierra.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 10 o|o de su oferta en efectivo, (Art. 919, C. P. C.); 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone proceptivamente de su cargo; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 4.275.00 19|pub. 21361 Oct.25-v.nov.21.

EDUARDO PEROTTI BERALDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: Banco Mercantil del Río de la Plata contra OMAR RUBEN DIRODIO. Cobro ejecutivo. (Ficha B. 5.361), se procederá al remate con las 2|3 partes de la tasación de un compresor B.T U. N.o 2.185, 1 batidora Cripto 77.321 y 1 ventilador de pie "General Electric". — Martes 21 de Noviembre de 1967, a las 15 y 30 horas en Avda. Agraciada 2654, esquina Santa Fé. Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

20) $ 1.000.00 10|pub. 22413 Nov.7-v.nov.20.

AMADO GALMES

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictado en autos "TORTORELLI RAMOS LUIS ANTONIO. Tutela. (Lo. 20, Fo. 596)", se hace saber que el día 29 de Noviembre de 1967 y en las horas que se indicará más adelante y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328, el Martillero don Amado Galmés, asistido del Alguacil procederá a la venta en remate judicial al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, los siguientes inmuebles: 1o.) Hora 15. Base: $ 2.800.000 00. Un solar de terreno, sus construcciones y demás mejoras que le acceden, padrón No. 64492, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 1.253 mts. cuadrados con 20 mts. y 10 c. de frente al este de la Avenida General José M. Paz, cuyas puertas de entrada están señaladas con los Nos. 1429|37. 2.o) Hora 15 y 30. Base: $ 500.000.00. Un solar de terreno, sus construcciones y demás mejoras que le acceden, padrón No. 143.507, ubicado en la Décima Sección Judicial de esta ciudad, con una superficie de 500 mts. cuadrados con 10 m. de frente al sur a la calle Palmas y Ombúes, cuya puerta está señalada con el número 5829. 3o.) Hora 16. Base: $ 277.610 67. Un solar de terreno baldío señalado con la letra "A" en el plano practicado por el Agr. Alvaro Lanfranconi en Marzo de 1967, con un área de 520 mts. cuadrados 52 d., con 13 m. de frente al sur a la calle Palmas y Ombúes, que linda por el oeste con el padrón número 143.507, anteriormente descripto. Este inmueble está empadronado en mayor área con los Nos. 64.493 y 64.494.

Se previene. 1o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto. 2o. Que serán de cargo del comprador las tasas e impuestos que graven el acto del remate. lo que pudiera adeudarse por arrimos, cercos y mejoras y la comisión del rematador. 3o. Los gastos de escrituras, certificados e impuestos que correspondan serán de cargo del comprador. 4o. Las escrituras de compra-venta deberán otorgarse dentro de los 45 días de aprobado el remate. 5o. Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay: "Hip. Urb. No. 374. Serie A|57". "Hip. Urb. No. 671. Serie A|54". "Hip. Urb. No. 1720. Serie B|52", respectivamente y los demás antecedentes están de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Cerrito No. 427. — Montevideo, 30 de Octubre de 1967. — Ernesto Roland, Actuario.

20) $ 6.750.00 15|pub. 22204 Nov.7-v.nov.27.

JOSE DANIEL BALLES

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: María M. Panizza de Banfi y Domingo C. Martín Barbaita contra MARIA FERMINA TABAREZ. Ejecución de hipoteca, (L.o 10, F.o 37, N.o 712), se hace saber que el día 15 de Noviembre de 1967, en las puertas del Juzgado, calle Garibaldi, el rematador José Daniel Balles, asistido del Alguacil, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Once solares de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicados en la 4 a Sección Judicial de Canelones, empadronados con los N.os 11.772 al 11 782 inclusive y 11 783, señalados respectivamente con los N.os 34 a 43, inclusive y 45 que se describirán: A) Los solares 24 a 43, forman un solo lote compuesto de un área de 4.101 metros 30 decímetros, con frente al O. en 120 metros a calle de 17 metros y B) El solar 45 tiene una superficie de 315 metros 76 decímetros, con frente al SO en 22 metros 45 a calle existente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos de propiedad estarán a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de ese Juzgado; C) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de car-

go del comprador, así como también lo que pudiere adeudarse por concepto de Contribución Inmobiliaria; D) Que la escritura de traslación dominial deberá otorgarse dentro del perentorio término de treinta días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio; E) Los solares N.os 34, 36, 37, 38, 40, 41, 43 y 45 se encuentran prometidos en venta a plazos, por los precios plazos y condiciones que resultan del propio expediente, y que pueden informarse en dichos autos. — Las Piedras, 16 de Octubre de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.875 00 15|pub. 21207 Oct.24-v.nv.14.

ALVARO BAYHAUT
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Vargas Marina contra AURICE JOSE OLMOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 4, F.o 57)", se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo, a la hora 14.30, en las puertas del Juzgado y por el martillero don Alvaro Bayhaut, se procederá al remate público, sobre la base de los dos tercios de su tasación de los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos respecto al solar ubicado en la 7.a Sección de Canelones (Empalme Olmos), padrón N.o 375, superficie 442 metros 17 decímetros. Solar N.o 16, y los edificios y mejoras existentes en el mismo.

Se prevee: Que el mejor postor entregará en el acto del remate como seña, el 10 o|o del precio ofertado, que será de su cuenta la comisión del rematador, gastos de escrituración y demás que se originen y que el Contrato de Promesa respectivo se encuentra en el Banco de Pando. — Pando, Octubre 18 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.625.00 15|pub. 21711 Oct.30-v.nv.20.

NEY SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, doctor Milton H. Cairoli dictado en autos "ANDRES RODRIGUEZ FERNANDEZ. Sucesión" (32|209), se hace saber que en fecha 21 de Noviembre próximo a las 15 horas, en "Cañada de Sarandí" Primera Sección departamental, se procederá por el señor Martillero, don Ney Sánchez, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor los siguientes bienes: Un charret, una cortadora de pasto, dos arados de mancera, cinco yugos, un marco hierro, una maza de carreta, un tractor "Ford", un arado para tractor, tres bebederos de hormigón, un cargador aéreo, un barril con carro, un bebedero de madera, diez gallinas, un gallo, cuatro angolistas, seis ovejas, veinte vacas lecheras, veintidós terneros y terneras de dos años, tres yeguas, un caballo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 25 de Octubre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 1.750.00 10|pub. 22149 Nov.3-nov.16.

JUAN P. ALVES OLIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ANA CORINA SOSA o ANA CORINA SOUZA. Sucesión. (L.o 32, F.o 521), se hace saber que el próximo 16 de Noviembre a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Mart. Juan P. Alvez Olivera asistido del señor Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de la tasación que es $ 330.000.00, del siguiente bien:

Un inmueble empadronado con el N.o 837, de la manzana 124, sito en esta ciudad en la calle Florencio Sánchez 564, entre La Rosa y Ansina, con una superficie de 357 metros cuadrados, con un área edificada de 136 mts. cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 19 de Octubre de 1967. Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 2.625.00 15|pub. 21373 Oct.25-v.nov.15.

TIMOTEO H. BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "IBARRA SOBA EMILIA, NIEVE ANTONIA, MARIO ENRIQUE, MANUEL ALEJANDRO, GERMAN, HECTOR, ERNESTO JACINTO y MARIA ESTHER. Cesación de Condominio. L.o 35, F.o 591, se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el Martillero Timoteo H. Barboza, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial de los siguientes inmuebles:

1) Con la base de $ 8.000.00. Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 13 de esta ciudad de Florida, empadronada con el N.o 166, compuesta de 286 metros 20 decímetros con frente a la calle Fco. Larrobla en 21 metros 47 centímetros y en 13 metros 35 centímetros frente a la calle Rincón; y 2) Con la base de $ 42.500.00. Una fracción de terreno y construcciones ubicada en la manzana 223 de esta ciudad de Florida, padrón 2864, compuesta de 898 metros cuadrados 19 decímetros con frente a las calles W. Beltrán en 19 metros 65 centímetros y en 39 metros 68 centímetros a la calle Freire.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador; B) Que el título del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 20 de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 3.750.00 15|pub. 21952 Nov.1.o-v.nov.22.

ROMUALDO ANGEL RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Curbelo de Díaz, Carmen B. y otra, contra OLGA G. CERISOLA de PEREZ. Cesación de Condominio. L.o 36, F.o 538", y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz Comisionado, se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, sito en esta villa, por el rematador Romualdo Angel Rodríguez, asistido del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 19.800.00; del siguiente bien:

Un solar de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el N.o 200, señalado con el N.o 2 en la manzana F. del plano del Ag. Carlos Percovich de Febrero de 1907, y compuesto de 800 metros cuadrados, lindando: 20 metros de frente a calle Pública por el E.; por 40 metros de fondo al S. con solar N.o 3; al O., con solar N.o 7 y al N., con solar No 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración en cuanto corresponda e impuestos municipales serán de cuenta del comprador; así como el pago de toda la comisión legal del rematador que se hará efectiva en el momento del remate y 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa de Fray Marcos, Setiembre 22|967. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.

20) $ 3.750.00 15|pub. 21951 Nov.1.o-v.nov.22.

JULIO MARIA ZENI
Receptoría de Aduana de Paysandú

EDICTO. — Por resolución del suscripto Receptor de Aduana, dictada en los autos: "Abandono de mercaderías sospechadas de infracción aduanera. Denunciante: PABLO RUKS (No. 655|966), se hace saber que el día 16 de Noviembre de 1967 a las 15 horas, en el patio de Vistaría de la Repartición, se procederá por intermedio del martillero señor Julio María Zeni, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de las siguientes mercaderías: 27.310 (veintisiete mil trescientas diez) cajillas de cigarrillos americanos marcas "Philips Morris", "Marlboro", "Y y M", y "Wiston".

Se previene: 1o.) La mercadería a rematarse se exhibirá en días y horas hábiles, hasta la fecha del remate en el "Depósito de Retenciones Judiciales"; 2o.) Los efectos, se rematarán a la vista, sin derecho de reclamación alguna, libre de gravámenes y tributos aduaneros, siendo de cargo del comprador, únicamente el "Impuesto Interno"; 3o.) Las ventas serán al contado y los importes deberán oblarse ante la Contaduría de esta Aduana, inmediatamente de ser aceptadas las ofertas; y 4o.) El remate se efectúa de acuerdo al Art. 89 de la ley No. 13.420 y los plazos para la comercialización de las mercaderías se ajustarán al régimen del Art. 88 de la ley citada. — Paysandú, 19 de Octubre de 1967. — El Receptor de Aduana: Bolívar H. Cabral.

20) $ 2.250.00 10|pub. 22167 Nov.3v.nov.16.

EDARDO O. PICASSO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Clementina Da Silva de Suárez contra LAS SUCESIONES DE CLEMENTE VAZQUEZ e ISABEL BLANCO DE VAZQUEZ. Posesión notoria de Estado Civil y Petición de Herencia. (Lo. 23-Fo. 515), se hace saber: Que el día 5 de Diciembre de 1967 a las 10 horas y en el lugar de su ubicación (ciudad de Young), se procederá por intermedio del rematador don Edardo O. Picasso, asistido del señor Juez comisionado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 120.000.00 (o sea 2|3 de su tasación), de un inmueble padrón No. 162 de la ciudad de Young (Quinta Sección Judicial de Río Negro), compuesto por una superficie de setecientos seis metros y veintinueve decímetros, deslindados así: veintinueve metros sesenta centímetros de frente al Nordeste sobre un camino departamental — hoy— Avenida 25 de Agosto; al noroeste, cuarenta y cinco metros y veinte centímetros y al Sudoeste seis metros lindando con terrenos de don José Ugarte o compradores y cincuenta metros y veintisiete centímetros de frente al Sudeste sobre calle Juan A. Lavalleja.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. b): Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. c) Que los títulos del bien a subastar se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. d) Los Impuestos Municipales y comisión del Rematador se pagarán en el acto y a cargo del comprador — Paysandú, 13 de Octubre de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 3.750.00 15|pub. 21646 Oct.27-v.nov.17.

HUGO ALFREDO MARTINEZ ARRALDE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: "GUILLERMO FAUSTINO INCHAUSTI. Cesación de condominio" (Lo. 15, Fo. 391 No. 887), se hace saber al público: Que el día 5 de Diciembre p.v. a las 10 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado, 18 de Julio No. 1186 —altos— y por intermedio del Rematador Alfredo Hugo Martínez Arralde asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, y con la base de $ 13.177.08 (trece mil ciento setenta y siete pesos con ocho centésimos), un terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana No. 97 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el No. 8759 con una superficie de 475 mts.2 68 dmts.2 con 12 metros de frente al Norte sobre la calle Colón.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. b) Que los gastos del remate y escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. c) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a sus efectos. — Paysandú, 24 de Octubre de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 3.375.00 15|pub. 21647 Oct.27-v.nov.17.

JOSE LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VICTOR CASIMIRO SILVA. Embargo y secuestro". (Lo. 15, Fo. 207, No. 849), se hace saber que el día 30 de Noviembre p.v. a las 16 horas, en el Granero Oficial (Aduana) de esta ciudad, se procederá por el Martillero José Lorenzo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien mueble. Un tractor "Minneapolis Moline" con motor a querosene, chassis No. GTA, 162.308 A. Motor No 0204800207, con rodado en la actualidad de goma, como asimismo los delanteros.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta, una vez aceptada la misma. 2o.) Que serán de su cargo los gastos de comisión del Rematador e impuestos de ley.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 27 de Octubre de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 1.750.00 10|pub. 22166 Nov.3.-v.nov.16.

HECTOR E. URRUTY
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú el suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del mismo departamento hace saber: Que el día 28 de diciembre de 1967 a la hora 9, y en el comercio de NIELL Silveira Hermanos, de la ciudad de Guichón, y por intermedio del rematador

don Héctor E. Urruty, y en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay" contra ROQUE JACINTO CACERES DE LEON. Ejecución de Prenda (Lo. 24. Fo. 609. No. 671) asistido del suscrito Juez de Paz se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de las máquinas siguientes: Un tractor Mc Cormick International. Furmall BM No. BCF-7711 con motor a querosene, en marcha, sin batería y rodado, de goma en regular estado: Una sembradora Minneapolis Moline de 22 discos, desarmado, con levante automático en mal estado. Una cosechadora Mc Cormick Deering-International Modelo 62 de seis pies de corte, con motor de cuatro cilindros, a nafta, No. Y-69-32785, con rodado de goma en muy mal estado. Un tractor MC. Cormick International W9, con motor No. WC DEM 1839, con rodado de puntones desarmado y un arado 7 Massey Harris, para tractor, de tres rejas de catorce pulgadas, sin cuchilla circulares y con levante automático en mal estado.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma; b) Que los bienes se venderán en el estado de conservación en que se encuentran siendo de cargo del comprador cualquier gasto que se ocasionare por el retiro de los mismos, como así también la comisión del rematador y el impuesto que corresponda; c) Que las maquinarias podrán ser examinadas por los interesados, en el local de la firma Niell Silveira Hnos., de la ciudad de Guichón. — Guichón, 26 de Octubre de 1967. — Omar Rodríguez Martins. Juez de Paz.

20) $ 3.250.00 10|pub. 22165 Nov.3v.nov.16.

ARLES ROSAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en los autos: Baldemar Taroco contra MANUEL RAMOS. Juicio Ejecutivo. (L.o 44. F.o 579). se hace saber que el día 28 de Noviembre de 1967, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación calle Sarandí 921, se procederá por intermedio del martillero Arles Rosas, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de 7 puertas de cedro para zaguán, tasadas en la suma de $ 8.600.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rivera, 19 de Octubre de 1967. — Amelia da Rosa. Actuaria.

20) $1.250.00 10|pub. 22419 Nov.7-v.nov.20.

ARLES ROSAS CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Rómulo Braz Da Luz contra VIGNOLI y GARCIA LTDA. Juicio ejecutivo (L.o 1. F.o 619)". se hace saber que el día 11 de Diciembre de 1967 a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera N.o 1060 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Arlés Rosas Cardozo, al remate por precio no inferior a los 2|3 de su tasación, lo siguiente: Una heladera marca "Imesa" de seis puertas y una churrasquera a gas con tanque capacidad 15 kilos, cuya tasación ascendió en total a $ 98.000.00.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 10 de Octubre de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

20) $ 1.250.00 10|pub. 22019 Nov.1.o-v.nov.15.

JESUS M. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Banco La Caja Obrera contra HUGO QUEVEDO BIRRIEL. Juicio ejecutivo, (L.o 32. F.o 170). se hace saber: Que el día 9 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Jesús M. Sierra con asistencia del señor Juez de Paz, 7.a Sección Judicial de San José, procederá al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 9.000 00, el siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contenga. ubicada en la 7 a Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 6685 y de acuerdo al título forma parte de una fracción de chacra ubicada en el grupo 5 de la cuarta fracción en la 7.a Sección Judicial de San José, con superficie de 2 Hás. 7670 metros. 50 decímetros cuadrados y que tiene de frente a camino vecinal 11 metros.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de su cargo los gastos de escrituración, etc., y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 22 de 1967. — Esc. Horacio A Cazalás, Actuario.

20) $ 3.375.00 15|pub. 20668 Oct.18-v.nv.8.

JULIO CESAR FUENTES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "OSCAR RUIZ DIAZ. Incapacidad", se hace saber que el día 4 de Diciembre de 1967, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial de este Departamento, por intermedio del martillero Julio César Fuentes, asistido del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre la base de $ 4.000.00 la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Paso del Cerro", empadronado con el No. 5841, y compuesto de una superficie de 51 h. 6516 mts.2.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma. 2o.) Que los gastos, impuestos y honorarios de la Escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone de cargo de los vendedores. Y. 3o.) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador, la comisión del rematador. — Tacuarembó, 19 de Octubre de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.375.00 15|pub. 21590 Oct.27v-.nov.17.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado. CARLOS LECUEDER Y PIERRE BRUNINGHAUSEN. en representación de Sagruza S. A., solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura que el 31 de Marzo de 1964 autorizó en esta ciudad la Esc Raquel Korzeniak de Freire, por la cual Zanon Hnos. S. A. adquirió por compraventa y tradición, el siguiente inmueble: Un terreno con edificio y mejoras ubicado en la Décimo Octava Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 31.029, que según plano del Agr. Juan S. Canavesi de Julio de 1938 inscripto en Avalúos con el No. 884 el 13 de los mismos tiene un área de 391 m 32 d con 9 m. de frente al Noreste a la calle Ramón Massini, entre 26 de Marzo y Pedro F. Berro, por 43 m / 48 lindando por el Noroeste con padrón 31.028 y padrón 102.016, por el Suroeste con padrón 34.246 y padrón 34.245, y por el Sureste con padrón 31.030. Que Zanón Hnos S. A. actualmente se denomina Sagruza S. A. Que la primera copia de la escritura referida fue expedida en la misma fecha e inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el No. 508 al Fo. 191 del Lo. 580.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 2.750.00 10|pub. 21696 Oct.27-v.nv.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "OLMOS, LINDOLFO TEODORO y otros. Segunda copia de escritura" (F. No. 117|C|67), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Lindolfo Teodoro, Justo Zaraúl, Blanca Elba, Ilda Elida, Orfinda Delia, Alcira Ramona, Ninina Delia, Evérica Lila, Elida Gladys y Leontina Renée Olmos, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura del siguiente inmueble: "Una fracción de campo y mejoras ubicada en la zona rural de la Agraciada, Cuarta Sección Judicial de Soriano, empadronada con el No. 4605, con una superficie, según plano del Agr. Feliciano M. Alvariza de Julio de 1938, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Colonia con el No. 127, de 6 hás. 7590 mts., que se adjudicó a nuestro extinto padre Rogelio Teodoro Olmos en la partición extra judicial de los bienes de su madre Dorotea María Alza de Olmos que autorizó el Esc. Juan J. Sartori el 10 de Agosto de 1938, por lo que se cita a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Carmelo, 19 de Octubre de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

21) $ 2.000.00 10|pub. 21595 Oct.27-v.nov.10.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CURBELO Y TORLASCHI SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 7 de Setiembre de 1967 HUGO CARLOS CURBELO CORTESE y LUIS TORLASCHI PEÑA, constituyeron la sociedad mencionada inscripción Registro de Comercio número 296. folio 1110 número 2 de Contratos. Plazo: 2 años prorrogable. Domicilio: Sierra número 1822, Montevideo. Objeto: compra y venta artículos de tienda y registro, y anexos: Administración Hugo Curbelo y Luis Torlaschi forma conjunta: Razón Social "Curbelo y Torlaschi S.R.L.". Capital $ 100.000.00.

22) $ 750.00 10|pub. 20143 Oct.16-v.oct.27.

CONTEL LIMITADA

Contrato inscripto Registro Público de Comercio. N.o 382, Libro 2 el 11 de Octubre de 1967. Socios y capital: SZOLOM TELECHANSKI: $ 9 000.00 y SARA RYBAK: $ 1.000.00, totalmente integrado. Objeto: Construcciones. Plazo: dos años. Prórroga automática. Administración: ambos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.

22) $1.000 00 10|pub. 21531 Oct.26-v.nov.9.

100.000 CHEMISES SOC. DE RESP. LTDA.

Con fecha 5|7|1967 SAMUEL WOLFSOHN y ELFRIEDE MANHARD cedieron a Eduardo Wolfsohn y Sra. Anette Schachter y a Moiss Wolfsohn y Marta Edelstein las cuotas sociales que poseían en dicha Sociedad. Esta cesión se inscribió en el Registro de Comercio el 2|10|67 con el No. 358 al Fo. 1317 del Lo. No. 2 de Contratos.

22) $ 1.500.00 10|pub. 21705 Oct.27.v.nov.10.

CONIGUS LTDA.

Por documento privado de 9 de Octubre de 1967, certificado por la Escribana Angeles M. Chiesa de Schenone, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 393 al Fo. 1434 del Lo. 2 se modificó el objeto de la sociedad que queda redactado así: La Sociedad tendrá por objeto principal la compra y venta de artículos de ferretería, herrería, bazar y menaje, pudiendo además: a) Explotar y administrar bienes inmuebles; b) Comprar, vender, permutar, arrendar, fraccionar y construir toda clase de bienes inmuebles urbanos o suburbanos, por cuenta propia o de terceros; c) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas financieras constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; d) La comercialización, explotación e industrialización de mercaderías y materias primas; representaciones en general.

22) $ 1.750.00 10|pub. 21702 Oct.27-v.nov.10.

AFRICUR Ltda.

Constituída el 16|10|67 en documento privado. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 427, F.o 1545, L.o 2, el 20|10|67. Objeto: Representaciones, exportaciones, importaciones y toda clase de actividad comercial permitida por la ley; Capital: pesos 5.000.00; Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente; Administración: Cualquiera de los socios.

22) $ 1.500.00 10|pub. 21787 Oct.30-v.nv.13.

PRODUCTORES AGRICOLAS INDUSTRIALIZADORES LIMITADA

En escritura autorizada el 5 de Setiembre de 1967 por el Escribano José Pedro Battagliotti se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "PRODUCTORES AGRICOLAS INDUSTRIALIZADORES LIMITADA", cuya primera copia fue inscripta el 3 de Octubre de 1967 con el N.o 68 a los folios 276|284 en el Libro de Contratos llevado por el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones.

Socios: FRANCISCO JORGE RABELLINO ROSSI, ORLANDO VIRGILI MONTTI, JUAN ANTONIO DORINGER COLANTONIO, RAUMAR FEDERICO JUDE MOLLER y MANUEL FERNANDEZ CHOUSA. Objeto principal: industrialización de productos originarios de la granja a los efectos de su exportación. Domicilio: Avenida 18 de Julio N.o 1712 (primer piso), de la ciudad de Montevideo Plazo: Diez años a partir de la constitución prorrogable por períodos indefinidos de dos años. Capital: Un millón de pesos por partes iguales. Integrado quinien-

tos mil pesos. El resto será integrado por partes iguales dentro del plazo de cinco años a partir de la constitución. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de los socios Francisco Jorge Rabellino, Juan Antonio Doringer y Raumar Federico Jude, de los cuales dos indistintamente de ellos en forma conjunta podrá ejercerlas. Utilidades y pérdidas: Son por partes iguales.
22) $4.000.00 10|pub. 21554 Oct.26-v.nov.9.

MASTERPLAST LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 245 al F.o 93 del libro N.o 2, el 5 de Julio de 1967.
Socios y capital: Abraham Rattner y Francisco Spremolla, $ 1:000.000.00, (un millón de pesos m|n.) por partes iguales.
Objeto: Importación y fabricación.
Plazo: cuatro años, prórroga automática.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000.00 10|pub. 21881 Oct.31-v.nov.14.

DISTRIBUIDORA GADOL LTDA.

Contrato inscripto en Registro Público de Comercio, N.o 362 al F.o 1.338, L.o 1 de Contratos el 20 de Setiembre de 1967.
Socios: Benito Roitman Schutz y Sacher Ber o Boris Schutz Stier.
Capital: $ 500.000.00, aportado e integrado por partes iguales.
Objeto: Comercialización, exportación, importación, industrialización, y representación, de materias primas y mercaderías generales.
Plazo: dos años prorrogables automaticamente por períodos de dos años.
Administración: Benito Roitman Schutz.
Domicilio: Montevideo.
Valentín Katz Elbert, Escribano. — Certifico que: El extracto de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que antecede se ajusta fielmente al contrato original debidamente registrado en el precitado Registro. En fe de ello y a los efectos de su presentación ante el "Diario Oficial", para las publicaciones legales, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 27 de Setiembre de 1967. — Valentín Katz Elbert, Escribano.
22) $ 3.000.00 10|pub. 21865 Oct.31-v.nov.14.

ARCO LTDA.

Contrato: 5 de Octubre de 1967.
Pablo Policarpo Cáceres y Luis William Bassi, constituyeron "ARCO LTDA.".
Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años con prórroga automática.
Objeto: construcción. Capital: $ 50.000.00, partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente. Registro Público, N.o 403, F.o 1.464, L.o 2.
22) $ 1.000.00 10|pub. 21847 Oct.31-v.nov.14.

AGENCIA RUMBOS LTDA.

Contrato privado del 10|10|67, inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 383 al F.o 1398 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: GREGORIO GORDON y JAIME FIDALGO.
Objeto: Asesoramiento comercial, promociones, repres. y publicidad.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 300.000.00 por partes iguales.
Utilidades: en proporción a los aportes.
22) $ 1.500.00 10|pub. 22026 Nov.1.o-v.nov.15.

KHANIS LIMITADA

El 3 de Octubre de 1967, Saúl Gryngras, Pablo Khanis Socolavsky y Abraham Zylberszlejn, constituyeron la sociedad: "KHANIS LIMITADA".
Objeto: comercialización y elaboración de plásticos, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 200.000.00.
Administración: Saúl Gryngras, con otro socio.
Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 384, F.o 1.403, Libro N.o 2 de Contratos el 11 de Octubre de 1967.
22) $ 1.500.00 10|pub. 22421 Nov.7-v.nov.20.

FILOTTO — ALLES S. R. L.

El 8|9|1967, Juan Francisco Filotto Gentili y Rubén Fernando Alles, constituyeron dicha sociedad.
Inscripción Registro de Comercio N.o 29, F.o 115 al 118.
Plazo: 30 años. Domicilio: Juan L. Lacaze.
Objeto: taller mecánico y anexos, e importar, exportar, embarcar, etc., relacionado con el objeto social.
Administración: ambos socios indistintamente salvo adquirir, enajenar, gravar inmuebles que será en forma conjunta.
Capital: $ 50.000.00.
22) $ 1.500.00 10|pub. 22415 Nov.7-v.nov.20.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 115.815. — Montevideo, 27 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Enrique Tato, por Schering A. G. (Alemania) solicita la marca UROVISON para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22144 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 115.847. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dehydag Deutsche Hydrierwerke G. m. b. H., de Alemania, solicita la marca EDENOL, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 22235 Nv.6-v.nv.17.

ACTA N.o 115.846. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Saxylle-Kilsund Ab, de Suecia, solicita la marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 22234 Nv.6-v.nv.17.

ACTA N.o 43. — Montevideo, Octubre 31 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca de servicio



clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 22302 Nv 6-v.nv.17.

ACTA N.o 115.848. — Montevideo, Octubre 31 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Carrau y Cía. S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca SAVORIL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22306 Nv.6-v.nv.17.

ACTA N.o 115.849. — Montevideo, Octubre 31 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Carrau y Cía. S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca FRESLY, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22304 Nv.6-v.nv.17.

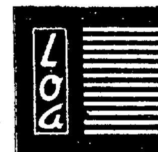
ACTA N.o 115.850. — Montevideo, Octubre 31 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Carrau y Cía. S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca COBRA DIAMANTE, clase 6 (cera). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22303 Nv.6-v.nv.17.

ACTA N.o 115.786. — Montevideo, Octubre 24 de 1967. — Con esta fecha, Scavone Hnos., (Montevideo), solicita marca TRADICION, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22219 Nv.6-v.nv.17.

ACTA N.o 115.758. — Montevideo, Octubre 24 de 1967, con esta fecha Ricardo Tabaré y Walter Gutiérrez (Uruguay) solicitan registrar marca DIANA para clases 1 y 3, excepto "yerba mate". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 21956 Nov.6-v.nov.17.

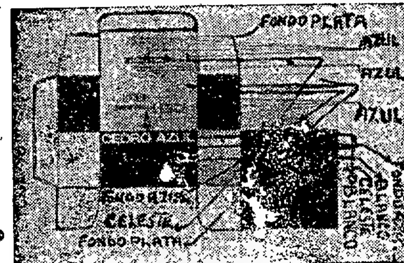
ACTA N.o 115.869. — Montevideo, Noviembre 3 de 1967, con esta fecha Fernández Hnos., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado marca: LA EXQUISITA BOLOGNESA, para distinguir clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22417 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 115.862. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Argentina, solicita la marca



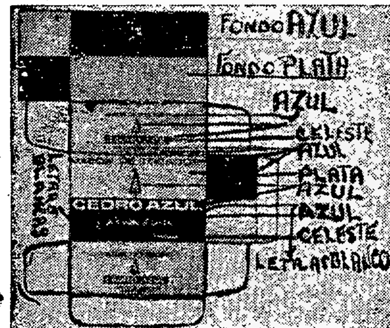
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 22379 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 115.864. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1967, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, Inglaterra, solicita marca



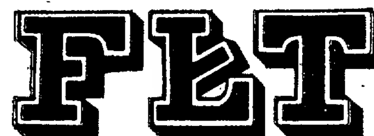
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 22370 Nov.7-v.nov.20.

ACTA No 115.861. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1967, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, Inglaterra, solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 22371 Nov.7-v.nov.20.

ACTA No. 115.761. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967 Con esta fecha, Enrique Tato, por Centrala Importowo Eksportowa "Impexmetal" (Polonia), solicita la marca



para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 22140 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 28 — Montevideo, Octubre 26 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot por La Liga Sanitaria S. A. Montevideo solicita la marca LA LIGA SANITARIA S. A. clase 28, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 21851 Oct.31-v.nov.14.

ACTA No. 115.780. — Montevideo, 25 Octubre de 1967. Con esta fecha, Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca BAYSEL para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22142 Nov.7-v.nov.20.

ACTA No. 115.801. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra) solicita la marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 22092 Nov.3-v.nov.16.

ACTA No. 115.782. — Montevideo, 25 de Octubre de 1967. Con esta fecha, VEB Geraer Kompressorenwerk, (Alemania), solicita renovar la marca



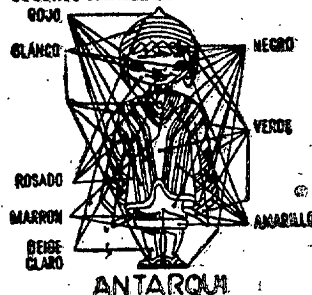
clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22089 Nov.3v.nov.16.

ACTA No. 115.817. — Montevideo, 27 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Jones y Cía, S. A., por Hewlett-Packard Company (E.U.A.) solicita la marca



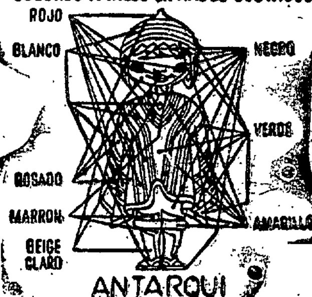
clases 12, 15, 16 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 22088 Nov.3-v.nov.16.

ACTA No. 115.800. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Aerolíneas Peruana S. A. de Montevideo, solicita la marca



clases 14, 15, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 22087 Nov.3-v.nov.16.

ACTA No. 32. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Aerolíneas Peruana S. A. (Montevideo), solicita la marca



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 22086 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 115.740. — Montevideo, Octubre 23 de 1967. — Barbosa, Caravia y Cía., por The Hearst Corporation, (EUA), solicitan registrar la marca:

Prince Valiant

clases 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 21544 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 115.736. — Montevideo, Octubre 23 de 1967. — Barbosa, Caravia y Cía., por The Hearst Corporation ,(EUA), solicitan registrar la marca:

Flash Gordon

clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 21541 Oct.31-v.nov.14.

ACTA No. 115.749. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Billy Fox por Lanvin-Charles Of The Ritz Inc. (EE. UU.), solicita la marca NOVESSCENCE, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 21644 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 115.784. — Montevideo, Octubre 25 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Compagnie Des Cristalleries de Baccarat, de Francia; solicita renovar la marca

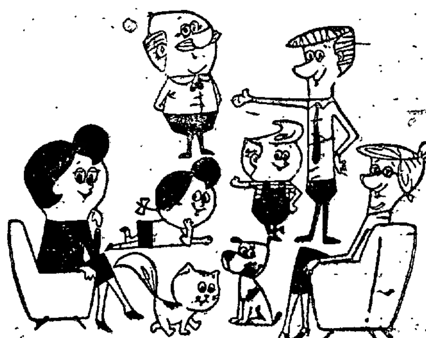


clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10.pub. 21863 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 115.729. — Montevideo, Octubre 20 de 1967, con esta fecha Elisabeth Hochbaum de Cura, de Montevideo, R. O. del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca WUNDER, para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 21866 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 115.816. — Montevideo, Octubre 27 de 1967, con esta fecha Salvador Fransia, comerciando como Norte Publicidad, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca A BUEN ENTENDEDOR, UNA PALABRA VISTE Y UN SIEMPRE CAE BIEN, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 21867 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 115.785. — Montevideo, Octubre 25 de 1967, con esta fecha Néstor Julio Paez, Uruguay, solicita marca



para distinguir las clases 15, 21, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 21860 Oct.31-v.nov.14.

ACTA No. 115.833. — Montevideo, 30 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca TREVIRA 2000, clases 4, 5, 6, y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22125 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 115.821. — Montevideo, Octubre 27 de 1967, Barbosa, Caravia y Cía., por The Goodyear Tire y Rubber Company (E.U.A.) solicita registrar la marca



clase 24 (neumáticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 21979 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 24. — Montevideo, Octubre 25 de 1967, con esta fecha, Walter Jones por Arlox Sociedad Anónima (Uruguay) solicita registrar marca:



para clases 30, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 21954 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 115.779. — Montevideo, Octubre 25 de 1967, con esta fecha Walter Jones por Arlox Sociedad Anónima (Uruguay) solicita registrar marca:

para clases 9, 15 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 21953 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 115.572. — Montevideo, Octubre 4 de 1967, con esta fecha The Weatherhead Company, de E. U. América, solicita la marca



clase 6, 11 y 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 20030 Oct.11-v.oct.26.

ACTA N.o 115.778. — Montevideo, Octubre 25 de 1967, con esta fecha Walter Jones por Arlox Sociedad Anónima (Uruguay) solicita registrar la marca: ARLOX, para clases 2, 3, 7, 8, 9, 13, 15, 16 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 21955 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA No. 25. — Montevideo, 25 de Octubre de 1967. Con esta fecha Almacenajes y Créditos S. A. (ALCRESA) (Uruguay), solicita la marca ALCRESA para las clases 26 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22143 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 31. — Montevideo, Octubre 26 de 1967. — Con esta fecha, Salvador Fransia comerciando como Norte Publicidad, ha solicitado el registro de la marca A BUEN ENTENDEDOR UNA PALABRA VISTE Y UN SIEMPRE CAE BIEN, para distinguir la clase 26. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 21745 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 115.767. — Montevideo, Octubre 25 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicita registrar la marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 21741 Oct.30-v.nov.13.

ACTA No. 115.655. — Montevideo, 16 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Sociedad Anónima Empresa de Transporte Aéreos Rio Grandense "Varig" de Brasil y Uruguay, solicita la marca



clases 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 21637 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 09. — Montevideo. Octubre 16 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Pedro Stighetti de Montevideo, solicita marca de servicio "LA FAVORITA" clases 26 y 33 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21517 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 115.744. — Montevideo, Octubre 23 de 1967 — Con esta fecha, José María Mallo Ibáñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROAMAR S. A." (Uruguaya), para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $1.000.00 10|pub. 21515 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 115.733. — Montevideo, Octubre 23 de 1967 — Con esta fecha, Euro América S. A. (Montevideo), solicita la marca: "IMPALAX" clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21482 Oct.26-v.nov.9

ACTA N.o 115.732. — Montevideo Octubre 2? de 1967 — Con esta fecha, Abel Roberto Mónaco (Montevideo), solicita la marca: "PLASTISOL" clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21481 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 115.731. — Montevideo, Octubre 23 de 1967 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A. C., (Montevideo) solicita marca "EMETHION", clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10 pub. 21395 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 115.718. — Montevideo, Octubre 20 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca "SEA WITCH" para la clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21397 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 13. — Montevideo, Octubre 17 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Leonel Rómulo Aulisio (Montevideo), solicita la marca de servicio: "EXPRESO RIO-PLATENSE" clases 29 y 30 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21518 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 115.786. — Montevideo, 25 de Octubre de 1967. — "Ilcosa" Industrias Lecheras Colonia S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca BALKAN, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 21740 Oct.30-v.nv.13.

ACTA N.o 16. — Montevideo, Octubre 20 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Aguay S. A. de Montevideo, solicita marca de servicio "EXAPTA SERVICE T. V.", clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 21516 Oct.30-v.nv.13.

ACTA N.o 115.787. — Montevideo, 25 de Octubre de 1967. — "Ilcosa" Industrias Lecheras Colonia S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca ANCLA, clase 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21739 Oct.30-v.nv.13.

ACTA N.o 115.783. — Montevideo, Octubre 25 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Schenley Distillers, Inc., (E. U. A.), solicita registrar la marca ORANGE ROCK, clase 2 (vino). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 21742 Oct.30-v.nv.13.

ACTA N.o 38. — Montevideo, Octubre 27 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca de servicio BAO, clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 21973 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA No. 115.759. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Enrique Tato, por Bruzzone y Sciutto S. A. (Montevideo), solicita la marca RHEINTAL para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21610 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 115.678. — Montevideo, 17 de Octubre de 1967. Con esta fecha, W. Ernesto Stapff (Uruguay) solicita renovar la marca DENTIWHIT para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21611 Oct.27-v.nov.10.

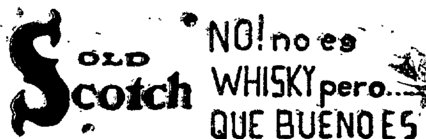
ACTA No. 115.677. — Montevideo, 17 de Octubre de 1967. Con esta fecha, W. Ernesto Stapff (Uruguay), solicita la marca MALLOWS para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21612 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 19. — Montevideo, 20 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Metalock (Uruguay) S. A. (Uruguay), solicita la marca



para la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 21616 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 11. — Montevideo, 17 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A., Montevideo, solicita la marca: de Servicio:



clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 21603 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 12. — Montevideo, 17 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A., solicita registrar la marca de servicio:



para las clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 21602 Oct.27-v.nov.10

ACTA No. 20. — Montevideo, 20 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Metalock (Uruguay) S. A. (Uruguay), solicita la marca METALACE para la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21617 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 21. — Montevideo, 20 de Octubre de 1967. Con esta fecha Metalock (Uruguay S. A. (Uruguay), solicita la marca METALOCK para la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21618 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 115.676. — Montevideo, 17 de Octubre de 1967. Con esta fecha, W. Ernesto Stapff (Uruguay), solicita la marca AUDACE para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21613 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 17. — Montevideo, 20 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Metalock (Uruguay) S. A. (Uruguay), solicita la marca UNILOCK para la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21614 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 18. — Montevideo, 20 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Metalock (Uruguay) S. A. (Uruguay), solicita la marca MASTERLOCK para la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21615 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 115.788. — Montevideo, 25 de Octubre de 1967. — "Ilcosa" Industrias Lecheras Colonia S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca AMAPOLA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21738 Oct.30-v.nv.13.

ACTA No. 115.745. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. Con esta fecha Oscar Bacot por Santoro Publicitaria Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca RESUMEN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21638 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 115.747. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca PREVALIS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21639 Oct|27-v.nov.10.

ACTA No. 115.752. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca GERISOL clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10pub. 21640 Oct.27-v.nov.10

ACTA No. 115.755. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca AGON clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21641 Oct.27-v.nov.10

ACTA No. 115.754. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca HOSTAPERM clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21642 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 115.753. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca EMANAL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21643 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 115.730. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot por Evg Entwicklungs - Und Vermertuns - Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita la marca "bistalur", clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 21645 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 115.765. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. Con esta fecha, L'Oreal, de Francia, solicita la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 21630 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 115.764. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Nitto Electric Industrial Company Limited, (Japón), solicita la marca



clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 21631 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 115.763. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Jones y Cía., por Nitto Electric Ind. Co. Ltd. (Japón), solicita la marca



clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 21632 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 115.760. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Enrique Tato, por Bruzzone y Sciutto S. A. solicita la marca PROMINENTE para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 500.00 10pub. 21609 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 37. — Montevideo, 27 de Octubre de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Carrau y Cía., S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca de servicio

Carrau

clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 22185 Nov.3.-v.nov.16.

ACTA No. 115.822. — Montevideo, 27 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Billy Fox por Edouard Dubied y Cíe., Societé Anonyme (Suiza), solicita la marca

WEVENIT

clases 4, 5, 11 y 19; detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 22129 Nov.3.-v.nov.16.

ACTA No. 115.832. — Montevideo, 30 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Billy H Fox por Knoll Associates, Inc. (EE. UU.), solicita la marca



clase 19, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 2.250.00 10|pub. 22130 Nov.3.-v.nov.16.

ACTA N.o 115.781. — Montevideo, 25 de Octubre de 1967. — Con esta fecha, Guzman González Ruiz, por Luis Omar Scarone, de Uruguay, solicita registrar la marca DANTOL, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $. 500.00 10|pub. 22222 Nv 6-v nv 17.

ACTA N.o 115.75.. — Montevideo, Octubre 24 de 1967. — Con esta fecha, Gunter Hans Bruck Taubenschlag, (Montevideo), solicita marca DIVANBRUCK. clase 19 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500 00 10 pub. 22213 Nv 6-v nv.17.

ACTA N.o 23 — Montevideo, Octubre 24 de 1967. — Con esta fecha, Ricard Sociedad Anónima, solicita marca de servicio RICARD, clases 26, 29 30, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22215 Nv.6-v.nv.17.

ACTA N.o 44. — Montevideo, Octubre 31 de 1967. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Bursztyn y Wes S. A., solicita marca de servicio RESTON, clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub 22214 Nv.6-v.nv.17.

ACTA N.o 26. — Montevideo, Octubre 25 de 1967. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Bodegas J. Vidiella y Cía. Sociedad Anónima, solicita marca de servicio DEL PARRAL, clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10 pub. 22216 Nv.6-v.nv.17.

ACTA N.o 27 — Montevideo, Octubre 25 de 1967 — Con esta fecha, P Dubourg, por Bodegas J. Vidiella y Cía. Sociedad Anónima, solicita marca de servicio CASCO VIEJO, clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.000.00 10 pub. 22217 Nv.6-v nv.17.

ACTA N.o 115.825 — Montevideo, Octubre 27 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg, por Barreiro y Ramos S A., (Montevideo) solicita renovación marca METEOR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 22218 Nv.6-v.nv.17.

ACTA N.o 115.735. — Montevideo, Octubre 23 de 1967. — Con esta fecha, Nelson Manzi, de Montevideo, solicita la marca: "AMBIENTOL" para las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21577 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 115.737. — Montevideo, Octubre 23 de 1967. — Barbosa, Caravia y Cía., por The Hearst Corporation, (EUA), solicitan registrar la marca:

POPEYE

clase 15 (s d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1 250.00 10 pub 21547 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 115.741. — Montevideo, Octubre 23 de 1967. — Barbosa, Caravia y Cía., por The Hearst Corporation, (EUA), solicitan registrar la marca:

BRICK BRADFORD

clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1 500.00 10|pub 21545 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 115.742. — Montevideo, Octubre 23 de 1967. — Barbosa, Caravia y Cía., por Mateo Brunet S. A.C. (Montevideo), solicita registrar la marca "WINTUK" clases 4 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21546 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 115.739. — Montevideo, Octubre 23 de 1967. — Barbosa, Caravia y Cía., por The Hearst Corporation, (EUA) solicitan registrar la marca:

Bringing Up Father

clase 15 (s d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 21543 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 115.738. — Montevideo, Octubre 23 de 1967 — Barbosa, Caravia y Cía., por The Hearst Corporation, (EUA), solicitan registrar la marca:

THE PHANTOM

clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1 500.00 10|pub. 21542 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 10. — Montevideo, Octubre 16 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Pedro Stighetti de Montevideo, solicita la marca de servicio "LA FAVORITA QUE A TODOS LA YETA QUITA" para las clases 26 y 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 21521 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 15. — Montevideo, Octubre 20 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Aguay Sociedad Anónima de Montevideo, solicita marca de servicio "A.P.T.A.", clase 28. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21520 Oct.26-v.nov.9.

ACTA No. 115.768. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Samudio y Pérez S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca ILOLAY, clases 4, 5, 6, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21691 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 22. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. Con esta fecha Oscar Bacot por Casasnovas Cat Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca. CASASNOVAS CAT, clases 26 y 29 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21637 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 08. — Montevideo, Octubre 16 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Ladybird Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca de servicio "LADYBIRD S. A." — clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 21519 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 115.719. — Montevideo, Octubre 20 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca FASTAC, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21341 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 115.720. — Montevideo, Octubre 20 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca: TALCORD, clase 9 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 21342 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 115.721. — Montevideo, Octubre 20 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca: DIEL-DRITE, clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21343 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 115.722. — Montevideo, Octubre 20 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca: ALDRITE, clase 9, (s|d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21344 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 115.723. — Montevideo, Octubre 20 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por José R. Cadenazzi, Montevideo, solicita registrar la marca: DARATON, clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21345 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 115.724. — Montevideo, Octubre 20 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Montevideo, solicita registrar la marca: DONEGAL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21346 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 115.725. — Montevideo, Octubre 20 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Montevideo, solicita registrar la marca: CARNABY, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21347 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 115.715. — Montevideo, Octubre 20 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, (Buenos Aires), solicita la marca: L. O. A. LABORATORIOS OFTALMOLOGICOS ARGENTINOS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 21333 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 115.714. — Montevideo, Octubre 20 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, (Buenos Aires), solicita la marca: L. O. U. LABORATORIOS OFTALMOLOGICOS URUGUAYOS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 21332 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 115.711. — Montevideo, Octubre 20 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Vogar S. A., Montevideo, solicita la marca: NUTRIPIEL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21331 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 115.696. — Montevideo, Octubre 19 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited, Canadá, solicita la marca: JONIT, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21330 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 115.727. — Montevideo, Octubre 20 de 1967, con esta fecha Sabino Javier Aguilar Bentancor, de Las Piedras, Canelones, solicita la marca: BRISAS DEL LITORAL, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21319 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 115.712. — Montevideo, Octubre 20 de 1967, con esta fecha Enrique Tirelli Gatti, de Montevideo, solicita la marca: TECHOPAR, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21320 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 115.728. — Montevideo, Octubre 20 de 1967, con esta fecha Orlando E. Moleda, Montevideo, solicita la marca: GRANJA ABUELITA, clases 1 y 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21318 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 30. — Montevideo, Octubre 26 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Empresa Cordón S. A., Montevideo, solicita la marca EMPRESA CORDON S. A. — CENTRAL DE ENCERADORES, clases 28 y 31, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 21852 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 115.838. — Montevideo, Octubre 30 de 1967, con esta fecha Alejandro T. Holander de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca FRIOPIEL, para distinguir artículos de la clase 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 21969 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 14. — Montevideo, Octubre 19 de 1967. — Con esta fecha, Dubourg y Cía. por Antonio Mato Fernández, (Montevideo), solicita marca de servicio DISTRIBUIDORA ARTIGAS, clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 21264 Oct.24-v.nv.7.

ACTA N.o 04. — Montevideo, Octubre 16 de 1967. — Con esta fecha, Cowar S. A., (Montevideo), solicita marca de servicio COWAR, clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 21260 Oct.24-v.nv.7.

ACTA N.o 115.734. — Montevideo, Octubre de 1967 — Con esta fecha, Nelson Manzi, de Montevideo, solicita la marca "PEYTON" para clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub 21576 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 29. — Montevideo, Octubre 26 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot por La Sanitaria S. A., Montevideo, solicita la marca LA SANITARIA, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 21850 Oct.31-v.nov.14.

ACTA No. 33. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., de Montevideo, solicita la marca de prestación de servicios JONES y CIA. S. A., clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1 000.00 10|pub. 22085 Nov.3-v.nov.16.

ACTA No. 115.818. — Montevideo, 27 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Hewlett Packard Company (E. U. A.), solicita la marca HEWLETT PACKARD, clases 12, 15, 16 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 22084 Nov.3.-v.nov.16.

ACTA No. 115.842. — Montevideo, 30 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Simsa S. A. (Montevideo), solicita la marca KHANIS, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22126 Nov.3.-v.nov.16.

ACTA No. 115.843. — Montevideo, 30 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Simsa S. A. (Montevideo), solicita la marca VIGILANTE, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22127 Nov.3.-v.nov.16.

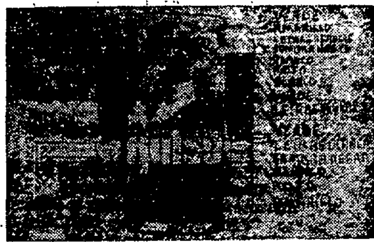
ACTA No. 39. — Montevideo, 30 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Oscar Bacot por Impetu Publicidad Caponi y Barbero (Montevideo), solicita la marca IMPETU PUBLICIDAD, clases 26 y 29, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 22128 Nov.3.-v.nov.16.

ACTA No. 115.831. — Montevideo, 30 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Oscar J. Bacot por Herix S. A. (Montevideo) solicita la marca MAGNISEN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22124 Nov.3-v.nov.16.

ACTA No. 115.756. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Magda y José Karpelesz (Uruguay), solicita la marca IDEAL para la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22141 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 115.863. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1967. — Con esta fecha, Jesús Fernández González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LA REVANCHA, para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 22309 Nv.6-v.nv.17.

ACTA No. 115.802. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Rómulo Marno Auruccí por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita la marca



clases 1, 6, 9 y 13. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 22093 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 115.743. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarrettenfabriken GmbH. de Alemania solicita la marca ALEXANDER VON RUMBOLDT, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10 pub. 22187 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 34. — Montevideo, Octubre 26 de 1967, Cía. Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita marca de servicio: PRIMUS, clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22393 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 36. — Montevideo Octubre 26 de 1967, Cía. Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita marca de servicio: LUX, clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22394 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 115.819. — Montevideo, Octubre 27 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca DISMA, para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22395 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 35. — Montevideo, Octubre 26 de 1967, Cía. Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita marca de servicio: LA UNION, clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 22396 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 115.844. — Montevideo, Octubre 31 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Tem S. A., Montevideo, solicita la marca: TEM ROULETTE, (El rulero eléctrico), clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 22378 Nov.7-v.nov.20.

24 Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.707. — Montevideo, Octubre 25 de 1967. — Con esta fecha, Viro Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en barras de hierro para estructuras de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 21737 Oct.30-v.nv.13.

ACTA N.o 16.414. — Montevideo, Mayo 5 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "2-Aminobencimidazoles sustituídos y a métodos de utilización de estos compuestos para prevenir o mitigar los daños causados a las plantas y materiales orgánicos inanimados por los hongos y acaros", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 21327 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 16.622. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — En esta fecha, Carlos Huelmo, (Montevideo), solicita patente de invención para "Moderno bloquinho para la construcción de paredes", de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 21766 Oct.30-v.nv.13.

ACTA N.o 16.410. — Montevideo, Mayo 5 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Composiciones fungicidas y a métodos de empleo de estas composiciones en el control excepcionalmente beneficioso de las enfermedades causadas por los hongos a las plantas vivas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 21324 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 16.411. — Montevideo, Mayo 5 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Métodos de utilización de bencimidazolcarbamatos para impedir o mitigar los daños causados por los acaros a las plantas y materiales orgánicos inanimados", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 21325 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 16.412. — Montevideo, Mayo 5 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Composiciones pesticidas, y más particularmente a composiciones pesticidas de esteres 2-alcoxicarbonilaminobencimidazolcarboxílicos" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 21326 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 16.413. — Montevideo, Mayo 5 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Un procedimiento para producir un hilo elástico mixto", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10 pub. 21328 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 16.703. — Montevideo, Octubre 20 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por John Peter Rupert, (Sudáfrica), solicita patente de invención para: "Mejoras en cigarrillos y método para producirlos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 21329 Oct.25-v.nov.8.

ACTA N.o 16.591. — Montevideo, Agosto 14 de 1967, el señor Manuel Pérez Otero, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de argollón de (1) una sola pieza para ataúd", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 21340 Oct.25-v.nov.8.

ACTA No. 16.417. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. Con esta fecha, Oscar J. Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos"; de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 21633 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 16.421. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. Con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de soluciones de sulfanamidas potenciadas"; de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 21634 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 16.427. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. Con esta fecha, Billy Fox por Donald Eugene Clark, Norman Howard Grant y Harvey Eugene Alburn (EE. UU.), solicita pa-

tente de invención para: "Procedimiento para la preparación de ácidos penicilánicos"; de acuerdo a la Ley No. 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 21635 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 16.420. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. Con esta fecha, Billy Fox, por Lester Quandt Krasin y Clifford Edwin-Greene (EE. UU.), solicita patente de invención para "Sistema de comunicación telefónica con facilidades para la adición de un segundo circuito telefónico suscriptor": de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Tedesco, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 21636 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 16.708. — Montevideo, 21 de Octubre de 1967. Con esta fecha, el señor Anselmo Omar Penedo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Soporte automático para barrotes de cortinas": y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 21686 Oct.27-v.nov.10.

ACTA N.o 16.266. — Montevideo, Febrero 3 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Chas. Pfizer y Co., Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento para preparar amidinas cíclicas 2-2 vinil (sustituídas)", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 21849 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 16.713. — Montevideo, Octubre 27 de 1967, con esta fecha el señor Baltasar Badano, de Uruguay, solicita patente de invención para "Nuevo recolector de cereales o lo similar" y de acuerdo con la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 21977 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 16.598. — Montevideo, Agosto 21 de 1967, con esta fecha el señor Manuel Pérez Otero, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Argollón de (4) cuatro piezas para ataúd" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 22031 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 16.415. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967, con esta fecha el señor Arq. Arnoldo Goldman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos constructivos prefabricados para cerramientos de inmuebles y muebles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 21967 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA No. 16.711. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Chemische Und Pharmazeutische Patent Holding A. G. (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de un preparado farmacéutico"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 22090 Nov.3-v.nov.16.

ACTA No. 16.432. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967 Con esta fecha, Billy Fox por Martín David Reinih Willem Bian Gwan Ouw, Joseph Rubinfeld (EE. UU). solicita patente de invención para "Composiciones detergentes particuladas de baja densidad volumétrica"; de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub 22122 Nov 3.-v.nov.16.

ACTA No. 16.597. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. Con esta fecha, el señor Manuel Pérez Otero, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Argollón de (3) tres piezas para ataúd": y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 22199 Nov.3-v.nov.16.

ACTA No. 16.712. — Montevideo, 27 de Octubre de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Alberto Manuel Ballestero (Argentina), solicita patente de invención para: "Mejoras en tacos para calzado o lo similar"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 22123 Nov.3-v.nov.16.

ACTA No. 16.437. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía. por May y Baker Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención para "Nuevos compuestos bacteriológicos" de acuerdo con la ley No. 10.089, ordénase está publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 22186 Nov.3.-v.nov.16.

ACTA No. 16.710 — Montevideo, Octubre 26 de 1967. United Shoe Machinery Company of Uruguay S. A., Montevideo, solicita patente de invención para: "Láminas de materiales para calzado y método de fabricación", de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.200.00 10|pub. 21864 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 16.719. — Montevideo, Octubre 31 de 1967 — Con esta fecha Enrique Bermúdez Longo y Olga Irisarri Gil de Bermúdez, (Montevideo), solicitan patente de invención para "Nuevas punteras ajustables deportivas", de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 22209 Nv.6-v.nv.17.

ACTA N.o 16.444. — Montevideo, Mayo 17 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Xerox Corporation (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Control automático para el suministro de matizador", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 22374 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 16.451. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Xerox Corporation, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Calentador infrarrojo" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 22375 Nov.7-v.nov.20.

ACTA. N.o 16.718. — Montevideo, Octubre 31 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Alberto Manuel Ballestero, Argentina, solicita patente de invención para: "Nueva tapita para taco de zapato o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 22376 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 16.721. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1967, con esta fecha Po S. A., Montevideo, solicita patente de invención para: "Nueva vincha o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 22377 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 16.720. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1967, con esta fecha Habib Elías Dounia Asmar, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevas uñas postizas o lo similar y su sistema de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 22384 Nov.7-v.nov.20.

25–Ventas de Comercio

Interviniendo Unión de Balanceadores prometí vender a Estrella Felipez de Verdia, y España Felipez de Ferreiro el hotel de Zabala 1335 Acreedores Ituzaingó 1316. — Montevideo, Octubre de 1967 — MANUEL ALVITE CAMPO. — ESPERANZA AGULLEIRO.
25) $ 800.00 20|pub 20190 Oct.10-v.Nov.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Avda. Uruguay 1023 prometí vender mi negocio de Almacén, sito en Las Violetas 768, al señor Horacio Piaggio Betizagasti, quien se hará cargo de dicho negocio el 16 de Octubre de 1967
Acreedores en oficinas. — Ley: 26|9|904. — LUIS ALBERTO MARTINEZ SOSA. — CLELIA DIAZ BENEDETTO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 20494 Oct.16-v.noc.13.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometí vender a Loreley Argenti de Sarasini el hotel de Ituzaingó 1327 Acreedores Ituzaingó 1316. — Montevideo, Octubre de 1967. — ALBINO DUBRA SUAREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 20192 Oct.10-v.Nov.8.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometí vender a Floreal Puga Blanco el almacén sito en Larrañaga 1797 Acreedores Ituzaingó 1316. — Montevideo, Octubre de 1967 — JOSE RAMON MENDEZ FERNANDEZ. — ESTRELLA VALDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 20193 Oct.10-v.Nov.8.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometí vender a Encarnación Donoso el hotel de Avda 18 de Julio 2011 Acreedores Ituzaingó 1316. — Montevideo, Octubre de 1967 — ELIAS CHARTZMAN. — MARIA EROS BARRENENGOA.
25) $ 800.00 20|pub. 20194 Oct.10-v.Nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Elvira Ferreira de Aguilar prometió vender a la Inmobiliaria "Puerto Limitada" el establecimiento comercial "Inmobiliaria Aguilar" que gira en representación y administración de propiedades, sito en Punta del Este, avenida Gorlero 639. Acreedores: Oficina No 6 del edificio Santos Dumont. — Escribano Pérez Montero
25) $ 1.600.00 20|pub 19275 Set.28-v.oct.26.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén sito en la calle Dalmiro Costa 4399, al señor Raúl Nelson Prevones Alen. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904 — Montevideo, 29 de Setiembre de 1967 — MIGUEL CANO PARRA — NORMA ESPINELLI LEONI.
25) $ 1.600.00 20|pub 1986? Oct.5-v.nv.3.

De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904 se lleva a conocimiento público que ha clausurado sus puertas el establecimiento comercial en Ramos Generales, que giraba en el paraje Sarandí de Cuadra, Segunda Sección del Departamento bajo la razón social de Vicente P Couto y Cía.,
Acreedores presentarse en el mismo. — ANIBAL UHALDE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 20393 Oct.13-v.nov.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412, prometí vender a Brenda S. de García, el almacén de comestibles sito en la calle Pablo de María 1046, bis de esta ciudad.
Acreedores al comercio, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 16 de 1967. — MIGUEL CALERO. — LUCIA QUINTEROS de CALERO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 21348 Oct.25-v.nov.22.

Ley 26, Setiembre, 1904. — Cedimos a Liberato Hugo Machado Horro nuestros derechos del compromiso de compraventa de la Panadería "La Suiza" ubicada en esta ciudad, calle Sarandí No. 530. Los acreedores presentarse en "Escribanía Borrás" Ituzaingó No. 460, Rosario. Dpto. de Colonia. — 20 de Setiembre de 1967 — SIGLFREDO CECILIO CONDE PERDOMO y MATILDE ALICIA COLLETTE GIUSIANO de CONDE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 20533 Oct.17-v.nov.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a María Cousillas de Castro, el Café y Bar sito en la calle, Coquimbo 2151 de esta ciudad.
Acreedores al comercio, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Setiembre 28 de 1967. — ROBERTO VALIENTE. — MARIA OLGA JULIA DE MARCO PEÑA de VALIENTE. — MARIA COUSILLAS de CASTRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 20858 Oct.19-v.nov.16.

DINORAH PEDRINELLI, prometió vender a QUINTO SPERINDE, la "Fábrica de Pastas" "Torneral", sita en la Avenida Agraciada número 2793, acreedores en la misma Ley 26|9|1904.
25) $800.00 20|pub. 21540 Oct.26-v.nov.23.

Prometimos vender Provisión, Frutas y Verduras, de la calle Buenos Aires No 510. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Mac-Eachen N.o 1481. — Montevideo, octubre 24 de 1967. — RAMON FERNANDEZ COSTAL. — LYDIA LUCIANO DE FERNANDEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 21432 Oct.26-v.nov.23.

Ley. 26|9|1904. Prometimos vender a "Almabe Limitada", el Café Bar y Fiambrería", ubicado en Uruguay 1249 Acreedores: Sarandí 342, P. 1, Ap. 1. — JOAQUIN y CASTOR FERNANDEZ PEREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 21724 Oct.30-v.nv.27.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a la Sociedad Moraes y Martínez la Fábrica de Parquet ubicada en Chayos 5062.
Acreedores: Escribanía Trulla, Br. España 2941. — DANTE SPARANO e HILDA SEIJO de SPARANO.
25) $800.00 20|pub. 21585 Oct.27-v.nov.24.

El 20 de Setiembre de 1967, prometí vender a Edilsor y Nelci Moreira las existencias de la Cantina "Club Casa del Empleado", calle Sarandí 519. Rivera. Acreedores en la misma. — MARCELINO RODRIGUEZ MELLO.
25) $ 1.000.00 20|pub 19866 Oct.5-v.nov.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a la señora Olga Torres de Schifano el almacén de Comestibles, sito en Vilardebó 1633 de esta ciudad.
Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUANA PETRICORENA de ECHEVERRIA. — PEDRO ECHEVERRIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 20860 Oct.19-v.nov.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender a Beatriz Cancela de Carabajal, el almacén de comestibles sito en Juan B Morelli 3595 de esta ciudad
Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Octubre 2 de 1967. — María P. Cousillas de Castro. — PEDRO MANUEL CASTRO — SANTOS CARABAJAL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 20859 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometí vender a José y Roberto Edreira Iglesias el bar sito en Buenos Aires 343 Acreedores Ituzaingó 1316 — Montevideo. Octubre de 1967 — MANUEL ALVITE CAMPO. — ESPERANZA AGULLEIRO.
25) $ 800.00 20|pub. 20189 Oct.10-v.Nov.8.

Vendemos a Arturo Andrade Loureiro y Francisco Blanco Naya la Panadería "España" Avda Agraciada 2462. ciudad. Los interesados presentarse Esc. Tancredi, Misiones 1442 dentro término ley Setiembre 26|1904 — Montevideo, 30 de Setiembre de 1967. — Firmado: JUAN ISAURO TEJERO BLANCO. — GUILLERMO LUCIO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 19778 Oct.4-v.Nov.1.o

Prometido vender a Sonia Goldman de Rzeszyt Kewski, comercio "Almacén, Frutas, Verduras. Pan, Leche Fermentadas", instalado Sito Grande 1351. Acreedores en el mismo. — HECTOR JACINTO SAIBENE. — MARIA LETICIA SILVA — SONIA GOLDMAN DE RZESZYTKOWSK.
25) $ 800.00 20|pub. 19737 Oct.4-v..Nov.1o

Interviene José Ma. Pérez (La Paz 1046) prometí vender al señor Albertino González Gudín, Café y Bar sito Treinta y Tres 1375. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 2 de Setiembre de 1967. — ANTONIO NOYA CORNES.
25) $ 800.00 20|pub. 20538 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo Escribanía Mosán, Olimar 1388, prometimos vender a Evaristo y Balbina Iglesias, el Bar sito en la calle Sierra 1742. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Octubre 16 de 1967. — EMILIO VILA. — ALONSO VILLAR.
25) $ 800.00 20|pub. 20713 Oct.18-v.nv.15.

Ley 26|9|904. — MANUEL VIEITES GARCIA prometió vender a Juan Carlos Da Silva el taller de Compostura de Calzado sito en Américo Vespucio 1304. Acreedores: Gilbert 2835.
25) $ 800.00 20|pub. 21098 Oct.23-v.nov.20.

He prometido vender a Codesa S A. la Estación de Servicio Shell, venta de nafta y taller mecánico, sita en Yacó No. 1405 Los acreedores presentarse en la misma dentro del término de la ley de 26 Setiembre de 1904. — ANGEL SCHIAVO.
25) $ 1.600 00 20|pub. 21084 Oct.23.-v.nov.20

Prometimos ceder a Nelly S. de Villalba y Santiago Bangueses el compromiso de venta del comercio sito en Pablo de María No. 1478. Acreedores: 25 de Mayo 555, Esc. 503, de 16 a 18 horas, menos viernes. — JAIME RALBONA y NELLY BIEGLER.
25) 1.600.00 20|pub. 21050 Oct.23-v.nov.20

Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Margarita Amoza Bozzollo, el comercio de Farmacia, ubicado en San Gregorio. Tacuarembó. posesión: 21 de Febrero de 1966.
Acreedores en San Martín 2180. Montevideo. — LUIS VIGNOLI. — ESNILDA AYESTARAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 21884 Oct.31-v.nov.28.

Prometimos en venta a Omar Cardozo Fernández el comercio ubicado en Juan Benito Blanco No 964 de esta ciudad. Acreedores: presentar en Trabajo 2774 bis. — Montevideo, setiembre 4 de 1967 — JOSE ANTONIO FEITO. — RAQUEL TUBONI COSENTINO DE FEITO. — JUAN MARIO FIGUEREDO FACHOLA.
25) $1.600.00 20|pub. 21536 Oct.26-v.nov.23.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a Raúl Pardiñas Garrigós y Walter Pascual Palumbo, el comercio, sito en Avenida General Flores 3341 capital. Acreedores al comercio ley 26|9|1904. — Montevideo, 5 de octubre de 1967. — ANGEL SERRANO GALLARDO.
25) $1.600 00 20|pub. 21494 Oct.26-v.nov.23.

Prometimos vender a Blas Maggio y Carlos Rodríguez, Almacén y Bar, sito calle Berro, Sarandí del Yí, (Durazno).
Acreedores Escribanía Aguirre de esa ciudad. — Octubre de 1967. — AMERICO I. RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 21649 Oct.27-v.nov.24.

Prometimos vender a Pedro Araújo Sturm mueblería sita en Bvar España 2085.
Acreedores presentarse en Esc. Francisco Montoro Elzaurdía, Treinta y Tres 1374 Esc. 107. — Montevideo. 23 de Octubre de 1967. — LEON MISCHEL y FEDERICA REDNER.
25) $800.00 20|pub. 21663 Oct.27-v.nov.24.

Por instrumento de 19 de Octubre de 1967. Eliseo Espiña Barros, Vicenta Fernández, Elías Escudeiro y Alfonso Alvarez Alonso vendieron a José Víctor y Oscar Ulises Uzal Peña, el comercio en el ramo de Restorán y Bar, sito en la calle Corrales 3041.
Por compromiso de la misma fecha, los vendedores rescindieron la promesa de compra venta relativa a ese negocio celebrada con Manuel García Boutureira.
Acreedores: Ituzaingó 1393. Esc. 503. — Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 2.400.00 20|pub. 21827 Oct.31-v.nov.28.

Por declaratoria de 11 de Octubre de 1967, Juan Ramón Rodríguez Radesca y Guido Meloni Schiavetta, dejaron sin efecto la promesa de sociedad verbal con Agapito Oroña Espasandín, respecto de la casa de comercio de la calle Buxareo 1108 y Juan Benito Blanco 3257.
Acreedores: Ituzaingó 1393. Esc. 503.
25) $ 1.600.00 20|pub. 21826 Oct.31-v.nov.28.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. José Crespo, prometió vender a Obdulia Aurelia Suárez Soto, el hotel sito en Cuareim 1574.
Acreedores en: Colonia 1359.
25) $ 800.00 20|pub. 21901 Oct.31-v.nov.28.

LUIS ALBERTO DA SILVA, hago saber que he prometido en venta al señor Olavo Macedo, la provisión sita en Anolles 502. Acreedores presentarse en la misma en horas de la mañana.
25) $1.600.00 20|pub. 22020 Nov.1.o-v.nov.29

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Jesús Dubra, nuestra cuota parte en Panadería sita en calle Charrúa 2278. Acreedores al comercio. — JESUS VAZQUEZ. — AMALIA ROQUETE.
25) $ 800.00 20|pub 22306 Nv.6-v.dic.1.o.

JUAN AÑON FERRARI, prometió en venta al señor Marino Cornejo Añón, su cuota parte del comercio [illegible] y Compostura, calle Juan Campistegui 2959, ciudad. Acreedores presentarse comercio. Ley 26|9|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 22278 Nv.6-v.dic.1.o.

El 28 de Octubre de 1967, NIVERT GOICOECHEA GARCIA e ISABEL JUANICOTEÑA ERENO, prometieron en venta el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, situado en la calle Bvr. España 2185 a Atilio Martellozeri. Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 1.600.00 20|pub. 22211 Nv.6-v.dic.1.o.

Interviniendo Unión Comercial Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a Jesús Vicente Aguiar Río, el comercio sito en Cerro Largo No 1852, capital Acreedores al comercio ley 26|9|1904 — Montevideo, 18 de octubre de 1967 — JOSE ANTELO AÑON. — DOLORES MOREIRA VAZQUEZ — JUSTO ANTELO AÑON. — CARMEN COUTO.
25) $1.600.00 20|pub. 21492 Oct.26-v.nov.23.

Ley 26|9|904 MERCEDES PEREZ RISSO. Prometí vender a Avelino Soria, Pensión sito en Mariano Moreno 2718. Acreedores: Oficina Sánchez, Cuareim 1212.
25) $ 800.00 20|pub. 21232 Oct.24-v.nv.21.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometí vender a Raquel Dávila de Davyt el almacén y bar de Palmar 2454|58. Acreedores Ituzaingó 1316. — Montevideo, Octubre de 1967 — ISOLINA NELLY BOUZOUT de ALARCON — JULIO CECILIO ALARCON
25) $ 800.00 20|pub 20188 Oct.10-v.Nov.8.

Interviene José Ma. Pérez (La Paz 1046), prometí vender al señor Manuel Argibay: Almacén sito en Avda. San Martín 4229 (Ley 26|9|1904). — Montevideo 30 de Junio de 1967. — JOSE ANTONIO GARCIA.
25) $ 800.00 20|pub 20537 Oct.17-nov.14.

GONZALEZ RUIZ y Cía. prometió vender a Arca Editorial S. R. L., la librería "Ateneo", Colonia 1263 Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub 18521 Set.19-v.oct 17.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Ukiah S. A., prometió vender a Ca[illegible] de Basabe y Samuel Acosta y Lara, el establecimiento avícola, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones.
Acreedores: Esc. Carlos Palacio Sabat, Br. España 2143.
25) $ 1.600.00 20|pub. 21298 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo Oficina Péres y Añón, prometimos vender a los señores Feliciano Vázquez Alvarez y Feliciano Vázquez González, el comercio de Ca[illegible] y bar, que gira en la calle Avda. Italia 3257.
Acreedores: plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los balanceadores. Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7 — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1966. — CONSTANTINO SANTIZO. — MANUEL FERNANDEZ y JESUS GONZALEZ.
25) $ 2.400.00 20|pub. 21323 Oct 25-v nov.22.

Prometí vender a Segundo Alonso y Manuel Comesaña, el Bar sito en Paysandú 751 de esta ciudad. Acreedores: Misiones 1346. Ley 26|9|904 — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — RAUL DENIS
25) $ 800.00 20|pub. 21715 Oct.30-v nv.27.

Interviniendo Unión Comercial Antonio Pastor García, Paysandú No 913. de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores José Muñiz Casas y José Regueiro Suárez, el comercio sito en La Paz número 2000, capital. Acreedores al comercio ley 26|9|1904 — Montevideo, 16 de octubre de 1967 — NARCISO LOPEZ GONZALEZ — M.a ISOLINA RODRIGUEZ.
25) $ 1.000.00 20|pub. 21493 Oct.26-v.nov.23.

Ley: 26|9|904. — Prometimos vender a Elvira Mendina Arbiza, la pensión de la calle Minas 1572. (Montevideo).
Acreedores: Esc. Walter May, Juan Benito Blanco 1247, Apto. 101. — ALBERTO GOLFARINI. — ELIDA PEDROZO de GOLFARINI.
25) $ 800.00 20|pub. 22453 Nov.7-v.dic.4.

27-Varios

A.N.C.A.P.
AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos por Res. (D) No. 2779|944 (modificada y ampliada por Res. (D) Nros. 3268|944 y 1007|950) se pone en conocimiento del personal del Organismo, que el Directorio dispuso las designaciones y promociones que se indican seguidamente:

Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos que resuelva el Directorio, podrán interponer sus reclamaciones durante un plazo de 10 días en la capital y de 20 días en el interior de la República a contar desde la fecha de la presente publicación.

Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central y Despacho Edificio Ancap, calle Paraguay 1598 esquina Cerro Largo, hasta el 13 de Noviembre de 1967 para los funcionarios que trabajan en las dependencias de la capital y hasta el 23 de Noviembre para los funcionarios que trabajan en las dependencias del interior.

Designaciones

Clavijo, Wolfran, Aprendiz $ 6.570. Res. (D) 4107|8|967.
Hernández, Amancio Aprendiz $ 5.920, Res. (D) 4107|8|967.
Ferreira, Fermín Médico $ 10.925, Res. (D) 4820|9|967.
Vignoli, Jorge Capataz 1ra. $ 8.605, Res. (D) 4764|9|967.

Promociones

Aquino, Jaime Mecánico Medio Oficial pesos 7.720 al cargo Mecánico Oficial 1ro. $ 8.605, Res (D) 4621|9|967.
Pach, Heriberto Caldedero Oficial 2da. pesos 7.720 al cargo Mecánico Oficial 1ra. $ 8.605, Res. (D) 4621|9|967.

Tejera, Teodoro. Mecánico Medio Oficial pesos 7.720 al cargo Mecánico Oficial 1ra. $ 8.605, Res. (D) 4621|9|967.

Figueredo, Leonel Operario Fábrica B $ 7.720 al cargo Operario Fábrica A Z 8.170, Res. (D) 4760|9|967.

Pereira, Victor Operario Fábrica B $ 7.720 al cargo Operario Fábrica A $ 8.170, Res. (D) 4760|9|967.

Míguez, Ruben Operario Fábrica B, $ 7.720 al cargo Operario Fábrica A $ 8.170, Res. (D) 4414|9|967.

Rodríguez, José Operario Fábrica B $ 7.720 al cargo Operario Fábrica A $ 8.170, Res. (D) 4414|9|967.

Rodríguez, Casilda Vigilante Femenino pesos 6.895 al cargo Conserje Femenino $ 8.170, Res. (D) 4930|10|967.

Arias, Amancio Auxiliar 1ra. $ 8.605 al cargo Oficial 2da. $ 9.070, Res. (D) 4993|10|967.

Beledo, Domingo Peón $ 7.720 al cargo Operario Destilería A $ 8.170, Res. (D) 4987|10|967.

Casas, Julio Peón $ 6.570 al cargo Ayudante de Depósito $ 7.200, Res. (D) 4988|10|967.

Fedele, José Oficial 2da. $ 9.070 al cargo Jefe 4ta. A $ 10.925, Res. (D) 5112|10|967. — Clemente Zanetti, Jefe Sector A Departamento Personal en func. Sub-Gerente.

27) (C.C.) 1|pub. 32474 Oct.30-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO: Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la implantación de un centro comunal, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. Aprox.
46.241	Alfredo Cazzo Suárez	692 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3.058 y por el artículo 1o. del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (Décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 19 de 1967.

27) (Cta. Cte.) 8|pub. 32484 Nov.1.o-v.nov.13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO: Por Decreto No 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la afectación por el ensanche a 20 metros de la calle Oficial N.o 7 entre el camino Carrasco y calle Oficial N.o 8, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. Aprox.
60.797	Rosa Ordeig de Barriola	2.880 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1o. del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (Décimo piso del Palacio Municipal(donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 19 de 1967

27) (Cta. Cte.) 8|pub. 32486 Nov.1o.-v.nov.13.

M.I.C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas HUGO C. LUPINACCI solicitando el retiro de las garantías depositadas por las siguientes Licencias de Exploración:

No. 62 ubicada en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo sobre el padrón número 282; Nos. 97, 98 y 101 ubicadas en la 4a. Sección Judicial del Departamento de Florida sobre los padrones números 8207, 8648, 9811, 9919, 1912, 8208, 9661, 1881, 9844, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318; Nos. 71, 87 y 124 ubicadas en la 6a. Sección Judicial del Departamento de Rivera sobre los padrones números 1464, 2481, 1535, 1533, 4972, 2520, 6315, 1534, 2554, 6428, 2613; Nos. 70 y 122 ubicadas en la 8a. Sección Judicial del Departamento de Rivera sobre los padrones números 1913, 3623, 2171, 1900 y Nos. 68 y 69 ubicadas en la 6a. Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres sobre los padrones números 3901, 2875, 3456, 2180, 3719, 4406, 4111, 4255, 3896, 3899, 4024, 2519, 3507, 2869, 2521, 3095, 2981, 3597 y 3566.

Habiendo vencido los plazos de las Licencias mencionadas y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija a contar de la fecha, el término de las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por las licencias. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Ing. Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.

27) $ 2.500.00 10|pub. 21756 Oct.30-v.nov.13.

M.I.C

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas LEONEL GONZALEZ PARODI solicitando el retiro de las garantías depositadas por las siguientes Licencias de Exploración: Números 73 y 77 ubicadas en la 4a. Sección Judicial del Departamento de Florida sobre los padrones números 1891, 1893, 1895, 9000, 9671, 10115, 5679, 5858, 5353; No. 127 ubicada en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Florida sobre los padrones números 707, 703, 6852, 7890, 7893, 7895, 9933; No. 105 ubicada en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja sobre los padrones números 2751, 2752, 2753, 2756, 2758, 2764, 2825, 6075, 2755, 8234; Nos. 74 y 75 ubicadas en la 6a. Sección Judicial del Departamento de Rivera sobre los padrones números 4971, 4970, 4969, 6428, 2554, 1535, 1534, 3318, 2532, 2151, 2312, 3441, 3459, 2177, 2525, 2979, 2048, 1960, 2883, 2192, 3715, 1918 y No. 128 ubicada en la 8a. Sección Judicial del Departamento de Rivera sobre los padrones números 54, 55, 56, 57, 182, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 41.

Habiendo vencido los plazos de las Licencias mencionadas y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija a contar de la fecha, el término de las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por las licencias. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Ing. Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.

27) $ 2.500.00 10|pub. 21755 Oct.30-v.nov.13.

M. I. T.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, Leonel Martínez Thedy, solicitando el retiro de las garantías depositadas por las siguientes Licencias de Exploración:

N.o 82, ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, sobre los padrones números 10.754, 2.777, 2.793 y N.o 89, ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, sobre los padrones números 5.481 y 1.295.

Habiendo vencido los plazos de las Licencias mencionadas y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería, se fija a contar de la fecha, el término de las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por las licencias. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Ing. Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas. — Selva Arrascaeta de Real, Escribana Encargada del Registro de Minas.

27) $ 1.500.00 10|pub. 21751 Oct.30-v.nv.13.

M. I. T.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, David Appel, solicitando el retiro de las garantías depositadas por las siguientes Licencias de Exploración:

N.os 103 y 120, ubicadas en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Florida, sobre los padrones números 9.612, 9.634, 1.904, 1.911, 1.913, 1.914, 1.915, 11.591, 11.592, 11.593, 11.594 y N.o 121, ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, sobre los padrones números 2.611 y 2.193.

Habiendo vencido los plazos de las Licencias mencionadas y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería, se fija a contar de la fecha, el término de las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por las licencias. — Montevideo, 26 de Octubre de 1937. — Ing. Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas. — Selva Arrascaeta de Real, Escribana Encargada del Registro de Minas.

27) $ 1.500.00 10|pub. 21752 Oct.30-v.nv.13.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Oficina Nacional de Turismo
Registro de Proveedores

De acuerdo a las disposiciones vigentes, (decreto 575|966, del 23|11|966), se llama a Registro de Proveedores en los siguientes rubros:

Utiles de escritorios, imprentas, papeles varios; muebles de oficina, ficheros, armarios metálicos, máquinas de escribir, calcular, sumar, mimeógrafos, herrería de obra, carpintería blanca, útiles de bazar, ferreterías, obras sanitarias, decoraciones, reacondicionamiento de motores, bombas de agua, fábricas de tejidos y cercos, pintores de letra, letreros luminosos, artículos de electricidad y afines, útiles de limpieza, jardinerías, fleteros, vidrierías, cerrajerías, vestuarios y artículos afines, impresiones y encuadernaciones, artículos de librerías, barracas de materiales de construcción, copias de planos, materiales de dibujo, ropa blanca, colchones, lencería y afines, para alhajamiento de hoteles y paradores, sellos de goma, platerías, artículos fotográficos, foto calco. — Sección Proveeduría.

27) (C.C.) 3|pub. 32464 Oct.30-v.nov.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de 15|8|967, se llama a aspirantes a concurso de méritos y pruebas para proveer en forma definitiva los cargos de: Ayudante (ex Ayudante de Clase de Filosofía e Historia de las Ideas Filosóficas (cargo N.o 204, partida 300, 3 horas semanales, rubro 1, escalafón 2, grado 1, sueldo: $ 1.800.00 mensuales) y Ayudante (ex Ayudante de clase de Lengua y Literatura Griegas I y II (cargo N.o 198, partida 299, 10 horas semanales, rubro 1, escalafón 2, grado 1, sueldo: $ 4.600.00 mensuales).

Plazo de presentación: 4 de Marzo de 1968, 12 horas.

Informes: Secretaría, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, Juan Lindolfo Cuestas 1525, P. 2. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1967. — La Secretaría.

27) (C.C.) 3|pub. 32510 Nv.6-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra Suc. de WALTER GUILLERMO KONIG STOLZ. Medidas preparatorias, (Ficha B. 172, año 1967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don GUILLERMO KONIG para que comparezca a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo se le intima a don Guillermo Konig el pago de la deuda y sus acrecidas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

27) $ 3.750.00 30|pub. 19438 Set.29-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Suárez de Orrego Marina y otro contra DANIEL DEO. Contestación de legitimidad. Ficha C - 376|67 y en los autos Marina Suárez de Orrego y Otro contra DANIEL DEO. Auxiliatoria. D - 100|67, se cita, llama y emplaza a don Daniel Deo y a todos los que tengan interés en este juicio a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) Res.20|4|955 30|pub. 32210 Oct.3-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado RODOLFO SILVEIRA ROSA, solicitando la escrituración de oficio, del solar ubicado en la Décimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 143.907, señalado con el N.o 82 en el plano levantado por el agrimensor Ircueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía, el 24 de Marzo de 1931 y consta de una superficie de 638 metros 57 decímetros que se deslindan: 15 metros 10 centímetros de frente al Nor Oeste a la calle 3, hoy Ibirocay; por 42 metros 32 centímetros al

Sur Oeste lindando con solar 23; 42 metros 27 centímetros al Nor Este lindando con solar 21; y 15 metros 10 centímetros al Sur Este lindando con solar 16; la promesa aludida, fue otorgada en primer término por el Banco La Caja Obrera, con el señor Manuel Verde el 6 de Mayo de 1931, inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 147 F.o 484, L.o 134, siendo en la actualidad el señor Rodolfo Silveira Rosa, el promitente comprador por habersele cedido los derechos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña María Olga Cordiglia Lavalle de Cabrera Moreno, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguir los trámites nombrando defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario, adjunto.

27) $ 7.500.00 30|pub 20424 Oct.13-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "MEDINA MANZANO, Margarita y MARTINEZ, Salvador contra MEDINA, ARMANDO y DAZA, TOMASA. Pérdida de la patria potestad (Lo. C-54)", se cita, llama y emplaza a don Armando Medina y a doña Tomasa Daza, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar en derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley número 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) 30|pub. 32491 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Teliz, Atilio y Diago de Teliz, Ivonne Nancy contra MICORENA, MARIA o MARIA HORTENCIA. Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 21, F.o 47), se cita, llama y emplaza a doña María Micorena o María Hortencia Micorena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.207). — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) ley 13.207 30|pub. 32477 Oct.31-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados "Cuesta Villa, Gerardo y Chassale de Cuesta, Lydia Roma contra PACHECO, BASILIO. Pérdida de la Patria Potestad. Ficha C - 7", se cita, llama y emplaza a don Basilio Pacheco, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963) — Montevideo, Setiembre 19 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32196 Oct.2-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "De los Santos, Lorenzo Hermindo y Espinosa de De los Santos, María Julia contra PEREIRA, JUAN RAMON y NAVA, ALEJANDRINA. Pérdida Patria Potestad C. 25", se cita, llama y emplaza a don Juan Ramón Pereira y a doña Alejandrina Nava, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación Gratuita Ley N.o 13.209 del 17|12|963). — Montevideo, Setiembre 25 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 32350 Oct.19-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, en autos: "Banco Pan de Azúcar contra VENTURA OBISPO MARTINEZ. Intimación de pago, (L.o 28, F.o 498, N.o 400)", se cita y emplaza al demandado Ventura Obispo Martínez, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, Setiembre 8 de 1967. — Dra. María M. Martín de Aramburú, Juez de Paz.

27) $ 750.00 10|pub. 22242 Nv.6-v.nv.17.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Bacque, Rúben Walter y Bachini de Bacque, Elba contra CARRASCO, HUMBERTO GERMAN Y OTRA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 39, Fo. 594), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Humberto Germán Carrasco, para que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Se hace constar que los actores se encuentran amparados con lo dispuesto en el artículo 2o. Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Colonia, 20 de Octubre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32529 Nov.6-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: "Brum, Isaac y Borosevich de Brum, Inviga contra ERNESTO SCHWARTZ. Pérdida de Patria Potestad". (Lo. 36, Fo. 554, N.o 827), se cita, llama y emplaza al señor Ernesto Schwartz, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 23 de Octubre de 1967 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

27) $3.000.00 30|pub. 21950 Nov.1o.-v.dic.14

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUAN EUSTAQUIO FAVRE y MARIA HAYDEE NAN DE FAVRE, solicitan la pérdida de la patria potestad de los padres de la menor Elsa Alba García Sosa y legitimación adoptiva". (Lo. 15, Fo. 321, N.o 305), se cita, llama y emplaza a don Hipólito García y doña Deolinda Sosa de García, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Publicación gratuita, Ley N.o 13.209, de 17 de Diciembre de 1963. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de Octubre de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

27) (R.20|4|55) 10|pub. 32452 Oct.27-v.nov.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "SUAREZ JUAN CARLOS y otro con GIL ROBERTO. Intimación, L.o 22, F.o 675, N.o 638", se cita, llama y emplaza al señor Roberto Gil, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 17 de octubre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

27) (ley 13.318) 10|pub. 32435 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ESTEVEZ JUAN DIONISIO y otra con FONTORA, ANGEL y otra, sobre su hija DORA ELIZABETH. Pérdida de la patria potestad, (L.o 22, F.o 691)", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los esposos Angel Fontora y Dorila Rodríguez de Fontora para que comparezcan a este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio, con quien se seguirá el trámite. — Salto, 24 de Octubre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

27) $ 1.000.00 10|pub. 21730 Oct.30-v.nv.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos: "Fiscal Letrado Departamental con CARMEN DECAL. Cobro contribución. L.o C. F.o 117, y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se emplaza a los sucesores de Carmen Decal y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección, ubicado en las calles Rivera entre Piedras y Guayabos, empadronado con el N.o 6172 a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 5 de Octubre de 1967. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.

27) Dcto.21|7|34. 15|pub. 22494 Nv.3-v.Nv.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: ABDALLAH HASSAN CHABEN, Cesación de condominio. L.o 36, F.o 103, se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo en el lugar de sus ubicaciones a las horas 15, 15 y 30 y 16 respectivamente el martillero señor Roberto Pedrozo, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado procederá al remate al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación de los siguientes bienes:

1o) Un terreno y las mejoras que la acceden ubicado en la 1ra. Sección Judicial de este departamento padrón N.o 3486, manzana 254 que tiene una superficie de 531 metros y se encuentra en calle Ledesma y Rivera y que fue tasada en la suma de $ 16.000.00.

2.o) Un terreno y las mejoras que le acceden ubicado en la 1ra. sección judicial de este departamento, padrón 4556, manzana 358, con superficie de 459 metros cuadrados en calle Oribe y Garibaldi y que fue tasado en pesos 35.000 00 ; y 3.o) Un terreno ubicado en la 1ra. Sección Judicial de este departamento, padrón 4924, manzana 432, con superficie de 752 metros cuadrados en calle Varela y Circunvalación y que fue tasado en $ 15.000.00.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de cargo del comprador gastos y honorarios, escrituración, certificados, etc., y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 18 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

27) $ 4.125.00 15|pub. 22113 Nov.3-v.nov.23.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Pedro F. Bentancur contra LUIS ALBERTO LATORRE. Juicio Ejecutivo", se hace saber que con fecha 20 de Abril de 1967, se trabó embargo sobre los siguientes inmuebles, de pertenencia de la Sucesión de don Francisco Latorre Sancristóbal, a saber:

1) 1|10 de un predio rural, sito en la sexta sección judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 6.064 y compuesto de una superficie de 281 hectáreas 0367 metros cuadrados.

2) 1|10 de un predio rural, sito en la sexta sección judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 699 y compuesto de una superficie de 300 hectáreas.

3) 1|10 del predio rural, sito en la sexta sección judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 5.181 y compuesto de una superficie de 332 hectáreas 0464 metros cuadrados; y 4) 1|20 parte de un predio rural, sito en la sexta sección judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 6.065 y compuesto de una superficie de 281 hectáreas 0367 metros cuadrados.

Este embargo responderá al pago de la cantidad de $ 36.235.00, sus intereses, tributos y costos del juicio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

27) $1.000.00 5|pub. 22297 Nov.6-v.nov.10.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Pedro F. Bentancur contra LUIS ALBERTO LATORRE. Juicio Ejecutivo", se hace saber que con fecha 15 de Marzo de 1967, se trabó embargo sobre los siguientes inmuebles de pertenencia de la Sucesión de don Francisco Latorre Sancristóbal, a saber:

1) 1|10 de un predio rural, sito en la sexta sección judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 6.064, y compuesto de una superficie de 281 hectáreas 0367 metros cuadrados;

2) 1|10 de un predio rural, sito en la sexta sección judicial de tacuarembó, empadronado con el N.o 699, y compuesto de una superficie de 300 hectáreas;

3) 1|10 del predio rural, sito en la sexta sección judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 5.181 y compuesto de una superficie de 332 hectáreas 0464 metros cuadrados; y

4) 1|20 parte de un predio rural, sito en la sexta sección judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 6.065 y compuesto de una superficie de 281 hectáreas 0367 metros cuadrados.

Este embargo responderá al pago de la cantidad de $ 22.848.00, sus intereses, tributos y costos del juicio. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1967. — Ma. S. López Morand, Act. Adj.

27) $1.000.00 5|pub. 22296 Nov.6-v.nov.10.

ASOCIACION CULTURAL CONNAUGHT

Se cita a los señores socios de la Asociación Cultural Connaught, para la asamblea ordinaria que se realizará el día [illegible]

de Noviembre de 1967 a las 19 horas, en el local de la calle Canelones 1429, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria del Consejo Directivo y la rendición de cuentas correspondientes al año 1966; 2.o) Considerar el informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Elección de titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscal; 4.o) Fijación de cuotas de ingreso y de los asociados vitalicios y suscripción mensual para los demás socios; 5.o) Elección del Presidente y seis miembros para integrar el Consejo Directivo y sus suplentes respectivos; 6.o) Otros asuntos. — L. F. J. Cooper. Secretario.

27) $ 750.00 3|pub. 22238 Nv.6-v nv.8.

CENTRO CULTURAL DE MUSICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES Y ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones de los estatutos y reglamentos vigentes, se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se realizará en el Ateneo, el día 21 del corriente mes, a las 21 horas. Orden del día:

1.o) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Elección de cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes para la renovación parcial de la Comisión Directiva y renovación total (titulares y suplentes) de la Comisión Fiscal; 3.o) Consideración de la memoria y balance del período 1966-1967; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El acto electoral tendrá lugar desde las 21 horas hasta las 22 horas y la asamblea a las 22 horas y 30 minutos en primera citación y si no hubiere quórum a las 23 horas en segunda citación con el número de socios que concurran. — Dr. Jorge Calvetti, Presidente. — Pablo Gianola Acosta y Lara, Secretario.

27) $ 350.00 1|pub. 22232 Nv.6-v.nv.6.

(Ley 26|9|904) — Clausura Almacén sito Bernardino Duhalde 4801, con fecha 11 de Agosto de 1967 — Sergio Portas.

27) $ 800.00 20|pub. 20539 Oct.17.-v.nov.14

C. I. C. F. I. S. A.

Corporación Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, Sociedad Anónima

Publicación - Liquidación

Se hace saber a los efectos previstos por la Ley 2.230 del 2 de Junio de 1893 que los accionistas de la sociedad anónima CICFISA reunidos en asamblea general extraordinaria celebrada el 16 de Octubre de 1967 resolvieron la disolución anticipada de la sociedad hallándose desde el 1o|11|67 en liquidación. Los interesados deberán concurrir al estudio del Contador Teodoro Kunin, calle Rincón 112, tercer piso, escritorio 6. — El Liquidador.

27) $1 500.00 10|pub. 21667 Oct.27-v.nov.10.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Avda. Uruguay 815, entre Florida y Andes.

Esta convocatoria se formula en segunda citación para el día miércoles 15 de Noviembre a la hora 19 y 30 con 15 minutos de tolerancia. En esta oportunidad la Asamblea sesionará con el número de socios habilitados presentes al acto. La Asamblea considerará el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual, informes de la Comisión Fiscal e Inspección General de Hacienda y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1967. — Julio R. Andreoli, Presidente. — José García Olivera, Secretario.

27) $ 1.550.00 5|pub. 22147 Nov.3-v.nov.9.

COOPERATIVA BANCARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al 35: ejercicio de funcionamiento.

Segunda Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales, (Art. 18), convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 14 de Noviembre de 1967, en el local social, Sarandí y Zabala, 5.o piso, en la ciudad de Montevideo, a la hora 20 y 30. En segunda convocatoria y con cualquier número de asociados que asistan, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal, sobre la gestión realizada durante el 35. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1967, y consideración del balance respectivo; 3.o) Informe del Consejo Directivo sobre el resultado de gestión y su distribución de acuerdo a lo establecido en los artículos 15, 16 y 34, (incisos J y K), de los estatutos sociales; 4.o) Fijación de la cuota social; 5.o) Informe de la Comisión Electoral proponiendo modificaciones al reglamento de elecciones que fuera aprobado con fecha 21 de Octubre de 1953; 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad, (C. Cívica, C. de Identidad, etc.).

Estatutos: Art. 21. — Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Art. 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Art. 26. Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas con las limitaciones del artículo 4.o, del decreto 5|3|48. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las Asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de Asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos Estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Montevideo, Noviembre de 1967. — Agustín I. Giménez, Presidente. — Iván Somma Aldabalde, Secretario.

27) $ 4.000.00 5|pub. 22081 Nov.3-v.nov.9.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Primera y segunda convocatorias

Viernes, 17 de Noviembre de 1967, hora 20

De acuerdo a lo dispuesto por las leyes 10.761 y 12.179 y sus reglamentaciones, los Estatutos y el Reglamento de la Sociedad, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública, convoca a los señores asociados habilitados, para asistir a la asamblea anual ordinaria de afiliados de la Institución.

La Asamblea, se llevará a cabo en su local social, calle Carlos Roxlo 1475, el día 17 de Noviembre de 1967, a las 20 horas y se considerará el siguiente orden del día:

1.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Institución; 2.o) Memoria y balance ejercicio 1964|65; 3.o) Memoria y balance ejercicio 1965|66; 4.o) Memoria y balance del ejercicio 1966|67. 5.o) Fondo de Desarrollo Institucional, (Informe).

Advertencias: La Asamblea quedará constituída con la asistencia de la mitad más uno de los socios habilitados para participar en ella. En previsión de que no se reuniera en la primera convocatoria y a la hora fijada, el quórum requerido, se cursa una segunda convocatoria, para realizar la Asamblea una hora después con cualquier número de asistentes.

Se recomienda presentar el carnet social o documentos de identidad para entrar a sala, siendo controlada la asistencia por la Corte Electoral (ley 12.179).

Los señores asociados que deseen saber si están habilitados para intervenir en la Asamblea, pueden consultar el padrón que se colocará en la sede social. — Montevideo, Octubre 17 de 1967. — Dr. Eliexer Fernández, Presidente. — Miguel Angel Osorio, Secretario.

27) $ 2.750.00 5|pub. 22405 Nov.7-v.nov.13.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN OUTEIRO de BLANCO, (73 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 22612 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA TONOSSI VIÑOLI de ASTRUA, (194 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 22613 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANA MANGUELLO de SARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 22614 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA PEDEMONTI de GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 22616 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO MARTINEZ ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 22615 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM RIVITZ GELERMAN, (A. 304 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 22623 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FRANCISCO FERNANDEZ y de ALEJANDRINA PETRONA LASEPPA de FERNANDEZ, (A. 286 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Oc-

tubre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22621 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL GARRIDO BAYARDO, (317 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 22611 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON PERELLI SASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22617 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO DAIBER EBNER, (Ficha A. 21 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22510 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LOPEZ DOCAMPO, (A. 531 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22622 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DELFINO FERRO, (A. 507 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22620 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROCOP CZULAK, (A. 411 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22619 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MAGDALENA o CELIA CASAS de CAMPIGLIA, (A. 457 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22618 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LANZIERI PASCUZZO, (A. 425 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22069 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARRIBA LUCSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 9 de 1967. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22466 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO ACEVEDO BALSARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 9 de 1967. — Dora Moroy Sueta. Actuaria adjunta.
1) $ 750.00 10,pub. 22467 Nov.8-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DEMARCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22468 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ERNESTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de Agosto de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22469 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA FEBLES CURBELO de MAIRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 22470 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA CASTELLUCCIO GUGLIOTTI de MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de Agosto de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22471 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO NEPOMUCENO DELSOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 26 de 1967. — Marta Elhordoy. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22472 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 23 de 1967. — Marta Elhordoy. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22473 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 31 de 1967. — Marta Elhordoy. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22474 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 23 de 1967. — Marta Elhordoy. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22476 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SAN MARTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 13 de 1967. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22477 Nov.8-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA IRENE BURASTERO de CATALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 26 de 1967. — Marta Elhordoy. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22478 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES TERESA DIAZ de BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 19 de 1967. — Marta Elhordoy. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22479 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JOSE TOMAS CANAPA o CANAPA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22480 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAMON ESPINOSA TAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 13 de 1967. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22481 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA MARIA URANGA MINETTI y CARLOS URANGA MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 19 de 1967. — Marta Elhordoy. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 22475 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO EGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Octubre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22577 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MERCEDES TOURIZ o TAURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Octubre 17 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22576 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA o ERNESTINA MOURGLIA GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Octubre 17 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22574 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MULLER o MÜLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 29 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22575 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AELLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Octubre 17 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22573 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANCHEZ o PEDRO TELMO SANCHEZ o TELMO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 26 de Octubre de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22582 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN HOMERO REYES MARICHAL o FERMIN HOMERO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 24 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 22579 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Octubre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22492 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GORCES de URRUTI o GORCES de URRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Octubre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22493 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DALIA o D'ELIA de FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Agosto de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22494 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HEGUABURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Octubre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22495 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HEGUABURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Octubre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22496 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JAVIER LA GRECA IRACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 10 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22489 Nov.8v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CARMEN VELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 27 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22490 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FRANCISCO GUGGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 22491 Nov.8-v.nov.21.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas y de acuerdo a lo que dispone el Art. 10 de la ley N.o 9.099, se hace saber a los señores: Santiago Muiño Pérez y Giovanni Vinciguerra, promitentes compradores y|o sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compraventa pertinente respecto de la fracción de terreno situada en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón número 14.205 m|á. y que según plano del Agr. Alberto Raffo del 3|11|52, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27|5|53 con N.o 7737, es la fracción "C". HOMERO CABRAL RENDO.
2) $ 2.400.00 15|pub. 22587 Nv.8-v.nv.28.

3—Convocatorias Comerciales

PERNIGOTTI S. A.

De conformidad con lo establecido por el Art. 9.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1967, a las 8 horas en primera convocatoria, en nuestra sede de la calle Américo Vespucio 1343, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Ratificación de las modificaciones efectuadas a los artículos 1.o, 4.o y 15 del proyecto de reforma de los estatutos sociales presentado para su aprobación ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 398); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de no haber quórum, transcurrida la media hora, la asamblea se constituirá en segunda convocatoria con los accionistas que hayan concurrido, y que deberán depositar sus acciones en la Sociedad o en un Banco de plaza con tres días de anticipación.
3) $ 350.00 1|pub. 22499 Nv.8-v.nv.8.

ROBIN CORPORATION S. A.

(Segunda convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10 de Noviembre de 1967, a las 9 horas 30 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 1967; 2.o) Resolver sobre la revaluación de los bienes de la entidad sito en el territorio de la República Argentina y posteriormente distribuir acciones de revalúo hasta cubrir el monto del capital autorizado; 3.o) Considerar la actuación de los Directores en el último ejercicio económico de la Sociedad finalizado el 28 de Febrero de 1967; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Autorizaciones especiales; 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 350.00 1|pub. 22488 Nv.8-v.nv.8.

BARRACA EL GRILLO S. A.

Barraca El Grillo S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 13 de Noviembre de 1967, a las 10 horas, en el local de Avda. A. I. Barbieri 1880, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1966|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta con un día de anticipación a la fecha fijada para esta asamblea, (Art. 15). — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 22497 Nv.8.-v.nv.8.

AKRON SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Segunda convocatoria)

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre de 1967, a las 10 horas, en Julio Herrera y Obes 1223, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1966, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Pago de dividendos; 4.o) Elección de Directorio y Síndico; 5.o) Designación de un accionista para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea, (Art. 21).

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco ,en la Caja de la Sociedad, en Julio Herrera y Obes 1223, de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas, hasta 72 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.200.00 3|pub. 22486 Nv.8-v.nv.10.

CARRASCO S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Carrasco S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, sita en el Camino Carrasco 5149, el día 22 de Noviembre de 1967, a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1967; 3.o) Elección conjunta de los miembros del Directorio, Síndico y suplentes respectivos, por vencimiento del mandato de las autoridades actuales; 4.o) Modificación de la remuneración de los miembros titulares del Directorio, (Art. 24 de los estatutos).

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán registrar las acciones o certificados del depósito bancario en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 6 de 1967. — El Directorio.
3) $ 1.200.00 3|pub. 22595 Nv.8-v.nv.10.

CARTAGO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Cartago S. A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse en Chaparro, Novena Sección Judicial del Depto. de Florida, el día 23 de Noviembre de 1967, a las 16 horas, en el local social, para tratarse la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias cerrado al 30 de Junio de 1967; 2.o) Resolver sobre la distribución de utilidades, (Art. 29); 3.o) Informe del Síndico, (Art. 17); 4.o) Elección de Directores y elección de Síndico titular y suplente, (Art. 28); 5.o) Designar un accionista para que junto con el Presidente de la asamblea, suscriba el acta de la misma, (Art. 23).

El registro de depósito de acciones o certificados bancarios de las mismas, podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión, contra la entrega de la boleta a expedirse con la constancia a que se refiere el Art. 20 de los estatutos.

De acuerdo con Art. 21 de los estatutos, en caso que no se lograra el número de asistentes requeridos, la asamblea queda citada en segunda convocatoria, en el mismo lugar y

fecha, a las 17 horas y se realizará con cualquier número de accionistas que concurran. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 22485 Nv.8-v.nv.8.

AMOROSO y POZZI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera convocatoria)

De conformidad con los artículos 21, 23 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Noviembre de 1967, a las 19 horas, en el local social de Avda. Gral. Flores 2251, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar (2) dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Elección de Directorio; 6.o) Elección de Síndico.

Se hace constar, que de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito en los Bancos, hasta (3) tres días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.
3) $ 600.00 2|pub. 22462 Nv.8-v.nv.9.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(Primera convocatoria)

De conformidad con el Art. 22 de los estatutos social, el Directorio de esta empresa resuelve convocar a asamblea general extraordinaria que se realizará el día 20 de Noviembre de 1967, a las 18 horas, en el local social, sito en Avda. Gral. Flores 2251, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar (2) dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Proposición del Directorio sobre futuro de la empresa, artículos 26, 34 y 35 de los estatutos sociales.

Se hace constar, que de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito en los Bancos, hasta (3) tres días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.
3) $ 600.00 2|pub. 22463 Nv.8-v.nv.9.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que con fecha 4 de Agosto de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN PEDRO LARROSA y EUGENIA RENEE DELGADO, emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Pando, Abril 14 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
3) $ 1.500.00 20|pub. 22465 Nv.8-v.dic.5.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA EUGENIA MORALES de QUINTERO, por resolución de fecha 25 de Octubre de 1962, designándose como curador de la misma a su esposo Nicolás Quintero, a quien se le discernió el cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Octubre 30 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
3) $ 750.00 10|pub. 22464 Nv.8-v.nv.21.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACION POSTERGADA
Surtidores

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública N.o 5.873, convocada para la compra de Surtidores, que el acto de recepción y apertura de dicha licitación, ha sido postergado para el día 18 de Diciembre de 1967, a las 16 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 32557 Nv.8-v.nv.8.

6.162. — 2do. llamado. — Perfiles, barras y chapas de hierro. — Apertura: 20|11|67. 17 hs.

6.164. — Válvulas. — Apertura: 21|12|67. 16 horas.

6.165. — Damajuanas. — Apertura: 1|12|67. 15 horas.

6.166. — Mangueras para carga de combustibles. — Apertura: 20|12|67. 16 horas.

6.167. — Insecticidas. — Apertura: 21|12|67. 17 horas.

6.168. — Uniones para mangueras. — Apertura: 6|12|67. 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio ANCAP. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 32556 Nv.8-v nv.10.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A. M. D. E. T.)
LICITACION PUBLICA N.o 1224
(Segundo llamado)

Suministro de chapas decapadas de hierro.

Fecha de apertura: 30 de Noviembre de 1967, hora 10. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Noviembre de 1967. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub 32549 Nv.8-v.nv.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

Llámase a licitación pública para la confección de chapas para Rodados, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que puede solicitarse en la Secretaría de esta Municipalidad.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día viernes 17 de Noviembre corriente a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Noviembre 3 de 1967. — Ruben A. Tarusell1, Intendente. — Wilfredo H. Itxassa, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 32552 Nv.8-v.nv.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos por el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1968.

Fecha de apertura: día 20 de Noviembre cte. a las 10 horas.

Leche 12.000 lts.; Carne 5.000 kls.; Pan chico 3.000 kls.; Fideos secos 1.000 kls.; Pastas frescas 300 kls.; Ravioles 5.000; Verduras 3.000 kls.; Manzanas 240 kls.; Bananas 60 docenas; Huevos 140 docenas; Papas 3.500 kls.; Boniatos 200 kls.; Zapallos 500 kls.; Arroz 700 kls.; Hielo 20.000 kls.; Leña 40.000 kls.; Jabón amarillo en barra 200 kls.; Jabón en polvo 150 kls.; Oxígeno 400.000 lts. y Servicio de Limpieza Sanitaria. Las cantidades mencionadas son mensuales aproximadas.

Los proponentes deberán presentar patente de giro, certificados de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Asignaciones Familiares, en los que conste su situación regular con las mismas y el depósito de mantenimiento de sus propuestas.

Estas deberán ser formuladas en los sellados de ley y presentadas en sobres lacrados-cerrados, que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración de este Centro Departamental. — Salto, Noviembre 3 de 1967. — Dr. Oscar M. Alonso, Director.
12) (C.C.) 2|pub. 32550 Nv.8-v.nv.9.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 58|967
Suministro de combustible, aceite y grasas lubricantes de aviación

Apertura: 12 de Diciembre de 1967.
Local: Colonia 1013.
Hora: 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Adquisiciones y Suministros.

Valor del pliego: $ 10.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32551 Nv.8-v.nv.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 1.094. — Artículos de papelería. — Plaza.

Primer llamado: Apertura: 21 de Noviembre de 1967, a la hora 9.

Segundo llamado: Apertura: 4 de Diciembre de 1967, a la hora 9.

H. C. N.o 1.095. — Sondas. — CIF o Plaza.

Primer llamado: Apertura: 13 de Diciembre de 1967, a la hora 9.

Segundo llamado: Apertura: 26 de Diciembre de 1967, a la hora 9.

H. C. N.o 1.096. — Material de sutura. — CIF o Plaza.

Primer llamado: Apertura: 13 de Diciembre de 1967, a la hora 11.

Segundo llamado: Apertura: 26 de Diciembre de 1967, a la hora 11.

H. C. N.o 1.097. — Drogas para anestesia. — CIF o Plaza.

Primer llamado: Apertura: 14 de Diciembre de 1967, a la hora 9.

Segundo llamado: Apertura: 27 de Diciembre de 1967, a la hora 9.

El segundo llamado de cada licitación, tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes por Item en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras, del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32553 Nv.8-v.nv.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 8 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

WANDERLEY DO REGO, 21 años, soltero, empleado, brasileño domiciliado 25 de Mayo 730 y NILDA VIOLETA SANCHEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 730.

2.a Sección

MANUEL GONZALEZ, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado 25 de Mayo 259 y HERMINIA IGLESIAS, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada 25 de Mayo 259.

4.a Sección

ALBERTO CESAR OREIRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 870, y OLGA MARGARITA VIETTRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 870.

5.a Sección

NILO ARIEL ZERPA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1159, piso 1o. Ap. 2 y MARIA DEL MILAGRO LUMACONI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 1159 piso 1o. Ap. 2.

6.a Sección

HUGO DIONISIO KRAUSE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1325 y ANA MARIA ESTRELA, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Paysandú 1325.

RUBEN MARIA CASTROMAN, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Yí 1628 y MARIA DEL CARMEN MARCHISIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1628.

JULIO SCHWARTZ, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Mercedes 1213, y TERESA PORZECANSKI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1213.

8.a Sección

JUAN JOSE HERMIDA GALBIATI, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Yaguarón 1966 Ap. 12 y MALVA POSTIGLIONE MENDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarón 1966 Ap. 12.

JOSE ALBERTO HORTA PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1708 y SOFIA INES CUÑARRO BACIGALUPI, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 1708.

MAURO CARBAJAL VARELA, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1884 y GLORIA FRANCIA, PARDIE PARDIAS, 44 años, soltera, oriental, domiciliada F. Costa 1534.

9.a Sección

ERNESTO HUGO AURRECOCHEA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iris 1997 y LILIAN OLGA BOEDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 5642.

10.a Sección

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4325 y ELSA GLADYS CARRASCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mirabal 1869 Ap. 1.
OSCAR GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campoamor 4488 y YOLANDA GLADYS LEAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irún 2372.
FLAVIO NETTO, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2840 y OLGA CORREA, 36 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2840.
PABLO C. QUINTERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2625 y MIRIAN L. CASTRO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agrigento 2446.
ROLANDO CAMPOS, 24 años, soltero, dibujante, argentino (C. L.) domiciliado Bvar. Artigas 4481 Ap. 2 y MARTHA SOPEÑA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Flamarión 5033.

11.a Sección

ULISES HEIZER FIERRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veraciorto 3027 y MARTA CECILIA VIÑOLES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 3027.
GAITANO JUAN CARLOS TESTA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Fonseca 4571 y MARGOT CECILIA ARRIOLA, 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Sainz Rosas 4617.
JUAN ENRIQUE GUERRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Villagrán 2257 Bis y MARTA GLADYS FERNANDEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Villagrán 2257 Bis.

12.a Sección

LUIS ALBERTO BECERRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1520 y EUDOSIA BARBOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1520.

13.a Sección

LUIS ALBERTO MORENO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 1827 y ROSA SOFIA ARATO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1816.
ROBERTO JULIO IBARRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 4156 y CARMEN VETA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 4156.
LUIS ALBERTO IGLESIAS, 46 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 4169 y AURORA ESTHER RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4169.
MIGUEL ANGEL ROJAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4166 y LILA ILUSION POUSO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estados Unidos 1936.

14.a Sección

CLAUDIO PARRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Farías 2843 y MARISA VARELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cívicos 2843, Apto. 2.

15.a Sección

EDUARDO PINTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1722 y MARIA DEL CARMEN SILVA, 26 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Arenal Grande 1722.

16.a Sección

SANTOS LEIRIHOY, 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino Cibils 6745, y BLANCA LILA CALIMARIS, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Cibils 6745.
JOSE ANTONIO LIMA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 10 No. 973 y RAQUEL MARYS BARRERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10 No. 973.

17.a Sección

HECTOR JESUS PEREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canoas 4247, Ap. 2 y MARIA DEL HUERTO ARTAZU, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canoas 4247.
PEDRO SALVADOR MACHADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 7 No. 5526 y MARTA OFELIA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 No. 5526.
CARLOS FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Irureta Goyena 3044 e IRMA GRACIELA VENANCETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3066.
ANGEL RAUL SCARONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trafalgar 3767 y ROSA ANDREANA GATTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 3983.
MARCELINO SOSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4540 y ALBA IRIS BORDOLI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4540.
VICENTE MARTINEZ, 38 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 4066 Ap. 1 y MARIA DE LOS DOLORES FACAL, 31 años, soltera, española, domiciliada Cno. Mendoza 4066 Ap. 1.

18.a Sección

MOISES CUENCA, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Fco. Vidal 782, Ap. 8 y MARIA ANITA RADNAI, 21 años, soltera, secretaria, húngara (C. L.), domiciliada Fco. Vidal 172 Ap. 8.
EDUARDO VICENTE CIMINO, 36 años, divorciado, químico, argentino, domiciliado S. Antuña 2990 y RICA LUISA MARIA CLOETENS, soltera, contadora, belga, domiciliada Bvar. Artigas 88.
FERNANDO RAMON HERRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. García 2635 y EUGENIA HOVAGIMIAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. García 2635.
ANTONIO CARMEN CIPRINO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Montero 2646 y ELODINA NALERIO, 43 años, divorciada, peinadora, oriental, domiciliada José Ma. Montero 2646.
GIUSEPPE DI MODICA, 52 años, soltero, vendedor, italiano, domiciliado Durazno 2279 y MARIA MIRTA ARANAGA TUDERI, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 2279.
ROBERTO LUIS PAGANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 1214 P. 7, Ap. A y ENILDA INES BUENCRISTIANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1214 P. 7, Ap. A.
FEDERICO AUGUSTO BRANDES, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis Ponce 1438 y BETHARRAM VALDERINO LOPEZ, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Luis Ponce 1438.
ALVARO HERNAN LOMBARDI, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Morales 2619 y TERESITA MARTA VARELA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Morales 2619.
OSVALDO MACHADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2534, y MARIA INES FRETES, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Libertad 2534.
ADAN ZIPITRIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, dormiciliado J. Ma. Pérez 2666 y EVA INES PEREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Ma. Pérez 2666.
LUIS OLIVERA GALVEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Blanca del Tabaré 2980 y CRISTINA ELIZABETH LORES SILVA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Blanca del Tabaré 2980.
EDUARDO ALBERTO URIOSTE, 26 años, soltero, Ing. Agrónomo, oriental, domiciliado J. Ellauri 754 y TERESA SERE TRAVIESO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 754.
JESUS ROBERTO NUÑEZ TRIAS, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Paullier 1235 y JENIER KYRA LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 1235.

19.a Sección

JUAN CONDE, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Justicia 1968 y MERCEDES GARCIA, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Justicia 1968.
PABLO EDUARDO CURRA, 51 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado República 2062 y MARIA ELVIRA AMEIJENDA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1774 Ap. 5.

20.a Sección

FRANCISCO LENTO, 59 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado Santa Lucía 4284 y MARIA OLGA DIROSA, 44 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Santa Lucía 4284.
JULIO CESAR FERNANDEZ, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Santa Lucía 4184 y MIRTA RAQUEL CARNELLI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa Lucía 4184
JOSE FELICIANO PEREIRA, 20 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5135 e IDALIA VIOLETA INZAURRALDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5135.

21.a Sección

CARLOS LORENZO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4817 Ap. 2 y MARIA CRISTINA SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Versailles 643 bis.
PALERMO OSCAR BRUN, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Moltke 1362 y ANITA NORMAFLORES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivarola 1582.
RAUL NERY BARBOZA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tosti 4568 y MARIA LUZ SILVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Olivera 4594.

22.a Sección

RAMON VAZQUEZ, 41 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Propios 3265 y BLANCA LIDIA SCARONE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3265.
GUALBERTO RUBEN SILVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Cabral 4197 y NELLY ISABEL MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3484.
RENEE ALCIDES PADILLA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. Márquez 3324 Bis Ap. 1 y ELENA CHIAPARELLI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada R. Márquez 3324 Bis Ap. 1.
JOSE ENRIQUE RIBEIRO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado R. Koch 3821 y MARIA CRISTINA QUARTIANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Koch 3827.
ANGELICO PILAR DUARTE, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lancaster 3860 y LEONOR TRASLAVIÑA, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada L. Pérez 4029, Apto. 2.

23.a Sección

JORGE ANTONIO MORETTI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2716 y NATACHA MAURENTE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2716.
ALBERTO ROMBYS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1890 y BEATRIZ FALKENSTEIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1888.
LEONCIO AURELIO CARDOZO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Presidente Berro 2615 Ap. 6 y BLANCA LUISA CORNERO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Presidente Berro 2615 Ap. 6.

Adjunto B

RAUL SIGIFREDO CORREA 24 años soltero empleado, oriental, domiciliado Turubí 445 y FLORA GLADYS BRUNO 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. O'Higgins 8149.
-14) $ 80.00 3|pub. v.nov.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

DIANA CASTAINGS de RODRIGUEZ, Durazno N.o 2279, apto. 14, solicita la inscripción de la obra teatral para niños titulada: "Ratoncitos en aprietos", de la que se declara autora. — Montevideo, Octubre 5 de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 700.00 10|pub. 21903 Nov.8-v.nov.21.

20—Remates

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ROYER de MOSCARDI, BENITA. Sucesión testamentaria" (L.o 70, F.o 252) se hace saber que el 12 de Enero próximo, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Eduardo Olmedo, asistido por el Oficial Alguacil del Juzgado respectivo, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor con las bases de $ 58.320.00 y $ 51.000.00 (2|3 de sus valores imponibles), de los siguientes inmuebles sitos ambos en la 1.a Sección Judicial del departamento de Artigas:
I) Solar de terreno y mejoras, empadronado con el N.o 2824; superficie 251 metros 55 decímetros con 9 metros de frente al Oeste a calle Pte. Baldomir; igual medida al Este con

padrón 2721; 27 metros 95 centímetros al Norte con padrón 302 e igual medida al Sur con padrón 2825.

II) Solar de terreno y mejoras, empadronado con el N.o 2825, superficie 251 metros 55 decímetros, con 9 metros de frente al Oeste a calle Pte. Baldomir, e igual medida al Este con padrón 2721; 27 metros 95 centímetros al Norte con padrón 2824 e igual medida al Sur con padrón 305.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en efectivo, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo. II) Serán de cargo del comprador los gastos de impuestos, certificados, gastos de escritura, comisión del rematador, así como otras deudas que afecten al bien. III) Que los autos en que se decretó la venta, así como los títulos de propiedad, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 3). — Montevideo, Noviembre 6 de 1967. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) Dec.21|7|34. 43|pub. 32554 Nov.8-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ROYER DE MOSCARDI, BENITA. Sucesión testamentaria" (L.o 70, F.o 252), se hace saber que el 28 de Noviembre próximo, a las 15 y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Eduardo Olmedo, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 158.600.00 (2|3 de su valor imponible), del siguiente bien:

Solar de terreno y mejoras, empadronado con el N.o 129.923 sito en la 18a. Sección Judicial de Montevideo: superficie 217 metros 80 decímetros con 9 metros al Sud Oeste de frente a calle Solano García entre Br. Artigas y Gral. Mora.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en efectivo, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo. II) Serán de cargo del comprador los gastos de impuestos, certificados, gastos de escritura, comisión del rematador, así como otras deudas que afecten al bien. III) Que los autos en que se decretó esta venta, así como los títulos de propiedad, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 3). — Montevideo, Noviembre 3 de 1967. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) Dec.21|7|34. 15|pub. 32555 Nov.8-v.nov.28.

JAIME SANDOVAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos (Banco Rural) contra Phillipps Treby Eduardo) Juicio ejecutivo. (L.o 40, F.o 634) se hace saber al público que el día miércoles 29 de Noviembre próximo, en Juan Lacaze, a las 15 horas, calle 25 de Mayo esquina José Salvo, el martillero Jaime Sandoval, procederá a la venta en subasta pública, sin base al contado, más la comisión del rematador, de las mercaderías embargadas en autos, cuyo detalle está a disposición de los interesados en el expediente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 3 de Noviembre de 1967. — Jaime Sandoval.

20) $ 1.000.00 10|pub. 22559 Nov.8-v.nov.21.

HUMBERTO UBACH CHOCHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY con FELIPE S. FERREIRA SENA. Medidas preparatorias" (L.o 34, F.o 294), se hace saber que el día doce de Diciembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Humberto Ubach Chocho, sin base y al mejor postor presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno situado en la manzana N.o 296 de esta ciudad de Minas, padrón en mayor área N.o 2417, primera sección de Lavalleja, compuesto de una superficie de 339 metros 61 centímetros da frente a calle número uno; al Oeste ochava de 7 metros 55 centímetros en la intersección de las calles números 1 y 4; al Sud Oeste, 8 metros 30 centímetros da frente a calle número 4.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada esta, conjuntamente con la comisión legal del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1967. — Héctor Raúl Vemengo. Actuario.

20) $ 3.375.00 15|pub. 22580 Nov.8-v.nov.28.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado: JOSE ALBERTO TORRE, ANGEL MARIO TORRE, ALFREDO TORRE y RAMIRO JOSE GAGO CAIRELLI, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura, autorizada en esta ciudad el 29 de Junio de 1962, por el Esc. Héctor Clementi, por la cual los comparecientes adquirieron por título compraventa y modotradición, un solar y mejoras que contenía, ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 12.323, que según plano del Agr. Joaquín Spinak, de Febrero de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de Marzo siguiente, con el número 42.638; con una superficie de 366 metros 49 decímetros, lindando con el padrón número 12.322, con parte del padrón N.o 12.350 y con el padrón N.o 12.328 y padrón N.o 12.324.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a la expedición de esta segunda copia, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.

21) $ 2.250.00 10|pub. 22624 Nov.8-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "ATILIO BRUZZONE FERREIRO y otro. Segunda copia de escritura (L.o 10, F.o 319, N.o 791), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Atilio Bruzzone Ferreiro y Almaides Reynaldo, solicitando la expedición de segunda copia de escritura de compraventa autorizada por el Esc. Oscar Almada el 15 de Julio de 1964, por la que los esposos Atilio Cirigliano y Ovidia Martínez vendieron a Atilio Bruzzone, el siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicado en la 4a. sección de Canelones, padrón 41.711, señalado con el N.o 3 en plano del Agr. Federico G. Amente, inscripto en Catastro de Canelones con el N.o 3.121, compuesto de una superficie de 1 Há. 5.862 metros 50.

A tales efectos se cita, llama y emplaza a los interesados a estar a derecho en estos autos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite. Las Piedras, Octubre 25 de 1967. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

21) $ 1.750.00 10|pub. 22482 Nov.8-v.nov.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1967, Compañía Salus S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca de servicio SALUS, clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 22567 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 115.865. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por William Grant y Sons Limited, (Escocia) solicita registrar la marca GLENFIDDICH, clase 2 (whisky escocés). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 22566 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 115.866. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Marlo International Limited, (Liechtenstein) solicita registrar la marca MARLO, clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 22565 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 115.867. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories, E.U.A., solicita registrar la marca RHINODEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 22564 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 115.868. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Rothmans Of Pall Mall Limited, (Liechtenstein), solicita registrar la marca PURO THRESH, clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 22563 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 115.872. — Montevideo, Noviembre 3 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Varian Associates, (E.U.A.) solicita registrar la marca FIELDIAL, clase 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 22562 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 115.873. — Montevideo, Noviembre 3 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Societe Naranjina Compagnie Francaise des Produits Orangina, (Francia), solicita registrar la marca ORSCA, clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 22561 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 49. — Montevideo, Noviembre 3 de 1967, con esta fecha Enrique Tato por León Ch. Yaffe (Montevideo), solicita la marca



para la clase 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 22504 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 45. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1967, con esta fecha Enrique Tato por Carlos Ferreiro (Uruguay), solicita la marca ECO, para la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 22501 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 50. — Montevideo, Noviembre 3 de 1967, con esta fecha Enrique Tato por Ernesto Bejar (Montevideo), solicita la marca SAN FRANCISCO, para la clase 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 22503 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 115.870. — Montevideo, Noviembre 3 de 1967, con esta fecha Enrique Tato por Ernesto Bejar (Montevideo), solicita la marca BELLINI, para las clases 4, 5 y 14 — Publíquese diez días cosecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 22502 Nov.8-v.nov.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.717. — Montevideo, Octubre 30 de 1967, con esta fecha la señora Berta Echeverría de Guerra, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Asiento respaldo de playa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.500.00 10|pub. 22560 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 16.725. — Montevideo, Noviembre 3 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania) solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de bencensulfonilurea" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.000.00 10|pub. 22568 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 16.726. — Montevideo, Noviembre 3 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por H. D. Hudson Manufacturing Company, (E.U.A.), solicita patente de invención para "Una válvula reguladora de rociado" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.000.00 10|pub. 22569 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 16.722. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1967, con esta fecha el señor Roberto Gervitz (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva alfombrilla higiénica o lo similar" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.000.00 10|pub. 22505 Nov.8-v.nov.21.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender a Rafael Abad la Panadería Doncel de calle No. 2. Acreedores: Escribano Fernández Strona. — Juan Lacaze, Noviembre 1967. — MILTON DONCEL. — LUZ LLANO de DONCEL.

25) $ 800.00 20|pub. 22648 Nov.8-dic.5.

De conformidad a lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha 31 de Octubre de 1967 Financiera Oro S. A. en Liquidación ha prometido ven-

der a Cambios y Administraciones Limitada (CYALtda.) integrada por los señores: Marcos Andrés Tassano de Nava, Erol Omar Luisi Guerra, Ricardo Alberto Leiton Cano, Juan Angel Montañez Tejera, Julio César Tizze Cal y Wilman Gramajo Rodríguez, quienes se hacen cargo a partir de esta fecha, la casa de comercio que, en el ramo de casa de cambio y administración de propiedades, constituía la Sucursal Punta del Este de Financiera Oro Soc. Anón. con local en la Avenida Gorlero No. 942 de la ciudad de Punta del Este. Presentación de acreedores en Avenida Gorlero 942, Punta del Este. — Montevideo, Octubre 31 de 1967.

25) $ 4.800.00 20|pub. 22639 Nov.8-v.dic.5.

27—Varios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno No. 15.396 de 5 de Octubre de 1967 dictado en autos caratulados "CONSORCIO NAVIERO S. A. EN LIQUIDACION JUDICIAL" se convoca a los acreedores de Consorcio Naviero S. A. y|o de la administración de la Sindicatura, a presentar, quienes no lo hayan hecho, en duplicado, los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días de la presente publicación a efectos de proceder a su verificación, en Buenos Aires 446 escritorio 5. — Los Síndicos Provisorios doctores Luciano Labaure Casaravilla y Daniel Jiménez de Aréchaga.

27) $ 600.00 3|pub. 22498 Nov.8-v.nov.10.

INSTITUTO CULTURAL ANGLO - URUGUAYO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La asamblea general ordinaria del Instituto Cultural Anglo-Uruguayo tendrá lugar el miércoles 22 de Noviembre de 1967 a las 18.30 horas en el Instituto, San José 1426, Montevideo, para considerar la memoria y balance y elegir los miembros del Consejo Directivo para el ejercicio 1967|68.

De acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, el derecho de voto está reservado a los socios vitalicios y protectores. — El Consejo Directivo.

27) $ 150.00 1|pub. 22484 Nov.8-v.nov.8.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DE COMPAÑIA BAO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Dando cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 23 de los estatutos sociales, el Consejo Directivo cita a los señores afiliados a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Unión Obrera Bao, calle Laureles No. 528, el día 17 de los corrientes a la hora 17 para considerar el siguiente orden del día: 1o.) Memoria y balance anual del ejercicio 1966|1967; 2o.) Elección de la Comisión Electoral. 3o.) Varios; 4o.) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.

Nota. — La asamblea podrá sesionar con la concurrencia del 10 o|o de los afiliados. — El Consejo Directivo.

27) $ 500.00 2|pub. 22483 Nov.8-v.nov.9.

C.I.R. S. A.

(CONSTRUCCIONES, INDUSTRIAS, REPRESENTACIONES)

Aclaración

En la publicación de la reforma de estatutos de la sociedad del título, realizada en "Diario Oficial" No. 17697, del 24 de Octubre de 1967, se deslizaron los siguientes errores:

En la página 943-C, tercera columna, en el párrafo que dice: "En Montevideo, a los veintidós días..." donde dice: "...acta N.o 421, en que consta...", debe decir: "...acta número 421, que consta...".

En el párrafo siguiente, donde dice: "2o.) Lesignación...", debe leerse: "2o.) Designación...".

En el tercer párrafo: "Actuando por sí..." donde dice: "Paysée Casch", debe decir: "Payssé Cash".

En el mismo párrafo, quinta línea, donde dice: "Pedro A. Maisonave", debe decir: "Pedro A. Maisonnave".

En la última línea de ese párrafo, donde dice: "Carlos E. Paysée", debe decir: "Carlos E. Payssé".

En la misma página y columna, en el párrafo que se inicia: "En representación...", en la tercer línea del mismo, donde dice: "Blanca V. de Maisonave", debe decir: "Blanca V. de Maisonnave".

En la octava línea del mismo párrafo, donde dice: "Juan C. Payssé Cach", debe decir: "Juan C. Payssé Cash".

En la página 944-C, primera columna, en la transcripción del artículo cuarto, donde dice: "44.650.00", debe decir: "$ 44.650.000.00".

Tres líneas más abajo, donde dice: "pesos 44.650.000.00 (cuarenta y cuatro millones de pesos)", debe decir: "$ 45.000.000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos)".

Dentro del mismo párrafo, donde dice: "...serán igualmente resultas...", debe decir: "...serán igualmente resueltas...".

En la penúltima frase del mismo artículo, que dice: "Si la emisión no supera el 2 o|o del total integrado de las series "A" y "C", la asamblea lo resolverá por mayoría prevista en el artículo 6o.", deberá leerse: "Si la emisión no supera el 20 o|o del total integrado de las series "A" y "C", la asamblea lo resolverá por mayoría simple. En los demás casos, la asamblea deberá contar con la mayoría prevista en el artículo 6o.".

En el artículo 13, donde dice: "...Ing. Rafael Mussio y Fournier percibirán...", debe decir: "...Ing. Rafael Mussio Fournier percibirá...".

En la última frase del artículo 15, donde dice: "...refieren...", debe decir: "refierán...".

En la página 945-C, primera columna, octava línea, donde dice: "El artículo 21 Disposiciones Transitorias, el siguiente texto:", deberá leerse: "El artículo 21 —Disposiciones Transitorias— se suprime y pasa a ser Art. 21. —Disposiciones Transitorias— el siguiente texto:...".

En la segunda columna de esa misma página, en el párrafo consagrado al Testimonio del Acta No. 35, en la décima línea del mencionado párrafo, donde dice: "...59 64...", debe decir: "...59|64...".

En la página 946-C, primer columna, tercer línea, la frase: "El Directorio sesionará con la presencia de todos sus miembros, salvo que la asamblea decidiere fijar un quórum, temporal o de simple inasistencia...", deberá leerse: "El Directorio sesionará con la presencia de todos sus miembros, salvo que la asamblea decidiere fijar un quórum de asistencia distinto. En caso de vacancia definitiva, temporal o de simple inasistencia...".

En el artículo 18, transcripto en la misma página y columna, en el parágrafo D) del mismo, donde dice: "Un porcentaje en dinero o en acciones de las series "D" y|o "E" a la par de distribuirse...", debe decir: "Un porcentaje en dinero o en acciones de las series "D", y|o "E" a la par a distribuirse...".

En la tercera columna de la misma página, en el párrafo correspondiente al Registro Público y General de Comercio, donde dice: "$... 36.000.00...", debe decir: "... $ 360.000.00...".

Queda hecha la aclaración.

27) $ 1.150.00 1|pub. 22626 Nov.8.-v.nov.8.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

SUITEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Istancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "SUITEX S.A." solicitando la aprobación e inscripción de la Reforma introducida en sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 22

Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis, en su local de la calle Veracierto N.o 3180, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas de la empresa "SUITEX SOCIEDAD ANONIMA" para considerar el siguiente orden del día:

1.o Reforma de los Estatutos Sociales; 2.o) Aumento del Capital; 3.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta. La convocatoria a asamblea fue publicada en los diarios, "Diario Oficial", con fecha 28|3|66, y Gaceta Comercial Comercial con la misma fecha, cumpliéndose con lo establecido por el artículo 18 de los Estatutos Sociales. Asisten a la reunión los accionistas cuyo capital y votos constan seguidamente; según firmas que obran en el libro Inscripción de accionistas y Asistencia a la Asamblea, certificado con fecha 21 de febrero de 1957, a fojas 24 y 25. Nombre; Capital; Votos. Fermín Donazar $ 1:531.000.00, 6; Julita Z. de Donazar, $ 1:196.000.00, 6; Omar Donazar $ 347.000.00, 3; Fermín Walter Donaazr, $ 132.000.00, 1; Nelly Donazar $ 182.000.00, 1. Concurren en total cinco accionistas que representan un capital de tres millones trescientos ochenta y ocho mil pesos (pesos 3.388.000.00), con derecho a diecisiete (17) votos, por lo que la asamblea cuenta con el quórum exigido por el art. 21 de los Estatutos Sociales para sesionar válidamente. Se deja constancia de que no asiste a los efectos de controlar el acto Inspector de la Oficina de Inspección de Hacienda, y se han obtenido los certificados exigidos por las disposiciones legales vigentes. Siendo las diez horas y bajo la presidencia del Sr. Fermín Walter Donazar, se da comienzo a la asamblea; luego de un cambio de opiniones se decide por unanimidad tratar primero el segundo punto del orden del día "Aumento de Capital", luego el primer punto "Reforma de los Estatutos Sociales", y por último el tercer punto "designación de un asambleísta para firmar el acta. Aumento de capital". Se resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la sociedad de cuatro millones de pesos ($ 4:000.000.00) a quince millones ($ 15:000.000.00). Se resuelve asimismo en uso de la facultad establecida por el art. 6.o del Estatuto, que los millones de pesos en que se aumenta el capital social serán documentados en su totalidad, en títulos al portador representativos de cinco a diez acciones, emitiéndose seiscientos títulos de los primeros y ochocientos de los segundos. La oportunidad, forma de pago y condiciones de suscripción e integración de las acciones serán fijadas por el Directorio en sujección a lo dispuesto en el artículo octavo del Estatuto. Reforma de los Estatutos Sociales. Luego de un cambio de opiniones se resuelve por unanimidad modificar los artículos 5, 10 y 20 de los Estatutos los que tendrán en lo sucesivo la siguiente redacción:

"Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad será de $ 15:000.000.00 (quince millones de pesos). El capital estará representado por acciones de pesos 1.000.00 (mil pesos) cada una, en títulos de una o más acciones. La oportunidad, forma de pago y condiciones de suscripción e integración de las acciones, serán fijadas en cada caso por el propio Directorio, pudiendo ser adquiridas únicamente por las personas que éste estime conveniente, y debiendo ser preferidos en todos los casos para su inscripción los accionistas de la sociedad en proporción al número de acciones que posean en el momento de la emisión, a cuyo efecto el Directorio les fijará un plazo en el que deben hacer efectivo ese derecho de preferencia. Las acciones serán firmadas por el Presidente y un miembro del Directorio.

"Artículo 10. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos por la asamblea general ordinaria y desempeñarán sus funciones por el término de dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Directores permanecerán en sus cargos mientras no sean designados sus sustitutos o sean reelectos.

Art. 20. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del in-

dicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Todos los accionistas tienen derecho a asistencia a las sesiones de las asambleas, pero sólo tendrán derecho a votar en ellas los que posean por lo menos cuatrocientas acciones, computándose un voto por cada cuatrocientos mil pesos de capital, con las limitaciones que establezcan las disposiciones legales. Los poseedores de acciones por valores menores podrán completar entre ellos dicha suma, haciéndose representar en las asambleas a los efectos del voto. "Se pasa a tratar seguidamente el último punto del orden del día Designación de de un asambleísta para firmar el acta. Se resuelve designar por unanimidad al señor Omar Donazar para que conjuntamente con el presidente firme el acta de la asamblea. Además por unanimidad, se designa para realizar el trámite de la autorización de aumento de capital y aprobación de la reforma de estatutos al Escribano Elbio Frade y al Contador Luis Bellini, para que juntos, separada, secesiva o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo, Poder Judicial o cualquier otra autoridad, todos los trámites necesarios para la aprobación, inscripción y publicación del aumento de capital y la reforma de los estatutos resueltos en esta asamblea y para que acepten o rechacen las adiciones, supresiones, modificaciones o aclaraciones que pudiera exigir o sugerir el Poder Ejecutivo, Judicial o las oficinas informantes. Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día y siendo la hora 10 y 30 se da por terminado el acto. — Fermín Walter Donazar, Presidente. — Omar Donazar, Accionista.

Concuerda lo testimoniado con el acta original del mismo tenor que obra de fojas 63 a 67 del libro de actas de asambleas y directorio de la sociedad SUITEX S. A. — En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veinte de Junio de mil novecientos sesenta y siete. — Elbio L. Frade, Escribano.

Señor Juez Letrado de rimera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Washington B. Méndez por SUITEX S. A., según copia del poder que acompaño, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1459, digo:

I) Como lo acredito con el testimonio notarial que adjunto, en asamblea general extraordinaria de accionistas del 12 de Abril de 1966, se resolvió la reforma de los estatutos de SUITEX S. A. y la ampliación de su capital. Los artículos reformados fueron: el 5, referente al capital autorizado, que de $ 4:000.000.00 pasa a $ 15:000.000.00, el 10, sobre administración de la sociedad y el 20, que se refiere al cómputo de votos.

II) Conforme a lo establecido en los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio en su texto dado por el artículo 208 de la Ley 13.318 del 28 de Diciembre de 1964, vengo a solicitar del Juzgado se autorice la reforma propuesta de los estatutos de SUITEX S. A. y se ordene la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio y su publicación en la forma legal.

III) Acompaño a este escrito los siguientes documentos: A) Copia de la escritura de mandato; B) Estatutos originales de SUITEX S. A.; C) Testimonio y copias del acta de asamblea de accionistas de esa sociedad donde se aprobó la reforma estatutaria y el aumento del capital social; D) Certificados de las Cajas de Jubilaciones de la Industria y Comercio y Asignaciones Familiares y de la Oficina del Impuesto a la Renta que acreditan que la sociedad está al día en el cumplimiento de sus obligaciones con esos organismos; E) Certificado de pago del impuesto sustitutivo de patente de giro por 1966; F) Constancia de la Inspección General de Hacienda que acredita la suscripción de cincuenta por ciento del aumento del capital social y la integración de un veinte por ciento de ese capital (artículo 406 Código de Comercio); IV) Por tanto del Juzgado solicito que: 1.o) Me tenga por presentado y por acreditada la personería que invoco y por constituido domicilio; 2.o) Oídos que fueren la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se sirva aprobar la reforma de los estatutos de SUITEX S. A. y la ampliación de su capital y ordenar su inscripción y publicación en la forma legal; 3.o) Efectuadas la inscripción y publicación indicadas, previa liquidación y pago de los tributos causados, se me devuelvan los recaudos presentados, que podrán entregarse a los señores Enrique Méndez o Héctor R. Méndez, indistintamente. Es justicia. — Washington B. Méndez, Abogado.

863|67. — Juzgado Letrado en lo Civil de Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 4 de Agosto de 1967. — Señor Juez: Los accionistas de SUITEX S. A. reunidos en asamblea general extraordinaria celebrada el 12 de Abril de 1966 según testimonio notarial glosado a Fs. 9|11, resolvieron modificar sus estatutos sociales, fijando el monto del capital autorizado de la sociedad en la cantidad de $ 15:000.000.00. Al respecto no hay observaciones que formular. — Heber Núñez, Oficial. — Mario Tassino, Jefe de División Interino. — Vo. Bo.: Cr. Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Visto N.o 3572. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil.

N.o 10844. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébase la reforma de los estatutos de SUITEX S. A. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito precedente háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y remítase al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: pesos 3.500.00. — Mier Nadal. — Pereira.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 5 de Octubre de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 362 al folio 1608 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y siete. — José Curi Zagia, Actuario. $9.778.00 1|pub. 22438.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

RUSSI Y BURASTERO S. A.

Inscripción N.o 17.301

Continuación Coronel Raíz 6380

Balance general al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	632.665.98
Deudores varios y documentos a cobrar	"	3.827.421.68
Mercaderías y materias auxiliares de elaboración	"	29.548.762.17
Materiales varios	"	449.787.29
Envases	"	1.149.618.00
Artículos varios	"	58.250.84
Semovientes	"	3.260.00
Inversiones	"	75.000.00
Muebles, útiles y rod.	"	787.414.15
Instalaciones, herramientas y máquinas	"	802.970.72
Inmuebles	"	2.482.111.32
Obras en construcción	"	80.228.95
Depósitos en garantía	"	4.790.00
Marcas registradas	"	12.253.00
Gastos de constitución	"	56.688.60
Intereses, impuestos y comisiones bancarias a vencer	"	267.320.27
	$	39.738.542.97

Pasivo —

Documentos a pagar, bancarios y comerciales	"	8.325.000.00
Acreedores varios y bancos ctas. ctes.	"	18.797.713.42
Oficinas fiscales	"	2.884.746.45
Honorarios Directorio y Síndico	"	64.322.10
Banco República, Crédito Hip. Industrial	"	369.169.00
Partidas pendientes	"	1.471.180.82
Provisiones	"	1.394.000.00
Capital integrado	"	4.880.000.00
Reservas	"	2.487.564.87
Utilidad del ejercicio	"	4.064.846.31
	$	39.738.542.97

Estado de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1.o de julio de 1965

Pérdidas —

Deudores	$	31.303.80
Remuneraciones personales	"	8.090.898.[illegible]
Leyes sociales	"	1.127.951.[illegible]
Gravámenes fiscales	"	1.816.552.[illegible]
Seguros	"	21.093.55
Papelería, útiles de escritorio, franqueos y telegramas	"	77.718.36
Luz, teléfono y agua	"	88.845.90
Donaciones, propaganda, suscripciones y cuotas sociales	"	1.592.688.00
Reparaciones y gastos de rodados	"	1.281.780.89
Fletes y acarreos	"	324.095.69
Gastos de laboratorio, representación y expedición campaña	"	36.888.68
Gastos generales	"	51.861.15
Cargas financieras	"	1.173.088.74
Descuentos pasivos	"	23.143.74
Alquileres y arrendamientos	"	57.380.00
Materiales indirectos	"	163.276.31
Conservación y mantenimiento del activo fijo	"	133.031.94
Gastos de granjas	"	617.533.35
Amortizaciones	"	177.734.88
Utilidad del ejercicio	"	4.064.846.31
	$	16.840.213.60

Ganancias —

Ventas	$	16.608.213.98
Ingresos financieros	"	7.934.58
Descuentos activos	"	9.380.98
Entradas varias	"	3.884.06
Servicios a terceros	"	210.800.00
	$	16.840.213.60

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio 1.o de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Directorio y Síndico 4 por ciento	$	162.593.85
Fondo de reserva 5 por ciento	"	203.242.32
Reserva para ampliación de equipo productivo (Ley número 12.804)	"	1.150.000.00
Fondo de previsión	"	2.549.010.14

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 26 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 61, 62 y 63 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno el 23 de diciembre de 1948 y anotado con el número 7401 al folio 463 del libro respectivo.

$ 3720.00. — 1|pub. — 19648.

ESTANCIA LOS PUENTES S. A.

Treinta y Tres N.o 1334

Balance general al 30 de junio de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	1.368.34
Deudores varios	"	47.905.50
Gtos. constitución	"	7.199.55
Ganados y lanares	"	159.609.50
Campos y mejoras	"	419.399.81
Utiles y herramientas	"	2.191.20
Acciones a emitir	"	27.000.00
	$	664.673.90

Pasivo —

Acreedores varios	$	86.000.00
Hipotecas a pagar	"	180.000.00
Capital autorizado	"	27.000.00
Capital integrado	"	273.000.00
Amortiz. gtos. constit.	"	2.879.82
Oblig. a pagar	"	30.000.00
Fdo. de Reserva	"	6.494.65
Pérdidas y ganancias	"	59.299.43
	$	664.673.90

Estado de pérdidas y ganancias 1.o julio 1964 a 30 junio 1965

Ganancias —

Ganados	$	22.875.75
Lanares	"	43.427.58
Lanas	"	90.650.01
	$	156.953.34

Pérdidas —

Gastos generales	$	43.011.40
Amortiz. gastos constitución	"	1.439.91
Intereses	"	17.516.60
Remedios	"	4.837.00
Impuestos	"	6.922.00
Gastos forrajes	"	23.927.00
Ganancia del Ejercicio	"	59.299.43
	$	156.953.34

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 10 y 11 del libro Inventario de la Sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.177, a Fs. 316 del Libro respectivo N.o 12, el 3 de abril de 1963.

$ 2.280.00. — 1|pub. — 19711.

ALBATROS S. A.

(Inscripción N.o 45.919)

Treina y Tres N.o 1356

Balance al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja	$	115.636.36
Bco. Cacilsa — Cta. Cte.	"	96.58
Bco. Cacilsa — A. Prop.	"	3.576.91
Deudores varios	"	1:000.000.00
Inmuebles	"	386.050.09
	$	1:505.359.94

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Fondo de Reserva	"	247.120.32
Utilidad 1966	"	159.281.02
A Fdo. de Reserva		
Utilidad 1967	"	98.958.60
	$	1:505.359.94

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1967

Ganancias —

Alquileres percibidos	$	156.652.52
	$	156.652.52

Pérdidas —

Gastos edificio	$	5.838.60
Impuestos	"	51.855.32
Utilidad neta	"	98.958.60
	$	156.652.52

Aprobados por la asamblea del 31 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 14 del libro Copiador de Balances certificado en el Registro Público y General de Comercio el 24 de abril de 1961.

$ 1.170.00. — 1|pub. — 19725.

THE CITADEL S. A.

(Inscripción N.o 49.077)

18 de Julio 1237

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Deudores por anticip.	$	195.000.00
Vehículos	"	60.000.00
Caja N.o 19	"	3.245.76
Caja y Bancos	"	625.368.52
Muebles y útiles	"	15.558.83
Deudores varios	"	195.665.96
Mercaderías	"	892.602.90
Accionistas	"	157.000.00
Acciones a emitir	"	250.000.00
Gtos. de constitución	"	6.000.00
Promesas de compra	"	210.000.00
	$	2:610.441.97

Pasivo —

Acreed. varios	$	1:678.044.60
Caja de Jubilaciones	"	75.695.62
Ofic. Imp. a la Renta	"	22.078.52
Capital autorizado	"	250.000.00
Capital integrado	"	93.000.00
Capital suscrito	"	157.000.00
Cuenta nueva	"	877.21
Promit. vendedores	"	210.000.00
Fdo. de amortización	"	2.120.44
Fondo de reserva	"	34.644.48
Comis. Hon. Seg. Aguja	"	279.32
Cuentas a pagar	"	30.700.44
Utilid. Ejercicio 1966	"	61.001.32
	$	2:610.441.97

Cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias del período 1.o enero de 1966 al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Sdos. y leyes sociales	$	370.803.04
Impuestos	"	39.125.00
Gastos generales	"	180.290.29
Utilid. del Ejercicio	"	61.001.32
	$	651.217.65

Ganancias —

Mercaderías	$	651.217.65
	$	651.217.65

El Directorio propondrá que las utilidades del Ejercicio se destinen a Fondo de Reserva.

No fueron aún presentados a aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 16 del libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 2.571 al F.o 701 del Libro N.o 11, con fecha 27 de mayo de 1962.

$ 1.770.00 — 1|pub. — 19710.